



DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA JUEVES VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTE, C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

- **EL C. DIP. PRESIDENTE: (Inicia: 11:18 horas)** ... Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California. Jueves veinticinco de septiembre del dos mil veinticinco, siendo las once horas con dieciocho minutos. Se le solicita a la Diputada Secretaria sírvase pasar lista de asistencia.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con su permiso Diputado Presidente: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Valencia López Eligio, Vázquez Valadez Ramón,



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Echevarría Ibarra Juan Diego". Se le informa Diputado Presidente, que estamos **presentes un total de 23 Diputaciones por lo cual tenemos quórum para sesionar.**

XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
1.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
2.-	CANTÓN ROCHA JAIME EDUARDO	PRESENTE
3.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
4.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
5.-	GAONA MEDINA MARÍA YOLANDA	PRESENTE
6.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN	PRESENTE
7.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
8.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
9.-	HINOJOSA GILVAJA YOHANA SARAHÍ	PRESENTE
10.-	LARA ARREGUI DIEGO ALEJANDRO	PRESENTE
11.-	MÉNDEZ VÉLEZ MARÍA TERESA	PRESENTE
12.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
13.-	MOGOLLÓN PÉREZ DANNY FIDEL	PRESENTE
14.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
15.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
16.-	PADILLA MENDOZA ADRIANA	PRESENTE
17.-	PEÑALOZA ESCOBEDO NORMA ANGÉLICA	PRESENTE
18.-	RAMOS HERNÁNDEZ JORGE	PRESENTE
19.-	RUIZ MENDOZA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	PRESENTE
20.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
21.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

22.-	TEJEDA MEDINA MICHELLE ALEJANDRA	PRESENTE
23.-	VALENCIA LÓPEZ ELIGIO	PRESENTE
24.-	VALLE BALLESTEROS ADRIÁN HUMBERTO	PRESENTE
25.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada Secretaria, en consecuencia se abre la Sesión (Timbre). Toda vez que el Orden del Día, ha sido distribuido con anticipación vía electrónica, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso aprobación.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete a consideración de la Asamblea la votación económica de la dispensa de la lectura y la aprobación del Orden del Día, las Diputaciones que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

En los términos de los artículos 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el **Orden del Día para la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de fecha 25 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García", de este Poder Legislativo,** queda integrado de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

II.- LECTURA, EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025;

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES;

a.- **De la Presidencia de la Mesa Directiva**, mediante el cual se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes de este Congreso las siguientes iniciativas y Proposiciones:

1. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los artículos 3 y 288, así mismo se adiciona el artículo 288 TER a la Ley Electoral del Estado de Baja California, tiene como objeto la creación de un sistema electrónico de medios de impugnación electoral local (SIMIEL).

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

2. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma la fracción IV del artículo 43 de la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California, tiene como objeto la organización y administración de manera permanente una bolsa de trabajo especializada para personas adultas mayores

Turno: *Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

3. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así mismo se reforma el artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, tiene como objeto incorporar los principios de accesibilidad,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

inclusión, interculturalidad, no discriminación y perspectiva de género como principios rectores en materia de participación ciudadana, a fin de garantizar una participación ciudadana plena, inclusiva y efectiva en los procesos democráticos.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

4. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se adiciona la fracción XVIII al artículo 293 del Código Penal para el Estado de Baja California, en materia de protección del derecho a la identidad y acceso sin obstáculos a tramites gubernamentales.

Turno: Comisión Justicia.

5. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona el artículo 236 TER del Código Penal para el Estado del de Baja California, tiene como objeto sancionar penalmente a terceros que colaboren dolosamente con los deudores alimentarios con el fin de evadir la responsabilidad de este derecho.

Turno: Comisión de Justicia.

6. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 58 y un segundo párrafo al artículo 59, de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, tiene como objeto que quienes ejerzan la guardia, tutela o custodia, vigilen el uso responsable de las tecnologías de la información de niñas, niños y adolescentes.

Turno: Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.

7. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma al artículo 6 fracción XII de la Ley de Educación del Estado de Baja California, tiene como objeto fortalecer financieramente

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

la obligación del Estado de establecer de forma gradual y progresiva escuelas de tiempo completo en educación básica, garantizando que dicha acción no se vea truncada por un tema de insuficiencia de recursos presupuestarios.

Turno: Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.

8. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 65 y se adicionan los artículos 62 BIS, 62 TER y 62 QUÁTER, todos de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, tiene como objeto que la autoridad municipal resuelva la procedencia de la autorización de ocupación en un plazo máximo de diez días hábiles en relación con el aviso de terminación de obra y autorización de la finca construida.

Turno: Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

9. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona la fracción XVII y XVIII del artículo 11; y se recorre el contenido de la fracción XVI de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, tiene como objeto garantizar servicios gratuitos de atención psicológica y psiquiátrica en centros de salud y hospitales a personas migrantes y refugiadas, así como capacitar al personal médico, psicológico y de trabajo social en temas de migración, duelo, trauma y atención intercultural.

Turno: Comisión de Salud.

10. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 224 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto reforzar el marco jurídico penal mediante la adición de dos modalidades al delito de extorsión, dirigidas a sancionar específicamente: a) la simulación fraudulenta de accidentes vehiculares, y b) la ostentación indebida de profesión, cargo público o supuesta influencia para ofrecer falsamente la resolución de un

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

asunto legal, con el fin de obtener un provecho económico o cualquier contraprestación.

Turno: *Comisión de justicia.*

11. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, por la que se desincorpora del patrimonio del dominio público del Gobierno del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado, el predio identificado como Lote 31, 37 y 38 de la Colonia Ahumada, en el Municipio de Mexicali, Baja California, para su enajenación gratuita a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Turno: *Comisión Hacienda y Presupuesto.*

V.- ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO;

1.- De la Junta de Coordinación Política.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de la Asamblea, Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Ratificación de Grados Superiores de la Guardia Nacional.

2.- De la Junta de Coordinación Política.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de la Asamblea, Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Extorsión.

VI.- DICTÁMENES;

De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca:

DICTAMEN NO. 02.- Se aprueba la reforma de los artículos 1, 12 y 15 y la adición del artículo 13 BIS a la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, *Inicialista Dip. Danny Fidel Mogollón Pérez.*



De la Comisión de Salud:

DICTAMEN NO. 01.- Se aprueban las reformas a los artículos 153 y 154 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, ***Inicialista Dip. Araceli Geraldo Núñez.***

DICTAMEN NO. 02.- Se aprueba la adición del artículo 9 BIS a la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California, ***Inicialista Dip. Gloria Arcelia Miramontes Plantillas.***

DICTAMEN NO. 03.- Se aprueba la reforma al artículo 7 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, ***Inicialista Dip. María Yolanda Gaona Medina.***

De la Comisión de Justicia:

DICTAMEN NO. 11.- Se aprueba la reforma al artículo 159 del Código Penal para el Estado de Baja California, ***Inicialista Dip. Adrián Humberto Valle Ballesteros.***

DICTAMEN NO. 12.- Se aprueba la reforma al artículo 317 del Código Civil para el Estado de Baja California, ***Inicialista Dip. Danny Fidel Mogollón Pérez.***

DICTAMEN NO. 13.- Se aprueba la adición del artículo 208-SEPTIES al Código Penal para el Estado de Baja California, ***Inicialista Dip. Diego Echevarría Ibarra.***

De la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

DICTAMEN NO. 83.- Se aprueba la ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, por la cantidad de \$1,452,000.00 (SON UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

se cubrirá con recursos propios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, mediante la utilización de remanentes obtenidos en el ejercicio fiscal 2024.

VII.- PROPOSICIONES;

1. **Proposición presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez**, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación, a efecto de que informen cuales son las acciones y protocolos implementados para atender y prevenir la obesidad, exhortando el reforzamiento de las mismas, con motivo de que la entidad ha sido considerada como uno de los que cuenta con mayor obesidad y sobrepeso en su población infantil.

Se solicita dispensa de trámite

2. **Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, por el que se exhorta al Director de Zona Tijuana de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice una revisión exhaustiva y, en su caso, emita lineamientos, recomendaciones o inicie procedimientos que garanticen los derechos de los consumidores ante prácticas abusivas por parte de las aerolíneas.

Se solicita dispensa de trámite

3. **Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, por el que se exhorta al Director General del Instituto de Movilidad Sustentable de Baja California con el objeto de que comparezca ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para que informe sobre las acciones realizadas y previstas para garantizar la operación continua y eficiente de las rutas de transporte público en Mexicali.

Se solicita dispensa de trámite

4. **Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, y las Diputadas Santa Alejandrina Corral Quintero, María Yolanda Gaona Medina y Daylín García Ruvalcaba**, por el que se exhorta a la Titular de la Fiscalía General del Estado para que inicie una investigación respecto de los señalamientos públicos que involucran a la Diputada Federal Hilda Araceli

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Brown Figueredo, así mismo se exhorta a la Diputada Federal Hilda Araceli Brown Figueredo a que solicite licencia o se separe temporalmente de su cargo mientras duren las investigaciones correspondientes, para garantizar un proceso objetivo, imparcial y sin injerencias o presiones gubernamentales.

Se solicita dispensa de trámite

5. **Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, por el que se exhorta al Ayuntamiento de Tijuana, a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, y a la Dirección de Administración Urbana, para fortalecer la regulación en la autorización de nuevos permisos de construcción.

Se solicita dispensa de trámite

6. **Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja**, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Estado, se sirva comparecer ante esta Legislatura, a fin de que tenga a bien explicar la situación por la que atraviesa la Telesecundaria 117 de Tijuana y la solución que se piense dar a la misma, con miras al retorno a las clases presenciales lo más pronto posible.

Se solicita dispensa de trámite

7. **Proposición presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez**, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de Bienestar, a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), al Ayuntamiento de Playas de Rosarito y al Gobierno del Estado de Baja California, a fin de concluir y garantizar la correcta aplicación de los recursos en obras Federales inconclusas en dicho Municipio.

Se solicita dispensa de trámite

8. **Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, por el que se exhorta a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del Gobierno Federal, a la Rectora de la Universidad Rosario Castellanos, al Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Baja California y, a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, para que en

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

coordinación y en sus respectivos ámbitos de competencia, se contemple la construcción de un campus de la Universidad Rosario Castellanos en la Zona Poniente de Mexicali, Baja California.

Se solicita dispensa de trámite

9. **Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, por el que se exhorta al Auditor Superior del Estado de Baja California para que informe si la tercera modificación del municipio de San Quintín fue notificada y se envió el informe detallando dicha modificación.

Se solicita dispensa de trámite

10. **Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, por el que se exhorta al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California, para que en el ámbito de su competencia proporcione a esta Soberanía información sobre las condiciones de contratación de inmuebles en arrendamiento que alberguen oficinas de dicho tribunal en los diversos Municipios del Estado; así como al Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, para que sirva a informar a esta Soberanía respecto de bienes inmuebles, con construcción, que posea en algunos de los Municipios del Estado y que puedan ser susceptibles de enajenación.

Se solicita dispensa de trámite

11. **Proposición presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina**, por el que se exhorta al Director General del Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California, para que se analice la posibilidad de rutas de transporte para estudiantes de Secundaria en el Valle de Mexicali, así como una ruta segura para mujeres en la zona conocida como “Los Pueblos”, ante el alto índice de violencia de género en dicha área.

Se solicita dispensa de trámite



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

12. Proposición presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, por el que se exhorta al Director General del IMSS-Bienestar, para que informe el estado de transición e implementación del esquema de IMSS-BIENESTAR.

Se solicita dispensa de trámite

13. Proposición presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación, para que en el ámbito de sus atribuciones atienda inconformidad ciudadana, sobre una serie de irregularidades que están señalándose presuntamente, en la Universidad Xochicalco Tijuana, respecto al fortalecimiento a acciones para la seguridad del alumnado y personal docente y administrativo, por el registro de incidentes de violencia, robos y percepción de inseguridad en sus instalaciones; el alumnado y algunos egresados han denunciado cobros excesivos y retrasos en trámites como la titulación, lo que ha generado malestar y solicitudes de mayor transparencia y garantía a su derecho a la educación superior; calidad de su infraestructura diferente a lo que ofertan y no consistente con el cobro de sus servicios, sobre todo quejas con laboratorios, salones y servicios de biblioteca que no siempre están disponibles o en condiciones adecuadas, afectando la calidad educativa.

Se solicita dispensa de trámite

14. Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, por el que se exhorta a la titular de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para que, en el ejercicio de sus facultades, instruya a las áreas correspondientes a efecto de continuar e intensificar las acciones de investigación y persecución del delito, considerando las circunstancias particulares que en materia de seguridad se han presentado en el municipio de San Felipe.

Se solicita dispensa de trámite

15. Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, por el que se exhorta al Honorable Congreso de la Unión, para que dé trámite correspondiente y se apruebe el Juicio Político de desafuero en contra de Hilda Aracely Brown Figueredo.

Se solicita dispensa de trámite



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

16. Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, por el que se exhorta a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, al Oficial Mayor y al Secretario de Seguridad Ciudadana, a bien que den cumplimiento inmediato a la resolución de la Sindicatura Municipal y se reincorporen al servicio activo a los 33 Policías Municipales, garantizando su pago íntegro y el fortalecimiento de la seguridad pública en beneficio de la ciudadanía Rosaritense.

Se solicita dispensa de trámite

17. Proposición presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez, por el que se exhorta al Titular de la Auditoría Superior de Baja California, para que realice una revisión especial respecto al uso de recursos públicos municipales de Tecate durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025, con motivo del Contrato de Asociación Público Privada en materia de Movilidad Urbana en Control de Estacionamientos en vía pública municipal a través de estacionamientos y/o parquímetros suscrito con el Municipio de Tecate, Baja California y la moral denominada IBERPARKING, S.A. DE C.V.

Se solicita dispensa de trámite

VIII.- POSICIONAMIENTOS;

1. Posicionamiento presentado por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, relativo a la construcción de espacios de participación para todas y todos en Baja California.

Para conocimiento de la Asamblea

2. Posicionamiento presentado por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, relativo a los fallecimientos de Saida Luz Sánchez González en el Municipio de San Quintín y Michelle Ávila en el Municipio de Mexicali.

Para conocimiento de la Asamblea

3. Posicionamiento presentado por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, relativo a la iniciativa que adiciona la fracción XVIII al artículo 293 del Código Penal para el Estado de Baja California, en materia de



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

protección del derecho a la identidad y acceso sin obstáculos a tramites gubernamentales.

Para conocimiento de la Asamblea

4. **Posicionamiento presentado por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, relativo al funcionamiento interno del Congreso del Estado de Baja California, en relación al rezago de trabajo legislativo.

Para conocimiento de la Asamblea

5. **Posicionamiento presentado por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina**, relativo a la Universidad Nacional Rosario Castellanos.

Para conocimiento de la Asamblea

6. **Posicionamiento presentado por la Diputada María Yolanda Gaona Medina**, relativo a la invitación a los 25 Diputados que conforman la XXV Legislatura, para que participen y respalden actividades en la divulgación de los Foros para la revisión y actualización de la Ley de Participación Ciudadana de Baja California.

Para conocimiento de la Asamblea

IX.- CITA;

Se cita a las Diputadas y los Diputados integrantes de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California a **Sesión Ordinaria el día 09 de octubre de 2025, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones “Lic. Benito Juárez García”.**

(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora, **se declara aprobado el Orden del Día.** Procedemos a dar cuenta del siguiente punto del Orden del Día, relativo a la **“Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre del año 2025”;** toda vez que se les hizo llegar



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

previamente vía electrónica, se les pregunta si tienen alguna enmienda que hacer, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora proceda a efectuar la votación la dispensa de su lectura, así como para su aprobación.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete a consideración de la Asamblea en la votación económica la dispensa de la lectura, la aprobación del Acta referida, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTE, C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
(Asistencia de veintitrés Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diez horas con veintinueve minutos del día jueves once de septiembre del año dos mil veinticinco, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Primer Período

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** “Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valencia López Eligio, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Vázquez Valadez Ramón”. Se justifica la inasistencia de la Diputada Ang Hernández Alejandra María y del Diputado Lara Arregui Diego Alejandro.

Acto continuo y habiendo **quórum legal para sesionar**, el Diputado Presidente abre la sesión, y toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura, y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes.**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, referente a: **"Actas de Sesiones Ordinaria y Extraordinarias de fechas 13, 28, 29 de agosto y 01 de septiembre del 2025"**. Y toda vez que se hicieron llegar oportunamente las Actas respectivas a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la Asamblea en votación económica las dispensas de su lectura, y en su caso, su aprobación; **resultando aprobadas por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Se continúa con el siguiente apartado, relativo a: **"Comunicaciones Oficiales"**, y para desahogar el inciso a) de los comunicados, el Diputado Presidente informa que se llevará a cabo la **Toma de Protesta de la C. Yessica Ríos Martínez**, como Jueza del Poder Judicial del Estado de Baja California, y para proceder a la misma solicita al Director de Procesos Parlamentarios, acompañe al recinto parlamentario a la **C. Yessica Ríos Martínez**. Seguidamente solicita a las Diputaciones y al público presente ponerse de pie. Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, le solicito levantar su brazo derecho para llevar a cabo la Toma de Protesta de rigor correspondiente:

"¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, Y CUMPLIR LEAL

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE JUEZA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE SE LE OS HA CONFERIDO?".

Seguidamente la **C. Yessica Ríos Martínez**, contesta: **"SÍ PROTESTO"**.

Subsiguientemente el Diputado Presidente, manifiesta: **"SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDE"**.

Se continúa con el siguiente inciso b) de los comunicados y el Diputado Presidente, hace del conocimiento a la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las Iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, que se refiere a: **"Dictámenes"** y el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada **Santa Alejandrina Corral Quintero**, quien informa que la **Comisión de Derechos Humanos** presentará ante el pleno los dictámenes números **01 y 02** para los cuales solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutiveos, toda vez que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, fueron circulados la totalidad de los mismos a las y los Diputados.

A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina**, para dar lectura al **Dictamen No. 01 de la Comisión de Derechos Humanos**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. Se aprueba la reforma a los artículos 49, 62 y 63 de la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 49.- (...)

I al III.- (...)

IV.- Representantes de instituciones de educación superior, públicas o privadas que cuenten con áreas de geriatría, gerontología y/o de estudios sociales;

V.- Empresarios encargados de desarrollar programas, actividades o investigaciones relacionadas con la población de personas adultas mayores;

y,

VI.- Organizaciones de la sociedad civil relacionadas o que estén en condiciones de coadyuvar a toma de decisiones del consejo.

(...)

Artículo 62.- Cuando los responsables del daño o afectación de los derechos de la persona adulta mayor, sean servidores públicos en ejercicio de sus funciones, se deberá dar aviso al superior jerárquico de manera inmediata para su conocimiento, sujetándolos al procedimiento



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

administrativo que para tal efecto contempla la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.**

Artículo 63.- La inobservancia a las disposiciones de esta Ley, serán sancionadas de conformidad a lo establecido en la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California**, así como en las leyes civiles, penales y demás ordenamientos legales aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 04 días del mes de septiembre de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 01 de la Comisión de Derechos Humanos; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Corral Quintero Santa Alejandrina, Mogollón Pérez Danny Fidel, Méndez Vélez María Teresa, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Tejeda Medina Michelle Alejandra y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

En consecuencia de lo anterior, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 01 de la Comisión de Derechos Humanos, leído por la Diputada María Yolanda Gaona Medina.**

Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Seguidamente el Diputado Presidente, solicita a la Jueza **C. Yessica Ríos Martínez**, pasar al recinto y solicita a las y los Diputados ponerse de pie para despedir a la Jueza recién electa del Poder Judicial del Estado, no sin antes felicitarla por su encargo y desearle mucho éxito en su desempeño.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina**, para dar lectura al **Dictamen No. 02 de la Comisión de Derechos Humanos**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 33 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 33.- (...)

a) (...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

b) La fijación de carteles en cualquier establecimiento de quienes incumplan alguna disposición de esta ley, en los que se promueva la modificación de las conductas discriminatorias, **además de su publicación y difusión en el sitio de internet, las redes sociales y las plataformas digitales oficiales de la Comisión;**

c) a e) (...)

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 04 días del mes de septiembre de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 02 de la Comisión de Derechos Humanos; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

En consecuencia de lo anterior, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 02 de la Comisión de Derechos Humanos, leído por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado **Ramón Vázquez Valadez**, quien informa que la **Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes, presentará ante el pleno los dictámenes números 04 y 05** para los cuales solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutiveos, toda vez que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, fueron circulados la totalidad de los mismos a las y los Diputados.

A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado Ramón Vázquez Valadez, quien a su vez cede el uso de la voz a la Diputada inicialista, a la **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, para dar lectura al **Dictamen No. 04 de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 13 de la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13.- (...)

I al III. (...)

IV. Promover la suscripción de convenios con los concesionarios y permisionarios, para difundir una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de esta Ley y los derechos humanos;

V. Promover convenios con los concesionarios del transporte público a fin de que las personas con discapacidad gocen de descuentos en las tarifas de los servicios de transporte público; y,

VI. Promover la capacitación de las personas que operan los servicios de transporte público en Lengua de Señas Mexicana, la cual consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, que posee su propia sintaxis, gramática y léxico.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 28 días del mes de agosto de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 04 de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

En consecuencia de lo anterior, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 04 de la Comisión**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes, leído por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Ramón Vázquez Valadez**, para dar lectura al **Dictamen No. 05 de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 4, así como la adición de los artículos 33 BIS y 33 TER de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- (...)

I a la XX. (...)

XXI. Testigo Social: La persona física o moral que cuenta con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual estará a cargo la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública de Baja California.

Para ser testigo social, la persona física o moral debe tener su acreditación de solvencia técnica en materia de obras públicas y



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

servicios relacionados con las mismas, emitida y avalada por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

ARTÍCULO 33 BIS.- Para el procedimiento señalado en la fracción I del artículo anterior, se solicitará a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, la presencia de un Testigo Social, el cual se entenderá como la persona física o moral acreditada como lo establece en el artículo 4 fracción XXI de esta Ley, cuya principal función será participar con derecho a voz en los procesos de contratación pública de obra y servicios relacionados en el Estado de Baja California y la cual tiene como objeto vigilar y evaluar la transparencia, legalidad e imparcialidad en el uso de los recursos públicos.

ARTÍCULO 33 TER.- Las y los testigos sociales tendrán las funciones siguientes:

I. Observación y vigilancia de procesos.

II. Proponer acciones de mejora.

III. Reportar irregularidades.

IV. Seguimiento de recomendaciones.

V. Elaborar reporte final que incluya un testimonio público con sus observaciones y recomendaciones del proceso de contratación.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Lo anterior actuando con objetividad, transparencia y ética durante todo el proceso de contratación, asegurando que sus observaciones y recomendaciones se fundamenten en principios de legalidad y honestidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de las presentes reformas, el Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de su respectiva competencia, deberá realizar las adecuaciones necesarias a las disposiciones reglamentarias correspondientes, a fin de garantizar su cumplimiento.

Dado en sesión de trabajo a los 28 días del mes de agosto de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 05 de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, a favor en lo general con una Reserva en lo particular; Padilla Mendoza Adriana, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Ramón Vázquez Valadez**, para dar lectura a la **Reserva al Dictamen No. 05 de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 4, así como la adición de los artículos 33 BIS y 33 TER de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- (...)

I a la XX. (...)

XXI. Testigo Social: La persona física o moral que cuenta con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual estará a cargo la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Baja California.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Para ser testigo social, la persona física o moral debe tener su acreditación de solvencia técnica en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitida y avalada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

ARTÍCULO 33 BIS.- Para el procedimiento señalado en la fracción I del artículo anterior, se solicitará a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la presencia de un Testigo Social, el cual se entenderá como la persona física o moral acreditada como lo establece en el artículo 4 fracción XXI de esta Ley, cuya principal función será participar con derecho a voz en los procesos de contratación pública de obra y servicios relacionados en el Estado de Baja California y la cual tiene como objeto vigilar y evaluar la transparencia, legalidad e imparcialidad en el uso de los recursos públicos.

ARTÍCULO 33 TER. - Las y los testigos sociales tendrán las funciones siguientes:

- I. Observación y vigilancia de procesos.**
- II. Proponer acciones de mejora.**
- III. Reportar irregularidades.**
- IV. Seguimiento de recomendaciones.**
- V. Elaborar reporte final que incluya un testimonio público con sus observaciones y recomendaciones del proceso de contratación.**



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Lo anterior actuando con objetividad, transparencia y ética durante todo el proceso de contratación, asegurando que sus observaciones y recomendaciones se fundamenten en principios de legalidad y honestidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de las presentes reformas, el Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de su respectiva competencia, deberá realizar las adecuaciones necesarias a las disposiciones reglamentarias correspondientes, a fin de garantizar su cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva al Dictamen No. 05 de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 05 de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con una Reserva en lo particular, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Seguidamente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada **Dunnia Montserrat Murillo López**, quien informa que la **Comisión de Fiscalización del Gasto Público presentará ante el pleno los dictámenes números 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145** para los cuales solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos, toda vez que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, fueron circulados la totalidad de los mismos a las y los Diputados.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Acto siguiente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López** para presentar el **Dictamen No. 136 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente

Punto Resolutivo:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública del Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **diecinueve días del mes de agosto** del año dos mil veinticinco.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Por lo anterior, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 136 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa, y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Seguidamente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 136 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Subsiguientemente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo**, para presentar el **Dictamen No. 137 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública al Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecinueve días del mes de agosto del año 2025.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 137 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 16 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Por lo tanto, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 137 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo** para presentar el **Dictamen No. 138 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Instituto Municipal de Arte y Cultura de Rosarito, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **diecinueve días del mes de agosto** del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 138 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 16 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Mogollón Pérez Danny Fidel,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Por lo tanto, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 138 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Norma Angélica Peñalosa Escobedo. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez** para presentar el **Dictamen No. 139 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, en Sesión Ordinaria a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 139 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 14 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo. **1 voto en contra** de la Diputada Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Por lo tanto, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 139 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez** para presentar el **Dictamen No. 140 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente

Punto Resolutivo:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 140 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 15 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo. **1 voto en contra** de la Diputada Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi.

Por lo tanto, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 140 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende** para presentar el **Dictamen No. 141 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente

Punto Resolutivo:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública de la **Universidad Politécnica de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, en Sesión Ordinaria a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

debate del Dictamen No. 141 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Por lo tanto, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 141 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende** para presentar el **Dictamen No. 142 de la**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en donde se establece el siguiente

Punto Resolutivo:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Instituto Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a **los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.**

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 142 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

manera nominal, **resultando aprobado con 15 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo. **1 voto en contra** de la Diputada Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi.

Por lo tanto, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 142 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende** para presentar el **Dictamen No. 143 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública del **Desarrollo Social Municipal**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 143 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 16 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados y Diputadas:** González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo. **3 votos en contra** de las y los siguientes Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda y Valle Ballesteros Adrián Humberto.

Por lo tanto, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 143 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Dунnia Montserrat Murillo López** para presentar el **Dictamen No. 144 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecinueve días del mes de agosto del año 2025.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 144 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo. **1 voto en contra** de la Diputada Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi.

Por lo tanto, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 144 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López** para presentar el **Dictamen No. 145 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Concejo Municipal Fundacional de Municipio de San Quintín**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.**

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 145 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. En donde intervienen las y los siguientes Diputados para manifestarse a favor y para algunas precisiones al respecto, las y los Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra, María Yolanda Gaona Medina, Dunnia Montserrat Murillo López, María Teresa Méndez Vélez, Santa Alejandrina Corral Quintero y Adrián Humberto Valle Ballesteros.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal, el Dictamen No. 145 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado, con 20 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

En consecuencia, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 145 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente informa que se pasará al apartado de **“Proposiciones”**, en virtud de que se requiere dar el tiempo necesario para el cumplimiento de la circulación de los dictámenes correspondientes.

Acto seguido, el Diputado Presidente hace un atento recordatorio a las y los Diputados para que sus intervenciones, sea por un máximo de 5 minutos.

Posteriormente y debido a que existe inquietud sobre el punto de dictámenes, por parte del Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, el Diputado Juan Manuel Molina García procede a informar sobre la situación en que se encuentran los dictámenes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

así como de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, ya que para que puedan presentarse en este pleno, se deben circular 72 horas previas, siendo esto en cumplimiento de uno de los requisitos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Posteriormente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

Único.- La XXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California exhorta respetuosamente a la Lic. Paola Nohemí Leyva Izaguirre, Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal de Tijuana, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las instancias competentes, implemente de manera urgente medidas de atención, prevención y seguimiento destinadas a erradicar la presencia de niñas, niños y adolescentes realizando actividades laborales o de riesgo en la vía pública, particularmente en la zona de la Línea Internacional, semáforos, cruceros y demás puntos de la ciudad donde se vulnere su seguridad, integridad y derechos humanos.

Asimismo, se solicita que se fortalezcan las acciones de vigilancia y retiro inmediato de menores en condiciones de peligro, así como la instrumentación de programas de apoyo social para sus familias, garantizando la protección integral de la niñez tijuanaense, conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

En consecuencia, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Seguidamente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros**, del Partido Revolucionario Institucional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo** con solicitud de **dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

UNICO. - EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ENVIÉ ATENTO EXHORTO AL CP VÍCTOR DANIEL AMADOR BARRAGÁN TITULAR DE LA SECRETARÍA PARA EL MANEJO, SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA (SEPROA) Y COMO DIRECTOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA), PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES "INFORME A ESTE HONORABLE CONGRESO SOBRE LA VIABILIDAD TECNICA DEL PROYECTO CONDUCCION DE AGUA RESIDUAL TRATADA DE LOS EFLUENTES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES : ARTURO HERRERA, LA MORITA Y CUEROS DE VENADO DE LA CIUDAD DE TIJUANA".

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Acto continuo, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, **Proposición con Punto de Acuerdo con solicitud de dispensa de trámite**, quedando de la siguiente manera:

ÚNICO: La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO C. Víctor Daniel Amador Barragán, Secretario para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua** y al C. **Armando Carrasco López, Director de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali**, para que, se tomen las acciones administrativas, programáticas y presupuestales necesarias para que se emprenda la acción de urbanización consistente en dotar de drenaje sanitario en la Colonia “El Colonial”, ubicado en la zona poniente de Mexicali, Baja California.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la obvia necesidad de lo mencionado, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En consecuencia, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja**, del Partido del Trabajo, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo** con **solicitud de dispensa de trámite**, quedando en los siguientes términos:

PRIMERO. Se exhorta, con toda atención, al titular de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Estado, General Brigadier Estado Mayor Laureano Carrillo Rodríguez, a fin de que tenga a bien, en coordinación con las policías municipales promover, en tanto se aprueba la iniciativa correspondiente, que los centros comerciales cuenten con servicios de seguridad privada a través de una empresa con el permiso correspondiente, la cual implemente un plan de operaciones que se complemente con un esquema de sobre-vigilancia con participación de las instituciones de seguridad pública estatal y municipales para elevar el nivel de seguridad de las y los consumidores en dichos centros de negocios.

SEGUNDO. Se exhorta, con toda atención, a los 7 Ayuntamientos: a la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Lic. Norma Alicia Bustamante Martínez, al Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Dr. Ismael Burgueño Ruiz, al Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de Tecate, Lic. Román Cota Muñoz, a la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Ensenada, Lic. Claudia Josefina Agatón Muñiz, a la Presidenta Municipal del X Ayuntamiento de Rosarito, Lic. María

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

del Rocío Adame Muñoz, a la Presidenta Municipal del I Ayuntamiento de San Quintín, Lic. Miriam Elizabeth Cano Núñez y al Presidente Municipal del I Ayuntamiento de San Felipe, Lic. José Luis Dagnino López; para que en funciones de Cabildo valoren establecer en las normas municipales que los centros comerciales, a partir de las dimensiones que consideren razonables, cuenten con un seguro contra robo y daños a terceros que proteja a los vehículos por los cuales cobran por sí o a través de terceros el servicio de estacionamiento.

Dado en el Salón de sesiones “Benito Juárez” de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

Consecuentemente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Yohana



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor y hacer algunas precisiones al respecto, así como pedir adherirse al documento, las y los Diputados: Dunnia Montserrat Murillo López, Eligio Valencia López, Norma Angélica Peñaloza Escobedo, Danny Fidel Mogollón Pérez, quien pide a la inicialista agregar, si se puede, lo siguiente: “Que los municipios vean a los estacionamientos y les requieran las pólizas vigentes por daños y perjuicios”; Juan Manuel Molina García y Jaime Eduardo Cantón Rocha. Siendo aceptadas las solicitudes de adhesión, por la Diputada promovente.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica, la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede de nueva cuenta el uso de la voz a la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja**, del Partido del Trabajo, para

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

presentar su segunda **Proposición con Punto de Acuerdo** con **solicitud de dispensa de trámite**, quedando en los siguientes términos:

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, al titular de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, Armando Carrazco López, así como al titular de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, Jesús García Castro, a fin de que gire instrucciones para que las multas y accesorios legales a las personas que se encuentren pagando el suministro de agua potable como usuarios domésticos tratándose de un emprendimiento a cargo de una sola persona, primero: se les llame a acercarse a la CESPM para discutir y analizar su situación, antes que ir a imponer multas y cambios de tarifas, algunas incluso con retroactividad sin ninguna base; segundo: que si el consumo de agua no excede los rangos del consumo doméstico, no se realice el cambio de tarifa de comercial a residencial; tercero: que se analice la creación de tarifas por rangos de consumo.

Dado en el Salón de sesiones “Benito Juárez” de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

En consecuencia, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de manera económica la dispensa de trámite de la segunda Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica, la segunda Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la segunda Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo con solicitud de dispensa de trámite**, quedando de siguiente manera:



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

"ÚNICO. "El H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de San Quintín, Miriam Cano Núñez, para que en uso de sus facultades y atribuciones gire instrucciones al Director de Seguridad Pública Municipal, Alberto Sarabia, y a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento Brenda Josefina Sepúlveda Álvarez, a bien que se imponga de los siguientes puntos:

- 1. Se instruya al Director de Seguridad Ciudadana de San Quintín para que, a más tardar al día siguiente de la notificación del presente exhorto, remita a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento la lista de los miembros en retiro que cumplan con los requisitos normativos previstos.**
- 2. Se lleve a cabo auditoría interna en relación con los procedimientos de retiro y pago de prestaciones del personal de seguridad pública en los últimos cinco años, lo anterior tendiente a detectar irregularidades, omisiones o dilaciones indebidas, y se informe a este Congreso los resultados.**
- 3. Se instruya a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento para que, en un plazo que no exceda de cinco (05) días hábiles contados a partir de la recepción de dicha lista, resuelva la procedencia del otorgamiento del haber de retiro y se expidan sin demora las cartas de liberación de servicios y cualquier otro documento necesario para que los**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

**policías jubilados concluyan sus trámites de pensión ante el
Instituto Mexicano del Seguro Social.**

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor y pedir adherirse a la misma, las Diputadas Dunnia Montserrat Murillo López y Santa Alejandrina Corral Quintero; siendo aceptadas por la Diputada promotora.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica, la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

En consecuencia, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz de nueva cuenta a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar su segunda **Proposición con Punto de Acuerdo** con **solicitud de dispensa de trámite**, quedando en los siguientes términos:

ÚNICO: "El H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez; al Director de Movilidad Sustentable de Mexicali (DIMOS), Ramón Ramsés Romero Araiza; al Director de Servicios Públicos Municipales del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Juan Francisco Garza Ceseña,; al titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, Ing. Arturo Espinoza Jaramillo; así como al



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Director del Instituto de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California (IMOS), Jorge Alberto Gutiérrez Topete”, a efecto que coordinadamente y en uso de sus atribuciones, o bien de forma independiente, ejecuten una revisión minuciosa de todas las vialidades de la Ciudad de Mexicali en cuanto a su nomenclatura, señalización y semaforización, a efecto de reparar las deficiencias encontradas, colocando la nomenclatura por primera vez, reponiendo la misma o cambiando aquellas que por el paso del tiempo ya sean ilegibles u obsoletas, asimismo, para que sincronicen los semáforos a efecto de que resulten eficientes para la fluidez del tráfico, salvaguardando siempre la seguridad de peatones y conductores. Particularmente se exhorta para que se atienda la problemática planteada en el contenido de este documento en cuanto a la Zona Este u Oriente de la Ciudad de Mexicali B. C.”

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

Al término de lo anterior, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Segunda Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Segunda Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García para hacer algunas precisiones al respecto. Acto continuo hace uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona Medina.

No habiendo ninguna otra intervención, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Segunda Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Consecuentemente, el Diputado Presidente **declara aprobada la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue presentada por la **Diputada María Yolanda Gaona Medina. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, en los términos siguientes:

ÚNICO. - El H. Congreso del Estado de Baja California emite Proposición de Acuerdo Económico por el que se Exhorta al **Gral. Brig. E.M. Laureano Carrillo Rodríguez**, Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California; a la **Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez**, Fiscal General de Baja California; al **Mtro. Luis Felipe Chan Baltazar**, Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali; al **Mtro. José Alejandro Avilés Amezcua**, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana de la Ciudad de Tijuana; al **Lic. Alejandro Monreal Noriega**, Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXV Ayuntamiento de Ensenada; al **Lic. José Luis Sarmiento Monje**, Titular de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal del XXV Ayuntamiento de Tecate; al **Lic. Alberto Sarabia Espinoza**, Director de Seguridad Pública Municipal de San Quintín; al **Capitán Omar Armando Valdés Neria**, Director de Seguridad Pública del Primer Ayuntamiento de San Felipe; al **Lic. Héctor Manzo Ruvalcaba**, Secretario de Seguridad Ciudadana Municipal de Playas de Rosarito, para que a través de sus Direcciones de Prevención del Delito, implementen campañas de concientización y difusión dirigidas a la ciudadanía sobre

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

la reciente reforma que adiciona los artículos 12 BIS, 125 BIS y reforma el 145 del Código Penal para el Estado de Baja California, particularmente en lo que corresponde a las responsabilidades de las y los poseedores de animales y su consecuencias jurídicas.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

En consecuencia, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar adherirse el Diputado Juan Manuel Molina García. Siendo aceptada por la Diputada Promovente.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

No habiendo otra intervención, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Consecuentemente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo** en los términos que fue **presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada María Teresa Méndez Vélez**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO. - QUE ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA GIRE UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL DE BAJA CALIFORNIA, EL C. ARTURO ESPINOZA JARAMILLO, Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE TECATE, C. ROMAN COTA MUÑOZ, PARA QUE EN SUS AMBITOS DE COMPETENCIA REALICEN LAS INSPECCIONES DE LOS CRUCES FERROVIARIOS EN EL MUNICIPIO DE TECATE, en los términos expuestos.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA “LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA” A LA FECHA DE SU PRESENTACION.

Consecuentemente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Subsecuentemente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente procede a decretar un **receso** solicitado por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, secundado por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, siendo las trece horas con doce minutos; **reanudándose** la Sesión, a las catorce horas con treinta y cinco minutos, una vez verificado el **quórum** legal mediante pase de lista de asistencia.

A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Vicepresidenta ocupe su lugar para hacer uso de la Tribuna.

Seguidamente, hace uso de la voz el **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, para presentar su **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la titular de la **Fiscalía General del Estado de Baja California, la Fiscal General Ma. Elena Andrade Ramírez** a fin de crear la **Fiscalía Especializada en Extorsión**, con el objetivo de combatir este delito con capacidades especializadas.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Por lo anterior, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha; y de conformidad con lo establecido en artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Consecuentemente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor y solicitar sumarse a la Proposición las y los Diputados: Jorge Ramos Hernández, Michelle Alejandra Tejeda Medina, María Teresa Méndez Vélez, Danny Fidel Mogollón Pérez, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Norma Angélica Peñaloza Escobedo, Santa Alejandrina Corral Quintero y Dunnia Montserrat Murillo López. Siendo aceptados por el Diputado Promovente.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Agotadas las participaciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera económica la Proposición presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, el Diputado Presidente **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue presentada **por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente, le concede el uso de la voz a la **Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, para presentar su **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

Único.- El Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa a La Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Mónica Juliana Vega Aguirre, de la Secretaría de Salud, José Adrián Medina Amarillas, ambos del Gobierno del Estado, y los Gobiernos Municipales, la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Ensenada, Claudia Josefina Agatón Muñiz, a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, María Del Rosario Adame Muñoz, al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Ismael Burgueño Ruiz, al

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, José Luis Dagnino López, al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tecate, Román Cota Muñoz y a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de San Quintín, Miriam Elizabeth Cano Núñez a que, en uso de sus atribuciones y competencias correspondientes, se apliquen estrictamente las sanciones procedentes a quienes se sorprenda tirando basura en vía pública; asimismo, a que se establezcan mecanismos de coordinación para llevar a cabo campañas permanentes para concientizar a la población sobre el alto riesgo que representa, para la salud de las personas y para el medio ambiente, la proliferación de basureros clandestinos; y a que se promueva la importancia del reciclaje y la clasificación de la basura y los residuos sólidos, como una forma de erradicar estos tiraderos ilegales.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite de la



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Enseguida, el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate a la Proposición presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor y solicitar sumarse a la Proposición los Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra, Jorge Ramos Hernández y Jaime Eduardo Cantón Rocha. Siendo aceptados por la Diputada Promovente.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Subsecuentemente, el Diputado Presidente procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, integrante del Grupo



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**; quien a su vez solicita la autorización para que la niña Alexa Fernanda Miranda Vallecitos la acompañe en la Tribuna, petición que es aceptada por el Diputado Presidente. La Proposición se formula en los siguientes términos:

PRIMERO. – SE EXHORTA A LA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA INFORME RESPECTO A LO SIGUIENTE:

- A) Informe a esta Soberanía sobre el funcionamiento actual de la patrulla ecológica en la ciudad, precisando cuántas unidades vehiculares se encuentran operando en el municipio de Mexicali.
- B) Así mismo ¿cuántas unidades vehiculares se proyecta asignar para el funcionamiento de las patrullas ecológicas?
- C) ¿Qué acciones se encuentra implementando para garantizar su adecuada cobertura en el municipio?
- D) Dé a conocer a esta Soberanía el plan integral que, en materia ecológica y de medio ambiente, tiene contemplado el Ayuntamiento,

SEGUNDO.- UNA VEZ APROBADA LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, COMUNÍQUESE EL MISMO A LA AUTORIDAD EXHORTADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Al término de lo anterior, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Enseguida, el Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate a la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor y solicitar sumarse a la Proposición los Diputados: Jaime Eduardo Cantón Rocha y Jorge Ramos Hernández. Siendo aceptados por la Diputada Promovente.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Subsecuentemente, el Diputado Presidente procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Acto siguiente, el Diputado Presidente, le concede el uso de la voz a la **Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza**, integrante del Partido Encuentro Solidario de Baja California, para presentar su **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

UNICO: PROPOSICION DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRAMITE PARA QUE ESTA H. ASAMBLEA EMITA RESPETUOSO EXHORTO AL C. ROMAN COTA MUNOZ PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE TECATE BAJA CALIFORNIA PARA QUE INSTRUYA A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, INICIAR LOS TRABAJOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE LA CIUDAD DE TECATE BAJA CALIFORNIA, COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO INCORPORÁNDOLO AL MARCO INSTITUCIONAL MUNICIPAL COMO ÓRGANO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE TURISMO E INCLUIR DENTRO



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

DEL COMITÉ A REPRESENTANTES DEL SECTOR TURÍSTICO, DE CAMARAS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES, AUTORIDADES Y REPRESENTANTES GUBERNAMENTALES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, y CIUDADANOS INTERESADOS EN LA RAMA TURISTICA DE MUNICIPIO, ESTABLECIENDO UN PRESUPUESTO ANUAL QUE PERMITA SU FUNCIONAMIENTO AUTÓNOMO, ASÍ COMO LÍNEAS DE ACCIÓN CLARAS DENTRO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE TECATE BAJA CALIFORNIA, (COTUCO) SERÁ UN PASO FIRME HACIA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO MUNICIPAL CONTRIBUYENDO SIGNIFICATIVAMENTE AL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL PUEBLO MAGICO DE TECATE BAJA CALIFORNIA.

DADO en el salón de sesiones Benito Juárez García del Honorable Poder Legislativo en la ciudad de Mexicali Baja California a 11 de septiembre del 2025.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar adherirse el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros y la Diputada Méndez Vélez María Teresa. Siendo aceptado por la Diputada promovente.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Consecuentemente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobada la Proposición, con Punto de Acuerdo** en los términos que fue **presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Acto seguido, Habiendo transcurrido los términos requeridos para la circulación de los Dictámenes correspondientes de la Comisión de Gobernación y de Hacienda, se continúa con los apartados de los Dictámenes de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, quien informa que la **Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales presentará ante el pleno los Dictámenes No. 56 y 57** para lo cual solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.

A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para dar lectura al **Dictamen No. 56 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, mismo que le cede el uso de la voz a la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 139 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 139.- (...)

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Además, conforme a los lineamientos que expida la autoridad electoral los partidos políticos deberán incluir entre las candidaturas descritas en el párrafo anterior, al menos una fórmula de las siguientes poblaciones de atención prioritaria: personas jóvenes de entre 18 a 29 años de edad; personas de la diversidad sexual y de género, **y personas con discapacidad.**

(...)

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 08 días del mes de septiembre de 2025.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 56 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; en donde intervienen los ciudadanos Diputados Michelle Alejandra Tejeda Medina y Danny Fidel Mogollón Pérez, para manifestarse a favor.

Acto seguido y no habiendo más intervenciones de los ciudadanos Diputados, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 56 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 23 votos a**



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

favor, de las y los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Ramos Hernández Jorge, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 56 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar el **Dictamen No. 57 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

PRIMERO. - SE APRUEBA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y APERTURA INSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y APERTURA INSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

Disposiciones Preliminares

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto desarrollar los principios y bases a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, así como los organismos constitucionalmente autónomos del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al apartado C del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto:

I. Desarrollar procedimientos sencillos y expeditos para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, que permitan garantizar condiciones homogéneas y accesibles para las personas solicitantes;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

II. Transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información completa y actualizada que generan, administran o posean los sujetos obligados;

III. Establecer las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente por los sujetos obligados;

IV. Garantizar una adecuada y oportuna rendición de cuentas de los sujetos obligados a la ciudadanía, a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos, de forma completa, veraz, oportuna y comprensible;

V. Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información pública, la participación ciudadana y la rendición de cuentas en la ciudadanía y las personas servidoras públicas;

VI. Regular los medios de impugnación por parte de las Autoridades Garantes;

VII. Regular la organización del Subsistema de Transparencia del Estado;

VIII. Establecer los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, a través de la aplicación efectiva de medidas de apremio y sanciones que correspondan; y,

IX. Regular las demás instituciones que se contienen en esta Ley.

Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

I. Ajustes razonables: Modificaciones o adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos;

II. Áreas: Instancias que disponen o pueden disponer de la información pública. En el sector público, serán aquellas que están previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico respectivo o sus equivalentes;

III. Autoridad Garante Federal: Transparencia para el Pueblo, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Ejecutivo Federal;

IV. Autoridades Garantes: Transparencia para el Pueblo, el órgano de control y disciplina del Poder Judicial del Estado, la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado, los órganos internos de control o equivalentes de los órganos constitucionales autónomos del Estado;

V. Comité de Transparencia: Instancia a la que hace referencia el artículo 32 de la presente Ley;

VI. Consejo Nacional: Consejo del Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública y al que hace referencia el artículo 26 de la Ley General;

VII. Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

VIII. Datos Abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea, que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier persona interesada, los cuales tienen las siguientes características:

- a) Accesibles:** Disponibles para la mayor cantidad de personas usuarias posibles, para cualquier propósito;
- b) Integrales:** Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;
- c) Gratuitos:** No requieren contraprestación alguna para su acceso;
- d) No discriminatorios:** Están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;
- e) Oportunos:** Son actualizados periódicamente, conforme se generen;
- f) Permanentes:** Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;
- g) Primarios:** Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;
- h) Legibles por máquinas:** Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

i) En formatos abiertos: Estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna; y,

j) De libre uso: Requieren la cita de la fuente de origen como único requisito para su uso.

IX. Documento(s): Expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas y, en general, cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus personas servidoras públicas y demás integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración, ni el medio en el que se encuentren, ya sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;

X. Expediente: Unidad documental física o electrónica compuesta por documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados;

XI. Formatos Abiertos: Conjunto de características técnicas y de presentación de la información que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos de forma integral y que facilitan su procesamiento digital, cuyas especificaciones

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

están disponibles públicamente y que permiten el acceso sin restricción de uso por parte de las personas usuarias;

XII. Formatos Accesibles: Cualquier manera o forma alternativa que dé acceso a las personas solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas sin discapacidad ni otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse;

XIII. Información de interés público: Es aquella que resulta relevante o útil para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación contribuye a que el público conozca las actividades que realizan los sujetos obligados en el ejercicio de sus funciones y como ejercen los recursos públicos, así como a exigir la rendición de cuentas y el combate a la corrupción;

XIV. Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California;

XV. Ley General: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

XVI. Personas Servidoras Públicas: Las mencionadas en el primer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California;

XVII. Plataforma Nacional: Plataforma Nacional de Transparencia;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XVIII. Secretaría: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Baja California;

XIX. Sistema Nacional: Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública;

XX. Subsistema Estatal: El Subsistema de Transparencia del Estado de Baja California dependiente del Sistema Nacional;

XXI. Transparencia para el Pueblo: Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Baja California;

XXII. Sujetos obligados: Cualquier autoridad, agencia, comisión, comité, corporación, ente, entidad, institución, órgano, organismo o equivalente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en el ámbito estatal y municipal, órganos constitucionalmente autónomos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los referidos niveles de gobierno;

XXIII. Unidad de Transparencia: Instancia a la que se hace referencia en el artículo 34 de la presente Ley;

XXIV. Versión Pública: Documento o expediente en el que se da acceso a información pública, previa eliminación u omisión de aquellas partes o secciones que se encuentran clasificadas conforme a la Ley.

Artículo 4.- El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Toda información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General, y la presente Ley.

La información podrá ser clasificada como reservada temporalmente por razones de interés público o seguridad nacional conforme a los términos establecidos por la Ley General y la presente Ley.

Artículo 5.- No podrá clasificarse como reservada aquella información relacionada con violaciones graves a los derechos humanos o con delitos de lesa humanidad, conforme al derecho internacional o a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Ninguna persona podrá ser objeto de inquisición judicial o administrativa derivado del ejercicio del derecho de acceso a la información, ni se podrá restringir este derecho mediante vías o medios, directos o indirectos.

Artículo 6.- El Estado garantizará el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier autoridad, agencia, comisión, comité, corporación, ente, entidad, institución, órgano, organismo o equivalente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado y municipios, órganos constitucionalmente autónomos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o municipios.

Artículo 7.- El derecho de acceso a la información y la clasificación de la información se interpretarán conforme a los principios establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General y la presente Ley.

En la aplicación e interpretación de la presente Ley, deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados. En todo momento, se deberá favorecer la protección más amplia de los derechos de las personas.

Para el caso de la interpretación, se podrán tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de las Autoridades Garantes y los organismos internacionales en dicha materia.

Capítulo II

De los Principios Generales

Sección Primera

De los Principios Rectores de las Autoridades Garantes

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 8.- Las Autoridades Garantes deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los siguientes principios:

I. Certeza: Otorga seguridad y certidumbre a las personas particulares, ya que permite conocer si las acciones que realizan se ajustan a derecho y garantizan que los procedimientos sean verificables, fidedignos y confiables;

II. Congruencia: implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado;

III. Documentación: Consiste en que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre, sin que ello implique la elaboración de documentos para un fin determinado (ad hoc) para atender las solicitudes de información;

IV. Eficacia: Tutela de manera efectiva el derecho de acceso a la información pública;

V. Excepcionalidad: Implica que la información podrá ser clasificada como reservada o confidencial únicamente si se actualizan los supuestos que esta ley expresamente señala;

VI. Exhaustividad: Significa que la respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados, con las limitantes del principio de documentación;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

VII. Imparcialidad: Deben en sus actuaciones, ser ajenos o extraños a los intereses de las partes en controversia, sin inclinaciones hacia ninguna de las partes involucradas;

VIII. Independencia: Deben actuar sin influencias que puedan afectar la imparcialidad o la eficacia del derecho de acceso a la información;

IX. Legalidad: Ajustar su actuación a las disposiciones jurídicas aplicables, fundamentando y motivando sus resoluciones y actos;

X. Máxima Publicidad: Promover que toda la información en posesión de los sujetos obligados documentada sea pública y accesible, salvo en los casos expresamente establecidos en esta Ley o en otras disposiciones jurídicas aplicables, en los que podrá ser clasificada como reservada o confidencial por razones de interés público o seguridad nacional;

XI. Objetividad: Ajustar su actuación a los supuestos de ley que deben ser aplicados al analizar el caso en concreto para resolver, sin considerar juicios personales;

XII. Profesionalismo: Deben sujetar su actuación a conocimientos técnicos teóricos y metodológicos, que garanticen un desempeño eficiente y eficaz en el ejercicio de su actuar; y,

XIII. Transparencia: Dar publicidad a los actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que tengan obligación de documentar.



Sección Segunda

De los Principios en Materia de Transparencia y

Acceso a la Información Pública.

Artículo 9.- Las Autoridades Garantes, así como los sujetos obligados, en el ejercicio, tramitación e interpretación de la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, deberán observar los principios establecidos en esta sección.

Artículo 10.- Las Autoridades Garantes otorgarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso a la información a todas las personas, en igualdad de condiciones.

Está prohibida toda forma de discriminación que límite o impida el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados.

Artículo 11.- Toda la información pública documentada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y debe ser accesible a cualquier persona. Para ello, se deberán habilitar los medios y acciones disponibles, conforme a los términos y condiciones establecidos en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 12.- Los sujetos obligados en la generación, publicación y entrega de información, deberán:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

I. Garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna, y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona, sin embargo, estará sujeta a un régimen de excepciones claramente definido; y,

II. Procurar que se utilice un lenguaje inclusivo, claro y comprensible para cualquier persona, y en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

Artículo 13.- Las Autoridades Garantes, en el ámbito de sus atribuciones, deberán suplir cualquier deficiencia para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, sin que ello implique variar la solicitud, atendiendo al principio de congruencia.

Artículo 14.- El ejercicio del derecho de acceso a la información no podrá ser restringido ni estará condicionado a que la persona solicitante acredite interés alguno, ni a que justifique el uso que hará de la información solicitada.

Artículo 15.- El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y solo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada. En ningún caso los ajustes razonables que se realicen para garantizar el acceso a la información a personas solicitantes con discapacidad, serán con costo alguno.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 16.- Se presume que la información debe existir cuando se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados y se tenga la obligación jurídica de documentarla.

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, el sujeto obligado deberá motivar la respuesta que lo justifique.

Artículo 17.- Ante la negativa de acceso a la información o la inexistencia de la misma, el sujeto obligado deberá indicar que la información solicitada se encuentra comprendida dentro de alguna de las excepciones previstas en esta Ley o, en su caso, que no corresponde a sus facultades, competencias o funciones, o bien, no existe la obligación jurídica de documentarla.

Artículo 18.- Todo procedimiento relacionado con el derecho de acceso, entrega y publicación a la información deberá:

I. Sustanciarse de manera sencilla, clara y expedita, conforme a las disposiciones establecidas en esta Ley; y,

II. Propiciar las condiciones necesarias para garantizar que esta sea accesible a cualquier persona, de conformidad con el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Capítulo III

De los Sujetos Obligados

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 19.- Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder:

I. El Poder Ejecutivo del Estado;

II. El Poder Judicial del Estado;

III. El Poder Legislativo del Estado, sus integrantes y la Auditoría Superior del Estado;

IV. Los Ayuntamientos o Consejos Municipales y la Administración Pública Municipal;

V. Los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal;

VI. Los organismos públicos autónomos del Estado;

VII. Las universidades públicas, e instituciones de educación superior pública;

VIII. Los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, o con participación de entidades de gobierno;

IX. Las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal;

X. Las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la ley en la materia; y,

XI. Cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos o bienes o servicios públicos, o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 20.- Los sujetos obligados deberán transparentar y garantizar el acceso a la información documentada en su poder, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 21.- Para el cumplimiento de los objetos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo con su naturaleza:

I. Constituir el Comité de Transparencia y las Unidades de Transparencia, así como velar por su correcto funcionamiento conforme a su normativa interna;

II. Designar a las personas titulares de las Unidades de Transparencia, quienes deberán depender directamente de la persona titular del sujeto obligado y, preferentemente, contar con experiencia en la materia;

III. Proporcionar capacitación continua y especializada al personal que forme parte de los Comités y la Unidades de Transparencia;

IV. Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable;

V. Promover la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles;

VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial, conforme a las disposiciones aplicables;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

VII. Reportar a las Autoridades Garantes competentes sobre las acciones de implementación de las disposiciones aplicables en la materia, en los términos que estos determinen;

VIII. Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios en materia de transparencia y acceso a la información emitidos por las Autoridades Garantes y el Sistema Nacional;

IX. Fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información y la accesibilidad de éstos;

X. Cumplir las resoluciones emitidas por las Autoridades Garantes;

XI. Publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, integrando los archivos o ligas correspondientes en la Plataforma Nacional según los procedimientos que para ello se establezcan;

XII. Difundir proactivamente la información de interés público;

XIII. Dar atención a las recomendaciones de las Autoridades Garantes;

XIV. Promover acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a entregar las respuestas a solicitudes de información en lengua indígena, braille, o cualquier otro ajuste razonable con el formato accesible correspondiente, en la forma más eficiente;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XV. Promover la digitalización de la información en su posesión y la utilización de las tecnologías de información y comunicación, de conformidad con las políticas que al efecto establezca el Sistema Nacional;

XVI. Responder las solicitudes en materia de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional en los términos y plazos establecidos en la presente Ley, sin perjuicio del medio en que se hayan presentado o la modalidad de reproducción y entrada solicitada; y,

XVII. Las demás que resulten de las disposiciones aplicables.

Artículo 22.- Los sujetos obligados serán responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en esta Ley y la Ley General, en los términos que estas dispongan.

Artículo 23.- Los fideicomisos y fondos públicos en el ámbito estatal y municipal que no cuenten con estructura orgánica y, por tanto, no sean considerados una entidad paraestatal, así como de los mandatos públicos y demás contratos análogos, deben cumplir con las obligaciones de esta Ley a través de la unidad administrativa responsable de coordinar su operación.

TÍTULO SEGUNDO

RESPONSABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Capítulo I



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Del Subsistema de Transparencia del Estado

Artículo 24.- El Subsistema de Transparencia del Estado de Baja California es el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos e instrumentos y políticas que forma parte del Sistema Nacional y funcionará a través del Comité del Subsistema Estatal.

Artículo 25.- El Subsistema Estatal tendrá las siguientes funciones:

- I.** Dar a conocer al Consejo Nacional, a través de su Presidencia, las opiniones que tuvieren sobre el proyecto de política nacional en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- II.** Apoyar en la supervisión de la ejecución de la política nacional en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- III.** Presentar al Consejo Nacional un informe anual sobre sus actividades;
- IV.** Impulsar acciones de coordinación entre sus integrantes que promuevan el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- V.** Opinar respecto de los demás asuntos que someta a su consideración el Consejo Nacional; y,
- VI.** Las demás que le confiera el Sistema Nacional.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 26.- El Comité del Subsistema Estatal se integrará con personas representantes de los órganos encargados de la contraloría u homólogos, como sigue:

- I.** El Poder Ejecutivo, quien lo presidirá;
- II.** El Poder Legislativo;
- III.** El Poder Judicial;
- IV.** Un representante de cada municipio del Estado; y,
- V.** Cada uno de los órganos constitucionales autónomos.

Las personas integrantes del Comité del Subsistema Estatal, podrán ser suplidas en sus ausencias por la persona servidora pública que al efecto designen por escrito, quienes deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior al de ellas.

Quienes integren el Comité del Subsistema Estatal contarán con voz y voto y ejercerán sus cargos a título honorífico, por lo que no recibirán retribución, emolumento, ni compensación por su participación.

Las decisiones del Comité del Subsistema Estatal se tomarán por mayoría de sus integrantes presentes. En caso de empate la persona que lo preside tendrá voto de calidad.

Artículo 27.- El Comité del Subsistema Estatal podrá invitar, por la naturaleza de los asuntos a tratar, a las personas, instituciones, representantes de los sujetos



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

obligados y de la sociedad para el desahogo de las reuniones del mismo. En todo caso, los sujetos obligados tendrán la potestad de solicitar ser invitados a estas reuniones.

Capítulo II

De las Autoridades Garantes

Artículo 28.- Las Autoridades Garantes serán responsables de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo previsto en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 29.- Las Autoridades Garantes tendrán las atribuciones siguientes:

I. Interpretar, en el ámbito de sus atribuciones, los ordenamientos que les resulten aplicables, derivados de esta Ley y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por las personas particulares en contra de las resoluciones de los sujetos obligados en sus respectivos ámbitos de competencia, en términos de lo dispuesto en el Capítulo I del Título Séptimo de la presente Ley;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- III.** Imponer las medidas de apremio y sanciones, según corresponda, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y demás disposiciones que deriven de la misma;
- IV.** Promover y difundir el ejercicio de los derechos de acceso a la información, de conformidad con la política nacional en materia de transparencia y acceso a la información pública y las disposiciones jurídicas aplicables en la materia;
- V.** Fomentar la cultura de la transparencia en el sistema educativo;
- VI.** Brindar capacitación a las personas servidoras públicas y apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información;
- VII.** Establecer políticas de transparencia con sentido social, atendiendo a las condiciones económicas, sociales y culturales;
- VIII.** Suscribir convenios con los sujetos obligados que propicien la publicación de información en el marco de las políticas de transparencia con sentido social;
- IX.** Suscribir convenios de colaboración con las personas particulares o con sectores de la sociedad cuando sus actividades o productos sean de interés público o de relevancia social;
- X.** Suscribir convenios de colaboración con otras Autoridades Garantes para el cumplimiento de sus atribuciones y promover mejores prácticas en la materia;
- XI.** Promover la igualdad sustantiva;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XII. Coordinarse con las autoridades competentes para que, en los procedimientos de acceso a la información y en los medios de impugnación, se contemple contar con la información en lenguas indígenas y en formatos accesibles para que sean sustanciados y atendidos en la misma lengua y en su caso, se promuevan los ajustes razonables necesarios si se tratara de personas con discapacidad;

XIII. Garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos de atención prioritaria puedan ejercer su derecho de acceso a la información pública en igualdad de circunstancias;

XIV. Informar a la instancia competente sobre la probable responsabilidad de los sujetos obligados que incumplan las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables;

XV. Promover la participación y colaboración con organismos internacionales en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública;

XVI. Fomentar los principios de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, accesibilidad e innovación tecnológica;

XVII. Emitir recomendaciones a los sujetos obligados, con el propósito de diseñar, implementar y evaluar acciones de apertura gubernamental que permitan orientar las políticas internas en la materia;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XVIII. Promover la digitalización de la Información pública en posesión de los sujetos obligados y la utilización de las tecnologías de información y comunicación, conforme a las políticas que establezca el Sistema Nacional; y,

XIX. Las demás atribuciones que les confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 30.- Las Autoridades Garantes para el ejercicio y desempeño de las atribuciones que les otorga la presente Ley, tendrán la naturaleza Jurídica, adscripción y estructura administrativa que se establezca en sus respectivos Reglamentos Interiores o análogos o acuerdos de carácter general, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 31.- La Autoridad Garante del Poder Ejecutivo del Estado se denominará Transparencia para el Pueblo, la cual será un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Baja California y tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le otorgan la Ley General, esta Ley, otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, conocerá de los recursos de revisión y denuncias en materia de transparencia de los municipios del Estado.

Transparencia para el Pueblo estará a cargo de una persona titular, quien será designada por la Gobernadora o Gobernador del Estado.

Capítulo III

De los Comités de Transparencia

Artículo 32.- En cada sujeto obligado, la persona titular deberá integrar un Comité de Transparencia, de carácter colegiado y conformado por un número impar de integrantes.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos, en caso de empate, quien presida el Comité tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como personas invitadas, aquéllas que sus integrantes consideren necesarias, quienes tendrán voz, pero no voto.

Quienes integren el Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, ni reunirse dos o más integrantes en una persona. Cuando se presente el caso, la persona titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado. Quienes integren los Comités de Transparencia contarán con suplentes cuya designación se realizará de conformidad con la normatividad interna de los respectivos sujetos obligados, y deberán corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de las personas integrantes propietarias.

Las personas integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a las disposiciones jurídicas emitidas por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Las unidades administrativas de investigación y operaciones policiales de la Dirección de la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana, las Direcciones de Investigación, de Prevención del Delito, de Prevención Social de las Violencias y de Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y de Contacto Ciudadano del Estado, así como la Agencia Estatal de Investigación, no estarán sujetas a la autoridad de los Comités de Transparencia a que se refiere este artículo. Las funciones correspondientes serán responsabilidad exclusiva de la persona titular de la entidad o unidad administrativa.

La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generan o custodian las instancias de inteligencia e investigación deberán apegarse a los términos previstos en la presente Ley y a los protocolos de seguridad y resguardos establecidos para ello.

Artículo 33.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las áreas correspondientes de los sujetos obligados;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover y establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad para todas las personas servidoras públicas integrantes del sujeto obligado;

VI. Recabar y enviar a las Autoridades Garantes los datos necesarios para la elaboración del informe anual, conforme a los lineamientos que dichas autoridades expidan;

VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 de la presente Ley; y,

VIII. Las demás que se desprendan de las disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo IV

De las Unidades de Transparencia

Artículo 34.- Los sujetos obligados designarán a la persona responsable de la Unidad de Transparencia, quien tendrá las siguientes atribuciones:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- I.** Recabar y difundir la información prevista en los Capítulos II, III y IV del Título Cuarto de esta Ley, y propiciar que las áreas la actualicen periódicamente, conforme las disposiciones jurídicas aplicables;
- II.** Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- III.** Auxiliar a las personas particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarles sobre los sujetos obligados competentes conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV.** Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- V.** Efectuar las notificaciones a las personas solicitantes, conforme las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI.** Proponer a Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- VII.** Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- VIII.** Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- IX.** Promover implementar políticas de transparencia con sentido social, procurando su accesibilidad;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- X.** Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- XI.** Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones jurídicas aplicables; y,
- XII.** Las demás que se desprendan de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cada sujeto obligado en el ámbito de sus facultades determinará dentro de su organización administrativa, la unidad que tendrá las funciones que esta Ley prevé para la Unidad de Transparencia.

Los sujetos obligados promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a entregar las repuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

Artículo 35.- En caso de que alguna área de los sujetos obligados se negará a colaborar con la Unidad de Transparencia, esta informará a su superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes.

Si persiste la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente, quien podrá iniciar el procedimiento de responsabilidad respectivo.

Artículo 36.- Las oficinas que ocupen las Unidades de Transparencia se deben ubicar en lugares visibles al público en general y ser de fácil acceso.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Las Unidades de Transparencia deben contar con las condiciones mínimas de operación que aseguren el cumplimiento de sus funciones.

Los sujetos obligados deberán capacitar al personal que integra las Unidades de Transparencia, de conformidad con los lineamientos que para dicho efecto emita el Sistema Nacional.

TÍTULO TERCERO

CULTURA DE TRANSPARENCIA Y APERTURA INSTITUCIONAL

Capítulo I

De la Promoción de la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información

Artículo 37.- Los sujetos obligados en coordinación con las Autoridades Garantes deberán capacitar y actualizar de forma permanente, a todas sus personas servidoras públicas en materia del derecho de acceso a la información, a través de los medios que se considere pertinentes.

Con el objeto de crear una cultura de la transparencia y acceso a la información entre las personas habitantes del Estado de Baja California, las Autoridades Garantes podrán promover, en colaboración con instituciones educativas y culturales del sector público o privado, actividades, mesas de trabajo, exposiciones y concursos relativos a la transparencia y acceso a la información.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 38.- Las Autoridades Garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias o a través de los mecanismos de coordinación que al efecto establezcan, podrán:

I. Proponer, a las autoridades educativas competentes que incluyan contenidos sobre la importancia social del derecho de acceso a la información en los planes y programas de estudio de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y para la formación de maestros de educación básica en sus respectivas jurisdicciones;

II. Promover, entre las instituciones públicas y privadas de educación media superior, la inclusión, dentro de sus programas de estudio, actividades académicas curriculares y extracurriculares, de temas que ponderen la importancia social del derecho de acceso a la información y rendición de cuentas;

III. Promover, que en las bibliotecas y entidades especializadas en materia de archivos se prevea la instalación de módulos de información pública, que faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información y la consulta de la información derivada de las obligaciones de transparencia a que se refiere esta Ley;

IV. Proponer, entre las instituciones públicas y privadas de educación superior, la creación de centros de investigación, difusión y docencia sobre transparencia, derecho de acceso a la información y rendición de cuentas;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

V. Establecer, entre las instituciones públicas de educación, acuerdos para la elaboración y publicación de materiales que fomenten la cultura del derecho de acceso a la información y rendición de cuentas;

VI. Promover, en coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, la participación ciudadana y de organizaciones sociales en talleres, seminarios y actividades que tengan por objeto la difusión de los temas de transparencia y derecho de acceso a la información;

VII. Desarrollar, programas de formación de personas usuarias de este derecho para incrementar su ejercicio y aprovechamiento, privilegiando a integrantes de grupos de atención prioritaria;

VIII. Impulsar, estrategias que pongan al alcance de los diversos sectores de la sociedad los medios para el ejercicio del derecho de acceso a la información, acordes a su contexto sociocultural; y,

IX. Desarrollar, con el concurso de centros comunitarios digitales y bibliotecas públicas, universitarias, gubernamentales y especializadas, programas para la asesoría y orientación de sus personas usuarias en el ejercicio y aprovechamiento del derecho de acceso a la información.

Artículo 39.- Para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley, los sujetos obligados podrán desarrollar o adoptar, en lo individual o en acuerdo con otros sujetos obligados, esquemas de mejores prácticas que tengan por objeto:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- I.** Elevar el nivel de cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Ley;
- II.** Armonizar el acceso a la información por sectores;
- III.** Facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información a las personas; y,
- IV.** Procurar la accesibilidad de la información.

Capítulo II

De la Transparencia con Sentido Social

Artículo 40.- Las Autoridades Garantes emitirán políticas de transparencia con sentido social, en atención a los lineamientos generales definidos para ello por el Sistema Nacional, diseñadas para incentivar a los sujetos obligados a publicar información de utilidad sobre temas prioritarios. Dichas políticas tendrán por objeto, entre otros, promover la reutilización y aprovechamiento de la información que generan los sujetos obligados, considerando la demanda de la sociedad, identificada con base en las metodologías previamente establecidas.

Artículo 41.- La información publicada por los sujetos obligados, en el marco de la política de transparencia con sentido social, se difundirá en los medios y formatos que más convengan al público al que va dirigida.

Artículo 42.- El Sistema Nacional emitirá los criterios para evaluar la efectividad de la política de la transparencia con sentido social, considerando como base, la reutilización y aprovechamiento que la sociedad haga a la información.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La información que se publique, como resultado de las políticas de transparencia, deberá permitir la generación de conocimiento público útil para disminuir las asimetrías de la información, mejorar los accesos a trámites y servicios optimizar la toma de decisiones de autoridades cualquier persona, y deberá tener un objeto claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados determinables.

Capítulo III

De la Apertura Institucional

Artículo 43.- Las Autoridades Garantes, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvarán con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la construcción e implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura institucional.

Artículo 44.- Los sujetos obligados, en el ámbito de su competencia, en materia de apertura institucional deben:

- I.** Garantizar el ejercicio y cumplimiento de los principios de transparencia con sentido social, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la innovación y el aprovechamiento de la tecnología que privilegie su diseño centrado en el usuario;
- II.** Implementar tecnología y datos abiertos incluyendo, en la digitalización de información relativa a servicios públicos, trámites y demás componentes del actuar gubernamental, la publicidad de datos de interés para la población, principalmente

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de manera automática y sin incremento de la carga administrativa, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria; y,

III. Procurar mecanismos que fortalezcan la participación y la colaboración de las personas particulares en asuntos económicos, sociales, culturales y políticos de la Nación.

Artículo 45.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán realizar acciones en materia de datos abiertos y gobierno abierto conforme a los lineamientos que al efecto emita la Agencia Digital del Estado de Baja California.

TÍTULO CUARTO

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Capítulo I

Obligaciones Generales

Artículo 46.- Los sujetos obligados deberán cumplir con las obligaciones de transparencia y poner a disposición del público la información que se publique en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, la cual deberá mantenerse actualizada, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas e información señalados en este Título.

Aquella información particular de la referida en este Título que se ubique en alguno de los supuestos de clasificación señalados en los artículos 96 y 99 de la presente

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Ley, no será objeto de la publicación a que se refiere este mismo artículo, salvo que pueda ser elaborada una versión pública. En todo caso se aplicará la prueba de daño a que se refiere el artículo 91 de la presente Ley.

En sus resoluciones las Autoridades Garantes podrán señalar a los sujetos obligados que la información que deben proporcionar sea considerada como obligación de transparencia de conformidad con este Título, atendiendo a la relevancia de la información, la incidencia de las solicitudes sobre la misma y el sentido reiterativo de las resoluciones.

Artículo 47.- Los lineamientos técnicos aprobados por el Sistema Nacional en los que se establezcan los formatos de publicación de la información a que se refiere este Título, deberán ser observados por los sujetos obligados para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable. Los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior procurarán la homologación en la presentación de la información a la que hace referencia este Título por parte de los sujetos obligados.

Artículo 48.- La información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley se establezca un plazo diverso. El Sistema Nacional determinará los criterios que establezcan el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información, atendiendo a las cualidades de la misma.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Artículo 49.- Las Autoridades Garantes, de oficio o a petición de las personas particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en este Título.

Las denuncias presentadas por las personas particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley.

Artículo 50.- La página de inicio de los portales de internet de los sujetos obligados tendrá un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual deberá contar con un buscador.

La información de obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda, a su naturaleza.

Artículo 51.- Las Autoridades Garantes y los sujetos obligados establecerán las medidas que faciliten el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad y se procurará que la información publicada sea accesible de manera focalizada a personas que hablen alguna lengua indígena.

Por lo que, por sí mismos o a través del Sistema Nacional, deberán promover y desarrollar de forma progresiva, políticas y programas tendientes a garantizar la accesibilidad de la información en la máxima medida posible.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 52.- Los sujetos obligados pondrán a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a internet, que permitan a las personas particulares consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia. Lo anterior, sin perjuicio de que adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión.

Artículo 53.- La información publicada por los sujetos obligados, en términos del presente Título, no constituye propaganda gubernamental. Los sujetos obligados, incluso dentro de los procesos electorales, a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión del proceso electoral, deberán mantener accesible la información en el portal de obligaciones de transparencia, salvo disposición expresa en contrario en las disposiciones jurídicas en materia electoral.

Artículo 54.- Los sujetos obligados y las personas particulares serán responsables de los datos personales en su posesión de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito por un medio de autenticación similar, de las personas a que haga referencia la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

información de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 103 de esta Ley.

Capítulo II

De las Obligaciones de Transparencia Comunes

Artículo 55.- Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública y/o persona prestadora de servicios profesionales miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

III. Las facultades de cada área;

IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, así como los que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;

VI. El directorio de todas las personas servidoras públicas, a partir del nivel de jefatura de departamento su equivalente, de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia dirección de correo electrónico oficiales;

VII. La remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

VIII. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;

IX. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

X. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;

XI. La versión pública de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en los sistemas habilitados para ello;

XII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;

XIII. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XIV. Los programas, subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

- a)** Área;
- b)** Denominación del programa;
- c)** Periodo de vigencia;
- d)** Diseño, objetivos y alcances;
- e)** Metas físicas;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- f)** Población beneficiada estimada;
- g)** Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h)** Requisitos y procedimientos de acceso;
- i)** Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j)** Mecanismos de exigibilidad;
- k)** Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l)** Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m)** Formas de participación social;
- n)** Articulación con otros programas sociales;
- o)** Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- p)** Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y,
- q)** Padrón de personas beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

XV. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;

XVI. La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento equivalente, hasta la titularidad del sujeto obligado;

XVII. El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas firmes, especificando la causa de sanción y la disposición, de conformidad a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;

XVIII. Los servicios y trámites que ofrecen, incluyendo sus requisitos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XIX. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

XX. La información relativa a la deuda pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XXI. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que permita identificar el tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o compañía;

XXII. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;

XXIII. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;

XXIV. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

XXV. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando las personas titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social de la persona titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

XXVI. Los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación:

- 1.** La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
- 2.** Los nombres de las personas participantes o invitadas;
- 3.** El nombre de la persona ganadora y las razones que lo justifican;
- 4.** El área solicitante y la responsable de su ejecución;
- 5.** Las convocatorias e invitaciones emitidas;
- 6.** Los dictámenes y fallo de adjudicación;
- 7.** El contrato y, en su caso, sus anexos;
- 8.** Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano ambiental, según corresponda;
- 9.** La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
- 10.** Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
- 11.** Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;

13. El convenio de terminación; y,

14. El finiquito.

b) De las adjudicaciones directas:

1. La propuesta enviada por el participante;

2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;

3. La autorización del ejercicio de la opción;

4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de proveedores y los montos;

5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;

6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;

7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;

8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;

9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;

10. El convenio de terminación; y,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

11. El finiquito.

XXVII. Los informes que generen de conformidad con las disposiciones jurídicas;

XXVIII. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones;

XXIX. Los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;

XXX. El Padrón de proveedores y contratistas en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XXXI. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;

XXXII. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;

XXXIII. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;

XXXIV. Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;

XXXV. Los mecanismos de participación ciudadana;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XXXVI. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;

XXXVII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;

XXXVIII. Las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;

XXXIX. Los estudios financiados con recursos públicos;

XL. El listado de personas jubiladas y pensionadas, así como el monto que reciben;

XLI. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino;

XLII. Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;

XLIII. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;

XLIV. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que, en su caso, emitan los consejos consultivos;

XLV. El listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y,

XLVI. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, y la que se encuentre prevista en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados deberán informar a las Autoridades Garantes de forma fundada y motivada cuáles son las fracciones de este artículo las que les resultan aplicables, para efecto de que las Autoridades las validen.

Una vez que cuenten con la validación de referencia los sujetos obligados procederán a publicarlas en la Plataforma Nacional.

Capítulo III

De las Obligaciones de Transparencia Específicas

Artículo 56.- Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado, y de los municipios, además de lo señalado en el artículo anterior, deberán poner a disposición del público y actualizar, conforme al ámbito de su competencia, la información siguiente:

I. Los planes y programas que se deriven de la aplicación de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;

III. Los ingresos por concepto de participaciones federales y estatales; así como por la recaudación fiscal que se integre a la hacienda pública, incluyendo la de entidades paramunicipales;

IV. Las expropiaciones decretadas y ejecutadas, que incluya, cuando menos la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;

V. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos;

VI. Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;

VII. Los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;

VIII. Las aportaciones estatales a los municipios;

IX. Los proyectos de disposiciones administrativas, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

situaciones de emergencia, en términos de lo previsto en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos;

X. Las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los Ayuntamientos; y,

XI. Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de las personas integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de la y los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.

Artículo 57.- Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado, además de lo señalado en el artículo anterior, de conformidad con la materia de sus atribuciones, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I. En materia hacendaria:

a) La cartera de programas y proyectos de inversión;

b) Para efectos estadísticos, la lista de estímulos fiscales establecidos en las leyes fiscales, identificados por acreditamiento, devoluciones, disminuciones, y deducciones, tanto de personas físicas como morales, así como su porcentaje; y,

c) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, ya determinado y exigible, así como los montos respectivos; debiendo vincular tales actos con los datos de identificación de contribuyentes señalados



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

en este párrafo. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.

II. En materia de población:

- a)** El número de centros de reinserción social y centros de internamiento para adolescentes, indicando su capacidad instalada, así como su ubicación y la función de los espacios físicos de infraestructura con los que cuentan; y,
- b)** La estadística de los grupos de protección a migrantes, por acciones de atención.

III. En materia de seguridad pública y procuración de justicia:

- a)** La estadística de los procesos de control de confianza desagregada por institución;
- b)** La incidencia delictiva del fuero local, desagregada por tipo de delito, así como el número de víctimas desagregado por sexo y rango de edad; y,
- c)** La estadística desagregada de procesos, denuncias e investigaciones relacionadas a las conductas consideradas como delitos en materia de justicia para adolescentes.

IV. En materia del medio ambiente y recursos naturales:

- a)** El listado de áreas naturales protegidas, que contenga categoría, superficie, región y municipios que las comprenden.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- b)** El listado de especies en riesgo, por grupo taxonómico.
- c)** El listado de vegetación natural, por municipio, por ecosistema y por superficie.
- d)** El listado estimado de residuos, por tipo, por volumen, por municipio y por año.
- e)** El listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización.
- f)** Los tipos de vegetación forestal y de suelos, su localización, formaciones y clases, con tendencias y proyecciones que permitan clasificar y delimitar el estado actual de la deforestación y degradación, así como las zonas de conservación, protección, restauración y producción forestal, las regiones ecológicas, las áreas forestales permanentes y las áreas naturales protegidas.
- g)** La dinámica de cambio de la vegetación forestal del estado, que permita conocer y evaluar las tasas de deforestación y las tasas de degradación y disturbio, registrando sus causas principales.
- h)** Los criterios e indicadores de sustentabilidad, deforestación y degradación de los ecosistemas forestales.
- i)** El listado de plantaciones comerciales forestales, que contenga su ubicación, superficie, tipo de especie forestal, nivel de producción y su estatus.
- j)** Las manifestaciones y resoluciones en materia de impacto ambiental.
- k)** Información estadística sobre los árboles históricos y notables del estado.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

l) Información estadística sobre sanciones, identificando la causa que haya motivado la sanción, el precepto legal infringido y la descripción de la sanción.

m) El índice de participación ciudadana, que contenga la categoría, ponderación, unidad de medida y año.

V. En materia de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación:

a) El listado de apoyos otorgados en materia de agricultura, ganadería, pesca o alimentación, que contenga municipio, población o localidad, descripción o monto del apoyo, y el número de beneficiarios distinguidos por género;

b) El listado de activos y unidades económicas de pesca y acuicultura, que contenga municipio, embarcaciones, granjas laboratorios y tipo de actividad; y,

c) El listado de agronegocios, empresas rurales y productos que reciben incentivos de riesgo compartido, que contenga objetivo y tipo de incentivo.

VI. En materia de sector de educación y cultura:

a) El Catálogo de los Centros de Trabajo de carácter educativo en la educación básica, media superior, superior, especial, inicial y formación para el trabajo incluyendo la información relativa a su situación geográfica, tipo de servicio que proporciona y estatus de operación;

b) El listado del personal que presta sus servicios en los sistemas de educación pública básica, tecnológica y de adultos, cuyas remuneraciones se cubren con cargo a recursos públicos estatales;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- c) El padrón de beneficiarios de las becas, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlas, desagregado por nombre, tipo, fecha de inicio y término de la beca, área del conocimiento, así como el monto otorgado; y,
- d) El catálogo de museos, que contenga el nombre, ubicación, horarios, temática tratada, servicios disponibles y cuota de acceso.

VII. En materia de salud:

- a) El listado de los institutos o centros de salud, desagregados por nombre, especialidad, dirección y teléfono; y,
- b) El listado de las instituciones de beneficencia privada, que tengan por objeto la asistencia pública, desagregada por nombre, ubicación, datos de contacto y tipo.

VIII. En materia de trabajo y previsión social:

- a) El nombre y objeto de las asociaciones obreras y patronales de jurisdicción estatal y municipal registradas; y,
- b) El número de personas beneficiadas por las actividades de capacitación, promoción al empleo, colocación de trabajadores y vinculación laboral del Servicio Estatal de Empleo, por año, municipio, oficio o profesión, género, rango de edad, ramo o industria y mecanismo de vinculación.

IX. En materia de desarrollo agrario, territorial y urbano:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

a) El listado de núcleos agrarios identificando los datos técnicos generales y la síntesis diagnóstica de los mismos.

X. En materia de turismo:

a) Información estadística sobre las actividades económicas vinculadas al turismo, como número de visitantes internacionales, flujos aéreos, flujos de cruceros y flujos carreteros;

b) Información correspondiente a destinos turísticos, con estadísticas sobre actividades turísticas;

c) Información estadística sobre ocupación hotelera; y,

d) El listado de prestadores de servicios turísticos.

Artículo 58.- Los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado, además de lo señalado en el artículo 55 de la presente Ley, deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

I. El Plan de Desarrollo Legislativo, así como las agendas legislativas correspondientes a los Grupos Parlamentarios y Diputaciones que cuenten con un escaño en el Poder Legislativo del Estado;

II. Gaceta Parlamentaria;

III. Orden del día;

IV. El Diario de Debates;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

V. Las versiones estenográficas;

VI. La asistencia de cada una de las Diputaciones a sus sesiones del Pleno, Comisiones y Comités;

VII. Las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas;

VIII. Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo;

IX. Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia y votación de las comisiones y comités y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada diputación, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de dictámenes y acuerdos sometidos a consideraciones;

X. Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia;

XI. Las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro;

XII. Las contrataciones de servicios personales señalando el nombre de la persona prestadora del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato;

XIII. El informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros del área administrativa que lo ejerza; y,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XIV. Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realice el Poder Legislativo del Estado.

Artículo 59.- El Poder Judicial del Estado, además de lo señalado en el artículo 55 de la presente Ley, deberá poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

- I.** Las versiones públicas de todas las sentencias y laudos emitidas;
- II.** Las versiones estenográficas, los audios y las videograbaciones de las sesiones públicas, según corresponda;
- III.** La relacionada con los procesos por medio de los cuales fueron designadas las Magistraturas, Juezas y Jueces;
- IV.** La lista de acuerdos que diariamente se publiquen;
- V.** Sobre los procedimientos de designación de Magistraturas, Juezas y Jueces: la convocatoria, el registro de aspirantes, la lista de aspirantes aceptados, la lista de las personas aspirantes que avanzan cada una de las etapas, el resultado de las evaluaciones de cada etapa protegiendo, en su caso, los datos personales de las personas aspirantes y la lista de vencedores;
- VI.** Sobre los procedimientos de ratificación: la resolución definitiva donde se plasmen las razones de esa determinación;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

VII. Las resoluciones que impongan sanciones disciplinarias a las personas integrantes del Poder Judicial del Estado, de conformidad a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;

VIII. Los indicadores relacionados con el desempeño jurisdiccional que, conforme a sus funciones, deban establecer, publicitando por lo menos los números de ingresos de asuntos nuevos por mes y por año, números de resoluciones emitidas por mes y por año, sentido general del fallo de acuerdo con la materia, tiempo promedio de resolución de asuntos, número de impugnaciones recibidas por mes y por año, número de impugnaciones declaradas procedentes por mes y por año;

IX. Las disposiciones de observancia general emitidas por los Plenos o sus Presidencias, para el adecuado ejercicio de sus atribuciones;

X. Los votos concurrentes, minoritarios, aclaratorios, particulares, cualquier otro tipo, que emitan las personas integrantes de los Plenos; y,

XI. Las resoluciones recaídas a los asuntos de contradicciones de criterios.

Artículo 60.- Los órganos autónomos, además de lo señalado en el artículo 55 de la presente Ley, deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

I. Instituto Estatal Electoral:

- a) Los listados de partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de las personas ciudadanas registradas ante la autoridad electoral;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- b)** Los informes que presenten los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de personas ciudadanas;
- c)** La geografía y cartografía electoral;
- d)** El registro de personas candidatas a cargos de elección popular;
- e)** El catálogo de estaciones de radio y canales de televisión, pautas de transmisión, versiones de spots de los institutos electorales y de los partidos políticos;
- f)** Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña específicas otorgadas a los partidos políticos, asociaciones agrupaciones políticas o de personas ciudadanas y demás asociaciones políticas, así como los montos autorizados de financiamiento privado y los topes de los gastos de campañas;
- g)** La metodología e informes sobre la publicación de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos financiados por las autoridades electorales competentes;
- h)** La metodología e informe del Programa de Resultados Preliminares Electorales;
- i)** Los cómputos totales de las elecciones locales y procesos de participación ciudadana;
- j)** Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- k)** Las franquicias postales y telegráficas asignadas al partido político para el cumplimiento de sus funciones;
- l)** La información sobre votos de mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero para la elección de Gobernadora o Gobernador;
- m)** Los dictámenes, informes y resoluciones sobre pérdida de registro y liquidación del patrimonio de partidos políticos nacionales y locales; y,
- n)** El monitoreo de medios.

II. Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California:

- a)** Las tesis jurisprudenciales y aisladas del Tribunal;
- b)** Las sentencias que dicte;
- c)** La cantidad y clave de identificación de las resoluciones del Tribunal confirmadas, revocadas y modificadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- d)** Las versiones estenográficas de sus sesiones; y,
- e)** La lista de acuerdos que diariamente se publiquen.

III. Tribunal Estatal de Justicia Administrativa:

- a)** Las tesis jurisprudenciales y aisladas del Tribunal;
- b)** Las sentencias que dicte;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- c) Las versiones estenográficas de sus sesiones; y,
- d) La lista de acuerdos que diariamente se publiquen.

IV. Comisión Estatal de Derechos Humanos:

- a) El listado y las versiones públicas de las recomendaciones emitidas, su destinatario o autoridad a la que se recomienda y el estado que guarda su atención, incluyendo, en su caso, las minutas de comparecencias de las personas titulares que se negaron a aceptar las recomendaciones;
- b) Las quejas y denuncias presentadas ante las autoridades administrativas y penales respectivas, señalando el estado procesal en que se encuentran y, en su caso, el sentido en el que se resolvieron;
- c) Las versiones públicas del acuerdo de conciliación, previo consentimiento del quejoso;
- d) Listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes, giradas una vez concluido el expediente;
- e) Toda la información con que cuente, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, una vez determinados así por la autoridad competente, incluyendo, en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición;
- f) La información relacionada con las acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- g)** Las actas y versiones estenográficas de las sesiones del consejo consultivo, así como las opiniones que emite;
- h)** Los resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones que realicen;
- i)** Los programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos;
- j)** El estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del país;
- k)** El seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres; y,
- l)** Los programas y las acciones de coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de tratados de los que el Estado mexicano sea parte, en materia de Derechos Humanos.

V. Fiscalía General del Estado publicará la información estadística en las siguientes materias:

- a)** Incidencia delictiva;
- b)** Indicadores de la procuración de justicia, en materia de carpetas de investigación y averiguaciones previas, deberá publicarse el número de aquéllas en las que se ejerció acción penal; en cuántas se decretó el no ejercicio de la acción penal; cuántas se archivaron; en cuántas se ejerció la



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

facultad de atracción en materia de delitos cometidos contra la libertad de expresión; en cuántas se ejerció el criterio de oportunidad, y en cuántas ejerció la facultad de no investigar los hechos de su conocimiento. Dicha información deberá incluir el número de denuncias o querellas que le fueron interpuestas;

c) La estadística relativa a la solución de controversias realizadas a través de los mecanismos alterativos de solución de controversias en materia penal, desagregada por medios de mediación, conciliación y proceso restaurativo; y,

d) Número de órdenes de presentación, aprehensión y de cateo emitidas.

Artículo 61.- Además de lo señalado en el artículo 55, las Autoridades Garantes deberán poner a disposición del público y actualizar:

I. La relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada una de ellas, incluyendo las respuestas entregadas por los sujetos obligados a las personas solicitantes en cumplimiento de las resoluciones;

II. Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones;

III. Los resultados de la evaluación que, en su caso, se realice al cumplimiento de la presente Ley por parte de los sujetos obligados;

IV. En su caso, las sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones; y,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

V. El número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados.

Artículo 62.- Las instituciones de educación superior públicas, además de lo señalado en el artículo 55 de la presente Ley, deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

I. Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto; con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas, su valor en créditos, formas y costos de titulación;

II. La información relacionada con sus procedimientos administrativos;

III. La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, nivel y monto;

IV. La lista con los profesores con licencia o en año sabático;

V. El listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos;

VI. Las convocatorias de los concursos de oposición;

VII. La información relativa a los procesos de selección de los consejos;

VIII. El resultado de las evaluaciones del cuerpo docente;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- IX.** El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación;
- X.** El número de personas estudiantes inscritas, desglosado por área de conocimiento, tipo de sistema de estudios, modalidad de estudio, grado académico y denominación o título del grado; y,
- XI.** El número de personas egresadas y tituladas, desglosado por área de conocimiento, tipo de sistema de estudios, modalidad de estudio, grado académico y denominación o título del grado.

Artículo 63.- Los fideicomisos, fondos públicos estatales, mandatos o cualquier contrato análogo, además de lo señalado en el artículo 55 de la presente Ley, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato, la información siguiente:

- I.** El nombre de la persona servidora pública y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario;
- II.** La unidad administrativa responsable del fideicomiso;
- III.** El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas aportaciones o subvenciones que reciban;
- IV.** El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o el fondo público;

VI. El padrón de beneficiarios, en su caso;

VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto; y,

VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.

Artículo 64.- Para determinar la información adicional que publicarán todos los sujetos obligados de manera obligatoria, las Autoridades Garantes, en el ámbito de su competencia, deberán:

I. Solicitar a los sujetos obligados que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público;

II. Revisar el listado que remitió el sujeto obligado con base en las funciones, atribuciones y competencias que las disposiciones jurídicas aplicables le otorguen; y,

III. Determinar el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia.



Capítulo IV

De las Obligaciones Específicas de las Personas Físicas o Morales que Reciben y Ejercen Recursos Públicos o Ejercen Actos de Autoridad

Artículo 65.- Las Autoridades Garantes determinarán los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, cumplirán con las obligaciones de transparencia y acceso a la información directamente o a través de los sujetos obligados que les asignen dichos recursos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad.

Los sujetos obligados correspondientes deberán enviar a las Autoridades Garantes un listado de las personas físicas o morales a los que, por cualquier motivo, asignaron recursos públicos o, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables, ejercen actos de autoridad.

Para resolver sobre el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, las Autoridades Garantes tomarán en cuenta si realiza una función gubernamental, el nivel de financiamiento público, el nivel de regulación e involucramiento gubernamental y si el gobierno participó en su creación.

Artículo 66.- Para determinar la información que deberán hacer pública las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad, las Autoridades Garantes deberán:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- I.** Solicitar a las personas físicas o morales que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público;
- II.** Revisar el listado que remitió la persona física o moral en la medida en que reciba y ejerza recursos o realicen actos de autoridad que las disposiciones jurídicas aplicables le otorguen; y,
- III.** Determinar las obligaciones de transparencia que deben cumplir y los plazos para ello.

Capítulo V

De la Verificación de las Obligaciones de Transparencia

Artículo 67.- Las Autoridades Garantes, en su ámbito de competencia, vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 68.- Las determinaciones que emitan las Autoridades Garantes deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formulen y los términos y plazos en los que los sujetos obligados deberán atenderlas. El incumplimiento a los requerimientos formulados, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

Artículo 69.- Las Autoridades Garantes, en el ámbito de su competencia, vigilarán el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

obligados y cumplan con lo dispuesto en los artículos 55 a 66 de esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 70.- Las acciones de vigilancia a que se refiere este Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por las Autoridades Garantes al portal de internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

Artículo 71.- La verificación que realice las Autoridades Garantes se sujetará a lo siguiente:

I. Constatar que la información esté completa, publicada y actualizada en tiempo y forma;

II. Emitir un dictamen en el que podrá determinar que el sujeto obligado cumple o no con lo establecido por esta Ley y demás disposiciones aplicables. En el supuesto de que determine que no da cumplimiento formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas e informe la atención a los requerimientos dentro de un plazo no mayor a veinte días; y,

III. Verificar el cumplimiento de la resolución una vez transcurrido el plazo y si considera que fueron atendidos los requerimientos del dictamen, emitirá un acuerdo de cumplimiento.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Las Autoridades Garantes podrán solicitar los informes complementarios al sujeto obligado que requiera para allegarse de los elementos de juicio que consideren necesarios para llevar a cabo la verificación.

Cuando las Autoridades Garantes consideren que existe un incumplimiento total o parcial de la determinación, le notificará, por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a diez días, dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen.

En caso de que las Autoridades Garantes consideren que subsiste el incumplimiento total o parcial de la resolución, en un plazo no mayor a cinco días impondrán las medidas de apremio o sanciones, conforme a lo establecido por esta Ley.

Adicionalmente, las Autoridades Garantes podrán emitir recomendaciones a los sujetos obligados, a fin de procurar que los formatos en que se publique la información, sea de mayor utilidad.

Capítulo VI

De la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia

Artículo 72.- Cualquier persona podrá denunciar ante las Autoridades Garantes la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 55 a 66 de esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 73.- El procedimiento de la denuncia se integra por las siguientes etapas:

- I.** Presentación de la denuncia ante las Autoridades Garantes;
- II.** Solicitud por parte de las Autoridades Garantes de un informe al sujeto obligado;
- III.** Resolución de la denuncia; y,
- IV.** Ejecución de la resolución de la denuncia.

Artículo 74.- La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I.** Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III.** La persona denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV.** En caso de que la denuncia se presente:
 - a)** Por escrito, la persona denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones; y,
 - b)** Por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio en el que la presente.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos de la Autoridad Garante competente.

V. Opcionalmente el nombre de la persona denunciante.

Artículo 75.- La denuncia podrá presentarse de la forma siguiente:

I. Por medio electrónico:

a) A través de la Plataforma Nacional; o,

b) Por correo electrónico, dirigido a la dirección electrónica que al efecto se establezca por la Autoridad Garante competente.

II. Por escrito libre, presentado físicamente ante la Unidad de Transparencia de las Autoridades Garantes, según corresponda.

Artículo 76.- Las Autoridades Garantes pondrán a disposición de las personas particulares el formato de denuncia correspondiente, a efecto de que estas, si así lo deciden, puedan utilizarlo. Asimismo, las personas particulares podrán optar por un escrito libre, conforme a lo previsto en esta Ley.

Artículo 77.- Las Autoridades Garantes, en el ámbito de sus competencias, deben resolver sobre la admisión de la denuncia, dentro de los tres días siguientes a su recepción.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 78.- Las Autoridades Garantes podrán prevenir a la persona denunciante dentro del plazo de tres días contados a partir del día hábil siguiente al de su recepción, para que en el plazo de tres días subsane lo siguiente:

- I.** En su caso, exhiba ante la Autoridad Garante los documentos con los que acredite la personalidad del representante de una persona física o moral, en caso de aplicar; o,
- II.** Aclare o precise alguno de los requisitos o motivos de la denuncia.

En el caso de que no se desahogue la prevención en el periodo establecido para tal efecto en este artículo, deberá desecharse la denuncia, dejando a salvo los derechos de la persona denunciante para volver a presentar la misma.

Artículo 79.- Las Autoridades Garantes podrán determinar la improcedencia de la denuncia cuando el incumplimiento hubiera sido objeto de una denuncia anterior en la que se resolvió instruir la publicación de las obligaciones de transparencia previstas en la presente Ley.

Artículo 80.- Si la denuncia no versa sobre presuntos incumplimientos a las obligaciones de transparencia establecidas en la presente Ley, o se refiere al ejercicio del derecho de acceso a la información o al trámite del recurso de revisión, la Autoridad Garante dictará un acuerdo de desechamiento y, en su caso, dejará a salvo los derechos de la persona promovente para que los haga valer por la vía y forma correspondientes.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Las Autoridades Garantes, en el ámbito de sus competencias, deben notificar al sujeto obligado la denuncia dentro de los siete días siguientes a su admisión.

Artículo 81.- El sujeto obligado deberá enviar a las Autoridades Garantes correspondientes, un informe con justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva.

Las Autoridades Garantes, pueden realizar las verificaciones virtuales que procedan, así como solicitar los informes complementarios al sujeto obligado que requiera, para allegarse de los elementos de juicio que considere necesarios para resolver la denuncia.

En el caso de informes complementarios, el sujeto obligado deberá responder a los mismos, en el término de tres días siguientes a la notificación correspondiente.

Artículo 82.- Las Autoridades Garantes, en el ámbito de sus competencias deben resolver la denuncia, dentro de los veinte días siguientes al término del plazo en que el sujeto obligado debe presentar su informe o, en su caso, los informes complementarios.

La resolución debe ser fundada y motivada e invariablemente debe pronunciarse sobre cumplimiento de la publicación de la información por parte del sujeto obligado.

De existir incumplimiento, se deberá señalar el artículo y fracción de la presente Ley, así como los preceptos contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables que se incumplen, especificar los criterios y metodología del estudio y las razones por las

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

cuales se considera que hay un incumplimiento, y establecer las medidas necesarias para garantizar la publicidad de la información respecto de la cual exista un incumplimiento, determinando así un plazo para que el sujeto obligado cumpla e informe sobre ello.

Artículo 83.- Las Autoridades Garantes, en el ámbito de sus competencias, deben notificar la resolución a la persona denunciante y al sujeto obligado, dentro de los tres días siguientes a su emisión.

Las resoluciones que emitan las Autoridades Garantes, a que se refiere este capítulo, son definitivas e inatacables para los sujetos obligados. Las personas particulares podrán impugnar la resolución en los términos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El sujeto obligado deberá cumplir con la resolución en un plazo de quince días, a partir del día siguiente en el que se le notifique la misma.

Artículo 84.- Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, el sujeto obligado deberá informar a la Autoridad Garante correspondiente sobre el cumplimiento de la resolución.

Las Autoridades Garantes verificarán el cumplimiento a la resolución; si fuera procedente se emitirá un acuerdo de cumplimiento y se ordenará el cierre del expediente.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Cuando las Autoridades Garantes consideren que existe un incumplimiento total o parcial de la resolución, le notificarán, por conducto de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a siete días, se dé cumplimiento a la resolución.

Artículo 85.- En caso de que las Autoridades Garantes consideren que subsiste el incumplimiento total o parcial de la resolución, en un plazo no mayor a cinco días posteriores al aviso de incumplimiento al superior jerárquico del servidor público responsable del mismo, se emitirá un acuerdo de incumplimiento y, en su caso, se impondrán las medidas de apremio o determinaciones que resulten procedentes.

TÍTULO QUINTO

INFORMACIÓN CLASIFICADA

Capítulo I

De las Disposiciones Generales de la Clasificación y

Desclasificación de la Información

Artículo 86.- La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder, actualiza alguno de los supuestos de reserva o de confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Las personas titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y la Ley General.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera restrictiva y limitada, las excepciones al derecho de acceso a la información previstas en el presente Título y deberán acreditar su procedencia, sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes, de conformidad con lo establecido en esta Ley.

Los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen documentos o expedientes como reservados, ni clasificar documentos antes de dar respuesta a una solicitud de acceso a la información. La clasificación podrá establecerse de manera parcial o total de acuerdo al contenido de la información del documento y deberá estar acorde con la actualización de los supuestos definidos en el presente Título como información clasificada.

La clasificación de información reservada se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño.

Artículo 87.- La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I.** Se reciba una solicitud de acceso a la Información;
- II.** Se determine mediante resolución de autoridad competente; o,
- III.** Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 88.- Los documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:

- I.** Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;
- II.** Expire el plazo de clasificación;
- III.** Exista resolución de una autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información;
- IV.** El Comité de Transparencia considere pertinente la desclasificación, de conformidad con lo señalado en el presente Título;
- V.** Se trate de información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

La información clasificada como reservada de conformidad con el artículo 96 de esta Ley, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de cinco años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el documento.

Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de cinco años adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.

Para los casos previstos por la fracción II de este artículo, cuando se trate de información cuya publicación pueda ocasionar la destrucción o inhabilitación de la infraestructura de carácter estratégico para la provisión de bienes o servicios públicos, o bien se refiera a las circunstancias expuestas en la fracción IV del artículo



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

96 de esta Ley y que a juicio de un sujeto obligado sea necesario ampliar nuevamente el periodo de reserva de la información, el Comité de Transparencia respectivo deberá hacer la solicitud correspondiente a la Autoridad Garante, debidamente fundada y motivada, aplicando la prueba de daño y señalando el plazo de reserva, por lo menos con tres meses de anticipación al vencimiento del periodo.

Artículo 89.- Cada área del sujeto obligado elaborará un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema.

El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el área que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

Artículo 90.- En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

la norma legal invocada como fundamento. Además, el sujeto obligado deberá, en todo momento, aplicar una prueba de daño.

Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeta la reserva.

Artículo 91.- En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y,

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 92.- Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera restrictiva y limitada, las excepciones al derecho de acceso a la información previstas en el presente Título y deberán acreditar su procedencia.

La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de reserva previstos, corresponderá a los sujetos obligados.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 93.- Los documentos clasificados parcial o totalmente deberán llevar una leyenda que indique tal carácter, la fecha de la clasificación, el fundamento legal y, en su caso, el periodo de reserva.

Artículo 94.- Los sujetos obligados deberán observar los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional en materia de clasificación de la información reservada y confidencial y, para la elaboración de versiones públicas.

Artículo 95.- Los documentos clasificados serán debidamente custodiados y conservados, conforme a las disposiciones aplicables y, en su caso, a los lineamientos que expida el Sistema Nacional.

Capítulo II

De la Información Reservada

Artículo 96.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- I.** Comprometa la seguridad pública o la paz social;
- II.** Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales del Estado de Baja California o alguno de sus municipios;
- III.** Se entregue al Estado de Baja California o algunos de sus municipios expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;

IV. Pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público estatal;

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

VII. Pueda causar daño u obstruya la prevención o persecución de los delitos, altere el proceso de investigación de las carpetas de investigación, afecte o vulnere la conducción o los derechos del debido proceso en tanto no hayan quedado firmes o afecte la administración de justicia o la seguridad de una persona denunciante, querellante o testigo, así como sus familias, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a las personas servidoras públicas, en tanto la resolución administrativa no haya causado estado;

X. Afecte los derechos del debido proceso;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XI. Afecte o vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, incluidos los de denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias o afecte la administración de justicia o la seguridad de una persona denunciante, querellante o testigo, así como sus familias, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables en tanto no hayan causado estado;

XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público;

XIII. El daño que pueda producirse con la publicación de la información sea mayor que el interés público de conocer la información de referencia, siempre que esté directamente relacionado con procesos o procedimientos administrativos o judiciales que no hayan quedado firmes;

XIV. Cuando se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización, siempre que esté directamente relacionado con procesos o procedimientos administrativos o judiciales que no hayan quedado firmes;

XV. Ponga en riesgo el funcionamiento o integridad de los sistemas tecnológicos, de telecomunicaciones o de defensa desarrollados, adquiridos u operados por el Gobierno del Estado de forma directa o indirecta, así como instalaciones, infraestructuras, proyectos, planes o servicios de protección estratégicos, prioritarios o de defensa; y,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XVI. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Artículo 97.- Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la prueba de daño a la que se hace referencia en el presente Título.

Artículo 98.- No podrá invocarse el carácter de reservado cuando:

I. Se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad;
o,

II. Se trate de información relacionada con actos de corrupción acreditados de acuerdo con las leyes aplicables.

Capítulo III

De la Información Confidencial

Artículo 99.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial de personas físicas o morales los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

titularidad corresponda a las personas particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten las personas particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Se considera confidencial el pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de quejas, denuncias y/o procedimientos administrativos seguidos en contra de personas servidoras públicas y particulares que se encuentren en trámite o no hayan concluido con una sanción firme.

Artículo 100.- Los sujetos obligados que se constituyan como fideicomitentes, fideicomisarios o fiduciarios en fideicomisos que involucren recursos públicos, no podrán clasificar, por ese solo supuesto, la información relativa al ejercicio de estos, como secreto bancario o fiduciario, sin perjuicio de las demás causales de clasificación que prevé la presente Ley.

Artículo 101.- Los sujetos obligados que se constituyan como personas usuarias o como institución bancaria en operaciones que involucren recursos públicos, no podrán clasificar, por ese solo supuesto, la información relativa al ejercicio de estos, como secreto bancario, sin perjuicio de las demás causales de clasificación que prevé la presente Ley.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 102.- Los sujetos obligados que se constituyan como contribuyentes o como autoridades estatales o municipales en materia tributaria, no podrán clasificar la información relativa al ejercicio de recursos públicos como secreto fiscal.

Artículo 103.- Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de las personas particulares titulares de la información. No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando:

- I.** La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;
- II.** Por ley tenga el carácter de pública;
- III.** Exista una orden judicial;
- IV.** Por razones de seguridad pública y salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación; o,
- V.** Cuando se transmita entre sujetos obligados y entre estos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos.

Para efectos de la fracción IV del presente artículo, la Autoridad Garante, debidamente fundada y motivada, deberá aplicar la prueba de interés público; además, se deberá corroborar una conexión patente entre la información confidencial y un tema de interés público y la proporcionalidad entre la invasión a la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

intimidad ocasionada por la divulgación de la información confidencial y el interés público de la información.

Capítulo IV

De las Versiones Públicas

Artículo 104.- Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional.

Artículo 105.- Los sujetos obligados deberán procurar que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma.

Artículo 106.- En las versiones públicas no podrá omitirse la información que constituya obligaciones de transparencia previstas en la presente Ley.

TÍTULO SEXTO

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Capítulo I

Del Procedimiento de Acceso a la Información

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 107.- Las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados deberán garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información mediante solicitudes de información y deberá apoyar a la persona solicitante en la elaboración de las mismas, de conformidad con las bases establecidas en el presente Título.

Artículo 108.- Cualquier persona por sí misma o a través de su representante, podrá presentar solicitud de acceso a información ante la Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional, en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.

Artículo 109.- Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la Plataforma Nacional, esta asignará automáticamente un número de folio, con el que las personas solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos, en los términos de la Ley General. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la Plataforma Nacional dentro de los cinco días posteriores a su recepción, y deberá enviar el acuse de recibo a la persona solicitante, en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables.

Artículo 110.- Para presentar una solicitud no se podrán exigir mayores requisitos que los siguientes:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

I. Medio para recibir notificaciones;

II. La descripción de la información solicitada; y,

III. La modalidad en la que prefiera se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.

En su caso, la persona solicitante señalará el formato accesible o la lengua indígena en la que se requiera la información de acuerdo a lo señalado en la presente Ley.

Artículo 111.- Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones.

Las respuestas que otorguen las Unidades de Transparencia a través de la Plataforma Nacional, se consideran válidas, aun cuando no cuenten con firma autógrafa.

En el caso de solicitudes recibidas en otros medios, en las que las personas solicitantes no proporcionen un domicilio o medio para recibir la información o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se notificará por estrados en la oficina de la Unidad de Transparencia.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 112.- Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles.

Artículo 113.- De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición de la persona solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado previo pago de derechos o que, en su caso, aporte la persona solicitante.

Artículo 114.- Cuando los detalles proporcionados en la solicitud de acceso a información resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, para localizar la información solicitada, la Unidad de Transparencia podrá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 118 de la presente Ley, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.

La solicitud se tendrá por no presentada cuando las personas solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.

Artículo 115.- Los sujetos obligados deberán otorgar los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas o electrónicas de la información con la que cuenten o del lugar donde se encuentre, sin necesidad de elaborar documentos adicionales para atender las solicitudes de acceso a información.

Tratándose de solicitudes de acceso a información cuyo contenido constituya una consulta, el sujeto obligado podrá dar una interpretación para verificar si dentro de los documentos con los que cuentan atendiendo a las características señaladas en el párrafo anterior puede darse atención, sin que se entienda que debe emitir pronunciamientos específicos, explicaciones y/o argumentaciones sobre supuestos hipotéticos.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en formatos abiertos.

Artículo 116.- Cuando la información requerida por la persona solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por la persona solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

Artículo 117.- Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Artículo 118.- La respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la persona interesada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando se justifiquen de manera fundada y motivada las razones ante el Comité de Transparencia, y este emita la resolución respectiva, la cual deberá notificarse a la persona solicitante antes de su vencimiento.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 119.- El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por la persona solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá justificar el impedimento, y notificar al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.

Artículo 120.- Los sujetos obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

La elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado.

Artículo 121.- La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de sesenta días, contado a partir de que la persona solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días.

Transcurridos dichos plazos, los sujetos obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

información. Serán aplicables estas mismas disposiciones, en el cumplimiento a los recursos de revisión.

Artículo 122.- Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte.

Artículo 123.- En caso de que los sujetos obligados consideren que la información deba ser clasificada, se sujetará a lo siguiente:

El área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- I.** Confirmar la clasificación;
 - II.** Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información;
- Y,
- III.** Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.

El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La resolución del Comité de Transparencia será notificada a la persona interesada en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 118 de la presente Ley.

Artículo 124.- Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I.** Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II.** Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
- III.** Ordenará, a través de la Unidad de Transparencia, que se exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no cuenta con la información, lo cual notificará a la persona solicitante; y,
- IV.** En su caso, notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado.

Artículo 125.- La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia.

En aquellos casos en que no se advierta obligación o competencia alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a las disposiciones jurídicas aplicables a la materia de la solicitud, además no se tengan

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

elementos de convicción que permitan suponer que esta debe obrar en sus archivos, o bien, se cuente con atribuciones, pero no se ha generado la información no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la misma.

Cuando se requiera un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, este deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Artículo 126.- Las personas físicas y morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad serán responsables del cumplimiento de los plazos y términos para otorgar acceso a la información.

Capítulo II

De las Cuotas de Acceso

Artículo 127.- En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I.** El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II.** El costo de envío, en su caso; y,
- III.** El pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Las cuotas correspondientes deberán establecerse en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California y en las Leyes de Ingresos de los municipios respectivos, según el ejercicio fiscal aplicable, y deberán publicarse en los sitios de internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo, se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que la persona solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las Unidades de Transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas de la persona solicitante.

TÍTULO SÉPTIMO

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN

Capítulo I

Del Recurso de Revisión

Artículo 128.- La persona solicitante podrá interponer, por sí mismo o por conducto de su representante, de manera física o por medios electrónicos, recurso de revisión ante la Autoridad Garante que corresponda, o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión a la Autoridad Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Para el caso de personas que posean algún tipo de discapacidad que les dificulte una comunicación clara y precisa o de personas que sean hablantes de lengua indígena, se procurará proporcionarles gratuitamente un traductor o intérprete.

Asimismo, cuando el recurso sea presentado por una persona con discapacidad ante la Unidad de Transparencia, dicha circunstancia deberá ser notificada a la Autoridad Garante, para que determine mediante acuerdo los ajustes razonables que garanticen la tutela efectiva del derecho de acceso a la información.

Artículo 129.- El recurso de revisión procede en contra de:

- I.** La clasificación de la información;
- II.** La declaración de inexistencia de información;
- III.** La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;
- IV.** La entrega de información incompleta;
- V.** La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;
- VI.** La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;

VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para la persona solicitante;

IX. Los costos o tiempos de entrega de la información;

X. La falta de trámite a una solicitud;

XI. La negativa a permitir la consulta directa de la información;

XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta; o,

XIII. La orientación a un trámite específico.

La respuesta que den los sujetos obligados derivada de la resolución al recurso de revisión que proceda por las causales señaladas en las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI de este artículo, es susceptible de ser impugnada de nueva cuenta, mediante recurso de revisión, ante la Autoridad Garante correspondiente.

Artículo 130. El recurso de revisión debe contener:

I. El sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud;

II. El nombre de la persona solicitante que recurre o de su representante y, en su caso, de la persona tercera interesada, así como la dirección o medio que señale para recibir notificaciones;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

III. El número de folio de respuesta de la solicitud de acceso;

IV. La fecha en que fue notificada la respuesta a la persona solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de presentación de la solicitud, en caso de falta de respuesta;

V. El acto que se recurre;

VI. Las razones o motivos de inconformidad; y,

VII. La copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud.

Adicionalmente, se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes someter a juicio de la Autoridad Garante.

En ningún caso será necesario que el particular ratifique el recurso de revisión interpuesto.

Artículo 131.- Si el escrito de interposición del recurso no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo anterior y la Autoridad Garante no cuenta con elementos para subsanarlos, se prevendrá al recurrente, por una sola ocasión y a través del medio que haya elegido para recibir notificaciones, con el objeto de que subsane las omisiones dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, con el apercibimiento de que, de no cumplir, se desechará el recurso de revisión.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tienen las Autoridades Garantes para resolver el recurso, por lo que comenzará a computarse a partir del día siguiente a su desahogo.

En los casos que no se proporcione un domicilio o medio para recibir notificaciones o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se realizará por estrados en el domicilio de la Autoridad Garante.

No podrá prevenirse por el nombre o los datos que proporcione la persona solicitante.

Artículo 132.- La Autoridad Garante resolverá el recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de cuarenta días, contados a partir de la admisión del mismo, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de veinte días. Durante el procedimiento debe aplicarse la suplencia de la queja a favor del recurrente, sin cambiar los hechos expuestos, asegurándose de que las partes puedan presentar, de manera oral o escrita, los argumentos que funden y motiven sus pretensiones.

Artículo 133.- Cuando en el recurso de revisión se señale como agravio la omisión por parte del sujeto obligado de responder a una solicitud de acceso, y el recurso se resuelva de manera favorable para el recurrente, el sujeto obligado deberá darle acceso a la información en un periodo no mayor a los diez días hábiles; en cuyo caso se hará sin que se requiera del pago correspondiente de derechos por su

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

reproducción, siempre que la resolución esté firme, la entrega sea en el formato requerido originalmente y no se trate de copias certificadas.

Artículo 134.- En todo momento las Autoridades Garantes deben tener acceso a la información clasificada para determinar su naturaleza según se requiera. El acceso se dará de conformidad con las disposiciones jurídicas establecidas por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

Tratándose de la información a que se refiere el último párrafo del artículo 88 de esta Ley, los sujetos obligados deberán dar acceso a las Autoridades Garantes a dicha información mediante la exhibición de la documentación relacionada, en las oficinas de los propios sujetos obligados.

Artículo 135.- La información reservada o confidencial que, en su caso, sea consultada por las Autoridades Garantes por resultar indispensable para resolver el asunto, debe ser mantenida con ese carácter y no debe estar disponible en el expediente, salvo en los casos en los que sobreviniera la desclasificación de dicha información y continuara bajo el resguardo del sujeto obligado en el que originalmente se encontraba o cuando se requiera, por ser violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad, de conformidad con el derecho nacional y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Artículo 136.- Cuando, al resolver el recurso de revisión exista una colisión de derechos, la Autoridad Garante deberá aplicar una prueba de interés público basada

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

en los principios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad. Para estos efectos, se entiende por:

I. Idoneidad: La legitimidad del derecho adoptado como preferente, que sea el adecuado para el logro de un fin constitucionalmente válido o apto para conseguir el fin pretendido;

II. Necesidad: La falta de un medio alternativo menos lesivo a la apertura de la información, para satisfacer el interés público; y,

III. Proporcionalidad: El equilibrio entre perjuicio y beneficio a favor del interés público, a fin de que la decisión tomada represente un beneficio mayor al perjuicio que podría causar a la población.

Artículo 137.- Las Autoridades Garantes resolverán el recurso de revisión conforme a lo siguiente:

I. Interpuesto el recurso de revisión deberán proceder a su análisis para que decrete su admisión o su desechamiento;

II. Admitido el recurso de revisión deberán integrar un expediente y ponerlo a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días, manifiesten lo que a su derecho convenga. De considerarse improcedente el recurso, deberá desecharse mediante acuerdo fundado y motivado, dentro de un plazo máximo de cinco días contados a partir de la conclusión del plazo otorgado a las partes para



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

que manifiesten lo que a sus intereses convenga, debiendo notificarle dentro de los tres días siguientes a la emisión del acuerdo;

III. En caso de existir persona tercera interesada, se le hará la notificación para que en el plazo mencionado en la fracción anterior acredite su carácter, alegue lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;

IV. Dentro del plazo mencionado en la fracción II del presente artículo, las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos excepto la confesional por parte de los sujetos obligados y aquéllas que sean contrarias a derecho. Se recibirán aquellas pruebas que resulten supervinientes por las partes, mismas que serán tomadas en cuenta, siempre y cuando no se haya dictado la resolución;

V. Podrán determinar la celebración de audiencias con las partes durante la sustanciación del recurso de revisión;

VI. Concluido el plazo señalado en la fracción II del presente artículo, procederán a decretar el cierre de instrucción. Asimismo, a solicitud de los sujetos obligados o los recurrentes, los recibirán en audiencia, a efecto de allegarse de mayores elementos de convicción que le permitan valorar los puntos controvertidos objeto del recurso de revisión;

VII. No estarán obligadas a atender la información remitida por el sujeto obligado una vez decretado el cierre de instrucción; y,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

VIII. Decretado el cierre de instrucción, el expediente pasará a resolución, en un plazo que no podrá exceder de veinte días.

Artículo 138.- Las resoluciones de las Autoridades Garantes podrán:

- I.** Desechar o sobreseer el recurso;
- II.** Confirmar la respuesta del sujeto obligado; o,
- III.** Revocar o modificar la respuesta del sujeto obligado.

Las resoluciones establecerán, en su caso, los plazos y términos para su cumplimiento y los procedimientos para asegurar su ejecución, los cuales no podrán exceder de diez días para la entrega de información. Excepcionalmente, las Autoridades Garantes previa fundamentación y motivación, podrán ampliar estos plazos cuando el asunto así lo requiera.

Artículo 139.- En las resoluciones las Autoridades Garantes podrán señalarles a los sujetos obligados que la información que deben proporcionar sea considerada como obligación de transparencia de conformidad con el Capítulo II del Título Cuarto, denominado “De las Obligaciones de Transparencia Comunes” de la presente Ley, atendiendo a la relevancia de la información, la incidencia de las solicitudes sobre la misma y el sentido reiterativo de las resoluciones.

Artículo 140.- En sus resoluciones, las Autoridades Garantes podrán observar los criterios de interpretación emitidos por la Autoridad Garante Federal. Asimismo, las Autoridades Garantes podrán emitir criterios de carácter orientador para los sujetos

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

obligados, que se establecerán por reiteración al resolver tres casos análogos de manera consecutiva en el mismo sentido, derivados de resoluciones que hayan causado estado.

Los criterios se compondrán de un rubro, un texto y el precedente o precedentes que, en su caso, hayan originado su emisión.

Artículo 141.- Las Autoridades Garantes deben notificar a las partes y publicar las resoluciones, a más tardar, al tercer día siguiente de su aprobación.

Los sujetos obligados deben informar a las Autoridades Garantes de que se trate el cumplimiento de sus resoluciones en un plazo no mayor a tres días.

Artículo 142.- Cuando las Autoridades Garantes determinen durante la sustanciación del recurso de revisión que pudo haberse incurrido en una probable responsabilidad por el incumplimiento a las obligaciones previstas en esta Ley y las demás disposiciones aplicables en la materia, debe hacerlo del conocimiento del órgano interno de control o de la instancia competente para que esta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.

Artículo 143.- El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I.** Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la presente Ley;
- II.** Se esté tramitando ante el Poder Judicial algún recurso o medio de defensa interpuesto por el recurrente;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

III. No actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 129 de la presente Ley;

IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en el artículo 131 de la presente Ley;

V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada;

VI. Se trate de una consulta; o,

VII. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

Artículo 144.- El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

I. El recurrente se desista;

II. El recurrente fallezca o tratándose de personas morales que se disuelvan;

III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia; o,

IV. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia en los términos del presente Capítulo.

Artículo 145.- Las resoluciones de las Autoridades Garantes son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 146.- Las personas particulares podrán impugnar las determinaciones o resoluciones de las Autoridades Garantes por la vía del recurso de inconformidad que se señala en el artículo 162 de la Ley General, o ante los jueces y tribunales especializados en materia de transparencia establecidos por el Poder Judicial de la Federación mediante el juicio de amparo.

El recurso de inconformidad se presentará y substanciará ante la Autoridad Garante Federal respectiva, conforme a lo establecido por los artículos 163 al 183 de la Ley General.

Capítulo II

Del Cumplimiento de las Resoluciones

Artículo 147.- Los sujetos obligados deberán, por medio de sus Unidades de Transparencia, dar estricto cumplimiento a las resoluciones de las Autoridades Garantes e informar a estos sobre su cumplimiento.

Excepcionalmente, considerando las circunstancias especiales del caso, los sujetos obligados podrán solicitar a las Autoridades Garantes, de manera fundada y motivada, una ampliación del plazo para el cumplimiento de la resolución.

Dicha solicitud debe presentarse, a más tardar, dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento, a efecto de que las Autoridades Garantes,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

resuelvan sobre la procedencia de la misma dentro de los cinco días siguientes. La presentación de esta solicitud suspenderá el plazo para cumplir con la resolución.

Artículo 148.- Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, el sujeto obligado deberá informar a la Autoridad Garante sobre el cumplimiento de la resolución y publicar en la Plataforma Nacional la información con la que se atendió a la misma.

La Autoridad Garante verificará de oficio la calidad de la información y, a más tardar al día siguiente de recibir el informe, dará vista al recurrente para que, dentro de los cinco días siguientes, manifieste lo que a su derecho convenga. Si dentro del plazo señalado el recurrente manifiesta que el cumplimiento no corresponde a lo ordenado por la Autoridad Garante, deberá expresar las causas específicas por las cuales así lo considera.

Artículo 149.- La Autoridad Garante deberá pronunciarse, en un plazo no mayor a cinco días, sobre todas las causas que el recurrente manifieste, así como del resultado de la verificación realizada. Si la autoridad antes señalada considera que se dio cumplimiento a la resolución, emitirá un acuerdo de cumplimiento y se ordenará el archivo del expediente. En caso contrario, dicha autoridad:

I. Emitirá un acuerdo de incumplimiento;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

II. Notificará al superior jerárquico del responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a la resolución;

Y,

III. Determinará las medidas de apremio o sanciones, según corresponda, que deberán imponerse o las acciones procedentes que deberán aplicarse, de conformidad con lo señalado en el siguiente Título.

TÍTULO OCTAVO

MEDIDAS DE APREMIO Y SANCIONES

Capítulo I

De las Medidas de Apremio

Artículo 150.- Las Autoridades Garantes, en sus respectivos ámbitos de competencia, podrán imponer a la persona servidora pública encargada de cumplir con la resolución o a la persona física o moral responsable, las siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones:

I. Amonestación pública; o,

II. Multa, de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, al momento en que se cometa el incumplimiento.

Artículo 151.- Para calificar las medidas de apremio, las Autoridades Garantes deberán considerar:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

I. La gravedad de la falta del sujeto obligado, determinada por elementos tales como el daño causado, los indicios de intencionalidad, la duración del incumplimiento de las determinaciones de las Autoridades Garantes, y la afectación al ejercicio de sus atribuciones;

II. La condición económica de la persona infractora; y,

III. La reincidencia.

El incumplimiento de los sujetos obligados será difundido en la Plataforma Nacional y en los portales de obligaciones de transparencia de las Autoridades Garantes y considerado en las evaluaciones que realicen estas.

Artículo 152.- En caso de reincidencia, las Autoridades Garantes podrán imponer una multa equivalente hasta el doble de la que se hubiera determinado por las mismas.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada, cometa otra del mismo tipo o naturaleza.

En caso de que el incumplimiento de las determinaciones de las Autoridades Garantes implique la presunta comisión de un delito o una de las conductas señaladas en el artículo 156 de esta Ley, la Autoridad Garante respectiva deberá denunciar los hechos ante la autoridad competente.

Las medidas de apremio de carácter económico no podrán ser cubiertas con recursos públicos.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 153.- Si a pesar de la ejecución de las medidas de apremio previstas en el artículo anterior no se cumple con la determinación, se requerirá el cumplimiento a la persona superior jerárquica para que en un plazo de cinco días lo instruya a cumplir sin demora. De persistir el incumplimiento, se aplicarán sobre la persona superior jerárquica las medidas de apremio establecidas en el artículo anterior.

Transcurrido el plazo, sin que se haya dado cumplimiento, en su caso, determinará las sanciones que correspondan.

Artículo 154.- Las medidas de apremio a que se refiere el presente Capítulo, deberán ser impuestas por Autoridades Garantes y ejecutadas por sí mismo o con la intervención de la autoridad competente, de conformidad con los procedimientos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, dentro de un plazo máximo de quince días, contados a partir de que sea notificada la medida de apremio a la persona infractora.

Las multas que fijen las Autoridades Garantes se harán efectivas por conducto de la Secretaría de Hacienda u homólogos en sus respectivos poderes y ámbitos de competencia, a través del procedimiento que las leyes aplicables establezcan.

Artículo 155.- Será supletorio a los mecanismos de notificación y ejecución de medidas de apremio, lo dispuesto en la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California.

Capítulo II



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

De las causales de incumplimiento y las sanciones

Artículo 156.- Serán causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, las siguientes:

I. La falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en las disposiciones jurídicas aplicables;

II. Actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información o bien, al no difundir la información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la presente Ley;

III. Incumplir los plazos de atención previstos en la presente Ley;

IV. Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente, sin causa legítima, conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de sus personas servidoras públicas o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;

V. Entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada previamente por personas usuarias en su solicitud de acceso a la información, al responder sin la debida motivación y fundamentación establecidas en esta Ley;

VI. No actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la presente Ley;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

VII. Declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información cuando el sujeto obligado deba generarla, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones;

VIII. Declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos;

IX. No documentar con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

X. Realizar actos para intimidar a las personas solicitantes de información o inhibir el ejercicio del derecho;

XI. Denegar intencionalmente información que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial;

XII. Clasificar como reservada, con dolo o negligencia, la información sin que se cumplan las características señaladas en la presente Ley. La sanción procederá cuando exista una resolución previa de las Autoridades Garantes, que haya quedado firme;

XIII. No desclasificar la información como reservada cuando los motivos que le dieron origen ya no existan o haya fenecido el plazo, cuando Autoridades Garantes, determinen que existe una causa de interés público que persiste o no se solicite la prórroga al Comité de Transparencia;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XIV. No atender los requerimientos establecidos en la presente Ley, emitidos por las Autoridades Garantes; o,

XV. No acatar las resoluciones emitidas por las Autoridades Garantes, en ejercicio de sus funciones.

Artículo 157.- Para determinar el monto de las multas y calificar las sanciones establecidas en el presente Capítulo, la Autoridad Garante deberá considerar:

I. La gravedad de la falta del sujeto obligado, determinada por elementos tales como el daño causado, los indicios de intencionalidad, la duración del incumplimiento de las determinaciones de las Autoridades Garantes, y la afectación al ejercicio de sus atribuciones;

II. La condición económica de la persona infractora;

III. La reincidencia; y,

IV. En su caso, el cumplimiento espontáneo de las obligaciones que dieron origen al procedimiento sancionatorio, el cual podrá considerarse como atenuante de la sanción a imponerse.

Artículo 158.- Con independencia del carácter de las personas presuntas infractoras, las Autoridades Garantes para conocer, investigar, remitir documentación y, en su caso, sancionar, prescribirán en un plazo de cinco años a partir del día siguiente en que se hubieran cometido las infracciones o a partir del momento en que hubieren cesado, si fueren de carácter continuo.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Las sanciones de carácter económico no podrán ser cubiertas con recursos públicos.

Artículo 159.- Las conductas a que se refiere el artículo 156 serán sancionadas por las Autoridades Garantes, según corresponda y, en su caso, conforme a su competencia darán vista a la autoridad competente para que imponga o ejecute la sanción.

Artículo 160.- Las responsabilidades que resulten de los procedimientos administrativos correspondientes derivados de la violación a lo dispuesto por el artículo 156 de esta Ley, son independientes de las del orden civil, penal o de cualquier otro tipo que se puedan derivar de los mismos hechos.

Dichas responsabilidades se determinarán, en forma autónoma, a través de los procedimientos previstos en las leyes aplicables y las sanciones que, en su caso, se impongan por las autoridades competentes, también se ejecutarán de manera independiente.

Para tales efectos, las Autoridades Garantes podrán denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto u omisión violatoria de esta Ley y aportar las pruebas que consideren pertinentes, en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 161.- Ante incumplimientos en materia de transparencia y acceso a la información por parte de fideicomisos o fondos públicos o personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, las Autoridades Garantes deberán dar vista al órgano interno de control del sujeto



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

obligado relacionado con estos, cuando sean personas servidoras públicas, con el fin de que instrumenten los procedimientos administrativos a que haya lugar.

Artículo 162.- En aquellos casos en que la persona presunta infractora tenga la calidad de persona servidora pública, las Autoridades Garantes deberán remitir a la autoridad competente, junto con la denuncia correspondiente, un expediente en que se contengan todos los elementos que sustenten la presunta responsabilidad administrativa.

La autoridad que conozca del asunto deberá informar de la conclusión del procedimiento y, en su caso, de la ejecución de la sanción a la autoridad denunciante.

Artículo 163.- Cuando se trate de personas presuntas infractoras que no cuenten con la calidad de personas servidoras públicas, las Autoridades Garantes serán las autoridades facultadas para conocer y desahogar el procedimiento sancionatorio conforme a esta Ley, y llevar a cabo las acciones conducentes para la imposición y ejecución de las sanciones.

Artículo 164.- El procedimiento a que se refiere el artículo anterior dará comienzo con la notificación que efectúe la Autoridad Garante a la persona presunta infractora, sobre los hechos e imputaciones que motivaron el inicio del procedimiento y le otorgará un término de quince días para que rinda pruebas y manifieste por escrito lo que a su derecho convenga. En caso de no hacerlo, la autoridad competente que

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

conozca del procedimiento resolverá de inmediato con los elementos de convicción que disponga.

La Autoridad Garante admitirá las pruebas que estime pertinentes y procederá a su desahogo. Una vez desahogadas las pruebas, la Autoridad Garante notificará a la persona presunta infractora el derecho que le asiste para que, de considerarlo necesario, presente sus alegatos dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Una vez analizadas las pruebas y demás elementos de convicción, la Autoridad Garante resolverá, en definitiva, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que inició el procedimiento sancionador. Dicha resolución deberá ser notificada a la persona presunta infractora y, dentro de los diez días siguientes a la notificación, se hará pública la resolución correspondiente.

Cuando haya causa justificada debidamente fundada y motivada, la autoridad que conozca del asunto podrá ampliar el plazo de resolución por una sola vez y hasta por un periodo igual.

Artículo 165.- En las normas respectivas de las Autoridades Garantes se precisará toda circunstancia relativa a la forma, términos y cumplimiento de los plazos a que se refiere el procedimiento sancionatorio previsto en esta Ley, incluyendo la presentación de pruebas y alegatos, la celebración de audiencias, el cierre de instrucción y la ejecución de sanciones. En todo caso, será supletorio a este procedimiento sancionador lo dispuesto en la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 166.- Las infracciones a lo previsto en la presente Ley por parte de sujetos obligados que no cuenten con la calidad de persona servidora pública, serán sancionadas con:

I. Apercibimiento, por única ocasión, para que el sujeto obligado cumpla su obligación de manera inmediata, en los términos previstos en esta Ley, tratándose de los supuestos previstos en las fracciones I, III, V, VI y X del artículo 156 de esta Ley.

Si una vez hecho el apercibimiento, no se cumple de manera inmediata con la obligación en los términos previstos en esta Ley, tratándose de los supuestos mencionados en esta fracción, se aplicará multa de ciento cincuenta a doscientos cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

II. Multa de doscientos cincuenta a ochocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en los casos previstos en las fracciones II y IV del artículo 157 de esta Ley.

III. Multa de ochocientos a mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en los casos previstos en las fracciones VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV y XV del artículo 157 de esta Ley.

Se aplicará multa adicional de hasta cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, por día, a quien persista en las infracciones citadas en las fracciones anteriores.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 167.- En caso de que el incumplimiento de las determinaciones de las Autoridades Garantes implique la presunta comisión de un delito, estos deberán denunciar los hechos ante la autoridad competente.

Artículo 168.- Las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o ejerzan actos de autoridad deberán proporcionar la información que permita al sujeto obligado que corresponda, cumplir con sus obligaciones de transparencia y para atender las solicitudes de acceso correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se abroga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 21, de fecha 29 de abril de 2016, Sección II, Tomo CXXIII.

TERCERO. - Las menciones, atribuciones o funciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición normativa, respecto al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California se entenderán hechas o conferidas a los entes públicos que adquieren tales atribuciones o funciones, según corresponda.

CUARTO. - A partir de la publicación del presente Decreto, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California deberá iniciar el proceso de transferencia de los recursos



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

financieros y materiales, tanto a la Secretaría de Hacienda, como a la Oficialía Mayor de Gobierno, respectivamente, con base en las disposiciones normativas vigentes. El proceso de transferencia deberá concluir a más tardar antes de la entrada en vigor del presente Decreto, a fin de que las dependencias del Poder Ejecutivo realicen las asignaciones correspondientes en favor de las Autoridades Garantes que, conforme al presente Decreto, asuman las funciones en la materia.

La Secretaría de Hacienda, y la Oficialía Mayor de Gobierno, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán de conformidad con la normatividad aplicable, sobre los aspectos administrativos no contemplados en el presente Decreto, para la asignación de los recursos financieros, de los programas y partidas presupuestales, así como de los recursos humanos y materiales, según correspondan, para la debida ejecución del presente Decreto.

Asimismo, dicho Instituto deberá remitir a la Secretaría de Hacienda la información y formatos necesarios para la integración de la Cuenta Pública y de los demás informes correspondientes al trimestre fiscal en curso, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, a la entrada en vigor del presente Decreto.

QUINTO.- Las personas que, a la entrada en vigor del presente Decreto, sean o hayan sido servidoras públicas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California y que tengan pendiente la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en cualquiera de sus modalidades, deberán cumplir con esta obligación en los

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

sistemas habilitados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado o en los medios que esta determine, conforme a la normativa aplicable a la Administración Pública Estatal.

Las personas que dentro de los diez días previos a la entrada en vigor del presente Decreto se hayan desempeñado como personas servidoras públicas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, incluyendo a las personas Comisionadas, deben presentar acta administrativa de entrega-recepción institucional e individual, según corresponda, a la persona servidora pública que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado designe y conforme a la normativa aplicable a la Administración Pública Estatal, en los sistemas de la referida dependencia habilitados para tales efectos o en los medios que ésta determine, en el entendido de que la entrega que se realice no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad.

SSEXTO. - Con motivo de las presentes reformas, se respetarán en todo momento los derechos laborales de las personas servidoras públicas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMO. - Los contratos cuya naturaleza no sea laboral o burocrática, convenios y demás instrumentos celebrados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

que a la fecha de publicación del Decreto se encuentren vigentes, dejarán de surtir sus efectos de conformidad con la entrada en vigor de las presentes reformas.

OCTAVO. - Los registros, padrones y sistemas informáticos, con los que cuenta el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, incluso los que ya no se utilicen, pero contengan registros históricos, incluida su documentación y titularidad, serán transferidos a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado.

NOVENO. - Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en materia de acceso a la información pública, se sustanciarán ante Transparencia para el Pueblo conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su inicio.

La defensa legal ante autoridades administrativas, jurisdiccionales y judiciales de los actos administrativos y jurídicos emitidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en materia de acceso a la información pública, se llevará a cabo por Transparencia para el Pueblo, la cual podrá remitir a la Autoridad Garante competente aquellos asuntos que se mencionan en los párrafos anteriores que le corresponda conforme al ámbito de sus atribuciones para su atención.

DÉCIMO. - La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá expedir el Reglamento Interno de Transparencia para el Pueblo dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto. Para tal efecto,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

deberá emplear los recursos humanos con los que cuente el área competente, así como aquellos que le sean asignados en razón de las funciones que asuma como Autoridad Garante, conforme a las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

DÉCIMO PRIMERO.- Los expedientes y archivos que a la publicación del presente Decreto estén a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California para el ejercicio de sus facultades sustantivas, competencias o funciones, de conformidad con la Ley General de Archivos y demás disposiciones jurídicas aplicables, serán transferidos a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente Decreto.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado, dentro de los treinta días naturales siguientes contados a partir de que se reciban los expedientes y archivos que se mencionan en el párrafo anterior, podrá transferirlos a la Autoridad Garante correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California queda extinto y sus asuntos y procedimientos que a la publicación del presente Decreto estén a su cargo, así como los expedientes y archivos, serán transferidos a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación, y serán tramitados y resueltos por dicho órgano conforme a las disposiciones jurídicas vigentes al momento de su inicio.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

DÉCIMO TERCERO. - El Órgano de Control y Disciplina del Poder Judicial; los Órganos Internos de Control de los Órganos Constitucionales Autónomos y la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado; en un plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto deberán realizar las adecuaciones necesarias a su normativa interna para dar cumplimiento a lo dispuesto en este instrumento.

DÉCIMO CUARTO. - Se suspenden por un plazo de noventa días naturales contados a partir de la publicación de este Decreto todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación, establecidos en este instrumento y demás normativa aplicable, con excepción de la recepción y atención de las solicitudes de información que se tramitan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

SEGUNDO. - SE APRUEBA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único

Del Objeto de la Ley

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto desarrollar las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de datos personales, en posesión de responsables del sector público estatal y municipal, establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el apartado C fracciones III y IV del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto:

I. Desarrollar las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de responsables del sector público estatal y municipal;

II. Desarrollar las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos previstos en la Ley General;

III. Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;

IV. Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

autónomos, fideicomisos y fondos públicos, del Estado y los municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento;

V. Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los datos personales;

VI. Promover, fomentar y difundir una cultura de protección de datos personales;

VII. Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio que correspondan para aquellas conductas que contravengan las disposiciones previstas en esta Ley; y,

VIII. Instrumentar la Política Estatal en materia de protección de datos personales en posesión de responsables del sector público en concordancia con la política nacional.

Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. Autoridades Garantes: Transparencia para el Pueblo, el Órgano de Control y Disciplina del Poder Judicial del Estado, la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado, los órganos internos de control o equivalentes de los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado;

II. Áreas: Instancias de los responsables previstos en los respectivos reglamentos internos, estatutos orgánicos o instrumentos equivalentes, que cuentan o puedan contar, dar tratamiento, y ser responsables o encargadas de los datos personales;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

III. Aviso de privacidad: Documento a disposición de la persona titular de la información de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos;

IV. Bases de datos: Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización;

V. Bloqueo: Identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación en la base de datos que corresponda;

VI. Comité de Transparencia: Instancia a la que hace referencia el artículo 32 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California;

VII. Cómputo en la nube: Modelo de provisión externa de servicios de cómputo bajo demanda, que implica el suministro de infraestructura, plataforma o programa informático, distribuido de modo flexible, mediante procedimientos virtuales, en recursos compartidos dinámicamente;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

VIII. Consentimiento: Manifestación de la voluntad libre, específica e informada de la persona titular de los datos mediante la cual se efectúa el tratamiento de los mismos;

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

XI. Derechos ARCO: Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales;

XII. Días: Días hábiles;

XIII. Disociación: Procedimiento mediante el cual los datos personales no pueden asociarse a la persona titular ni permitir, por su estructura, contenido o grado de desagregación, la identificación de la misma;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XIV. Documento de seguridad: Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee;

XV. Evaluación de impacto en la protección de datos personales:

Documento mediante el cual los responsables que pretendan poner en operación o modificar políticas públicas, programas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales, valoran los impactos reales respecto de determinado tratamiento de datos personales, a efecto de identificar y mitigar posibles riesgos relacionados con los principios, deberes y derechos de las personas titulares, así como los deberes de los responsables y las personas encargadas, previstos en las disposiciones jurídicas aplicables;

XVI. Fuentes de acceso público: Aquellas bases de datos, sistemas o archivos que por disposición de ley puedan ser consultadas públicamente cuando no exista impedimento por una norma limitativa y sin más exigencia que, en su caso, el pago de una contraprestación, tarifa o contribución. No se considerará fuente de acceso público cuando la información contenida en la misma sea obtenida o tenga una procedencia ilícita, conforme a las disposiciones establecidas por la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XVII. Ley: Ley de Protección de Datos Personales para el Sector Público del Estado de Baja California;

XVIII. Ley General: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;

XIX. Medidas compensatorias: Mecanismos alternos para dar a conocer a las personas titulares el aviso de privacidad, a través de su difusión por medios masivos de comunicación u otros de amplio alcance;

XX. Medidas de seguridad: Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales;

XXI. Medidas de seguridad administrativas: Políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales;

XXII. Medidas de seguridad físicas: Conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- a)** Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información;
- b)** Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información;
- c)** Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización; y,
- d)** Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz, que asegure su disponibilidad e integridad.

XXIII. Medidas de seguridad técnicas: Conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:

- a)** Prevenir que el acceso a las bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados;
- b)** Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones;
- c)** Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware; y,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

d) Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales.

XXIV. Persona Encargada: Persona física o jurídica, pública o privada, ajena a la organización de la persona responsable, que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta de la persona responsable;

XXV. Persona Titular: Sujeto a quien corresponden los datos personales;

XXVI. Plataforma Nacional: Plataforma Nacional de Transparencia a que hace referencia el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

XXVII. Remisión: Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el responsable y la persona encargada, dentro o fuera del territorio mexicano;

XXVIII. Responsable: Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, fideicomisos y fondos públicos, en el ámbito estatal y municipal;

XXIX. Secretaría: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Baja California;

XXX. Supresión: Baja archivística de los datos personales conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de archivos, que resulte en la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

eliminación, borrado o destrucción de los datos personales bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por el responsable;

XXXI. Transparencia para el Pueblo: Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Baja California.

XXXII. Transferencia: Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta de la titular, del responsable o de la persona encargada;

XXXIII. Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales; y,

XXXIV. Unidad de Transparencia: Instancia a la que hace referencia el artículo 34 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California.

Artículo 4.- La presente Ley será aplicable a cualquier tratamiento de datos personales que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 5.- Para los efectos de la presente Ley, se considerarán como fuentes de acceso público:

I. Las páginas de internet o medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica y de otra tecnología, siempre que el sitio donde se encuentren los datos personales esté concebido para facilitar información al público y esté abierto a la consulta general;

II. Los directorios telefónicos en términos de la normativa específica;

III. Los diarios, gacetas o boletines oficiales, de acuerdo con las disposiciones jurídicas correspondientes;

IV. Los medios de comunicación social; y,

V. Los registros públicos conforme a las disposiciones que les resulten aplicables.

Para que los supuestos enumerados en el presente artículo sean considerados fuentes de acceso público será necesario que su consulta pueda ser realizada por cualquier persona no impedida por una norma limitativa, o sin más exigencia que, en su caso, el pago de una contraprestación, derecho o tarifa.

No se considerará una fuente de acceso público cuando la información contenida en la misma sea o tenga una procedencia ilícita.

Artículo 6.- El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Artículo 7.- Por regla general no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de la persona titular o, en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 15 de esta Ley.

En el tratamiento de datos personales de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 8.- La aplicación e interpretación de la presente Ley se realizará conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General, así como las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo el derecho a la privacidad, la protección de datos personales y a las personas la protección más amplia.

Para el caso de la interpretación, se podrán tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de protección de datos personales.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 9.- A falta de disposición expresa en la presente Ley, se aplicarán de manera supletoria las disposiciones de la Ley General, del Código adjetivo civil correspondiente y de la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California.

TÍTULO SEGUNDO

PRINCIPIOS Y DEBERES

Capítulo I

De los Principios

Artículo 10.- El responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.

El tratamiento de datos personales por parte del responsable deberá sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiera.

Artículo 11.- Todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.

El responsable podrá tratar datos personales para finalidades distintas a aquellas establecidas en el aviso de privacidad, siempre y cuando cuente con atribuciones conferidas en la Ley y medie el consentimiento de la persona titular, salvo que sea una persona reportada como desaparecida, en los términos previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 12.- El responsable no deberá obtener y tratar datos personales a través de medios engañosos o fraudulentos, y deberá privilegiar la protección de los intereses de la persona titular y la expectativa razonable de privacidad.

Artículo 13.- Cuando no se actualicen algunas de las causales de excepción previstas en el artículo 15 de la presente Ley, el responsable deberá contar con el consentimiento previo de la persona titular para el tratamiento de los datos personales, el cual deberá otorgarse de forma:

I. Libre: Sin que medie error, mala fe, violencia o dolo que puedan afectar la manifestación de voluntad de la persona titular;

II. Específica: Referida a finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas que justifiquen el tratamiento; e,

III. Informada: Que la persona titular tenga conocimiento del aviso de privacidad previo al tratamiento a que serán sometidos sus datos personales.

En la obtención del consentimiento de personas menores de edad o que se encuentren en estado de interdicción, incapacidad declarada o que estén sujetas a una representación, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, se estará a lo dispuesto en la legislación civil que resulte aplicable.

Artículo 14.- El consentimiento podrá manifestarse de forma expresa o tácita. Se deberá entender que el consentimiento es expreso cuando la voluntad de la persona

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

titular se manifieste verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, signos inequívocos o por cualquier otra tecnología.

El consentimiento será tácito cuando habiéndose puesto a disposición de la persona titular el aviso de privacidad, éste no manifieste su voluntad en sentido contrario.

Por regla general será válido el consentimiento tácito, salvo que la ley o las disposiciones aplicables exijan que la voluntad de la persona titular se manifieste expresamente.

Tratándose de datos personales sensibles el responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito de la persona titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca, salvo en los casos previstos en el artículo 15 de esta Ley.

Artículo 15.- El responsable no estará obligado a recabar el consentimiento de la persona titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos:

I. Cuando una legislación aplicable así lo disponga, debiendo dichos supuestos ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley, la Ley General y, en ningún caso, podrán contravenirlas;

II. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables, sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

III. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente;

IV. Para el reconocimiento o defensa de derechos de la persona titular ante autoridad competente;

V. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre la persona titular y el responsable;

VI. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes;

VII. Cuando los datos personales sean necesarios para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico o la prestación de asistencia sanitaria;

VIII. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público;

IX. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación; o,

X. Cuando la persona titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de las disposiciones jurídicas en la materia.

Artículo 16.- El responsable deberá adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales en su posesión, a fin de que no se altere la veracidad de éstos.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Se presume que se cumple con la calidad en los datos personales cuando éstos son proporcionados directamente por la persona titular y hasta que éste no manifieste y acredite lo contrario.

Cuando los datos personales hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades previstas en el aviso de privacidad y que motivaron su tratamiento conforme a las disposiciones que resulten aplicables, deberán ser suprimidos, previo bloqueo en su caso, y una vez que concluya el plazo de conservación de los mismos.

Los plazos de conservación de los datos personales no deberán exceder aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento de las finalidades que justificaron su tratamiento, y deberán atender a las disposiciones aplicables en la materia de que se trate y considerar los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de los datos personales.

Artículo 17.- El responsable deberá establecer y documentar los procedimientos para la conservación y, en su caso, bloqueo y supresión de los datos personales que lleve a cabo, en los cuales se incluyan los periodos de conservación de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Ley.

En los procedimientos a que se refiere el párrafo anterior, el responsable deberá incluir mecanismos que le permitan cumplir con los plazos fijados para la supresión

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de los datos personales, así como para realizar una revisión periódica sobre la necesidad de conservar los datos personales.

Artículo 18.- El responsable sólo deberá tratar los datos personales que resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento.

En el tratamiento de datos personales de menores de edad, el responsable deberá privilegiar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones previstas en la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California y demás ordenamientos que resulten aplicables.

Artículo 19.- El responsable deberá informar a la persona titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

El aviso de privacidad deberá ser difundido por los medios electrónicos y físicos con que cuente el responsable. Asimismo, deberá ponerse a disposición en su modalidad simplificada.

Para que el aviso de privacidad cumpla de manera eficiente con su función de informar, deberá estar redactado y estructurado de manera clara y sencilla.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Cuando resulte imposible dar a conocer a la persona titular el aviso de privacidad, de manera directa o ello exija esfuerzos desproporcionados, el responsable podrá instrumentar medidas compensatorias de comunicación masiva de acuerdo con los criterios que para tal efecto emitan las Autoridades Garantes.

En el aviso de privacidad se evitará:

- I.** Usar frases inexactas, ambiguas o vagas;
- II.** Incluir textos o formatos que induzcan a la persona titular a elegir una opción en específico;
- III.** Marcar previamente casillas, en caso de que éstas se incluyan para que la persona titular otorgue su consentimiento; y,
- IV.** Remitir a textos o documentos que no estén disponibles para la persona titular.

Artículo 20.- El aviso de privacidad deberá contener, al menos, la siguiente información:

- I.** La denominación y el domicilio del responsable;
- II.** Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles;
- III.** El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento;
- IV.** Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieren el consentimiento de la persona titular;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

V. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO;

VI. El domicilio de la Unidad de Transparencia;

VII. Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar:

- a)** Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales; y,
- b)** Las finalidades de estas transferencias.

VIII. Los mecanismos y medios disponibles para que la persona titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento de la persona titular; y,

IX. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a las personas titulares los cambios al aviso de privacidad.

Los mecanismos y medios a los que se refiere la fracción VIII de este artículo deberán estar disponibles para que la persona titular pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales para las finalidades o transferencias que requieran su consentimiento, previo a que ocurra dicho tratamiento.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 21.- El aviso de privacidad en su modalidad simplificada deberá contener la información a que se refieren las fracciones I, IV, VII y VIII del artículo anterior y señalar el sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

La puesta a disposición del aviso de privacidad a que refiere este artículo no exime al responsable de su obligación de proveer los mecanismos para que la persona titular pueda conocer el contenido integral del aviso de privacidad.

Artículo 22.- El responsable deberá implementar los mecanismos previstos en el artículo 23 de la presente Ley para acreditar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones establecidos en la misma y rendir cuentas sobre el tratamiento de datos personales en su posesión a la persona titular y a las Autoridades Garantes. En este caso, deberá observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte; en lo que no se contraponga con la normativa mexicana podrá valerse de estándares o mejores prácticas nacionales o internacionales para tales fines.

Artículo 23.- Entre los mecanismos que deberá adoptar el responsable para cumplir con el principio de responsabilidad establecido en la presente Ley están, al menos, los siguientes:

I. Destinar recursos autorizados para tal fin para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

II. Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la organización del responsable;

III. Poner en práctica un programa de capacitación y actualización del personal sobre las obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales;

IV. Revisar periódicamente las políticas y programas de seguridad de datos personales para determinar las modificaciones que se requieran;

V. Establecer un sistema de supervisión y vigilancia interna y/o externa, incluyendo auditorías, para comprobar el cumplimiento de las políticas de protección de datos personales;

VI. Establecer procedimientos para recibir y responder dudas y quejas de las personas titulares;

VII. Diseñar, desarrollar e implementar políticas públicas, programas, servicios, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento de datos personales, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y las demás que resulten aplicables en la materia; y,

VIII. Garantizar que sus políticas públicas, programas, servicios, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento de datos personales, cumplan por defecto con las

obligaciones previstas en la presente Ley y las demás que resulten aplicables en la materia.

Capítulo II

De los Deberes

Artículo 24.- Con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, el responsable deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Artículo 25.- Las medidas de seguridad adoptadas por el responsable deberán considerar:

- I.** El riesgo inherente a los datos personales tratados;
- II.** La sensibilidad de los datos personales tratados;
- III.** El desarrollo tecnológico;
- IV.** Las posibles consecuencias de una vulneración para las personas titulares;
- V.** Las transferencias de datos personales que se realicen;
- VI.** El número de personas titulares;
- VII.** Las vulneraciones previas ocurridas en los sistemas de tratamiento; y,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

VIII. El riesgo por el valor potencial cuantitativo o cualitativo que pudieran tener los datos personales tratados para una tercera persona no autorizada para su posesión.

Artículo 26.- Para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, el responsable deberá realizar, al menos, las siguientes actividades interrelacionadas:

I. Crear políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales que tomen en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y el ciclo de vida de los datos personales, es decir, su obtención, uso y posterior supresión;

II. Definir las funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales;

III. Elaborar un inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;

IV. Realizar un análisis de riesgo de los datos personales, considerando las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, hardware, software, personal del responsable, entre otros;

V. Realizar un análisis de brecha, comparando las medidas de seguridad existentes contra las faltantes en la organización del responsable;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

VI. Elaborar un plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales;

VII. Monitorear y revisar de manera periódica las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales; y,

VIII. Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.

Artículo 27.- Las acciones relacionadas con las medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales deberán estar documentadas y contenidas en un sistema de gestión.

Se entenderá por sistema de gestión al conjunto de elementos y actividades interrelacionadas para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo previsto en la presente Ley, la Ley General y las demás disposiciones jurídicas que le resulten aplicables en la materia.

Artículo 28.- El responsable deberá elaborar un documento de seguridad que contenga, al menos, lo siguiente:

I. El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

II. Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;

III. El análisis de riesgos;

IV. El análisis de brecha;

V. El plan de trabajo;

VI. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad; y,

VII. El programa general de capacitación.

Artículo 29.- El responsable deberá actualizar el documento de seguridad cuando ocurran los siguientes eventos:

I. Se produzcan modificaciones sustanciales al tratamiento de datos personales que deriven en un cambio en el nivel de riesgo;

II. Como resultado de un proceso de mejora continua, derivado del monitoreo y revisión del sistema de gestión;

III. Como resultado de un proceso de mejora para mitigar el impacto de una vulneración a la seguridad ocurrida; y,

IV. Implementación de acciones correctivas y preventivas ante una vulneración de seguridad.

Artículo 30.- En caso de que ocurra una vulneración a la seguridad, el responsable deberá analizar las causas por las cuales se presentó e implementar en su plan de trabajo las acciones preventivas y correctivas para adecuar las medidas de seguridad

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

y el tratamiento de los datos personales si fuese el caso a efecto de evitar que la vulneración se repita.

Artículo 31.- Además de las que señalen las leyes respectivas y la normatividad aplicable, se considerarán como vulneraciones de seguridad, en cualquier fase del tratamiento de datos, al menos, las siguientes:

- I.** La pérdida o destrucción no autorizada;
- II.** El robo, extravío o copia no autorizada;
- III.** El uso, acceso o tratamiento no autorizado; o,
- IV.** El daño, la alteración o modificación no autorizada.

Artículo 32.- El responsable deberá llevar una bitácora de las vulneraciones a la seguridad en la que se describa ésta, la fecha en la que ocurrió, el motivo de ésta y las acciones correctivas implementadas de forma inmediata y definitiva.

Artículo 33.- El responsable deberá informar sin dilación alguna a la persona titular y a las Autoridades Garantes, las vulneraciones que afecten de forma significativa los derechos patrimoniales o morales, en cuanto se confirme que ocurrió la vulneración y que el responsable haya empezado a tomar las acciones encaminadas a detonar un proceso de revisión exhaustiva de la magnitud de la afectación, a fin de que las personas titulares afectadas puedan tomar las medidas correspondientes para la defensa de sus derechos.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 34.- El responsable deberá informar a la persona titular al menos lo siguiente:

- I.** La naturaleza del incidente;
- II.** Los datos personales comprometidos;
- III.** Las recomendaciones acerca de las medidas que la persona titular pueda adoptar para proteger sus intereses;
- IV.** Las acciones correctivas realizadas de forma inmediata; y,
- V.** Los medios donde puede obtener más información al respecto.

Artículo 35.- El responsable deberá establecer controles o mecanismos que tengan por objeto que todas aquellas personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales, guarden confidencialidad respecto de estos, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el mismo.

Lo anterior, sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de acceso a la información pública.

TÍTULO TERCERO

DERECHOS DE LAS PERSONAS TITULARES Y SU EJERCICIO

Capítulo I

De los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición

Artículo 36.- En todo momento la persona titular o su representante podrán solicitar al responsable, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

tratamiento de los datos personales que le conciernen, de conformidad con lo establecido en el presente Título. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO no es requisito previo, ni impide el ejercicio de otro.

Artículo 37.- La persona titular tendrá derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento.

Artículo 38.- La persona titular tendrá derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.

Artículo 39.- La persona titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Artículo 40.- La persona titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, cuando:

I. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia le cause un daño o perjuicio; y,

II. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

humana, determinados aspectos personales de la misma o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

Capítulo II

Del Ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición

Artículo 41.- La recepción y trámite de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que se formulen a los responsables se sujetará al procedimiento establecido en esta Ley, la Ley General y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

Artículo 42.- Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad de la persona titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante. El ejercicio de los derechos ARCO por persona distinta a su titular o a su representante, será posible, excepcionalmente, en aquellos supuestos previstos por disposición legal o, en su caso, por mandato judicial.

En el ejercicio de los derechos ARCO de personas menores de edad o que se encuentren en estado de interdicción, incapacidad o que estén sujetas a una representación, de conformidad con las leyes civiles, se estará a lo dispuesto en la misma legislación.

Tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ejercer los derechos que le confiere el presente Capítulo, siempre que la persona titular de los derechos hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto.

En la acreditación de la persona titular o su representación, el responsable deberá seguir las siguientes reglas:

I. La persona titular podrá acreditar su identidad a través de los siguientes medios:

- a)** Identificación oficial;
- b)** Instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente; o,
- c)** Aquellos mecanismos establecidos por el responsable de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad de la persona titular.

II. Cuando la persona titular ejerza sus derechos ARCO a través de su representante, éste deberá acreditar su identidad y personalidad presentando ante el responsable:

- a)** Copia simple de la identificación oficial de la persona titular;
- b)** Identificación oficial de quien represente a la persona titular; e,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

c) Instrumento público, o carta poder simple firmada ante dos testigos, o declaración en comparecencia personal de la persona titular.

Artículo 43.- El ejercicio de los derechos ARCO es gratuito, sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Para efectos de acceso a datos personales, las leyes que establezcan los costos de reproducción y certificación deberán considerar en su determinación que los montos permitan o faciliten el ejercicio de este derecho.

Cuando la persona titular proporcione el medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para reproducir los datos personales, los mismos deberán ser entregados sin costo a ésta.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las Unidades de Transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas de la persona titular.

El responsable no podrá establecer para la presentación de las solicitudes del ejercicio de los derechos ARCO algún servicio o medio que implique un costo a la persona titular.

Artículo 44.- El responsable deberá establecer procedimientos sencillos que permitan el ejercicio de los derechos ARCO, cuyo plazo de respuesta no deberá

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias, siempre y cuando se le notifique a la persona titular dentro del plazo de respuesta.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta a la persona titular.

Artículo 45.- En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I.** El nombre de la persona titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II.** Los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III.** De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud;
- IV.** La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V.** La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular; y,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la persona titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por la persona titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere este artículo, y las Autoridades Garantes no cuenten con elementos para subsanarla, se prevendrá a la persona titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tienen los responsables, para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

Con relación a una solicitud de cancelación, la persona titular deberá señalar las causas que la motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos del responsable.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En el caso de la solicitud de oposición, la persona titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que la llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento o, en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición.

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del responsable competente, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezcan las Autoridades Garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El responsable deberá dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y entregar el acuse de recibo que corresponda.

Las Autoridades Garantes, según su ámbito de competencia, podrán establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitar a las personas titulares el ejercicio de los derechos ARCO.

Los medios y procedimientos habilitados por el responsable para atender las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán ser de fácil acceso y con la mayor cobertura posible considerando el perfil de las personas titulares y la forma en que mantienen contacto cotidiano o común con el responsable.

Artículo 46.- Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento de la persona titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

solicitud y, en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente.

En caso de que el responsable declare inexistencia de los datos personales en sus archivos, registros, sistemas o expediente, dicha declaración deberá constar en una resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de los datos personales.

En caso de que el responsable advierta que la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO corresponda a un derecho diferente de los previstos en la presente Ley, deberá reconducir la vía haciéndolo del conocimiento a la persona titular.

Artículo 47.- Cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá informar a la persona titular sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a cinco días siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a efecto de que este último decida si ejerce sus derechos a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento que el responsable haya institucionalizado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO conforme a las disposiciones establecidas en este Capítulo.

Artículo 48.- Las únicas causas en las que el ejercicio de los derechos ARCO no serán procedentes son:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- I.** Cuando la persona titular o su representante no estén debidamente acreditadas para ello;
- II.** Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;
- III.** Cuando exista un impedimento legal;
- IV.** Cuando se lesionen los derechos de un tercero;
- V.** Cuando se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;
- VI.** Cuando exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;
- VII.** Cuando la cancelación u oposición haya sido previamente realizada;
- VIII.** Cuando el responsable no sea competente;
- IX.** Cuando sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados de la persona titular;
- X.** Cuando sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por la persona titular;
- XI.** Cuando en función de sus atribuciones legales el uso cotidiano, resguardo y manejo sean necesarios y proporcionales para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano; o,
- XII.** Cuando los datos personales sean parte de la información que las entidades sujetas a la regulación y supervisión financiera del sujeto obligado hayan proporcionado a éste, en cumplimiento a requerimientos de dicha información sobre sus operaciones, organización y actividades.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En todos los casos anteriores, el responsable deberá informar a la persona titular el motivo de su determinación, en el plazo de hasta veinte días a los que se refiere el primer párrafo del artículo 44 de la presente Ley, y por el mismo medio en que se llevó a cabo la solicitud, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes.

Artículo 49.- Contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o por falta de respuesta del responsable, procederá la interposición del recurso de revisión a que se refiere el artículo 84 de la presente Ley.

Capítulo III

De la Portabilidad de los Datos

Artículo 50.- Cuando se traten datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, la persona titular tendrá derecho a obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos.

Cuando la persona titular haya facilitado los datos personales y el tratamiento se base en el consentimiento o en un contrato, tendrá derecho a transmitir dichos datos personales y cualquier otra información que haya facilitado y que se conserve en un sistema de tratamiento automatizado a otro sistema en un formato electrónico comúnmente utilizado, sin impedimentos por parte del responsable del tratamiento de quien se retiren los datos personales.



TÍTULO CUARTO

RELACIÓN DEL RESPONSABLE Y LA PERSONA ENCARGADA

Capítulo Único

Responsable y Persona Encargada

Artículo 51.- La persona encargada deberá realizar las actividades de tratamiento de los datos personales sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del mismo, así como limitar sus actuaciones a los términos fijados por el responsable.

Artículo 52.- La relación entre el responsable y la persona encargada deberá estar formalizada mediante contrato o cualquier otro instrumento jurídico que decida el responsable, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y que permita acreditar su existencia, alcance y contenido.

En el contrato o instrumento jurídico que decida el responsable se deberán prever, al menos, las siguientes cláusulas generales relacionadas con los servicios que preste la persona encargada:

- I.** Realizar el tratamiento de los datos personales conforme a las instrucciones del responsable;
- II.** Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por el responsable;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

III. Implementar las medidas de seguridad conforme a los instrumentos jurídicos aplicables;

IV. Informar al responsable cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trata por sus instrucciones;

V. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;

VI. Suprimir o devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con el responsable, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales; y,

VII. Abstenerse de transferir los datos personales salvo en el caso de que el responsable así lo determine, o la comunicación derive de una subcontratación, o por mandato expreso de la autoridad competente.

Los acuerdos entre el responsable y la persona encargada relacionados con el tratamiento de datos personales no deberán contravenir la presente Ley y demás disposiciones aplicables, así como lo establecido en el aviso de privacidad correspondiente.

Artículo 53.- Cuando la persona encargada incumpla las instrucciones del responsable y decida por sí misma sobre el tratamiento de los datos personales, asumirá el carácter de responsable y las consecuencias legales correspondientes conforme a la legislación en la materia que le resulte aplicable.

Artículo 54.- La persona encargada podrá, a su vez, subcontratar servicios que impliquen el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable, siempre y



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

cuando medie la autorización expresa de este último, en este caso, la persona subcontratada asumirá el carácter de persona encargada en los términos de la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

Cuando el contrato o el instrumento jurídico mediante el cual se haya formalizado la relación entre el responsable y la persona encargada prevea que esta última pueda llevar a cabo a su vez las subcontrataciones de servicios, la autorización a la que refiere el párrafo anterior se entenderá como otorgada a través de lo estipulado en estos.

Artículo 55.- Una vez obtenida la autorización expresa del responsable, la persona encargada deberá formalizar la relación adquirida con la persona subcontratada a través de un contrato o cualquier otro instrumento jurídico que decida, de conformidad con la normatividad que le resulte aplicable, y permita acreditar la existencia, alcance y contenido de la prestación del servicio en términos de lo previsto en el presente Capítulo.

Artículo 56.- El responsable podrá contratar o adherirse a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube, y otras materias que impliquen el tratamiento de datos personales, siempre y cuando la persona proveedora externa garantice políticas de protección de datos personales equivalentes a los principios y deberes establecidos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En su caso, el responsable deberá delimitar el tratamiento de los datos personales por parte de la persona proveedora externa a través de cláusulas contractuales u otros instrumentos jurídicos.

Artículo 57.- Para el tratamiento de datos personales en servicios, aplicaciones e infraestructura de cómputo en la nube y otras materias, en los que el responsable se adhiera a los mismos mediante condiciones o cláusulas generales de contratación, sólo podrá utilizar aquellos servicios en los que la persona proveedora:

- I.** Cumpla, al menos, con lo siguiente:
 - a)** Tener y aplicar políticas de protección de datos personales afines a los principios y deberes que correspondan conforme a lo previsto en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;
 - b)** Transparentar las subcontrataciones que involucren la información sobre la que se presta el servicio;
 - c)** Abstenerse de incluir condiciones en la prestación del servicio que le autoricen o permitan asumir la titularidad o propiedad de la información sobre la que preste el servicio; y,
 - d)** Guardar confidencialidad respecto de los datos personales sobre los que se preste el servicio.

- II.** Cuenten con mecanismos, al menos, para:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- a)** Dar a conocer cambios en sus políticas de privacidad o condiciones del servicio que presta;
- b)** Permitir al responsable limitar el tipo de tratamiento de los datos personales sobre los que se presta el servicio;
- c)** Establecer y mantener medidas de seguridad para la protección de los datos personales sobre los que se preste el servicio;
- d)** Garantizar la supresión de los datos personales una vez que haya concluido el servicio prestado al responsable y que este último haya podido recuperarlos; y,
- e)** Impedir el acceso a los datos personales a personas que no cuenten con privilegios de acceso, o bien, en caso de que sea a solicitud fundada y motivada de autoridad competente, informar de ese hecho al responsable.

En cualquier caso, el responsable no podrá adherirse a servicios que no garanticen la debida protección de los datos personales, conforme a la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

TÍTULO QUINTO

COMUNICACIONES DE DATOS PERSONALES

Capítulo Único

De las Transferencias y Remisiones de Datos Personales

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 58.- Toda transferencia de datos personales se encuentra sujeta al consentimiento de la persona titular, salvo las excepciones previstas en los artículos 15, 59 y 63 de esta Ley.

Artículo 59.- Toda transferencia deberá formalizarse mediante la suscripción de cláusulas contractuales, convenios de colaboración o cualquier otro instrumento jurídico, de conformidad con la normatividad que le resulte aplicable al responsable, que permita demostrar el alcance del tratamiento de los datos personales, así como las obligaciones y responsabilidades asumidas por las partes.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable en los siguientes casos:

- I.** Cuando la transferencia sea nacional y se realice entre responsables en virtud del cumplimiento de una disposición legal o en el ejercicio de atribuciones expresamente conferidas a éstos; o,
- II.** Cuando la transferencia sea internacional y se encuentre prevista en una ley o tratado suscrito y ratificado por México, o bien, se realice a petición de una autoridad extranjera u organismo internacional competente en su carácter de receptor, siempre y cuando las facultades entre el responsable transferente y receptor sean homólogas o las finalidades que motivan la transferencia sean análogas o compatibles respecto de aquéllas que dieron origen al tratamiento del responsable transferente.

Artículo 60.- Cuando la transferencia sea nacional, el receptor de los datos personales deberá tratar los datos personales, comprometiéndose a garantizar su

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

confidencialidad y únicamente los utilizará para los fines que fueron transferidos atendiendo a lo convenido en el aviso de privacidad que le será comunicado por el responsable transferente.

Artículo 61.- El responsable sólo podrá transferir o hacer remisión de datos personales fuera del territorio nacional cuando el tercero receptor o la persona encargada se obligue a proteger los datos personales conforme a los principios y deberes que establece la presente Ley y las disposiciones que resulten aplicables en la materia.

Artículo 62.- En toda transferencia de datos personales, el responsable deberá comunicar al receptor de los datos personales el aviso de privacidad conforme al cual se tratan los datos personales frente a la persona titular.

Artículo 63.- El responsable podrá realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir el consentimiento de la persona titular, en los siguientes supuestos:

- I.** Cuando la transferencia esté prevista en esta Ley u otras leyes, convenios o tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte;
- II.** Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;
- III.** Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- IV.** Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última;
- V.** Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados;
- VI.** Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y la persona titular;
- VII.** Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés de la persona titular, por el responsable y un tercero;
- VIII.** Cuando se trate de los casos en los que el responsable no esté obligado a recabar el consentimiento de la persona titular para el tratamiento y transferencia de sus datos personales, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la presente Ley; o,
- IX.** Cuando la transferencia sea necesaria por razones de seguridad nacional.

La actualización de algunas de las excepciones previstas en este artículo no exime al responsable de cumplir con las obligaciones que resulten aplicables previstas en el presente Capítulo.

Artículo 64.- Las remisiones nacionales e internacionales de datos personales que se realicen entre el responsable y la persona encargada no requerirán ser informadas a la persona titular, ni contar con su consentimiento.



TÍTULO SEXTO

ACCIONES PREVENTIVAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN

DE DATOS PERSONALES

Capítulo I

De las Mejores Prácticas

Artículo 65.- Para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley, el responsable podrá desarrollar o adoptar, en lo individual o en acuerdo con otros responsables, encargados u organizaciones, esquemas de mejores prácticas que tengan por objeto:

- I.** Elevar el nivel de protección de los datos personales;
- II.** Armonizar el tratamiento de datos personales en un sector específico;
- III.** Facilitar el ejercicio de los derechos ARCO por parte de las personas titulares;
- IV.** Facilitar las transferencias de datos personales;
- V.** Complementar las disposiciones previstas en la normatividad que resulte aplicable en materia de protección de datos personales; y,
- VI.** Demostrar ante las Autoridades Garantes, el cumplimiento de la normatividad que resulte aplicable en materia de protección de datos personales.

Artículo 66.- Todo esquema de mejores prácticas que busque la validación o reconocimiento por parte de las Autoridades Garantes deberá:

- I.** Cumplir con los criterios y parámetros que para tal efecto emitan las Autoridades Garantes que corresponda según su ámbito de competencia; y,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- II.** Ser notificado ante las Autoridades Garantes de conformidad con el procedimiento establecido en los parámetros señalados en la fracción anterior, a fin de que sean evaluados y, en su caso, validados o reconocidos e inscritos en el registro al que refiere el último párrafo de este artículo.

Las Autoridades Garantes, según su ámbito de competencia, deberán emitir las reglas de operación de los registros en los que se inscribirán aquellos esquemas de mejores prácticas validados o reconocidos. Las Autoridades Garantes podrán inscribir los esquemas de mejores prácticas que hayan reconocido o validado en el registro administrado por la Secretaría, de acuerdo con las reglas que fije esta última.

Artículo 67.- Cuando el responsable pretenda poner en operación o modificar políticas públicas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que a su juicio y de conformidad con esta Ley impliquen el tratamiento intensivo o relevante de datos personales, deberá realizar una evaluación de impacto en la protección de datos personales, y presentarla ante las Autoridades Garantes, las cuales podrán emitir recomendaciones no vinculantes especializadas en la materia de protección de datos personales.

El contenido de la evaluación de impacto en la protección de datos personales deberá determinarse por las Autoridades Garantes.

Artículo 68.- Para efectos de esta Ley se considerará que se está en presencia de un tratamiento intensivo o relevante de datos personales cuando:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- I.** Existan riesgos inherentes a los datos personales a tratar;
- II.** Se traten datos personales sensibles; y,
- III.** Se efectúen o pretendan efectuar transferencias de datos personales.

Artículo 69.- Las Autoridades Garantes podrán emitir criterios adicionales con sustento en parámetros objetivos que determinen que se está en presencia de un tratamiento intensivo o relevante de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, en función de:

- I.** El número de personas titulares;
- II.** El público objetivo;
- III.** El desarrollo de la tecnología utilizada; y,
- IV.** La relevancia del tratamiento de datos personales en atención al impacto social o económico del mismo, o bien, del interés público que se persigue.

Artículo 70.- Los responsables que realicen una evaluación de impacto en la protección de datos personales, deberán presentarla ante las Autoridades Garantes treinta días anteriores a la fecha en que se pretenda poner en operación o modificar políticas públicas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología, a efecto de que emitan las recomendaciones no vinculantes correspondientes.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 71.- Las Autoridades Garantes deberán emitir, de ser el caso, recomendaciones no vinculantes sobre la evaluación de impacto en la protección de datos personales presentada por el responsable.

El plazo para la emisión de las recomendaciones a que se refiere el párrafo anterior será dentro de los treinta días siguientes contados a partir del día siguiente a la presentación de la evaluación de impacto en la protección de datos personales.

Artículo 72. Cuando a juicio del sujeto obligado se puedan comprometer los efectos que se pretenden lograr con la posible puesta en operación o modificación de políticas públicas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales o se trate de situaciones de emergencia o urgencia, no será necesario realizar la evaluación de impacto en la protección de datos personales.

Capítulo II

De las Bases de Datos en Posesión de Instancias de Seguridad, Procuración y Administración de Justicia

Artículo 73.- La obtención y tratamiento de datos personales, en términos de lo que dispone esta Ley, por parte de los responsables competentes en instancias de seguridad, procuración y administración de justicia, está limitada a aquellos supuestos y categorías de datos que resulten necesarios y proporcionales para el ejercicio de las funciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública, o

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

para la prevención o persecución de los delitos. Deberán ser almacenados en las bases de datos establecidas para tal efecto.

Las autoridades que accedan y almacenen los datos personales que se recaben por los particulares en cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes, deberán cumplir con las disposiciones señaladas en el presente Capítulo.

Artículo 74.- En el tratamiento de datos personales, así como en el uso de las bases de datos para su almacenamiento, que realicen los responsables competentes de las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia deberán cumplir con los principios establecidos en el Título Segundo de la presente Ley.

Las comunicaciones privadas son inviolables; únicamente se podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y las demás leyes aplicables.

Artículo 75.- Los responsables de las bases de datos a que se refiere este Capítulo deberán establecer medidas de seguridad de nivel alto, para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.

TÍTULO SÉPTIMO

RESPONSABLES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EN POSESIÓN DE LOS RESPONSABLES



Capítulo I

Comité de Transparencia

Artículo 76.- Cada responsable contará con un Comité de Transparencia, el cual se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional del Estado, la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de datos personales.

Artículo 77.- Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I.** Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- II.** Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- III.** Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- IV.** Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- V.** Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;
- VI.** Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por las Autoridades Garantes, según corresponda;
- VII.** Establecer programas de capacitación y actualización para las personas servidoras públicas en materia de protección de datos personales; y,
- VIII.** Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen.

Capítulo II

De la Unidad de Transparencia

Artículo 78.- Cada responsable contará con una Unidad de Transparencia que se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

a la Información Pública y Apertura Institucional del Estado, que tendrá además las siguientes funciones:

- I.** Auxiliar y orientar a la persona titular que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales;
- II.** Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- III.** Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales solo se entreguen a la persona titular o su representante debidamente acreditados;
- IV.** Informar a la persona titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de los datos personales, con base en lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;
- V.** Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- VI.** Aplicar instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO; y,
- VII.** Asesorar a las áreas adscritas al responsable en materia de protección de datos personales.

Los responsables que en el ejercicio de sus funciones sustantivas lleven a cabo tratamientos de datos personales relevantes o intensivos, podrán designar a un oficial de protección de datos personales, especializado en la materia, quien realizará

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

las atribuciones mencionadas en este artículo y formará parte de la Unidad de Transparencia.

Los responsables promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

Artículo 79.- El responsable procurará que las personas con algún tipo de discapacidad o grupos de atención prioritaria puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales.

TÍTULO OCTAVO

AUTORIDADES GARANTES

Capítulo I

De las Autoridades Garantes

Artículo 80.- En la integración, procedimiento de designación, funcionamiento y competencia de las Autoridades Garantes se estará a lo dispuesto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La Transparencia para el Pueblo, conocerá de los recursos de revisión y denuncias en materia de protección de datos personales de los municipios del Estado.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 81.- Las Autoridades Garantes tendrán para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que tenga conferidas conforme a las disposiciones jurídicas que les resulte aplicable, las siguientes atribuciones:

- I.** Conocer, sustanciar y resolver, en el ámbito de sus respectivas competencias, de los recursos de revisión interpuestos por las personas titulares, en términos de lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- II.** Promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales;
- III.** Coordinarse con las autoridades competentes para que las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO y los recursos de revisión que se presenten en lenguas indígenas, sean atendidos en la misma lengua;
- IV.** Garantizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, condiciones de accesibilidad para que las personas titulares que pertenecen a grupos de atención prioritaria puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales;
- V.** Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la materia de la presente Ley;
- VI.** Hacer del conocimiento de las autoridades competentes la probable responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- VII.** Vigilar, en el ámbito de sus respectivas competencias, el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables;
- VIII.** Llevar a cabo acciones y actividades que promuevan el conocimiento del derecho a la protección de datos personales, así como de sus prerrogativas;
- IX.** Emitir, en su caso, las recomendaciones no vinculantes correspondientes a la evaluación de impacto en la protección de datos personales que le sean presentadas.
- X.** Garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales en posesión de los responsables;
- XI.** Interpretar la presente Ley en el ámbito administrativo;
- XII.** Conocer, sustanciar y resolver los procedimientos de verificación;
- XIII.** Establecer y ejecutar las medidas de apremio previstas en términos de lo dispuesto por la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- XIV.** Denunciar ante las autoridades competentes las presuntas infracciones a la presente Ley y, en su caso, aportar las pruebas con las que cuente;
- XV.** Proporcionar apoyo técnico a los responsables para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley;
- XVI.** Divulgar y emitir recomendaciones, estándares y mejores prácticas en las materias reguladas por la presente Ley;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- XVII.** Administrar el registro de esquemas de mejores prácticas a que se refiere la presente Ley y emitir sus reglas de operación;
- XVIII.** Emitir disposiciones generales para el desarrollo del procedimiento de verificación;
- XIX.** Realizar las evaluaciones correspondientes a los esquemas de mejores prácticas que les sean notificados, a fin de resolver sobre la procedencia de su reconocimiento o validación e inscripción en el registro de esquemas de mejores prácticas, así como promover la adopción de los mismos;
- XX.** Emitir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones administrativas de carácter general para el debido cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones que establece la presente Ley, así como para el ejercicio de los derechos de las personas titulares;
- XXI.** Celebrar convenios con los responsables para desarrollar programas que tengan por objeto homologar tratamientos de datos personales en sectores específicos, elevar la protección de los datos personales y realizar cualquier mejora a las prácticas en la materia;
- XXII.** Celebrar convenios con las Autoridades Garantes y responsables que coadyuven al cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, y
- XXIII.** Definir y desarrollar el sistema de certificación en materia de protección de datos personales, de conformidad con lo que se establezca en los parámetros a que se refiere la presente Ley;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- XXIV.** Diseñar y aplicar indicadores y criterios para evaluar el desempeño de los responsables respecto al cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- XXV.** Promover la capacitación y actualización en materia de protección de datos personales entre los responsables;
- XXVI.** Emitir lineamientos generales para el debido tratamiento de los datos personales;
- XXVII.** Emitir lineamientos para homologar el ejercicio de los derechos ARCO;
- XXVIII.** Emitir criterios generales de interpretación para garantizar el derecho a la protección de datos personales;
- XXIX.** Cooperar con otras autoridades de supervisión y organismos nacionales e internacionales, a efecto de coadyuvar en materia de protección de datos personales, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XXX.** Promover e impulsar el ejercicio y tutela del derecho a la protección de datos personales a través de la implementación y administración de la Plataforma Nacional;
- XXXI.** Cooperar con otras autoridades nacionales o internacionales para combatir conductas relacionadas con el tratamiento indebido de datos personales;
- XXXII.** Diseñar, vigilar y, en su caso, operar el sistema de buenas prácticas en materia de protección de datos personales, así como el sistema de



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

certificación en la materia, a través de disposiciones de carácter general que emita para tales fines; y,

XXXIII. Las demás que le confiera la presente Ley y demás ordenamientos aplicables.

Capítulo II

De la Coordinación y Promoción del

Derecho a la Protección de Datos Personales

Artículo 82.- Los responsables deberán colaborar con las Autoridades Garantes, según corresponda, para capacitar y actualizar de forma permanente a todas las personas servidoras públicas que tengan adscritas en materia de protección de datos personales, a través de la impartición de cursos, seminarios, talleres y cualquier otra forma de enseñanza y entrenamiento que se considere pertinente.

Artículo 83.- Las Autoridades Garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán:

- I.** Promover que en los programas y planes de estudio, libros y materiales que se utilicen en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del Estado, se incluyan contenidos sobre el derecho a la protección de datos personales, así como una cultura sobre el ejercicio y respeto de éste;
- II.** Impulsar en conjunto con instituciones de educación superior, la integración de centros de investigación, difusión y docencia sobre el derecho a la protección de datos personales que promuevan el conocimiento sobre este tema y coadyuven con las Autoridades Garantes en sus tareas sustantivas; y,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- III.** Fomentar la creación de espacios de participación social y ciudadana que estimulen el intercambio de ideas entre la sociedad, los órganos de representación ciudadana y los responsables.

TÍTULO NOVENO

DEL PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN

Capítulo I

Del Recurso de Revisión

Artículo 84.- La persona titular o su representante podrá interponer un recurso de revisión ante las Autoridades Garantes, según corresponda, o bien, ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir de la notificación de la respuesta, a través de los siguientes medios:

- I.** Por escrito libre en el domicilio de las Autoridades Garantes, según corresponda, o en las oficinas habilitadas que al efecto establezcan;
- II.** Por correo certificado con acuse de recibo;
- III.** Por formatos que al efecto emitan las Autoridades Garantes, según corresponda;
- IV.** Por los medios electrónicos que para tal fin se autoricen; o,
- V.** Cualquier otro medio que al efecto establezca las Autoridades Garantes, según corresponda.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Se presumirá que la persona titular acepta que las notificaciones le sean efectuadas por el mismo conducto que presentó su escrito, salvo que acredite haber señalado uno distinto para recibir notificaciones.

Artículo 85.- La persona titular podrá acreditar su identidad a través de cualquiera de los siguientes medios:

- I.** Identificación oficial;
- II.** Firma electrónica avanzada o del instrumento electrónico que lo sustituya; o,
- III.** Mecanismos de autenticación autorizados por las Autoridades Garantes, según corresponda, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado.

El uso de la firma electrónica avanzada o del instrumento electrónico que lo sustituya eximirá de la presentación de la copia del documento de identificación.

Artículo 86.- Cuando la persona titular actúe mediante un representante, este deberá acreditar su personalidad en los siguientes términos:

- I.** Si se trata de una persona física, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores, o instrumento público, o declaración en comparecencia personal de la persona titular y del representante ante las Autoridades Garantes; y,
- II.** Si se trata de una persona moral, mediante instrumento público.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 87.- La interposición del recurso de revisión relacionado con datos personales de personas fallecidas, podrá realizarla la persona que acredite tener un interés jurídico o legítimo.

Artículo 88.- En la sustanciación de los recursos de revisión, las notificaciones que emitan las Autoridades Garantes, surtirán efectos el mismo día en que se practiquen.

Las notificaciones podrán efectuarse:

I. Personalmente en los siguientes casos:

- a)** Se trate de la primera notificación;
- b)** Se trate del requerimiento de un acto a la parte que deba cumplirlo;
- c)** Se trate de la solicitud de informes o documentos;
- d)** Se trate de la resolución que ponga fin al procedimiento de que se trate; y,
- e)** En los demás casos que disponga la ley.

II. Por correo certificado con acuse de recibo o medios digitales o sistemas autorizados por las Autoridades Garantes, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado, cuando se trate de requerimientos, emplazamientos, solicitudes de informes o documentos y resoluciones que puedan ser impugnadas;

III. Por correo postal ordinario o por correo electrónico ordinario cuando se trate de actos distintos de los señalados en las fracciones anteriores; o,

IV. Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en su domicilio, se ignore este o el de su representante.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 89.- El cómputo de los plazos señalados en el presente Título comenzará a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación correspondiente.

Concluidos los plazos fijados a las partes, se tendrá por perdido el derecho que dentro de ellos debió ejercitarse, sin necesidad de acuse de rebeldía por parte de la Autoridad Garante.

Artículo 90.- La persona titular, el responsable o cualquier autoridad deberá atender los requerimientos de información en los plazos y términos que las Autoridades Garantes, según corresponda, establezcan.

Artículo 91.- Cuando la persona titular, el responsable o cualquier autoridad se niegue a atender o cumplimentar los requerimientos, solicitudes de información y documentación, emplazamientos, citaciones o diligencias notificadas por las Autoridades Garantes, o facilitar la práctica de las diligencias que hayan sido ordenadas, o entorpezca sus actuaciones, según corresponda, tendrán por perdido su derecho para hacerlo valer en algún otro momento del procedimiento y las Autoridades Garantes, tendrán por ciertos los hechos materia del procedimiento y resolverán con los elementos que dispongan.

Artículo 92. En la sustanciación de los recursos de revisión, las partes podrán ofrecer las siguientes pruebas:

- I.** La documental pública;
- II.** La documental privada;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- III.** La inspección;
- IV.** La pericial;
- V.** La testimonial;
- VI.** La confesional, excepto tratándose de autoridades;

- VII.** Las imágenes fotográficas, páginas electrónicas, escritos y demás elementos aportados por la ciencia y tecnología; y,

- VIII.** La presuncional legal y humana.

Las Autoridades Garantes, podrán allegarse de los medios de prueba que consideren necesarios, sin más limitación que las establecidas en la legislación aplicable.

Artículo 93.- Transcurrido el plazo previsto en el artículo 44 de la presente Ley para dar respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO sin que se haya emitido ésta, la persona titular o, en su caso, su representante podrá interponer el recurso de revisión dentro de los quince días siguientes a aquel en que haya vencido el plazo para dar respuesta.

Artículo 94.- El recurso de revisión procederá en los siguientes supuestos:

- I.** Se clasifiquen como confidenciales los datos personales sin que se cumplan las características señaladas en las disposiciones jurídicas aplicables;
- II.** Se declare la inexistencia de los datos personales;
- III.** Se declare la incompetencia por el responsable;
- IV.** Se entreguen datos personales incompletos;
- V.** Se entreguen datos personales que no correspondan con lo solicitado;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- VI.** Se niegue el acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;
- VII.** No se dé respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VIII.** Se entregue o ponga a disposición datos personales en una modalidad o formato distinto al solicitado, o en un formato incomprensible;
- IX.** La persona titular se inconforme con los costos de reproducción, envío o tiempos de entrega de los datos personales;
- X.** Se obstaculice el ejercicio de los derechos ARCO, a pesar de que fue notificada la procedencia de los mismos;
- XI.** No se dé trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO; y,
- XII.** En los demás casos que disponga la legislación aplicable.

Artículo 95. Los únicos requisitos exigibles en el escrito de interposición del recurso de revisión serán los siguientes:

- I.** El área responsable ante quien se presentó la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO;
- II.** El nombre de la persona titular que recurre o su representante y, en su caso, del tercero interesado, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- III.** La fecha en que fue notificada la respuesta a la persona titular, o bien, en caso de falta de respuesta la fecha de la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO;
- IV.** El acto que se recurre y los puntos petitorios, así como las razones o motivos de inconformidad;
- V.** En su caso, copia de la respuesta que se impugna y de la notificación correspondiente; y,
- VI.** Los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.

Al recurso de revisión se podrán acompañar las pruebas y demás elementos que considere la persona titular procedentes someter a juicio de las Autoridades Garantes.

En ningún caso será necesario que la persona titular ratifique el recurso de revisión interpuesto.

Artículo 96.- Una vez admitido el recurso de revisión las Autoridades Garantes podrán buscar una conciliación entre la persona titular y el responsable.

De llegar a un acuerdo, este se hará constar por escrito y tendrá efectos vinculantes.

El recurso de revisión quedará sin materia y las Autoridades Garantes, deberán verificar el cumplimiento del acuerdo respectivo.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 97.- Admitido el recurso de revisión y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 58 de la presente Ley, las Autoridades Garantes promoverán la conciliación entre las partes, de conformidad con el siguiente procedimiento:

I. Requerirá a las partes que manifiesten, por cualquier medio, su voluntad de conciliar, en un plazo no mayor a siete días, contados a partir de la notificación de dicho acuerdo, mismo que contendrá un resumen del recurso de revisión y de la respuesta del responsable si la hubiere, señalando los elementos comunes y los puntos de controversia.

La conciliación podrá celebrarse presencialmente, por medios remotos, electrónicos o por cualquier otro medio que determine, según corresponda. En cualquier caso, la conciliación habrá de hacerse constar por el medio que permita acreditar su existencia.

Queda exceptuada de la etapa de conciliación, cuando la persona titular sea menor de edad y se haya vulnerado alguno de los derechos contemplados en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás disposiciones jurídicas aplicables, salvo que cuente con representación legal debidamente acreditada.

II. Recibida la manifestación de la voluntad de conciliar por ambas partes, la Autoridad Garante señalará el lugar o medio, día y hora para la celebración de una audiencia de conciliación en la que se procurará avenir los intereses entre la persona titular y el responsable, la cual deberá realizarse dentro de los diez días siguientes en que se reciba la manifestación antes mencionada.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Las Autoridades Garantes en su calidad de conciliadoras podrán, en todo momento en la etapa de conciliación, requerir a las partes que presenten en un plazo máximo de cinco días, los elementos de convicción que estime necesarios para la conciliación.

La conciliadora podrá suspender cuando lo estime pertinente o a instancia de ambas partes la audiencia por una ocasión. En caso de que se suspenda la audiencia, la conciliadora señalará día y hora para su reanudación dentro de los cinco días siguientes.

De toda audiencia de conciliación se levantará el acta respectiva, en la que conste el resultado de la misma. En caso de que el responsable o la persona titular o sus respectivos representantes no firmen el acta, ello no afectará su validez, debiéndose hacer constar dicha negativa.

III. Si alguna de las partes no acude a la audiencia de conciliación y justifica su ausencia en un plazo de tres días, será convocada a una segunda audiencia de conciliación, en el plazo de cinco días. En caso de que no acuda a esta última, se continuará con el recurso de revisión. Cuando alguna de las partes no acuda a la audiencia de conciliación sin justificación alguna, se continuará con el procedimiento.

IV. De no existir acuerdo en la audiencia de conciliación, se continuará con el recurso de revisión.

V. De llegar a un acuerdo, este se hará constar por escrito y tendrá efectos vinculantes. El recurso de revisión quedará sin materia y las Autoridades Garantes, deberán verificar el cumplimiento del acuerdo respectivo.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

VI. El cumplimiento del acuerdo dará por concluida la sustanciación del recurso de revisión, en caso contrario, la Autoridad Garante reanudará el procedimiento.

Artículo 98.- Las Autoridades Garantes resolverán el recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de cuarenta días, el cual podrá ampliarse hasta por veinte días por una sola vez.

El plazo a que se refiere el párrafo anterior será suspendido durante el periodo de cumplimiento del acuerdo de conciliación.

Artículo 99.- Durante el procedimiento a que se refiere el presente Capítulo, las Autoridades Garantes deberán aplicar la suplencia de la queja a favor de la persona titular, siempre y cuando no altere el contenido original del recurso de revisión, ni modifique los hechos o peticiones expuestas en el mismo, así como garantizar que las partes puedan presentar los argumentos y constancias que funden y motiven sus pretensiones.

Artículo 100.- Si en el escrito de interposición del recurso de revisión la persona titular no cumple con alguno de los requisitos previstos en el artículo 95 de la presente Ley y las Autoridades Garantes no cuenten con elementos para subsanarlos, estas últimas deberán requerir a la persona titular, por una sola ocasión, la información que subsane las omisiones en un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir del día siguiente de la presentación del escrito.

La persona titular contará con un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la prevención, para subsanar las

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

omisiones, con el apercibimiento de que, en caso de no cumplir con el requerimiento, se desechará el recurso de revisión.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tienen las Autoridades Garantes para resolver el recurso, por lo que comenzará a computarse a partir del día siguiente a su desahogo.

Artículo 101.- Las resoluciones de las Autoridades Garantes podrán:

- I.** Sobreseer o desechar el recurso de revisión por improcedente;
- II.** Confirmar la respuesta del responsable;
- III.** Revocar o modificar la respuesta del responsable; o,
- IV.** Ordenar la entrega de los datos personales, en caso de omisión del responsable.

Las resoluciones establecerán, en su caso, los plazos y términos para su cumplimiento y los procedimientos para asegurar su ejecución. Los responsables deberán informar a las Autoridades Garantes el cumplimiento de sus resoluciones.

Ante la falta de resolución por parte de las Autoridades Garantes, se entenderá confirmada la respuesta del responsable.

Cuando las Autoridades Garantes determinen durante la sustanciación del recurso de revisión que se pudo haber incurrido en una probable responsabilidad por el incumplimiento a las obligaciones previstas en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, deberán hacerlo del conocimiento del órgano



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

interno de control o de la instancia competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.

Artículo 102.- El recurso de revisión podrá ser desechado por improcedente cuando:

- I.** Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en el artículo 84 de la presente Ley;
- II.** La persona titular o su representante no acrediten debidamente su identidad y personalidad de este último;
- III.** Las Autoridades Garantes hayan resuelto anteriormente en definitiva sobre la materia del mismo;
- IV.** No se actualice alguna de las causales del recurso de revisión previstas en el artículo 94 de la presente Ley;
- V.** Se esté tramitando ante los tribunales competentes algún recurso o medio de defensa interpuesto por la persona recurrente o, en su caso, por el tercero interesado, en contra del acto recurrido ante las Autoridades Garantes;
- VI.** La persona recurrente modifique o amplíe su petición en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos; o,
- VII.** La persona recurrente no acredite interés jurídico.

El desechamiento no implica la preclusión del derecho de la persona titular para interponer ante las Autoridades Garantes, un nuevo recurso de revisión.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 103.- El recurso de revisión solo podrá ser sobreseído cuando:

- I.** La persona recurrente se desista expresamente;
- II.** La persona recurrente fallezca;
- III.** Una vez admitido se actualice alguna causal de improcedencia en los términos de la presente Ley;
- IV.** El responsable modifique o revoque su respuesta de tal manera que el mismo quede sin materia; o,
- V.** Quede sin materia.

Artículo 104.- Las Autoridades Garantes deberán notificar a las partes y publicar las resoluciones, en versión pública, a más tardar al tercer día siguiente de su emisión.

Artículo 105.- Las resoluciones de las Autoridades Garantes serán vinculantes, definitivas e inatacables para los responsables.

Las personas titulares podrán impugnar dichas resoluciones ante los jueces y tribunales especializados en materia de datos personales establecidos por el Poder Judicial de la Federación mediante el juicio de amparo.

Capítulo II

De los Criterios de Interpretación

Artículo 106.- Una vez que hayan causado ejecutoria las resoluciones dictadas con motivo de los recursos que se sometan a su competencia, las Autoridades Garantes



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

podrán emitir los criterios de interpretación que estimen pertinentes y que deriven de lo resuelto en los mismos.

Artículo 107.- Los criterios se compondrán de un rubro, un texto y el precedente o precedentes que, en su caso, hayan originado su emisión.

Todo criterio que emitan las Autoridades Garantes, deberá contener una clave de control para su debida identificación.

TÍTULO DÉCIMO

FACULTAD DE VERIFICACIÓN

Capítulo Único

Facultad de Verificación de las Autoridades Garantes

Artículo 108.- Las Autoridades Garantes tendrán la atribución de vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y demás ordenamientos que se deriven de ésta.

En el ejercicio de las funciones de vigilancia y verificación, las Autoridades Garantes estarán obligadas a guardar confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso en virtud de la verificación correspondiente.

El responsable no podrá negar el acceso a la documentación solicitada con motivo de una verificación, o a sus bases de datos personales, ni podrá invocar la reserva o la confidencialidad de la información.

Artículo 109.- La verificación podrá iniciarse:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

I. De oficio cuando las Autoridades Garantes cuenten con indicios que hagan presumir fundada y motivada la existencia de violaciones a las leyes correspondientes; o,

II. Por denuncia de la persona titular cuando considere que ha sido afectada por actos del responsable que puedan ser contrarios a lo dispuesto por la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables o, en su caso, por cualquier persona cuando tenga conocimiento de presuntos incumplimientos a las obligaciones previstas en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia.

El derecho a presentar una denuncia precluye en el término de un año contado a partir del día siguiente en que se realicen los hechos u omisiones materia de la misma. Cuando los hechos u omisiones sean de tracto sucesivo, el término empezará a contar a partir del día hábil siguiente al último hecho realizado.

La verificación no procederá y no se admitirá en los supuestos de procedencia del recurso de revisión previstos en la presente Ley.

Previo a la verificación respectiva, las Autoridades Garantes podrán desarrollar investigaciones previas, con el fin de contar con elementos para fundar y motivar el acuerdo de inicio respectivo.

Artículo 110.- Para la presentación de una denuncia no podrán solicitarse mayores requisitos que los que a continuación se describen:

I. El nombre de la persona que denuncia o, en su caso, de su representante;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- II.** El domicilio o medio para recibir notificaciones de la persona que denuncia;
- III.** La relación de hechos en que se basa la denuncia y los elementos con los que cuente para probar su dicho;
- IV.** El responsable denunciado y su domicilio o, en su caso, los datos para su identificación y/o ubicación; y,
- V.** La firma de la persona denunciante o, en su caso, de su representante. En caso de no saber firmar, bastará la huella digital.

La denuncia podrá presentarse por escrito libre o a través de los formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezcan las Autoridades Garantes.

Una vez recibida la denuncia, las Autoridades Garantes deberán acusar recibo de la misma. El acuerdo correspondiente se notificará a la persona denunciante.

Artículo 111.- La verificación iniciará mediante una orden escrita que funde y motive la procedencia de la actuación por parte de las Autoridades Garantes, la cual tiene por objeto requerir al responsable la documentación e información necesaria vinculada con la presunta violación y/o realizar visitas a las oficinas o instalaciones del responsable o, en su caso, en el lugar donde estén ubicadas las bases de datos personales respectivas.

Para la verificación en instancias de seguridad pública, se requerirá en la resolución una fundamentación y motivación reforzada de la causa del procedimiento,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

debiéndose asegurar la información sólo para uso exclusivo de la autoridad y para los fines establecidos en el artículo 112 de la presente Ley.

El procedimiento de verificación deberá tener una duración máxima de cincuenta días.

Las Autoridades Garantes podrán ordenar medidas cautelares, si del desahogo de la verificación advierten un daño inminente o irreparable en materia de protección de datos personales, siempre y cuando no impidan el cumplimiento de las funciones ni el aseguramiento de bases de datos de los responsables.

Estas medidas sólo podrán tener una finalidad correctiva y será temporal hasta entonces los responsables lleven a cabo las recomendaciones hechas por las Autoridades Garantes.

Artículo 112.- El procedimiento de verificación concluirá con la resolución que emitan las Autoridades Garantes correspondientes, en las cuales se establecerán las medidas que deberá adoptar el responsable en el plazo que la misma determine.

Artículo 113.- Los responsables podrán voluntariamente someterse a la realización de auditorías por parte de las Autoridades Garantes, que tengan por objeto verificar la adaptación, adecuación y eficacia de los controles, medidas y mecanismos implementados para el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El informe de auditoría deberá dictaminar sobre la adecuación de las medidas y controles implementados por el responsable, identificar sus deficiencias, así como

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

proponer acciones correctivas complementarias, o bien, recomendaciones que en su caso correspondan.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO

MEDIDAS DE APREMIO Y RESPONSABILIDADES

Capítulo I

De las Medidas de Apremio

Artículo 114.- Para el cumplimiento de las resoluciones emitidas por las Autoridades Garantes, según corresponda, se deberá observar lo dispuesto en el Capítulo II del Título Séptimo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California.

Artículo 115.- Las Autoridades Garantes podrán imponer las siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones:

- I.** La amonestación pública; o,
 - II.** La multa, equivalente a la cantidad de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
- El incumplimiento de los responsables será difundido en los portales de obligaciones de transparencia de las Autoridades Garantes y considerados en las evaluaciones que realicen éstas.

En caso de que el incumplimiento de las determinaciones de las Autoridades Garantes implique la presunta comisión de un delito o causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones materia de la Ley General y esta Ley, deberán

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

denunciar los hechos ante la autoridad competente. Las medidas de apremio de carácter económico no podrán ser cubiertas con recursos públicos.

Artículo 116.- Si a pesar de la ejecución de las medidas de apremio previstas en el artículo anterior no se cumpliera con la resolución, se requerirá el cumplimiento a la persona superior jerárquica, para que, en el plazo de cinco días lo obligue a cumplir sin demora.

De persistir el incumplimiento, se aplicarán sobre la persona superior jerárquica, las medidas de apremio establecidas en el artículo anterior.

Transcurrido el plazo, sin que se haya dado cumplimiento, se dará vista a la autoridad competente en materia de responsabilidades.

Artículo 117.- Las medidas de apremio a que se refiere el presente Capítulo deberán ser aplicadas por las Autoridades Garantes, por sí mismas o con el apoyo de la autoridad competente.

Artículo 118.- Las multas que fijen las Autoridades Garantes se harán efectivas por la Secretaría de Hacienda u homólogos en sus respectivos poderes y ámbitos de competencia, a través del procedimiento que las leyes aplicables establezcan, según corresponda, a través de los procedimientos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 119.- Para calificar las medidas de apremio establecidas en el presente Capítulo, las Autoridades Garantes deben considerar:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

I. La gravedad de la falta del responsable, determinada por elementos tales como el daño causado; los indicios de intencionalidad; la duración del incumplimiento de las determinaciones de las Autoridades Garantes y la afectación al ejercicio de sus atribuciones;

II. La condición económica del infractor; y,

III. La reincidencia.

Las Autoridades Garantes establecerán mediante lineamientos de carácter general, las atribuciones de las áreas encargadas de calificar la gravedad de la falta de observancia a sus determinaciones y de la notificación y ejecución de las medidas de apremio que apliquen e implementen, conforme a los elementos desarrollados en este Capítulo.

Artículo 120.- En caso de reincidencia, las Autoridades Garantes podrán imponer una multa dentro del ámbito de su competencia equivalente hasta el doble de la que se hubiera determinado.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada, cometa otra del mismo tipo o naturaleza.

Artículo 121.- Las medidas de apremio deberán aplicarse e implementarse en un plazo máximo de quince días, contados a partir de que sea notificada la medida de apremio a la persona infractora.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 122.- La amonestación pública será impuesta por las Autoridades Garantes y será ejecutada por la persona superior jerárquica inmediata de la persona infractora.

Artículo 123.- Las Autoridades Garantes podrán requerir a la persona infractora la información necesaria para determinar su condición económica, apercibida, de que en caso de no proporcionar la misma, las multas se cuantificarán con base en los elementos que se tengan a disposición, entendidos como los que se encuentren en los registros públicos, los que contengan medios de información o sus propias páginas de internet y, en general, cualquiera que evidencie su condición, quedando facultadas las Autoridades Garantes para requerir aquella documentación que se considere indispensable para tal efecto a las autoridades competentes.

Artículo 124.- En contra de la imposición de medidas de apremio procede el recurso correspondiente ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Capítulo II

De las Sanciones

Artículo 125.- Serán causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, las siguientes:

- I.** Actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- II.** Incumplir los plazos de atención previstos en la presente Ley para responder las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO o para hacer efectivo el derecho de que se trate;
- III.** Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente y de manera indebida datos personales, que se encuentren bajo su custodia o a los cuales tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;
- IV.** Dar tratamiento, de manera intencional, a los datos personales en contravención a los principios y deberes establecidos en la presente Ley;
- V.** No contar con el aviso de privacidad, o bien, omitir en el mismo alguno de los elementos a que refiere el artículo 20 de la presente Ley, según sea el caso, y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- VI.** Clasificar como confidencial, con dolo o negligencia, datos personales sin que se cumplan las características señaladas en las leyes que resulten aplicables. La sanción sólo procederá cuando exista una resolución previa, que haya quedado firme, respecto del criterio de clasificación de los datos personales;
- VII.** Incumplir el deber de confidencialidad establecido en el artículo 35 de la presente Ley;
- VIII.** No establecer las medidas de seguridad previstas en los artículos 24, 25 y 27 de la presente Ley;
- IX.** Presentar vulneraciones a los datos personales por la falta de implementación de medidas de seguridad;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- X.** Llevar a cabo la transferencia de datos personales, en contravención a lo previsto en la Ley;
- XI.** Obstruir los actos de verificación de la autoridad;
- XII.** Crear bases de datos en contravención a lo que dispone el artículo 5 de la Ley;
- XIII.** No acatar las resoluciones emitidas por las Autoridades Garantes; y,
- XIV.** Omitir la entrega del informe anual y demás informes a que se refiere el artículo 33, fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, o bien, entregar el mismo de manera extemporánea.

Para efectos de su sanción administrativa, las causas de responsabilidad previstas en las fracciones I, II, IV, VI, X, XII, y XIV, así como la reincidencia en las conductas previstas en el resto de las fracciones de este artículo, tendrán el carácter que la Ley General establezca.

Las sanciones de carácter económico no podrán ser cubiertas con recursos públicos.

Artículo 126.- Para las conductas a que se refiere el artículo anterior se dará vista a la autoridad competente para que imponga o ejecute la sanción.

Artículo 127.- Las responsabilidades que resulten de los procedimientos administrativos correspondientes, derivados de la violación a lo dispuesto por el artículo 125 de esta Ley, son independientes de las del orden civil, penal o de cualquier otro tipo que se puedan derivar de los mismos hechos.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dichas responsabilidades se determinarán, en forma autónoma, a través de los procedimientos previstos en las leyes aplicables y las sanciones que, en su caso, se impongan por las autoridades competentes, también se ejecutarán de manera independiente.

Para tales efectos las Autoridades Garantes podrán denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto u omisión violatoria de esta Ley y aportar las pruebas que consideren pertinentes, en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 128.- En el caso de probables infracciones relacionadas con fideicomisos o fondos públicos, las Autoridades Garantes competentes deberán dar vista al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado correspondiente con el fin de que instrumente los procedimientos administrativos a que haya lugar.

Artículo 129.- En aquellos casos en que la persona presunta infractora tenga la calidad de persona servidora pública, la Autoridad Garante respectiva deberá remitir a la autoridad competente, junto con la denuncia correspondiente, un expediente que contenga todos los elementos que sustenten la presunta responsabilidad administrativa.

La autoridad que conozca del asunto deberá informar de la conclusión del procedimiento y, en su caso, de la ejecución de la sanción a la Autoridad Garante que corresponda.

A efecto de sustanciar el procedimiento citado en este artículo, la Autoridad Garante que corresponda deberá elaborar lo siguiente:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- I.** Denuncia dirigida a la contraloría, órgano interno de control o equivalente, con la descripción precisa de los actos u omisiones que, a su consideración, repercuten en la adecuada aplicación de la presente Ley y que pudieran constituir una posible responsabilidad; y,
- II.** Expediente que contenga todos aquellos elementos de prueba que considere pertinentes para sustentar la existencia de la posible responsabilidad, y que acrediten el nexo causal existente entre los hechos controvertidos y las pruebas presentadas.

La denuncia y el expediente deberán remitirse a la contraloría, órgano interno de control o equivalente dentro de los quince días siguientes a partir de que la Autoridad Garante correspondiente tenga conocimiento de los hechos.

Artículo 130.- Las Autoridades Garantes deberán denunciar el incumplimiento de las determinaciones que éstas emitan y que impliquen la presunta comisión de un delito ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - Se abroga la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 38, de fecha 18 de agosto de 2017, Sección III, Tomo CXXIV.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

TERCERO. - Las menciones, atribuciones o funciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general, en cualquier disposición normativa, respecto al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, se entenderán hechas o conferidas a los entes públicos que adquieren tales atribuciones o funciones, según corresponda al ámbito de su competencia.

CUARTO. - Los registros, padrones y sistemas informáticos con los que cuenta el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, incluso los que ya no se utilicen, pero contengan registros históricos, incluida su documentación y titularidad, serán transferidos a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado.

QUINTO. - Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en materia de protección de datos personales, se sustanciarán ante el Órgano Desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, denominado Transparencia para el Pueblo conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su inicio.

La defensa legal ante autoridades administrativas, jurisdiccionales y judiciales de los actos administrativos y jurídicos emitidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

California, en materia de protección de datos personales, se llevará a cabo por Transparencia para el Pueblo.

Transparencia para el Pueblo podrá remitir a la Autoridad Garante competente aquellos asuntos que se mencionan en los párrafos anteriores, que le corresponda conforme al ámbito de sus atribuciones para su atención.

SEXTO. - La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá expedir el Reglamento Interno de Transparencia para el Pueblo dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto. Para tal efecto, deberá emplear los recursos humanos con los que cuente el área competente, así como aquellos que le sean asignados en razón de las funciones que asuma como Autoridad Garante, conforme a las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

SÉPTIMO.- Los expedientes y archivos que a la entrada en vigor del presente Decreto estén a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, para el ejercicio de sus facultades sustantivas, competencias o funciones, de conformidad con la Ley General de Archivos y demás disposiciones jurídicas aplicables, serán transferidos a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación del presente Decreto.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado, dentro de los treinta días naturales siguientes contados a partir de que se reciban los expedientes y archivos



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

que se mencionan en el párrafo anterior, podrá transferirlos a la Autoridad Garante correspondiente.

OCTAVO. - El Órgano de Control y Disciplina del Poder Judicial, los Órganos Internos de Control de los Órganos Constitucionales Autónomos y la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado, en un plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán realizar las adecuaciones necesarias a su normativa interna para dar cumplimiento a lo dispuesto en este instrumento.

NOVENO. - Se suspenden por un plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación, establecidos en este instrumento y demás normativa aplicable, con excepción de la recepción y atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación, oposición o portabilidad que se tramitan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. - SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 28, 30, 48, 59 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 28. (...)

(...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Los manuales de organización, procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de las y los servidores públicos, a través del registro electrónico que opere la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**.

(...)

ARTÍCULO 30. (...)

I a la XVII. (...)

XVIII. **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;**

XIX a la XXII. (...)

ARTÍCULO 48. La **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I a la XXXIX. (...)

XL. Coadyuvar en la revisión del cumplimiento en materia de archivos que emitan las instancias correspondientes;

XLI. Ejercer las atribuciones que le correspondan en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

como conocer de los procedimientos relativos a su protección, verificación e imposición de sanciones;

XLII. Establecer las políticas, bases y normativa para la determinación de la información de interés público que, en materia de anticorrupción y buen gobierno, se deba difundir proactivamente;

XLIII. Promover y consolidar los principios de la transparencia y acceso a la información pública, y los mecanismos de participación ciudadana en la ejecución y evaluación de la gestión pública;

XLIV. Impulsar la transparencia proactiva y la publicación de datos en formatos accesibles a la ciudadanía; vigilar la aplicación de las políticas de gobierno digital y las de gobierno y datos abiertos de la Administración Pública Estatal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; y,

XLV. Las que determinen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 59. (...)

I. (...)

II. Corresponde a la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, evaluar su operación y gestión pública y vigilar su funcionamiento, lo cual podrá realizar por sí o a través de los órganos internos de control adscritos a los Organismos Descentralizados.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Los órganos internos de control dependerán jerárquicamente, técnica y funcionalmente de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** ejercerán, las facultades que establezcan las leyes, y la normatividad y los lineamientos que aquella emita.

ARTÍCULO 64. En las empresas de participación estatal minoritaria donde el Poder Ejecutivo, una o más entidades paraestatales consideradas conjunta o separadamente, representen menos del 50 por ciento de las acciones o parte del capital y hasta el 25 por ciento de aquél, la vigilancia de su participación estará a cargo de un Comisario designado por la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, quien además deberá reportar el desarrollo de las actividades que realiza la empresa a la persona titular de la dependencia coordinadora del sector correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá realizar las adecuaciones al Reglamento Interno correspondiente dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. - Hasta en tanto no se lleven a cabo las adecuaciones normativas o reglamentarias que correspondan, toda referencia a la Secretaría de la Honestidad

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

y la Función Pública se entenderá realizada a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

CUARTO. - Los contratos cuya naturaleza no sea laboral o burocrática, convenios y demás instrumentos celebrados por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública que a la fecha de publicación del Decreto se encuentren vigentes, continuarán surtiendo sus efectos y obligaran en sus términos a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, hasta en tanto no se sustituyan los derechos sobre los bienes o la materia de los mismos, o se den por terminados por cualquier medio.

Dado en sesión de trabajo a los 08 días del mes de septiembre de 2025.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 57 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; en donde intervienen los ciudadanos Diputados Juan Diego Echevarría Ibarra y Daylín García Ruvalcaba para hacer algunas precisiones para manifestarse en contra; posteriormente el Diputado Juan Manuel Molina García interviene para hacer algunas precisiones al respecto.

Enseguida, el Diputado Presidente procede a decretar un **receso** solicitado por el Diputado Juan Manuel Molina García, secundado por el Diputado Jorge Ramos Hernández, siendo las dieciséis horas con cuatro minutos; reanudándose la Sesión,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

siendo las dieciséis horas con nueve minutos, una vez verificado el quórum legal mediante pase de lista de asistencia.

Seguidamente el Diputado Presidente, continuando con el debate del Dictamen No. 57 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para participar y dar lectura a algunos términos referentes al tema de los datos abiertos. Subsiguientemente el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba para intervenir en contra del Dictamen No. 57 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Finalmente interviene de nueva cuenta el Diputado Juan Manuel Molina García.

Acto seguido y no habiendo más intervenciones de los ciudadanos Diputados, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 57 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 16 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** González Quiroz Julia Andrea, Peñalosa Escobedo Norma Angélica, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo. **7 votos en contra, de las y los ciudadanos Diputados:**



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, García Ruvalcaba Daylín y Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús. **Y 1 Reserva en lo particular**, propuesta por el Diputado Juan Manuel Molina García.

Consecuentemente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar **reserva en lo particular al Dictamen No. 57 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. La XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California aprueba la reserva en lo particular, a efecto de **modificar únicamente el artículo segundo transitorio de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, previsto en el resolutive primero del Dictamen No. 57 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, permaneciendo subsistente el resto de dicho resolutive, así como los demás resolutivos del dictamen**, para quedar como sigue:

SEGUNDO. - Se abrogan la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, publicada en el **Periódico Oficial del Estado No. 21, de fecha 29 de abril de 2016, Sección II, Tomo CXXIII**, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

para el Estado de Baja California, publicada en el **Periódico Oficial No. 42,**
de fecha 01 de octubre de 2010, Tomo CXVII, Sección II.

Dado en la Sala de Sesiones Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva al Dictamen No. 57 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal la Reserva del Dictamen No. 57 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobada con 16 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** González Quiroz Julia Andrea, Peñalosa Escobedo Norma Angélica, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo. **Y 6 votos en contra, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi y García Ruvalcaba Daylín.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 57 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, con una Reserva en lo particular, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, quien informa que la **Comisión de Hacienda y Presupuesto presentará ante el pleno el Dictamen No. 82** para lo cual solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y puntos resolutiveos.

A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para dar lectura al **Dictamen No. 82 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ÚNICO. – **No se aprueba** la ampliación de partidas al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, por la cantidad de \$5,177,960.00 (SON CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubriría con recursos propios derivados de remanentes obtenidos en ejercicios fiscales anteriores.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 82 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 82 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Ramos



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Hernández Jorge, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 82 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López** para presentar en nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

PRIMERO: LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA PRESIDENTA DEL PRIMER AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, MIRIAM ELIZABETH CANO NUÑEZ, PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA SOLVENTAR EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

SEGUNDO: LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN RESPETOSO EXHORTO AL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ARNULFO RAÚL ZARATE CHÁVEZ, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TOME LAS MEDIDAS Y REALICE LAS INFRACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA QUE EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN SOLVENTE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE ESTE CASO NO QUEDE IMPUNE, DEBIDO A QUE ES UNA TERCERA CUENTA PÚBLICA REPROBADA POR UN MISMO MUNICIPIO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

En consecuencia, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Dúnnia Montserrat Murillo López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor y solicitan sumarse a la Proposición las y los ciudadanos Diputados: Santa Alejandrina Corral Quintero, Daylín García Ruvalcaba, Michelle Alejandra Tejeda Medina, María Teresa Méndez Vélez, María Yolanda Gaona Medina, Liliana Michel Sánchez Allende, Juan Manuel Molina García, Eligio Valencia López, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Danny Fidel Mogollón Pérez, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Jaime Eduardo Cantón Rocha. Siendo aceptados por la Diputada inicialista.

Acto seguido, y no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Dúnnia Montserrat Murillo López, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, el Diputado Presidente procede a declarar **aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Dúnnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día once de septiembre del año dos mil veinticinco.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Posteriormente el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, del Partido Movimiento Ciudadano, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

PRIMERO.– El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la C. Gobernadora del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, a que en el ámbito de sus atribuciones disponga la creación de un Fondo Especial de 10 millones de pesos destinado a la atención del cáncer infantil, como un acto de solidaridad y compromiso con las niñas y niños que enfrentan esta enfermedad en la entidad.

SEGUNDO.– Se exhorta al Secretario de Salud del Estado, José Adrián Medina Amarillas, para que, de manera urgente, realice y publique un padrón estatal de niñas, niños y adolescentes con cáncer en Baja California, a fin de contar con un registro oficial que permita su puntual seguimiento, la planeación adecuada de recursos y la transparencia en la atención.

TERCERO.– Se acuerda la instalación de un Parlamento Abierto en materia de cáncer, con el objetivo de analizar la propuesta de Ley de Cáncer Infantil, convocando para su participación al Secretario de Salud del Estado, al Coordinador del IMSS-Bienestar en Baja California, Miguel Bernardo Romero, a asociaciones civiles, médicos, especialistas, autoridades locales y federales, así como a la ciudadanía interesada. Dicho ejercicio será organizado y subsidiado por la diputada

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

inicialista, garantizando que las voces de la sociedad se integren en el diseño de políticas públicas y legislación en la materia.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. En donde interviene el Diputado Juan Manuel Molina García, para solicitar que el punto de acuerdo se envíe a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Seguidamente intervienen las Diputadas Daylín García Ruvalcaba y Santa Alejandrina Corral Quintero para manifestarse a favor del Punto de Acuerdo.

Acto seguido el Diputado Presidente considera suficientemente discutido el tema y solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, siendo el **resultado de la votación: No Aprobada la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; por lo que el Diputado Presidente procede a turnar la presente Proposición a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza**, del Partido Encuentro Solidario de Baja California, para presentar su segunda **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

UNICO: Punto de acuerdo para que esta Soberanía emita respetuoso exhorto a la **C. ALICIA BÁRCENA IBARRA, titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)**, para que en ejercicio del derecho ciudadano a un medio ambiente sano, al uso de los bienes nacionales y por interés público, instruya al personal a su digno cargo de acuerdo a su posibilidad presupuestaria, las medidas necesarias para la instalación a lo largo de las carreteras que bordean la zona costa del Estado, señalética cada tres kilómetros que garantice a los ciudadanos de Baja California y turismo en general, el acceso libre y gratuito a las playas del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Bienes Nacionales, así mismo, ordene una revisión exhaustiva del estatus de las concesiones actualmente otorgadas a particulares en la zona costera de Baja California, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, ambientales y sociales que rigen dichas concesiones.

Dado en la sala de sesiones Licenciado Benito Juárez García del H. Congreso del Estado de Baja California, del día 11 de Septiembre de 2025.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

debate de la dispensa de trámite de la segunda Proposición presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobado por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la segunda Proposición presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada; **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Subsecuentemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue presentada por la Diputada Teresita del Niño de Jesús Ruiz Mendoza. Dado en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, para presentar en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, su segunda **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

PRIMERO. – SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MARCO ANTONIO MORENO MEXIA; PARA QUE, INFORME A ESTA ASAMBLEA RESPECTO AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LA CANTIDAD DE 172 MILLONES DE PESOS QUE FUERON REINTEGRADOS POR BANCA AFIRME AL GOBIERNO DEL ESTADO, Y QUE, EN SU CASO, SE VALORE LA POSIBILIDAD DE DESTINAR DICHOS RECURSOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS RUBROS DE SALUD Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN ATENCIÓN A LAS PRINCIPALES NECESIDADES Y DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA BAJACALIFORNIANA.

SEGUNDO.- A LA AUTORIDAD EXHORTADA, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES CONCRETAS QUE SE IMPLEMENTEN DERIVADO DEL CONTENIDÓ, SENTIDO Y PETICIONADO EN EL PRESENTE EXHORTO.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

TERCERO.- UNA VEZ APROBADA LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, COMUNÍQUESE EL MISMO A LA AUTORIDAD EXHORTADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la segunda Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la segunda Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero;
resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.

Subsecuentemente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobada la segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

PRIMERO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEXICALI PARA QUE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, INSTRUYA LA PRESENCIA PERMANENTE DE UN AGENTE DE TRÁNSITO EN EL CRUCE PEATONAL DE LA CALLE DONDE SE UBICA EL HOSPITAL GENERAL DEL IMSS BIENESTAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD PEATONAL Y PERIMETRAL DE EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DEL IMSS BIENESTAR EN MEXICALI.**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

SEGUNDO. ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DELEGADO DEL IMSS BIENESTAR EN BAJA CALIFORNIA PARA QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CONSIDERE CONDUCENTES PARA PROTEGER LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL QUE LABORA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DEL IMSS BIENESTAR EN MEXICALI.**

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor y solicitar sumarse al documento

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha; siendo aceptado por el ciudadano Diputado inicialista.

Al no haber más intervenciones el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Consecuentemente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobada la Proposición, con Punto de Acuerdo** en los términos que fue **presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Se pasa al siguiente apartado del Orden del Día, referente a: **“Posicionamientos”**, y el Diputado Presidente hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario MORENA, **Posicionamiento relativo al Día Internacional de la Mujer Indígena.**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Posteriormente, el Diputado Presidente manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Subsiguientemente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michelle Sánchez Allende**, para presentar en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, **Posicionamiento relativo al Femicidio de Marbella.**

Acto seguido, el Diputado Presidente manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Consecuentemente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López en representación del Grupo Parlamentario de MORENA**, para presentar **Posicionamiento relativo al avance de la transformación de México y la defensa de la soberanía.**

Subsiguientemente, el Diputado Presidente manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Agotado el Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, a Sesión Ordinaria el día jueves veinticinco de septiembre del año dos mil veinticinco, a las diez horas, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García". **Y siendo las diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos del día jueves once de septiembre del dos mil veinticinco, procede a clausurar la Sesión.**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día jueves veinticinco de septiembre del año dos mil veinticinco, ante la presencia del C. Diputado Presidente Jaime Eduardo Cantón Rocha, quien autoriza la presente Acta, asistido de la C. Diputada Secretaria Michelle Alejandra Tejeda Medina, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada el Acta referida. Se continúa con el siguiente Apartado relativo a: **"Comunicaciones Oficiales"**, para desahogar el inciso a) de los comunicados se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron estas en esta ;Presidencia las Iniciativas enlistadas en este apartado del Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

(SE INSERTA RELACIÓN DE INICIATIVAS AL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

1. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los artículos 3 y 288, así mismo se adiciona el artículo 288 TER a la Ley Electoral del Estado de Baja California, tiene como objeto la creación de un sistema electrónico de medios de impugnación electoral local (SIMIEL).

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

2. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma la fracción IV del

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

artículo 43 de la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California, **tiene como objeto la organización y administración de manera permanente una bolsa de trabajo especializada para personas adultas mayores**

Turno: Comisión de Trabajo y Previsión Social.

3. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así mismo se reforma el artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, tiene como objeto incorporar los principios de accesibilidad, inclusión, interculturalidad, no discriminación y perspectiva de género como principios rectores en materia de participación ciudadana, a fin de garantizar una participación ciudadana plena, inclusiva y efectiva en los procesos democráticos.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

4. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se adiciona la fracción XVIII al artículo 293 del Código Penal para el Estado de Baja California, en materia de protección del derecho a la identidad y acceso sin obstáculos a tramites gubernamentales.

Turno: Comisión Justicia.

5. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dúnnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona el artículo 236 TER del Código Penal para el Estado del de Baja California, tiene como objeto sancionar penalmente a terceros que colaboren dolosamente con los deudores alimentarios con el fin de evadir la responsabilidad de este derecho.

Turno: Comisión de Justicia.

6. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dúnnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 58 y un segundo párrafo al artículo 59, de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, **tiene como objeto que quienes ejerzan la guardia, tutela o custodia, vigilen el uso responsable de las tecnologías de la información de niñas, niños y adolescentes.**

Turno: Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.

7. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma al artículo 6 fracción XII de la Ley de Educación del Estado de Baja California, **tiene como objeto fortalecer financieramente la obligación del Estado de establecer de forma gradual y progresiva escuelas de tiempo completo en educación básica, garantizando que dicha acción no se vea truncada por un tema de insuficiencia de recursos presupuestarios.**

Turno: Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.

8. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 65 y se adicionan los artículos 62 BIS, 62 TER y 62 QUÁTER, todos de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, **tiene como objeto que la autoridad municipal resuelva la procedencia de la autorización de ocupación en un plazo máximo de diez días hábiles en relación con el aviso de terminación de obra y autorización de la finca construida.**

Turno: Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

9. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona la fracción XVII y XVIII del artículo 11; y se recorre el contenido de la fracción XVI de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, **tiene como objeto garantizar servicios gratuitos de atención psicológica y psiquiátrica en centros de salud y hospitales a personas migrantes y refugiadas, así como capacitar al personal médico,**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

psicológico y de trabajo social en temas de migración, duelo, trauma y atención intercultural.

Turno: Comisión de Salud.

10. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 224 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto reforzar el marco jurídico penal mediante la adición de dos modalidades al delito de extorsión, dirigidas a sancionar específicamente: a) la simulación fraudulenta de accidentes vehiculares, y b) la ostentación indebida de profesión, cargo público o supuesta influencia para ofrecer falsamente la resolución de un asunto legal, con el fin de obtener un provecho económico o cualquier contraprestación.

Turno: Comisión de justicia.

11. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, por la que se desincorpora del patrimonio del dominio público del Gobierno del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado, el predio identificado como Lote 31, 37 y 38 de la Colonia Ahumada, en el Municipio de Mexicali, Baja California, para su enajenación gratuita a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Turno: Comisión Hacienda y Presupuesto.

(CONCLUYE RELACIÓN DE INICIATIVAS)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Continuamos con el siguiente apartado referente a: **“Acuerdos de los Órganos de Gobierno”**, se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar el primer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros.

Las Diputaciones integrantes de la Junta De Coordinación Política de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafo primero, 28, 37 y relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, Acuerdo por el cual, se somete a consideración del pleno, con dispensa de trámite, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el voto aprobatorio, en su caso, de esta Legislatura, de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de grados superiores de la Guardia Nacional, al tenor de los siguientes:

Acuerdo

Primero.- La Junta de Coordinación Política acuerda presentar al Pleno del Congreso, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, voto aprobatorio de esta Legislatura, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de grados superiores de la Guardia Nacional.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 76, fracciones I, II, V, VII, X, XI y XIII; y 78 párrafo primero y las fracciones II, III, IV, VI, VII y VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 76. ...

I. Analizar la política exterior desarrollada por la persona titular del Poder Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que las personas titulares de la Presidencia de la República y de la Secretaría del Despacho correspondiente rindan al Congreso.

...

II. Ratificar los nombramientos que la persona titular de la Presidencia de la República haga de las personas titulares de las Secretarías de Estado, en caso de que ésta opte por un gobierno de coalición, con excepción de las correspondientes a los ramos de Defensa Nacional y Marina; de las, de las nombradas como Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; de la Secretaría de Relaciones Exteriores; de las embajadas y de los consulados generales; empleadas superiores del ramo de Relaciones Exteriores, y Coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea Nacionales y Guardia Nacional, en los términos que la ley disponga;

III. y IV. ...



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

V. Declarar, cuando hayan desaparecido todos los poderes constitucionales de una entidad federativa, que es llegado el caso de nombrarle una persona titular del poder ejecutivo provisional, quien convocará a elecciones conforme a las leyes constitucionales de la entidad federativa. El nombramiento de la persona titular del poder ejecutivo local se hará por el Senado a propuesta en terna de la persona titular de la Presidencia de la República con aprobación de las dos terceras partes de las personas integrantes presentes, y en los recesos, por la Comisión Permanente, conforme a las mismas reglas. Quien fuere así nombrado, no podrá ser electa persona titular del poder ejecutivo en las elecciones que se verifiquen en virtud de la convocatoria que él expidiere. Esta disposición regirá siempre que las constituciones de las entidades federativas no prevean el caso;

VI. ...

VII. Erigirse en Jurado de sentencia para conocer en juicio político de las faltas u omisiones que cometan las personas servidoras públicas y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, en los términos del artículo 110 de esta Constitución;

VIII. y IX. ...

X. Autorizar mediante decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes de las personas integrantes presentes, los convenios amistosos que sobre sus respectivos límites celebren las entidades federativas;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XI. Analizar y aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en el plazo que disponga la ley, previa comparecencia de la persona titular de la secretaría del ramo. En caso de que el Senado no se pronuncie en dicho plazo, ésta se entenderá aprobada;

XII. ...

XIII. Integrar la lista de personas candidatas a ocupar la titularidad de la Fiscalía General de la República; nombrar a dicha persona servidora pública, y formular objeción a la remoción que de la misma haga el Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución, y

XIV. ...

Artículo 78. Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 integrantes de los que 19 serán de la Cámara de Diputados y 18 de la de Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras en víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus integrantes en ejercicio, una persona sustituta.

...

I. ...

II. Recibir, en su caso, la protesta de la persona titular de la Presidencia de la República;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

III. Resolver los asuntos de su competencia; recibir durante el receso del Congreso de la Unión las iniciativas de ley, las observaciones a los proyectos de ley o decreto que envíe la persona titular del Ejecutivo y proposiciones dirigidas a las Cámaras y turnarlas para dictamen a las comisiones de la Cámara a las que vayan dirigidas, a fin de que se despachen en el inmediato periodo de sesiones;

IV. Acordar por sí o a propuesta de la persona titular del Ejecutivo, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias. Cuando la convocatoria sea al Congreso General para que se erija en Colegio Electoral y designe presidente interino o sustituto, la aprobación de la convocatoria se hará por mayoría;

V. ...

VI. Conceder licencia hasta por sesenta días naturales a la persona titular de la Presidencia de la República;

VII. Ratificar los nombramientos que la persona titular de la Presidencia de la República haga de las personas titulares de las embajadas, consulados generales, empleados superiores de Hacienda, Coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, así como de la Guardia Nacional, en los términos que la ley disponga, y



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

VIII. Conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia que le sean presentadas por las personas legisladoras.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Dado en sesión virtual, a los 24 días del mes de septiembre de 2025.

Y firman las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto Diputado Presidente.

**(SE INSERTA PRIMER ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN
POLÍTICA, LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)**

**DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputaciones integrantes de la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA** de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

dispuesto por los artículos 27 párrafo primero, 28, 37, 55, 56, 57, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **ACUERDO POR EL CUAL, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL VOTO APROBATORIO DE ESTA LEGISLATURA, EN SU CASO, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL,** al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERA.- La expresión de la pluralidad del Congreso del Estado, le corresponde al órgano de gobierno, denominado Junta de Coordinación Política, quien toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, acorde a lo establecido por los numerales 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDA.- En este órgano de gobierno, se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y demás diputaciones del Congreso, a fin de alcanzar acuerdos para que la máxima asamblea plenaria, esté en



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le correspondan.

TERCERA.- Con fecha 23 de septiembre del presente año, fue recibido oficio No. D.G.P.L.-66-II-2-666, EXP. 3169, CS-LXVI-II-1P-01, en el correo institucional de la presidencia de este Congreso del Estado, remitido por las Diputadas Kenia López Rabadán y Julieta Villalpando Riquelme, en su carácter de Presidenta y Secretaria respectivamente, de la Mesa Directiva de LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por el cual, se remite, copia del expediente que contiene **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL.**

CUARTA.- La Minuta con Proyecto de Decreto antes referida, fue remitida por el diputado Presidente de la Mesa Directiva de este Congreso, Jaime Eduardo Cantón Rocha, al Presidente de la Junta de Coordinación Política, Diputado Juan Manuel Molina García, mediante oficio número, PRES-00685, de conformidad con las atribuciones concedidas por el artículo 50 fracción II inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su análisis y trámite correspondiente.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

QUINTA.- La Minuta pretende **reformular los artículos 76 Y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de grados superiores de la guardia nacional,** y tiene como Soberanía de origen la Cámara de Senadores, en virtud de la iniciativa suscrita por el Senador Adán Augusto López Hernández del Grupo Parlamentario de MORENA, el pasado 5 de septiembre de 2025. El Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de Senadores fue aprobado en el Senado de la República el día 10 de septiembre de 2025, por 82 votos en pro, 24 en contra y 1 abstención. Se remitió a la Cámara de Diputados, la Minuta fue recibida en Cámara de Diputados el 17 de septiembre de 2025, fue aprobado el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, por una votación de en lo general en la Cámara de Diputados con 348 votos en pro y 98 en contra, el día martes 23 de septiembre de 2025, siendo remitida a esta soberanía, mediante copia del expediente, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/votosle.htm>, tramitado en las cámaras del Congreso de la Unión, para los términos del 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a las legislaturas locales.

SEXTA.- La Minuta en cuestión, propone realizar reformas a los artículos 76 y 78 de la Constitución Federal, con el objeto de incorporar lenguaje incluyente de género y facultar al Senado de la República y a la Comisión Permanente, para ratificar los nombramientos de jefes superiores de la Guardia Nacional que haga la persona titular de la Presidencia de la República.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

SÉPTIMA.- En el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se establecen las atribuciones de las comisiones de dictamen legislativo, de dictaminar las minutas que les sean turnadas.

OCTAVA.- La fracción I del artículo 62 de la ley orgánica que rige a este Poder, establece que compete a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el conocimiento, estudio y dictamen de los asuntos que se refieran a la modificación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la particular del Estado.

NOVENA.- En el numeral 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se establece que solo podrá dispensarse del trámite de ser turnada una iniciativa a la Comisión competente, en los asuntos que, por acuerdo del Pleno del Congreso del Estado, por mayoría simple y en votación económica, se califiquen de urgente y de obvia resolución. En este tenor, para establecer la condición de urgencia en la discusión y aprobación de la Minuta en mención, es necesario primero advertir, que se ha desahogado de manera objetiva, exhaustiva y formal todos los actos legislativos, así como las etapas que conforman el proceso legislativo por parte del Congreso de la Unión, previsto en la Constitución Federal, y en segundo, señalar que conforme a las consideraciones vertidas en el presente acuerdo, se considera procedente que esta H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, proceda a

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

aprobar la Minuta Federal, dando cumplimiento a la necesidad de reformar la Constitución Federal, ya que se coincide con las argumentaciones referidas en el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión. En razón de lo antes referido, esta Junta de Coordinación Política, se adhiere a las argumentaciones vertidas por la Comisión de Puntos Constitucionales, de la Cámara de diputados del Congreso de la Unión, al considerar, que, con las reformas a nuestra Carta Magna, se armoniza el marco constitucional, que deriva de la incorporación de la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional en 2024. Así también, se coincide en considerar la importancia de reforzar el control democrático a través de mecanismos de pesos y contra pesos entre los poderes de la República y, por último, la conveniencia de incorporar progresivamente el lenguaje incluyente en la Carta Magna, consideramos que los planteamientos en lenguaje inclusivo son compatibles con lo establecido por el numeral 4 de la Constitución Federal. Así como también el que, de manera específica, se incluya a las personas empleadas o jefes superiores de la Guardia Nacional dentro de los mandos sujetos a ratificación por parte de la Cámara de Senadores, o en su caso, de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, cuyos nombramientos sean hechos por la persona titular del Ejecutivo Federal. Lo anterior, con el fin de asegurar que todas las personas integrantes de la Fuerza Armada Permanente, estén sujetos al mismo tipo de control legislativo.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

DÉCIMA.- En suma, con la minuta de mérito, que se presenta a este Congreso del Estado, se fortalecen las atribuciones de la Cámara de Senadores y en su caso, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en materia de supervisión y control constitucional y parlamentario, garantiza la rendición de cuentas en materia de seguridad democrática, consolida a la guardia Nacional bajo un marco de legalidad y legitimidad; y moderniza el vocabulario de la Constitución bajo los principios de igualdad sustantiva.

DÉCIMA PRIMERA.- En sesión de la Junta de Coordinación Política, llevada a cabo el día 24 de septiembre de 2025, la presente Minuta, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, bajo este entendido, se presenta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política acuerda presentar al Pleno del Congreso, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, voto aprobatorio de esta Legislatura, respecto a la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL.**



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 76, fracciones I, II, V, VII, X, XI y XIII; y 78 párrafo primero y las fracciones II, III, IV, VI, VII y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 76. ...

- I. Analizar la política exterior desarrollada por **la persona titular del Ejecutivo Federal** con base en los informes anuales que **las personas titulares de la Presidencia** de la República y **de la Secretaría del Despacho** correspondiente rindan al Congreso.

...

- II. Ratificar los nombramientos que **la persona titular de la Presidencia de la República** haga de **las personas titulares de las Secretarías de Estado**, en caso de que ésta opte por un gobierno de coalición, con excepción de **las correspondientes a** los ramos de Defensa Nacional y Marina; de las nombradas **como** Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; de la Secretaría de Relaciones Exteriores; de las **embajadas y de los consulados generales**; empleadas superiores del ramo de Relaciones Exteriores, y **Coroneles** y demás jefes superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea Nacionales y **Guardia Nacional**, en los términos que la ley disponga;

III. y IV. ...

- V. Declarar, cuando hayan desaparecido todos los poderes constitucionales de una entidad federativa, que es llegado el caso de nombrarle una **persona** titular del poder ejecutivo provisional, quien convocará a elecciones conforme a las leyes constitucionales de la entidad federativa. El nombramiento de **la persona** titular del poder ejecutivo local se hará por el Senado a propuesta en terna **de la persona titular de la Presidencia** de la República con aprobación de las dos terceras partes de **las personas integrantes** presentes, y en los recesos, por la Comisión Permanente, conforme a las mismas reglas. **Quien fuere** así nombrado, no podrá ser electa **persona** titular del



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

poder ejecutivo en las elecciones que se verifiquen en virtud de la convocatoria que él expidiere. Esta disposición regirá siempre que las constituciones de las entidades federativas no prevean el caso;

VI. ...

VII. Erigirse en Jurado de sentencia para conocer en juicio político de las faltas u omisiones que cometan **las personas servidoras públicas** y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, en los términos del artículo 110 de esta Constitución;

VIII. y IX. ...

X. Autorizar mediante decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes de **las personas integrantes** presentes, los convenios amistosos que sobre sus respectivos límites celebren las entidades federativas;

XI. Analizar y aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en el plazo que disponga la ley, previa comparecencia de la **persona** titular de la secretaría del ramo. En caso de que el Senado no se pronuncie en dicho plazo, ésta se entenderá aprobada;

XII. ...

XIII. Integrar la lista de **personas** candidatas a ocupar la titularidad de la **Fiscalía** General de la República; nombrar a dicha **persona** servidora pública, y formular objeción a la remoción que de **la** misma haga el Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución, y



XIV. ...

Artículo 78. Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 **integrantes** de los que 19 serán **de la Cámara** de Diputados y 18 **de la de Senadores**, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus **integrantes** en ejercicio, una **persona sustituta**.

...

I. ...

- II. Recibir, en su caso, la protesta de la **persona titular de la Presidencia de la República**;
- III. Resolver los asuntos de su competencia; recibir durante el receso del Congreso de la Unión las iniciativas de ley, las observaciones a los proyectos de ley o decreto que envíe **la persona titular del Ejecutivo** y proposiciones dirigidas a las Cámaras y turnarlas para dictamen a las comisiones de la Cámara a la que vayan dirigidas, a fin de que se despachen en el inmediato periodo de sesiones;
- IV. Acordar por sí o a propuesta **de la persona titular** del Ejecutivo, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias. Cuando la convocatoria sea al Congreso General para que se erija en Colegio Electoral y designe presidente interino o sustituto, la aprobación de la convocatoria se hará por mayoría;



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

V. ...

VI. Conceder licencia hasta por sesenta días naturales a la **persona titular de la Presidencia** de la República;

VII. Ratificar los nombramientos que la **persona titular de la Presidencia de la República** haga de **las personas titulares de las** embajadas, consulados generales, empleados superiores de Hacienda, Coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, **así como de la Guardia Nacional**, en los términos que la ley disponga, y

VIII. Conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia que le sean presentadas por **las personas** legisladoras.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Dado en sesión virtual, a los 24 días del mes de septiembre de 2025.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE

DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
INTEGRANTE

ACUERDO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL.

(CONCLUYE ACUERDO)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputado Molina. Se declara abierto el debate del Acuerdo, en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Escrutadora someta en votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Acuerdo de la...

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Diputado Presidente, si me lo permite, damos cuenta de la presencia del Diputado Diego Arregui.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, iniciando por la derecha, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, en contra.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra.

- Gaona Medina María Yolanda, en contra.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, en contra.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025			
PRIMER ACUERDO JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego		X	
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina		X	
Dip. Gaona Medina María Yolanda		X	
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto		X	
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	X		
Dip. Valencia López Eligio	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip. Ramos Hernández Jorge	X		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Total de votos a favor	20		
Total de votos en contra		4	
Total de abstenciones			0

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es: **20 votos a favor, 4 en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.** Continúa en el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García para presentar el segundo Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros.

Las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafo primero, 28 y relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, Acuerdo por el cual, se somete a consideración del pleno, con dispensa de trámite, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el voto aprobatorio de esta Legislatura, en su caso, de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Extorsión, al tenor del siguiente:

Acuerdo



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Primero.- La Junta de Coordinación Política acuerda presentar al Pleno del Congreso, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, voto aprobatorio de esta Legislatura, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión.

Artículo Único.- Se reforma el párrafo primero del inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73.

I a XX. ...

XXI. ...

a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, extorsión, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

...

b) y c) ...

...



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

...

XXII. a XXXII. ...

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión deberá expedir la ley general de la materia a la que se refiere este Decreto, en un plazo no mayor de 180 días contados a partir del día siguiente de su entrada en vigor.

Tercero.- Las disposiciones legales de la Federación y de las entidades federativas en materia de extorsión continuarán vigentes hasta en tanto el Congreso de la Unión emita la ley general de la materia. En el régimen transitorio de dicha ley se establecerán los plazos y condiciones para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

Segundo.- Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Dado en sesión virtual, a los 24 días del mes de septiembre de 2025.

Y firman las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto Diputado Presidente.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

**(SE INSERTA SEGUNDO ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN
POLÍTICA, LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)**

**DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputaciones integrantes de la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA** de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafo primero, 28, 37, 55, 56, 57, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **ACUERDO POR EL CUAL, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL VOTO APROBATORIO DE ESTA LEGISLATURA, EN SU CASO, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN,** al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

PRIMERA.- La expresión de la pluralidad del Congreso del Estado, le corresponde al órgano de gobierno, denominado Junta de Coordinación Política, quien toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, acorde a lo establecido por los numerales 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDA.- En este órgano de gobierno, se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y demás diputaciones del Congreso, a fin de alcanzar acuerdos para que la máxima asamblea plenaria, esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le correspondan.

TERCERA.- Con fecha 24 de septiembre del presente año, fue recibido oficio No. DGPL-1P2A.-1315.2, en el correo institucional de la presidencia de este Congreso del Estado, remitido por las Senadoras Laura Itzel Castillo Juárez y Mariela Gutiérrez Escalante, en su carácter de Presidenta y Secretaria respectivamente, de la Mesa Directiva de LXVI Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por el cual, se remite, copia del expediente que contiene **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

CUARTA.- La Minuta con Proyecto de Decreto antes referida, fue remitida por el diputado Presidente de la Mesa Directiva de este Congreso, Jaime Eduardo Cantón Rocha, al Presidente de la Junta de Coordinación Política, Diputado Juan Manuel Molina García, mediante oficio número PRES-00686, de conformidad con las atribuciones concedidas por el artículo 50 fracción II inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su análisis y trámite correspondiente.

QUINTA.- La Minuta pretende **REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN**, y tiene como Soberanía de origen la Cámara de diputados, en virtud de la iniciativa de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el pasado 10 de julio de 2025, ante la presidencia de la Mesa Directiva de la comisión permanente. El Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de diputados el pasado 09 de septiembre, en pleno de la cámara de diputados aprobó, en sesión ordinaria, el dictamen de la iniciativa citada por unanimidad de 474 votos a favor. En el Senado de la República, fue aprobado el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Seguridad Pública, y de Estudios Legislativos, por una votación por unanimidad de 108 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, en sesión de fecha 24 de septiembre de 2025. Siendo remitida a esta soberanía, mediante copia del expediente, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/votosle.htm>, tramitado en las cámaras del Congreso de la Unión, para los términos del 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a las legislaturas locales.



SEXTA.- La Minuta en cuestión, propone facultar al Congreso de la Unión para expedir una Ley General en materia de Extorsión que establezca el tipo penal, sus agravantes, los delitos vinculados y sus sanciones con el objetivo de prevenir, investigar y sancionar el delito de extorsión y establecer mecanismos efectivos de atención a las víctimas, ofendidos y testigos. Sostiene que la extorsión constituye un delito de alto impacto, cuyas repercusiones no se limitan a la afectación individual, sino que afecta al patrimonio colectivo, la economía nacional e incluso, tiene impacto negativo en la estabilidad emocional y psicológica de las personas afectadas. Por ello, se busca evitar una indebida fragmentación jurídica que impacta en la procuración e impartición de justicia y provoca inseguridad jurídica para las víctimas, buscando articular de una forma eficiente y eficaz los recursos del Estado Mexicano para el combate estratégico de este delito mediante acciones de investigación e inteligencia, y el uso de herramientas institucionales.

SÉPTIMA.- En el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se establecen las atribuciones de las comisiones de dictamen legislativo, de dictaminar las minutas que les sean turnadas.

OCTAVA.- La fracción I del artículo 62 de la ley orgánica que rige a este Poder, establece que compete a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el conocimiento, estudio y dictamen de los asuntos que se refieran a la modificación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la particular del Estado.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

NOVENA.- En el numeral 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se establece que solo podrá dispensarse del trámite de ser turnada una iniciativa a la Comisión competente, en los asuntos que, por acuerdo del Pleno del Congreso del Estado, por mayoría simple y en votación económica, se califiquen de urgente y de obvia resolución. En este tenor, para establecer la condición de urgencia en la discusión y aprobación de la Minuta en mención, es necesario primero advertir, que se ha desahogado de manera objetiva, exhaustiva y formal todos los actos legislativos, así como las etapas que conforman el proceso legislativo por parte del Congreso de la Unión, previsto en la Constitución Federal, y en segundo, señalar que conforme a las consideraciones vertidas en el presente acuerdo, se considera procedente que esta H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, proceda a aprobar la Minuta Federal de comentario, para este órgano de gobierno, es necesario, reformar la Constitución Federal y se coincide con las argumentaciones referidas en el dictamen de las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Seguridad Pública, y de Estudios Legislativos, de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, ya que es necesario establecer la facultad del Congreso de la Unión para legislar en materia del delito de extorsión mediante una ley general, y con ello evitar una indebida fragmentación jurídica que impacta en la procuración e impartición de justicia y provoca inseguridad jurídica para las víctimas. Se considera necesario implementar nuevos mecanismos de prevención y de combate efectivo contra el referido delito, por lo que se debe facultar al Congreso de la Unión, el legislar



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

en esta materia. Con ello, se contribuye a consolidar la Estrategia Nacional contra la extorsión, diseñada en torno a cinco ejes, detenciones mediante investigación e inteligencia, creación de unidades Antiextorsión Locales, aplicación del protocolo de atención a víctimas, capacitación de operadores en manejo de crisis y negociación, y la implementación de una campaña nacional de prevención.

DÉCIMA.- En sesión virtual de la Junta de Coordinación Política, llevada a cabo el día 24 de septiembre de 2025, las diputaciones integrantes de la misma, aprobaron el presente Acuerdo para su debida presentación ante el pleno de la presente Minuta de comentario, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, bajo este entendido, se presenta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política acuerda presentar al Pleno del Congreso, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, voto aprobatorio de esta Legislatura, respecto a la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.**

Artículo Único.- Se reforma el párrafo primero del inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

I a XX. ...



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XXI. ...

a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, extorsión, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

...

b) y c) ...

...

...

XXII. a XXXII. ...

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Congreso de la Unión deberá expedir la ley general de la materia a la que se refiere este Decreto, en un plazo no mayor de 180 días contados a partir del día siguiente de su entrada en vigor.

TERCERO.- Las disposiciones legales de la Federación y de las entidades federativas en materia de extorsión continuarán vigentes hasta en tanto el Congreso de la Unión emita la ley general de la materia. En el régimen transitorio de dicha ley se establecerán los plazos y condiciones para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

SEGUNDO.- Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Dado en sesión virtual, a los 24 días del mes de septiembre de 2025.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE

DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
INTEGRANTE

ACUERDO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.

(CONCLUYE ACUERDO)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputado Molina. Se declara abierto el debate del Acuerdo, en consecuencia se le pregunta a las Diputaciones si desean



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

intervenir en contra del mismo, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete la votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:
 - Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
 - Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.
 - Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
 - Méndez Vélez María Teresa, a favor.
 - Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025			
SEGUNDO ACUERDO JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	X		
Dip. Valencia López Eligio	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip. Ramos Hernández Jorge	X		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Total de votos a favor	24		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es: **24 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Continuamos con el siguiente apartado **"Dictámenes"**, se



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

le concede el uso de la voz al Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, para presentar Dictamen 02 de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca.

- **EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ:** Con su venia mi Presidente. Solicito a esta Presidencia se me autorice la dispensa de la lectura total al Dictamen 02 de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca, con la finalidad de dar lectura al proemio y puntos resolutivos de la misma, solicitando además se inserte de manera íntegra a la Versión Estenográfica, así como a la Gaceta Parlamentaria.

A la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca, le fue turnada...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Una disculpa Diputado. Se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de la lectura solicitada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa de la lectura solicitada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvase manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Se declara aprobada la dispensa de la lectura solicitada; continua con el uso de la voz el Diputado Danny Fidel Mogollón

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Pérez para presentar Dictamen 02 de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Con su venia Presidente.

A la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma a los artículos 1, 12, 13 y 15 de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, presentado por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

Resolutivo

Se aprueba la reforma a los artículos 1, 12 y 15 y adición del artículo 13 BIS de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social, tiene por objeto, la organización, control, sanidad, protección, explotación racional, fomento y conservación de la actividad agropecuaria en el Estado de Baja California, promoviendo prácticas sustentables que aseguren la conservación de los recursos naturales, la mitigación del impacto ambiental y la adaptación al cambio climático. Asimismo, garantizará la legítima propiedad de las especies animales, productos y subproductos agropecuarios, además de controlar su circulación dentro de la Entidad.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 12.- (...)

I a la II.- (...)

El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, promoverá la organización de las y los productores agropecuarios, fomentando la adopción de prácticas sustentables y la integración de cadenas productivas que incrementen la competitividad rentabilidad y sostenibilidad de las actividades agropecuarias en el Estado. Asimismo, impulsará el acceso a tecnologías limpias y la certificación de producción orgánica.

Artículo 13 BIS.- La Secretaría implementará programas de capacitación y asistencia técnica dirigidos a las y los productores agropecuarios, con el propósito de mejorar las prácticas de producción, manejo postcosecha, transformación y comercialización de los productos del sector, enfatizando la adopción de técnicas sustentables el uso eficiente de recursos naturales y transición hacia la agricultura regenerativa.

Artículo 15.- La planeación del desarrollo agropecuario en el Estado estará a cargo de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría y el órgano responsable del proceso de planeación en la entidad, y por los Ayuntamientos en sus respectivas jurisdicciones, en los términos establecidos en la Ley de Planeación para el Estado, esta Ley y demás disposiciones aplicables. En este proceso se incluirán lineamientos específicos para fomentar prácticas sustentables, garantizar la conservación de recursos naturales y prover la diversificación productiva.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sala, en el salón de sesión “Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 25 días del mes de septiembre del 2025.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso.”

Atentamente, los integrantes de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 02 DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ASUNTOS PORTUARIOS Y PESCA; LEÍDO POR EL DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ)

DICTAMEN No. 02 DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ASUNTOS PORTUARIOS Y PESCA, RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 1, 12, 13 Y 15 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2025.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa que reforma los artículos 1, 12, 13 y 15 de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

California, presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56, fracción XVII, 57, 60 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **“Contenido de la Reforma”** se compone de dos capítulos, el primero denominado **“Exposición de motivos”** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. Por su parte el capítulo denominado **“Cuadro Comparativo”** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **“Consideraciones y fundamentos”** las y los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **“Propuestas de modificación”** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **“Régimen Transitorio”** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56, fracción XVII, 57, 60, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 10 de febrero de 2025, el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa por la que se reforman los artículos 1, 12, 12 y 15 de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.

3. En fecha 17 de febrero de 2025, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa oficio AGAPP/DFMP/001/2025, signado por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca, mediante el cual acompañó la iniciativa señalada en esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.



III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala el inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

La agricultura en Baja California es uno de los sectores económicos más relevantes, representando una fuente importante de empleo y el sustento de miles de familias en la región. Sin embargo, el modelo agrícola actual enfrenta desafíos críticos, como la escasez de agua, la degradación de los suelos, la dependencia excesiva de agroquímicos y la vulnerabilidad al cambio climático. Estos problemas no solo comprometen la productividad del sector, sino también la sostenibilidad de los recursos naturales esenciales para la actividad agrícola.

Baja California se encuentra en una región árida y semiárida donde el agua es un recurso escaso y cada vez más limitado. La agricultura consume más del 70% del agua disponible en el estado, lo que hace indispensable implementar estrategias que prioricen su uso eficiente y sostenible. Asimismo, el deterioro de los suelos debido a prácticas agrícolas intensivas y el uso indiscriminado de agroquímicos han reducido la fertilidad de la tierra, afectando la productividad y poniendo en riesgo la seguridad alimentaria a largo plazo.

A nivel global, las prácticas agrícolas sustentables han demostrado ser una solución efectiva para enfrentar estos desafíos. La agricultura regenerativa, el uso de tecnologías avanzadas de riego, la implementación de sistemas de manejo integrado de plagas y la reducción del uso de agroquímicos no solo protegen el medio ambiente, sino también aumentan la rentabilidad y residencia de los productores agrícolas.

En este contexto, es necesario que Baja California adopte un marco normativo que fomente y apoye la transición hacia prácticas agrícolas sustentables. La presente iniciativa de ley busca garantizar la productividad del sector agropecuario mediante la conservación y restauración de los recursos naturales. Esto se logrará a través de incentivos económicos, estímulos fiscales, capacitación técnica y la regulación del uso de agroquímicos.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

A su vez, la presente iniciativa impulsa la transición hacia la agricultura sustentable en Baja California, garantizando la productividad del sector agropecuario mientras se preservan los recursos naturales, se mitiga el impacto ambiental y se fomenta la resiliencia ante los efectos del cambio climático.

Además, la propuesta incluye el impulso a la investigación y el desarrollo de tecnologías innovadoras que benefician al sector agrícola, así como el fortalecimiento de la colaboración entre instituciones académicas, centros de investigación y los propios agricultores. De esta manera, se busca que Baja California se posicione como un estado líder en agricultura sustentable, generando beneficios económicos, sociales y ambientales para las generaciones presentes y futuras.

Por lo tanto, la presente reforma es un paso crucial para transformar el sector agrícola de Baja California hacia un modelo más eficiente, sostenible y competitivo, garantizando así el equilibrio entre productividad económica y preservación de los recursos naturales.

De igual forma, para mayor entendimiento, se anexa cuadro comparativo.

De ahí que, se estime necesario en aras de promover la adopción de prácticas agrícolas sostenibles, impulsar la investigación tecnológica, y otorgar herramientas y estímulos a los productores para mejorar su competitividad. Estas acciones no solo fortalecen la economía del sector, sino que también aseguran la conservación de los recursos naturales, contribuyen a la seguridad alimentaria y posicionan a Baja California como un referente en agricultura responsable resiliente.

Por todo lo expuesto con antelación, y con objeto de otorgar mayor certidumbre a los trabajos que venimos desarrollando dentro de este Poder Legislativo, someto a la consideración de este honorable pleno, la siguiente iniciativa de reforma.

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone el inicialista, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés social, tiene por objeto, la organización, control, sanidad, protección, explotación racional, fomento y conservación de la actividad agropecuaria en el Estado de Baja California, así como garantizar la legítima propiedad de las especies animales, productos y subproductos agropecuarios, además de controlar su circulación dentro de la Entidad.</p>	<p>ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés social, tiene por objeto, la organización, control, sanidad, protección, explotación racional, fomento y conservación de la actividad agropecuaria en el Estado de Baja California, promoviendo prácticas sustentables que aseguren la conservación de los recursos naturales, la mitigación del impacto ambiental y la adaptación al cambio climático. Asimismo, garantizara la legítima propiedad de las especies animales, productos y subproductos agropecuarios, además de controlar su circulación dentro de la entidad.</p>
<p>ARTÍCULO 12.- El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría impulsara la celebración de instrumentos, convenios o acuerdos de coordinación, apoyos, participación, coadyuvancia de acciones o asunción de funciones con los siguientes organismos:</p> <p>I.- Gubernamentales. - Los poderes federales y estatales, los municipios, y cualquier otro ente público, y</p> <p>II.- No gubernamentales. - Instituciones de educación e investigación y organizaciones o instituciones internacionales, nacionales, estatales y municipales.</p>	<p>Artículo 12.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, promoverá la organización de los productores agropecuarios, fomentando la adopción de prácticas sustentables y la integración de cadenas productivas que incrementen la competitividad rentabilidad y sostenibilidad de las actividades agropecuarias en el estado. Asimismo, impulsará el acceso a tecnologías limpias Y la certificación de producción orgánica.</p>



ARTÍCULO 13.- Los convenios o acuerdos que se celebren versarán sobre los siguientes aspectos:

I.- Fomento, investigación, difusión de conocimientos, aplicación, elaboración de programas de gobierno, científicos y tecnológicos del ramo agropecuario;

II.- La observancia y aplicación de las leyes federales y normas internacionales que tengan relación con el sector agropecuario, e impedir la introducción al Estado de maquinaria o equipo agrícola o pecuario, animales, productos y subproductos agropecuarios, que pudieran representar un riesgo para la sanidad vegetal o animal, así también aplicar las medidas de control fitosanitarias y zoonosanitarias respectivas;

III.- La promoción y desarrollo de la infraestructura productiva y el fomento y fortalecimiento de las actividades agropecuarias; y,

IV.- La implementación de campañas de carácter permanente con el objeto de informar a la población rural sobre derechos, apoyos y servicios de los que son beneficiarios, respecto a:

a) Los programas públicos que se implementan y a los requisitos necesarios para ser personas beneficiarias de los mismos.

Artículo 13.- La Secretaría implementará programas de capacitación y asistencia técnica dirigidos a los productores agropecuarios, con el propósito de mejorar las prácticas de producción, manejo postcosecha, transformación y comercialización de los productos del sector, enfatizando la adopción de técnicas sustentables el uso eficiente de recursos naturales y transición hacia la agricultura regenerativa.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

<p>b) La presentación de quejas y denuncias, antes las instancias correspondientes en defensa de sus derechos.</p> <p>c) Información sobre las condiciones laborales que señala la materia.</p>	
<p>ARTÍCULO 15.- La planeación del desarrollo agropecuario en el Estado estará a cargo del Gobernador a través de la Secretaría y el órgano responsable del proceso de planeación en la entidad, y por los Ayuntamientos en sus respectivas jurisdicciones, en los términos establecidos en la Ley de Planeación para el Estado, esta Ley y demás disposiciones aplicables.</p>	<p>Artículo 15.- La planeación del desarrollo agropecuario en el Estado estará a cargo del Gobernador a través de la Secretaría y el órgano responsable del proceso de planeación en la entidad, y por los Ayuntamientos en sus respectivas jurisdicciones, en los términos establecidos en la Ley de Planeación para el Estado, esta Ley y demás disposiciones aplicables. En este proceso se incluirán lineamientos específicos para fomentar prácticas sustentables garantizar la conservación de recursos naturales y promover la diversificación productiva.</p>

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención del legislador:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
<p>Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez.</p>	<p>Iniciativa de reforma que modifica los artículos 1, 12, 13 y 15 de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California.</p>	<p>Con la finalidad de instituir la obligación de seguir prácticas sustentables en el desarrollo de sus prácticas agropecuarias.</p>

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en la exposición de motivos.

Esta Comisión se aboca al estudio de constitucionalidad del proyecto que nos ocupa:

Es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la base de la cual se inicia el análisis de constitucionalidad toda vez que de acuerdo con la jerarquía normativa es en México la primera fuente del derecho vigente. Tratándose de derechos humanos es el artículo primero la primera fuente a considerar.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

(. . .)

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

(...)

En el Artículo 39 de la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos encontramos que la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Baja California tiene la libertad de regular su gobierno interno esto es que mediante el seguimiento de sus propias leyes y reglamentos puede modificar varios ámbitos de su regulación, esto es debido que es parte de un país México que es una república representativa, democrática, laica y federal y esto viene consagrado en el Artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

De la misma manera el Artículo 41 de la misma Constitución nos dice que el pueblo ejerce su soberanía en México y esto ocurre a través de los Poderes de la Unión para los casos en que su competencia lo permite, y a través de los Estados y ciudad de México cuando su régimen interior así lo tenga previsto.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

En el ámbito local la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 4 y 5 establece que el Estado goza de libertad y soberanía en cuanto a su régimen interior, y nos recalca que todo poder dimana del pueblo y se establece para el bienestar de este.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ARTÍCULO 4.- El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 5.- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Dentro de la misma Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California el Artículo 7 establece que el Estado deberá garantizar y perfeccionar los mecanismos respecto a los Derechos Humanos invocados en la constitución Federal.

ARTÍCULO 7.- El Estado de Baja California acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, y los demás derechos que reconoce esta Constitución, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual manera esta norma fundamental tutela el derecho a la vida, desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la Ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural o no inducida.

(...)

Después de un cuidadoso análisis, esta Comisión concluye que la propuesta legislativa objeto de estudio tiene sólidos fundamentos y bases constitucionales en los artículos 1, 39, 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los dispositivos 4, 5 y 7 de la Constitución política local. Por lo tanto, el análisis acerca de la viabilidad de la propuesta legislativa será abordado en la sección siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

1. El Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, presenta Iniciativa que reforma los artículos 1, 12, 13 y 15 de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, con el objetivo de instituir la obligación de seguir prácticas sustentables en el desarrollo de sus prácticas agropecuarias.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Las razones que detalló la inicialista en su exposición de motivos que motivan el cambio legislativo son las siguientes:

- En Baja California el sector agropecuario es de los más relevantes económicamente.
- La necesidad de hacer una industria agrícola sustentable se basa entre otras razones en que el 70% del agua en el Estado se destina al sector.
- La sostenibilidad de la industria agrícola, así como su posible y necesario crecimiento dependerá de que se haga eficiente todos los procesos que intervienen en la misma.
- El impulso a la investigación y el desarrollo tecnológico será parte fundamental en la implementación de esta sostenibilidad y el crecimiento de la industria agrícola en Baja California.
- A nivel global estas prácticas sostenibles son las que han permitido el crecimiento y la competitividad de precios y de producción de la mencionada industria agrícola.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social, tiene por objeto, la organización, control, sanidad, protección, explotación racional, fomento y conservación de la actividad agropecuaria en el Estado de Baja California, **promoviendo prácticas sustentables que aseguren la conservación de los recursos naturales, la mitigación del impacto ambiental y la adaptación al cambio climático. Asimismo, garantizara la legítima propiedad de las especies animales, productos y subproductos agropecuarios, además de controlar su circulación dentro de la entidad.**

Artículo 12.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, promoverá la organización de los productores agropecuarios, fomentando la adopción de prácticas sustentables y la integración de cadenas productivas que incrementen la competitividad rentabilidad y sostenibilidad de las actividades agropecuarias en el



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

estado. Asimismo, impulsará el acceso a tecnologías limpias Y la certificación de producción orgánica.

Artículo 13.- La Secretaría implementará programas de capacitación y asistencia técnica dirigidos a los productores agropecuarios, con el propósito de mejorar las prácticas de producción, manejo postcosecha, transformación y comercialización de los productos del sector, enfatizando la adopción de técnicas sustentables el uso eficiente de recursos naturales y transición hacia la agricultura regenerativa.

Artículo 15.- La planeación del desarrollo agropecuario en el Estado estará a cargo del Gobernador a través de la Secretaría y el órgano responsable del proceso de planeación en la entidad, y por los Ayuntamientos en sus respectivas jurisdicciones, en los términos establecidos en la Ley de Planeación para el Estado, esta Ley y demás disposiciones aplicables. En este proceso se incluirán lineamientos específicos para fomentar prácticas sustentables garantizar la conservación de recursos naturales y promover la diversificación productiva.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2. Una vez revisados los motivos planteados en el análisis ofrecido por la inicialista y atendiendo la reforma que se pretende realizar, esta Comisión considera que los anteriores fueron suficientes:

La agricultura sostenible, tal como la promueve la ONU, busca producir alimentos de manera que se protejan los recursos naturales, se minimicen los impactos ambientales y se mejore la calidad de vida de los agricultores y la sociedad en general. Esto implica adoptar prácticas agrícolas que sean ambientalmente responsables, económicamente viables y socialmente equitativas.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) considera la **agricultura sostenible** como un componente esencial para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 2 (**Hambre Cero y Agricultura Sostenible**). La ONU promueve una transformación de los sistemas alimentarios para asegurar que la producción de alimentos sea sostenible, equitativa y capaz de alimentar a la creciente población mundial.

Pilares de la **agricultura sostenible** según la ONU:

Seguridad Alimentaria:

Garantizar el acceso a alimentos nutritivos para todos, especialmente para los grupos vulnerables.

Protección Ambiental:

Reducir la deforestación, la contaminación del agua y del suelo, y las emisiones de gases de efecto invernadero.

Bienestar Social:

Mejorar la calidad de vida de los agricultores, promover la inclusión social y proteger los derechos de los trabajadores agrícolas.

Eficiencia Económica:

Aumentar la productividad agrícola de manera sostenible, reduciendo costos y mejorando los ingresos de los agricultores.

Estrategias para la agricultura sostenible:

- Innovación: Desarrollar y adoptar nuevas tecnologías y prácticas agrícolas que sean sostenibles y eficientes.
- Diversificación de cultivos: Reducir la dependencia de monocultivos y promover la rotación de cultivos para mejorar la salud del suelo.
- Manejo integrado de plagas: Reducir el uso de pesticidas y promover métodos de control biológico.
- Conservación del agua: Implementar sistemas de riego eficientes y reducir el desperdicio de agua.
- Gestión sostenible del suelo: Promover prácticas como la labranza cero y el uso de abonos orgánicos para mejorar la fertilidad del suelo.
- Apoyo a los pequeños agricultores: Brindar acceso a capacitación, financiamiento y mercados a los pequeños productores agrícolas.
- Reducción del desperdicio de alimentos: Minimizar las pérdidas y el desperdicio de alimentos a lo largo de toda la cadena alimentaria.

La agricultura sostenible no solo es crucial para la seguridad alimentaria y la protección del medio ambiente, sino que también puede generar nuevas oportunidades económicas y mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales. La ONU trabaja con gobiernos, organizaciones internacionales y el sector



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

privado para promover esta transformación hacia sistemas alimentarios más sostenibles

Nos dice la ONU respecto a la agricultura sostenible y su importancia a nivel mundial en el siguiente documento “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible¹”:

A medida que la población mundial siga creciendo, se necesitarán urgentemente muchas más iniciativas e innovaciones para aumentar de forma sostenible la producción agrícola, mejorar la cadena mundial de suministro, reducir las pérdidas y el desperdicio de alimentos, y garantizar que todos los que sufren hambre y malnutrición tengan acceso a alimentos nutritivos. Muchos miembros de la comunidad internacional consideran que es posible erradicar el hambre en la próxima generación y están trabajando juntos para lograr ese objetivo.

Los dirigentes mundiales reafirmaron, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012 (Río+20), el derecho de toda persona a disponer de alimentos nutritivos y aptos para el consumo, en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre. El Reto del Hambre Cero del Secretario General de las Naciones Unidas, presentado en la Conferencia Río+20, exhortó a las autoridades gubernamentales, la sociedad civil, las comunidades religiosas, el sector privado y las instituciones de investigación a unirse para acabar con el hambre y eliminar las peores formas de malnutrición.

Desde entonces, el Reto del Hambre Cero ha obtenido un amplio apoyo de muchos Estados Miembros y otras entidades. Sus peticiones son las siguientes:

- Acabar con el retraso del crecimiento en niños menores de dos años
- Que el 100 % de las personas tenga acceso a alimentos adecuados durante todo el año
- Que todos los sistemas alimentarios sean sostenibles
- Duplicar la productividad e ingresos de los pequeños agricultores
- Acabar con las pérdidas o el desperdicio de alimentos

¹ <https://sdgs.un.org/es/topics/food-security-and-nutrition-and-sustainable-agriculture>



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible de “poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible” (ODS 2) reconoce los vínculos existentes entre el apoyo a la agricultura sostenible, el empoderamiento de los pequeños agricultores, la promoción de la igualdad de género, el fin de la pobreza rural, los estilos de vida saludables, la lucha contra el cambio climático y otras cuestiones abordadas en el conjunto de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda para el desarrollo después de 2015.

Aparte de la ingesta de calorías suficientes, una nutrición adecuada presenta otras dimensiones que merecen atención, como la disponibilidad de micronutrientes y las dietas saludables. Las deficiencias en la ingesta de micronutrientes entre las madres y los lactantes pueden tener repercusiones en el desarrollo a largo plazo. Las dietas y los estilos de vida poco saludables están estrechamente relacionados con la creciente incidencia de las enfermedades no transmisibles, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo.

Se debe prestar especial atención a la nutrición adecuada durante los 1.000 días críticos que van desde el inicio del embarazo hasta el segundo cumpleaños del niño. El Movimiento para el Fomento de la Nutrición (SUN), desde su creación hace cinco años, ha logrado importantes progresos en la incorporación de estrategias que vinculan la nutrición con la agricultura, el agua limpia, el saneamiento, la educación, el empleo, la protección social, la atención de la salud y el apoyo a la resiliencia.

La pobreza extrema y el hambre son predominantemente rurales, y los pequeños agricultores y sus familias representan una proporción muy importante de las personas que viven en la pobreza y pasan hambre. Por lo tanto, la erradicación de la pobreza y el hambre está inextricablemente ligada al aumento de la producción de alimentos, la productividad agrícola y los ingresos rurales.

Los sistemas agrícolas de todo el mundo deben ser más productivos y presentar menos desperdicios. Es necesario tratar de lograr unas prácticas agrícolas y unos sistemas alimentarios sostenibles desde una perspectiva holística e integrada, lo que engloba tanto la producción como el consumo.

La tierra, los suelos sanos, el agua y los recursos fitogenéticos son insumos clave para la producción de alimentos y, en vista de que su escasez es cada vez mayor en



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

muchas partes del mundo, es imprescindible utilizarlos y gestionarlos de forma sostenible. Aumentar el rendimiento de las tierras agrícolas existentes, incluida la restauración de las tierras degradadas, mediante prácticas agrícolas sostenibles también aliviaría la presión de la tala de bosques para la producción agrícola. La gestión sensata de los escasos recursos hídricos mediante la mejora de las tecnologías de riego y almacenamiento, y el desarrollo de nuevas variedades de cultivos resistentes a la sequía pueden contribuir a mantener la productividad de las zonas secas.

Detener e invertir la degradación de las tierras también será fundamental para satisfacer las futuras necesidades alimentarias. En el documento final de la Conferencia Río+20, se hace un llamamiento para lograr una degradación neutra del suelo en el contexto del desarrollo sostenible. Dada la magnitud actual de la degradación de las tierras en todo el mundo, los posibles beneficios de la restauración de las tierras en pro de la seguridad alimentaria y la mitigación del cambio climático son enormes. Sin embargo, también se reconoce que el conocimiento científico acerca de los factores que impulsan la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía todavía está evolucionando.

Existen muchos elementos de los conocimientos tradicionales de los agricultores que, enriquecidos por las últimas constataciones científicas, pueden favorecer los sistemas alimentarios productivos mediante una gestión racional y sostenible del suelo, la tierra, el agua, los nutrientes y las plagas, y un uso más extendido de los fertilizantes orgánicos.

Es necesario aumentar los procesos integrados de toma de decisiones a nivel nacional y regional para lograr sinergias y abordar adecuadamente el equilibrio entre la agricultura, el agua, la energía, la tierra y el cambio climático.

Dados los cambios previstos en las temperaturas, las precipitaciones y las plagas asociados al cambio climático, se exhorta a la comunidad mundial a aumentar la inversión en investigación, desarrollo y demostración de tecnologías para mejorar la sostenibilidad de los sistemas alimentarios en todo el mundo. El aumento de la resiliencia de los sistemas alimentarios locales será fundamental para evitar la escasez a gran escala en el futuro y para garantizar la seguridad alimentaria y la buena nutrición para todos.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

A nivel nacional se a determinado que por agricultura sostenible debemos de entender, en su página el gobierno de México² establece:

México, a la vanguardia en políticas públicas para el uso sostenible del suelo: Agricultura con la publicación de la Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Sostenible (ENASAS), en el Diario Oficial de la Federación (DOF), México se convirtió en precursor de una política integral que vela por el cuidado de los suelos, contribuye al cumplimiento de 17 objetivos de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y garantiza la sostenibilidad de los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras.

- Con la publicación de la Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Sostenible (ENASAS), en el Diario Oficial de la Federación (DOF), México se convirtió en precursor de una política integral que vela por el cuidado de los suelos, contribuye al cumplimiento de 17 objetivos de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y garantiza la sostenibilidad de los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras.
- En el marco de la Expo Fertilizantes 2023, realizada en Boca del Río, Veracruz, la directora general de Políticas, Prospección y Cambio Climático de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Sol Ortiz García, destacó que este esquema contribuye a mejorar la calidad de vida de los productores e incide en la mejora de otros sectores como el forestal o acuícola-pesquero.

A través de la Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Sostenible (ENASAS), que impulsa a la fecha 120 acciones, México mantiene su estatus como país pionero e innovador en políticas de conservación de la salud y calidad del recurso suelo, resaltó la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

La directora general de Políticas, Prospección y Cambio Climático de la dependencia federal, Sol Ortiz García, destacó que este instrumento de política pública contribuye a mejorar la calidad de vida de los productores e incide en la mejora de otros sectores como el forestal y el acuícola-pesquero, así como la biodiversidad y los ciclos biogeoquímicos.

² <https://www.gob.mx/agricultura/prensa/mexico-a-la-vanguardia-en-politicas-publicas-para-el-uso-sostenible-del-suelo-agricultura>



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Afirmó que con la publicación de la ENASAS, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), México se convirtió en precursor de una política integral que vela por el cuidado de los suelos, contribuye al cumplimiento de 17 objetivos de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y contribuye a garantizar la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos que prestan los suelos, para las generaciones presentes y futuras.

En el marco de la Expo Fertilizantes 2023, realizada en Boca del Río, Veracruz, Ortiz García expuso que el 28 por ciento de las unidades de producción identifican como el principal problema la pérdida de fertilidad del suelo. La ENASAS busca contribuir a resolver este problema y acompaña los programas prioritarios de esta administración como es el programa de Fertilizantes para el Bienestar.

Con la colaboración de los laboratorios que conforman la Red Mexicana de Laboratorios de Suelo (MEXSOLAN) los agricultores podrán tomar decisiones informadas respecto al uso de nutrientes, insumos y mejor manejo de cultivos para sus parcelas, anotó.

Otras medidas impulsadas por Agricultura, subrayó, son el programa Doctores de los Suelos, que a través de 95 doctores certificados por Agricultura, en colaboración con el Programa Universitarios de Estudios Interdisciplinarios del Suelo de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), promueven el cuidado de los suelos con un esquema de capacitación de productor a productor.

Resaltó también la iniciativa Mi parcela no se quema, que concientiza a los agricultores sobre los riesgos de las quemas agropecuarias y que este año se ampliará a 28 entidades del país, además de la firma de anexos técnicos que propician la planeación del desarrollo rural sustentable en coordinación con las autoridades estatales.

Ortiz García señaló que funciones como filtración de agua, reducción de contaminantes y captura de carbono, entre otras, colocan al suelo como un recurso esencial para garantizar la seguridad alimentaria y reducir la contaminación del agua y el aire, así como la pérdida de biodiversidad.

Agregó que más del 60 por ciento de los suelos del país tiene un nivel de degradación y parte de esa condición se asocia al impacto de las actividades agrícolas. Además, 95 por ciento de nuestros alimentos y 25 por ciento de la diversidad biológica



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

proviene del suelo, por lo que el sector primario puede contribuir a la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero que inciden en el cambio climático, a través de un mejor uso de la fertilización y del manejo ganadero.

Concluyó su participación invitando a los investigadores, empresas, productores y sociedad civil en general, a sumarse al esfuerzo que está impulsando el Gobierno federal en coordinación con los gobiernos estatales, para la implementación de las acciones contenidas en la ENASAS.

Un reto tan grande como es la conservación y restauración de suelos degradados, sólo se puede lograr con una participación decidida y coordinada de todos los sectores, observó.

El panel titulado "Agricultura sostenible y fertilidad de suelos" fue impartido también por los investigadores del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), Andrés Vázquez Hernández, Olga Santiago Trinidad y Rigoberto Zetina Lezama, y del Colegio de Postgraduados (Colpos), David Rosas Calleja, así como expertos en materia de fertilización de cultivos y análisis de los suelos.

3. Por otra parte, en lo que respecta al planteamiento en el artículo 1, se estima conveniente porque la adición preserva la integridad del texto vigente y adicionar el planteamiento del inicialista; a su vez en el artículo 13 actual de la Ley de Desarrollo Agropecuario regula de manera integral los convenios o acuerdos en el sector agropecuario, abarcando aspectos como fomento, investigación, sanidad vegetal y animal, infraestructura productiva, promoción de actividades agropecuarias y difusión de derechos y servicios a la población rural. Su contenido es amplio y no se limita únicamente a capacitación o asistencia técnica.

La propuesta de reforma, al sustituir completamente el artículo 13, se enfoca exclusivamente en la implementación de programas de capacitación, asistencia técnica, técnicas sustentables y agricultura regenerativa. Esta propuesta elimina todas las demás funciones y obligaciones que el artículo original establece, lo cual constituye un problema de técnica legislativa.

Por lo que esta Comisión puede inferir en que la intención real del legislador parece ser crear un nuevo precepto específico sobre capacitación y sostenibilidad, sin afectar las disposiciones vigentes del artículo 13. Esto se deduce porque el texto



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

propuesto se centra en un tema particular y no menciona la eliminación de otras funciones existentes.

Por lo tanto, desde la perspectiva de técnica legislativa, lo correcto sería no sustituir el artículo 13, sino incorporar la propuesta como un artículo 13 Bis. De esta forma se mantiene vigente el contenido original del artículo 13.

PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE.

La iniciativa de ley o decreto, como causa que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que, en razón de su íntima vinculación con el proyecto, deban regularse para ajustarlos a la nueva normatividad. Así, por virtud de la potestad legislativa de los asambleístas para modificar y adicionar el proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pueden modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite. En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un proyecto de ley, lo cual permite a los órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada. Por tanto, las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena para realizar los actos que caracterizan su función principal, esto es, aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley, independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente, ya que basta que ésta se presente en términos de dicho artículo 71 para que se abra la discusión sobre la posibilidad de modificar, reformar o adicionar determinados textos legales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta, o específica y únicamente para determinadas disposiciones que incluía, y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto.

Tesis: 1a./J. 32/2011	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	Registro digital: 162318
Primera Sala	Tomo XXXIII, Abril de 2011	Pág. 228	Jurisprudencia (Constitucional)

4. Es por los argumentos presentados por esta Comisión y por los argumentos ofrecidos por la Inicialista en su exposición, que se concluye que el presente proyecto es acorde a derecho y no contraviene otro dispositivo jurídico ni va en contra el interés público, por lo que se determina dicha reforma como **jurídicamente procedente**.

VI. Propuestas de modificación.

Las modificaciones quedaron en el considerando 3.

VII. Régimen Transitorio.

El régimen transitorio es el adecuado.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar con otros instrumentos jurídicos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión De Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca, sometemos a la consideración de esta Asamblea los siguientes puntos:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la reforma de los artículos 1, 12 y 15 y la adición del artículo 13 BIS a la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés social, tiene por objeto, la organización, control, sanidad, protección, explotación racional, fomento y conservación de la actividad agropecuaria en el Estado de Baja California, promoviendo prácticas sustentables que aseguren la conservación de los recursos naturales, la mitigación del impacto ambiental y la adaptación al cambio climático. Asimismo, garantizará la legítima propiedad de las especies animales, productos y



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

subproductos agropecuarios, además de controlar su circulación dentro de la Entidad.

ARTÍCULO 12.- (...)

I a la II.-(...)

El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, promoverá la organización de las y los productores agropecuarios, fomentando la adopción de prácticas sustentables y la integración de cadenas productivas que incrementen la competitividad rentabilidad y sostenibilidad de las actividades agropecuarias en el estado. Asimismo, impulsará el acceso a tecnologías limpias y la certificación de producción orgánica.

ARTÍCULO 13 BIS.- La Secretaría implementará programas de capacitación y asistencia técnica dirigidos a las y los productores agropecuarios, con el propósito de mejorar las prácticas de producción, manejo postcosecha, transformación y comercialización de los productos del sector, enfatizando la adopción de técnicas sustentables el uso eficiente de recursos naturales y transición hacia la agricultura regenerativa.

ARTÍCULO 15.- La planeación del desarrollo agropecuario en el Estado estará a cargo de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría y el órgano responsable del proceso de planeación en la entidad, y por los Ayuntamientos en sus respectivas jurisdicciones, en los términos establecidos en la Ley de Planeación para el Estado, esta Ley y demás disposiciones aplicables. En este proceso se incluirán lineamientos específicos para fomentar prácticas sustentables, garantizar la conservación de recursos naturales y promover la diversificación productiva.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dado en sesión de trabajo a los 03 días del mes de septiembre de 2025.
“2025, AÑO DEL TURISMO SOSTENIBLE COMO IMPULSOR DEL BIENESTAR SOCIAL Y PROGRESO.”

COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ASUNTOS PORTUARIOS Y PESCA
DICTAMEN No. 02

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ P R E S I D E N T E			
DIP. MICHEL ALEJANDRA TEJEDA MEDINA S E C R E T A R I A			
DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA V O C A L			
DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI V O C A L			

DICTAMEN No.- 02 Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, con el propósito de que se promueva la agricultura sustentable.

DCL/HICM/IGL/RVA *

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputado. Se declara abierto el debate del Dictamen número 02 de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Portuarios y Pesca; en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 02 de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 02 de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca; iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que...
- Ramos Hernández Jorge, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Perdón. ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025			
DICTAMEN NO. 02 COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ASUNTOS PORTUARIOS Y PESCA			
LEÍDO POR EL DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	X		
Dip. Valencia López Eligio	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip. Ramos Hernández Jorge	X		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Total de votos a favor	22		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación son: **22 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el Dictamen número 02 de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca. Se le



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

concede el uso de la voz a la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, para presentar los dictámenes de la Comisión de Salud.

- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** Gracias Diputado Presidente. Solicito se someta a consideración de esta Honorable Asamblea, la dispensa de la lectura total de los dictámenes que presenta la Comisión de Salud, para únicamente se de lectura al proemio y resolutivos, toda vez que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, fueron circulados la totalidad de los mismos a las y los Diputados. Es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de la lectura presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus, a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa de la lectura solicitada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvase manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** **Se declara aprobada la dispensa de la lectura solicitada,** y se le concede el uso de la voz a la Diputada Araceli Geraldo Núñez para presentar el Dictamen número 01 de la Comisión de Salud.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Con su venia Presidente. Procedo a dar lectura al Dictamen número 01 de la Comisión de Salud, respecto a la Iniciativa de Reforma de diversos Artículos de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, presentada en fecha 19 de agosto de 2024.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, presentada por su servidora, Araceli Geraldo Núñez, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen número 01 con el siguiente:

Resolutivo

Único. Se reforman los artículos 153, 154 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 153.- Requieren de Aviso de Funcionamiento:

I a la XII.- (...)

Cuando los establecimientos a que se refiere este artículo cambien su ubicación, propietario, razón social o denominación, realicen cesión de derechos de productos, así como las fabricaciones nuevas líneas de productos, requerirán la modificación de su Aviso de Funcionamiento.

(...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 154.- Para el caso de los establecimientos que presten servicios de asistencia social, únicamente la Secretaría de Salud del Estado por conducto del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California podrá expedir el aviso de funcionamiento que corresponda.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación por el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo al día 08 del día del mes de mayo de 2025.

“25, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 01 DE LA COMISIÓN DE SALUD, LEÍDO POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ)

DICTAMEN No. 01 DE LA COMISIÓN DE SALUD, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PRESENTADA EN FECHA 19 DE AGOSTO DE 2024.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa de reforma diversos artículos de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 39, 55, 56 fracción X, 57 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión.
- II. En el apartado denominado **“Antecedentes y trámite”** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.
- III. El apartado denominado **“Contenido de la Reforma”** se compone de dos capítulos: el relativo a **“Exposición de motivos”** en el que se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen. En el capítulo denominado **“Cuadro Comparativo”** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- IV. En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado de **“Consideraciones y fundamentos”** los y las integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.
- VI. En el apartado de **“Propuestas de modificación”** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.
- VII. En el apartado de **“Régimen Transitorio”**, se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.
- VIII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.
- IX. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción X, 57, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de Baja California, esta Comisión de Salud es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis, discusión y valoración de las propuestas referidas en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 19 de agosto de 2024, la Diputada Araceli Geraldo Núñez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó ante la Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa de reforma diversos artículos de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción II, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.

3. En fecha 28 de agosto de 2024, se recibió en la Dirección de Consultoría Legislativa, oficio 083/CAL/GAMP/XXV/PLBC/2024 signado por la Presidenta de la Comisión de Salud, mediante el cual remitió la iniciativa señalada en esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.

4. En fecha 26 de noviembre de los corrientes, la Diputada inicialista Araceli Geraldo Núñez, presentó ante la Comisión de Salud de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, **adenda** a la iniciativa que reforma los artículos 153 y 154 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California.

5. En fecha 27 de noviembre de la misma anualidad, se recibió en la Dirección de Consultoría Legislativa oficio 184/CAL/GAMP/XXV/PLBC/2024, signado por la Presidenta de la Comisión de Salud, mediante el cual remitió la adenda antes señalada, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.

La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de los que disponen los artículos 80 y 80 BIS, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 368 de la Ley General de Salud, la autorización sanitaria es el acto administrativo mediante el cual la autoridad sanitaria competente permite a una persona pública o privada, la realización de actividades relacionadas con la salud humana, en los casos y con los requisitos y modalidades que determine la Ley y demás disposiciones generales aplicables.

Las autorizaciones sanitarias tendrán el carácter de licencias, permisos, registros o tarjetas de control sanitario.

Tratándose de las licencias sanitarias, el artículo 17 bis y demás relativo de la Ley General refiere que corresponde a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la regulación, control y fomento sanitarios de los establecimientos de salud, emitiendo previo los requisitos respectivos las licencias sanitarias.

La licencia sanitaria, puede ser definida como la autorización que se otorga si se cumplen las condiciones sanitarias de un establecimiento; en esencia, se trata de un salvoconducto que permite a una persona pública o privada física o moral, realizar una actividad relacionada con la salud humana.

Medularmente estas licencias son emitidas a establecimientos de Insumos para la salud, Salud Ambiental y Servicios de Salud, siendo estos:

- **Insumos para la Salud.** La fabricación, almacenamiento, distribución, y venta de medicamentos y/o productos biológicos para uso humano.
- **Salud Ambiental.** La fabricación de plaguicidas y nutrientes vegetales, el control de plagas urbanas, y la fabricación y/o importación de productos del tabaco.
- **Servicios de Salud.** Establecimientos con actividades específica de atención médica y actividades relacionadas a la salud.

Siendo el caso, que principalmente los artículos 198, 227 Bis, 315 y 373 de la Ley General de Salud determinan los establecimientos obligados a solicitar licencia sanitaria previo al inicio de operaciones. Numerales que señalan, en su parte conducente:

- "Artículo 198.- Requieren autorización sanitaria los establecimientos dedicados a:
- I. El proceso de los medicamentos que contengan estupefacientes y psicotrópicos; vacunas; toxoides; sueros y antitoxinas de origen animal, y hemoderivados;
 - II. La elaboración, fabricación o preparación de medicamentos, plaguicidas, nutrientes vegetales o sustancias tóxicas o peligrosas;
 - III. La aplicación de plaguicidas;
 - IV. La utilización de fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico, y



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

V. Los establecimientos en que se practiquen actos quirúrgicos u obstétricos y los que presten servicios de hemodiálisis.

VI. Centros de mezcla para la preparación de mezclas parenterales nutricionales y medicamentosas."

"Artículo 227 Bis". - Los laboratorios y almacenes de depósito y distribución de los medicamentos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 226 de esta ley, sólo podrán expenderlos a los establecimientos que cuenten con licencia sanitaria que los acredite como droguerías, farmacias o boticas autorizadas para suministrar al público medicamentos que contengan estupefacientes o sustancias psicotrópicas."

"Artículo 315. Los establecimientos de salud que requieren de licencia sanitaria son los dedicados a:

I. La extracción, análisis, conservación, preparación y suministro de órganos, tejidos y células;

II. Los trasplantes de órganos, tejidos y células;

III. Los bancos de órganos, tejidos no hemáticos y células;

IV. Los servicios de sangre;

V. La disposición de células troncales, y

VI. Los establecimientos de medicina regenerativa."

"Artículo 373.- Requieren de licencia sanitaria los establecimientos a que se refieren los artículos 198, 319, 329 y 330 de esta Ley; cuando cambien de ubicación, requerirán de nueva licencia sanitaria."

De lo anterior, se aprecia claramente el régimen de competencia a favor de la COFEPRIS para la emisión de las licencias sanitarias conforme a los numerales antes precisados; correspondiendo a las entidades federativas coadyuvar o en su caso mediante convenios de coordinación realizar el control sanitario y por ende la emisión de las mismas.

Situación última permisible, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 7, 9, 13 y demás relativos de la Ley General de Salud, precisando el último de los preceptos que corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud (Apartado A, fracción II) En las materias enumeradas en las fracciones I, III, XV Bis, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII del artículo 3o. de esta Ley, así como respecto de aquéllas **que se acuerden con los gobiernos de las entidades federativas**, organizar y operar los servicios respectivos y vigilar su funcionamiento por sí o en **coordinación** con las entidades de su sector.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

No obstante lo anterior, la Ley de Salud del Estado en su artículo 153, instituye que requieren de licencia sanitaria: (I) los establecimientos dedicados al expendio de alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas; (II) los establecimientos que presten servicios de asistencia social; (III) los rastros; (IV) las albercas y los baños públicos; entre otros.

Licencia sanitaria, exigible a dichos establecimientos con motivo del Decreto No. 68 de la pasada XXIII Legislatura Constitucional del Estado³, que reformó los artículos 2, 149, 150 y 153 de la Ley de Salud local, con la finalidad principal de modificar la naturaleza jurídica de la Comisión Estatal de Protección Contra Riesgos Sanitarios y establecer los giros comerciales que requerían licencia sanitaria para su debido funcionamiento.

Reforma, que a la postre no tiene aplicación por dos razones primordiales, primera, se trata de competencia federal, y segunda, su implementación tendría un impacto económico hacia los pequeños negocios, al pretender cobrarles anualmente los derechos derivados por estudio, análisis y resolución respecto a la licencia solicitada.

Razón por la cual, me permito proponer a la Asamblea, Iniciativa que reforma los artículos 153 y 154 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, con el objeto de precisar cuáles son los establecimientos que requieren de licencia sanitaria, pero en términos de la Ley General de Salud.

Con lo anterior, adecuaríamos la ley local al régimen de competencia derivado de la Ley General de Salud, generando certeza a todas las personas físicas y morales que la licencia sanitaria será la exigida en el ordenamiento citado, evitando así, la posibilidad de una doble tramitación, la federal y la local, con relación a la misma autorización.

Cabe resaltar, que la intención de reforma no conlleva impacto económico a las finanzas de la hacienda pública, pues como se ha precisado la licencia sanitaria prevista en el artículo 153 de la Ley de Salud, NO ha generado recurso o cobro alguno por la sencilla razón de su nula aplicación.

Simplemente, en la Ley de Ingresos del Estado 2024, en su CAPÍTULO XIV denominado "SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS", artículo 25, no se precisa cuota respecto a las licencias sanitarias. Por ello, la procedencia de la reforma al no tener impacto financiero y para observar el régimen de competencia en materia de salud.

3



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

No esta por demás precisar, que en términos de artículo 200 Bis de la Ley General de Salud, los establecimientos que no requieren licencia sanitaria, deberán dar **aviso de funcionamiento**, conforme al acuerdo emitido por la Secretaría de Salud Federal.

Refiere tal numeral, que el acuerdo antes citado clasificará a los establecimientos en función de la actividad que realicen y se publicará en el Diario Oficial de la Federación. El aviso deberá presentarse por escrito a la Secretaria de Salud o a los gobiernos de las entidades federativas, por lo menos treinta días anteriores a aquel en que se pretendan iniciar operaciones y contendrá los siguientes datos: (1) Nombre y domicilio de la persona física o moral propietaria del establecimiento; (2) Domicilio del establecimiento donde se realiza el proceso y fecha de inicio de operaciones; (3) Procesos utilizados y línea o líneas de productos; (4) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que se cumplen los requisitos y las disposiciones aplicables al establecimiento; (5) Clave de la actividad del establecimiento, y (6) Número de cédula profesional, en su caso, de responsable sanitario.

Por tal motivo, el control sanitario de los diversos establecimientos sin obligación de obtener licencia sanitaria se sigue a razón de los avisos de funcionamientos, por lo que, la reforma pretendida no libera de tal requisito a los establecimientos en esos supuestos, como serian expendios de alimentos, centros de reunión o espectáculos, peluquerías, salas de belleza, y otros de giro similar.

Para mayor apreciación de la reforma, se inserta el siguiente cuadro comparativo.

ADENDA

Que en los términos contenidos en la iniciativa que se adenda, las autorizaciones sanitarias tendrán el carácter de licencias, permisos, registros o tarjetas de control sanitario.

Tratándose de las licencias sanitarias, el artículo 17 bis y demás relativo de la Ley General refiere que corresponde a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a través de la *Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios* (COFEPRIS), la regulación, control y fomento sanitarios de los establecimientos de salud, emitiendo previo los requisitos respectivos las licencias sanitarias.

La licencia sanitaria, es definida como la autorización que se otorga si se cumplen las condiciones sanitarias de un establecimiento; en esencia, se trata de un salvoconducto que permite a una persona pública o privada física o moral, realizar una actividad relacionada con la salud humana. Medularmente estas licencias son emitidas a establecimientos de Insumos para la salud, Salud Ambiental y Servicios de Salud, debidamente delimitados en la Ley General.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En consecuencia, de conformidad al andamiaje jurídico, corresponde a la COFEPRIS la emisión de licencias sanitarias, lo que se corrobora con los diversos acuerdos emitidos por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en donde deja patente que la emisión de licencias sanitarias corresponde a tal dependencia, me refiero al *"Acuerdo por el que se dan a conocer /os trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en el cual se establecen las Actividades sujetas a presentación de A viso de Funcionamiento o que requieren Licencia Sanitaria"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011, en el cual se sustentó, entre otros aspectos, lo siguiente:

"Que el artículo 200-bis de la Ley General de Salud dispone que deberán dar aviso de funcionamiento los establecimientos que no requieran de autorización sanitaria y que, mediante Acuerdo, determine la Secretaría de Salud, clasificando los establecimientos en función de la actividad que realicen y que en atención a esta disposición actualmente se encuentran vigentes el "Acuerdo número 141, por el que se determinan los establecimientos sujetos a aviso de funcionamiento" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio del 1997 y el "Acuerdo por el que se dan a conocer los establecimientos que deberán presentar el trámite de A viso de Funcionamiento, en el marco del Acuerdo que establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo del 2002, ambos vinculados a la Clasificación Mexicana de Actividades Productivas emitida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en sus versiones 1994 y 1999."

"Que la Ley General de Salud en su artículo 375 y demás aplicables, establece los supuestos en los que se otorgarán permisos por parte de la Secretaría de Salud."

"Que para dar certeza y seguridad jurídica a los particulares respecto de los trámites que deben realizar ante la Secretaría de Salud, resulta necesario precisar y actualizar los diversos formatos, guías de llenado, instructivos de llenado y listado de documentos anexos, para realizar los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios."

Acuerdo que puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:

https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5095210

Mismo, que ha sido modificado en varias ocasiones, siendo la más reciente la publicada en el DOF el pasado 19 de junio de 2023, referente al *"ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos*

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011”1, en donde se reitera la finalidad de dar certeza y seguridad jurídica a los usuarios respecto a los establecimientos que requieren licencia sanitaria y/o emisión de aviso de funcionamiento.

En ese sentido, a fin de reforzar y clarificar la intención legislativa, considero necesario replantear la propuesta de reforma a los artículos 153 y 154 de la Ley de Salud del Estado, con la finalidad de sustituir la licencia sanitaria, por el aviso de funcionamiento el cual si corresponde a la entidad regular y exigir principalmente por cambio de domicilio de los establecimientos.

(Ofrece cuadro comparativo).

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la inicialista, se presenta el siguiente cuadro comparativo (Adenda):

LEY DE SALUD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Texto vigente	Propuesta de la reforma
<p>ARTÍCULO 153.- Requieren de licencia sanitaria:</p> <p>I.- Los establecimientos dedicados al expendio de alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas;</p> <p>II.- Los establecimientos que presten servicios de asistencia social;</p> <p>III.- Los rastros;</p> <p>IV.- Las albercas y los baños públicos;</p> <p>V.- Los centros de reunión y espectáculos;</p> <p>VI.- Los establecimientos dedicados a la prestación de servicios estéticos como peluquerías, salas de belleza o masaje;</p>	<p>Artículo 153.- Requieren de Aviso de Funcionamiento:</p> <p>I a la XII.-(...)</p>



<p>VII.- Los establecimientos de hospedaje;</p> <p>VIII.- Las funerarias;</p> <p>IX.- Los transportes de carga de alimentos y perecederos;</p> <p>X.- Los Centros de Desarrollo Infantil y Estancias Infantiles Familiares;</p> <p>XI.- Los establecimientos en los que se realicen tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones en personas, y</p> <p>XII.- Los demás que se señalen en esta Ley otras disposiciones legales aplicables.</p> <p>Quando los establecimientos a que se refiere este artículo cambien su ubicación, requerirán nueva licencia sanitaria.</p> <p>Los derechos que se generen por la aplicación de esta Ley, se registrarán por lo que disponga la Ley de Ingresos del Estado, la legislación fiscal y los acuerdos de coordinación que celebren en la materia el Ejecutivo Federal y las Autoridades Sanitarias del Estado.</p>	<p>Quando los establecimientos a que se refiere este artículo cambien su ubicación, propietario, razón social o denominación, realicen sesión de derechos de productos, así como las fabricaciones de nuevas líneas de productos, requerirán la modificación de su Aviso de Funcionamiento.</p> <p>(...)</p>
<p>ARTÍCULO 154.- Para el caso de los establecimientos que presten servicios de asistencia social, únicamente la Secretaría de Salud del Estado por conducto del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California podrá expedir la licencia sanitaria que corresponda.</p>	<p>ARTÍCULO 154.- Para el caso de los establecimientos que presten servicios de asistencia social, únicamente la Secretaría de Salud del Estado por conducto del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California podrá expedir el aviso de funcionamiento que corresponda.</p>



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Con el propósito de clarificar aún más las pretensiones legislativas, presentamos la siguiente *tabla indicativa* que describe de manera concreta la intención de las y los inicialistas:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputada Araceli Geraldo Núñez.	Reformar los artículos 153 y 154 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California.	Precisar cuáles son los establecimientos que requieren de aviso de funcionamiento y, en consecuencia, clarificar cuales son los que requieren de licencia sanitaria de conformidad con la Ley General de Salud.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de las iniciativas, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la y el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de las personas gobernadas. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a su esfera jurídica que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en su exposición de motivos.

El punto de partida de este estudio jurídico de constitucionalidad es y debe ser, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al respecto, el artículo 39



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de la misma señala que la soberanía del pueblo reside esencial y originalmente en el pueblo, y que este tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Por su parte, el artículo 40 de nuestra norma fundamental, establece que nuestra República representativa está compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Siguiendo con nuestro texto supremo, el diverso numeral 41 precisa que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por lo de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos establecidos en la Constitución Federal y las particulares de cada Estado, sin que en ningún caso se pueda contravenir al Pacto Federal.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

(...)

Tampoco se puede perder de vista que, el artículo 43 de la Constitución Federal establece con toda claridad que Baja California, es parte integrante de la Federación:

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

De este modo, el artículo 116 de nuestra Constitución Federal señala que el poder público de los Estados se divide para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial y que los poderes de los Estados se organizan conforme a la Constitución de cada uno de ellos con sujeción a las directrices que establece la Carta Magna.

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas;

(...)

Así el artículo 4 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California señala con toda puntualidad que Baja California es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Federal, mientras que el numeral subsecuente (5) establece que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este.

ARTÍCULO 4.- El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 5.- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

En orden de lo anterior, el segundo párrafo del artículo 11 de la Constitución Política de Baja California establece que el Gobierno del Estado se divide para su ejercicio en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los cuales actúan separada y libremente, pero cooperando en forma armónica a la realización de los fines del Estado.

En cuanto a la facultad constitucional y/o convencional de la inicialista para legislar en esta materia relativa a la salud pública, se precisa que el artículo 4°, párrafo cuarto, establece que toda persona tiene **derecho a la protección de la salud:**

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

En la misma tesitura, el artículo 7, apartado A, párrafo 17 de la Constitución Local dispone que toda persona tiene derecho a la salud, tal como se muestra a continuación:

ARTÍCULO 7.- (...)

(...)

APARTADO A. De la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos.

(...)

Toda persona tiene el derecho a la práctica del deporte, a la cultura física, a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, asimismo, a la salud, el derecho a la igualdad y a la no discriminación; la libertad de convicciones éticas, conciencia y de religión; a recibir educación pública, obligatoria y gratuita que imparta el Estado, en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Las autoridades públicas del Estado, harán lo conducente a fin de que se asegure el disfrute de estos derechos.

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta legislativa motivo del presente estudio tiene bases y soportes constitucionales previsto en los artículos 39, 40, 41, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los dispositivos 4, 5, 11, 40 y 49 de la Constitución Política local, por lo que el análisis de fondo respecto a la viabilidad de la propuesta legislativa será atendido en el apartado siguiente.

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta legislativa motivo del presente estudio tiene bases y soportes constitucionales previsto en los artículos 39, 40, 41, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los dispositivos 4, 5, 7, 11, 40 y 49 de la Constitución Política local, por lo que el análisis de fondo respecto a la viabilidad de la propuesta legislativa será atendido en el apartado siguiente.



V. Consideraciones y fundamentos.

Esta Comisión considera jurídicamente **procedente** la reforma planteada por la inicialista, en virtud de los siguientes razonamientos jurídicos:

1. La propuesta formulada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, se ubica en la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, particularmente en los artículos 153 y 154. En cuanto al primero, se pretende establecer cuales son los establecimientos que requieren de **aviso de funcionamiento**; en cuanto al segundo, se pretende modificar la redacción de este, para establecer la facultad de la Secretaría de Salud de expedir los **avisos de funcionamiento** para los establecimientos que presten servicios de asistencia social.

Las razones que detalló la inicialista en su exposición de motivos que justifican el cambio legislativo fueron las siguientes:

- Que derivado del Decreto No. 68 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado se reformaron los artículos 2, 149, 150 y 153 de la Ley de Salud local estableciendo así los giros comerciales que requieren de licencia sanitaria para su funcionamiento.
- Que, en términos de la Ley General de Salud, la autorización sanitaria es un acto administrativo mediante el cual la autoridad sanitaria permite a las personas públicas o privadas la realización de actividades relativas a la salud humana.
- Así mismo, señala que las autorizaciones sanitarias se otorgan a través de **licencias**, permisos, registros o tarjetas de control sanitario.
- La misma Ley General establece que **la regulación de las licencias sanitarias corresponde a** la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (**COFEPRIS**). De lo anterior se coligue que el **régimen de competencia para la emisión de licencias sanitarias** corresponde a COFEPRIS.
- En la misma intelección, la Ley General de Salud determina cuales son los establecimientos obligados a solicitar licencia sanitaria previo inicio de sus operaciones.
- Por su parte, la Ley de Salud del Estado, en su artículo 153, señala a los establecimientos dedicados al expendio de alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas; los establecimientos que presten servicios de asistencia social; los rastros; las albercas y los baños públicos, **como sujetos obligados que requieren licencia sanitaria**. No obstante, lo anterior, la Ley General no obliga a los mismos sujetos a tramitar dicha licencia.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- De lo anterior, la inicialista colige que, la reforma derivada del Decreto no. 68 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado carece de aplicación toda vez que la designación de sujetos obligados de tramitar licencia sanitaria **es competencia federal** y, la implementación a nivel local de sujetos no obligados por la COFEPRIS a tramitar dicha licencia tendría un impacto económico hacia los pequeños negocios.
- Resalta la inicialista que en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California 2024, en su CAPÍTULO XIV, artículo 25, relativo a los servicios de la COEPRIS, no se precisa cuota respecto a las licencias sanitarios, por lo que de proceder la reforma a los multicitados artículos no conllevaría impacto económico alguno a las finanzas de la hacienda pública.
- Por lo anterior, la inicialista propone reformar los artículos 153 y 154 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, con el objeto de precisar cuáles son los establecimientos que requieren de aviso de funcionamiento en lugar de la licencia sanitaria, dejando esta última figura a la competencia federal, en armonía con lo ya establecido por la Ley General de Salud.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

Artículo Único.- Se reforman los artículos 153 y 154 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 153.- Requieren de **Aviso de Funcionamiento**:

I a la XII.- (...)

Cuando los establecimientos a que se refiere este artículo cambien **su ubicación, propietario, razón social o denominación, realicen cesión de derechos de productos, así como las fabricaciones de nuevas líneas de productos, requerirán la modificación de su Aviso de Funcionamiento.**

(...)

ARTÍCULO 154.- Para el caso de los establecimientos que presten servicios de asistencia social, únicamente la Secretaría de Salud del Estado por conducto del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California podrá expedir el aviso de **funcionamiento que corresponda.**

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Estudio de Fondo.

PRIMERO. De las facultades concurrentes. Esta comisión **coincide** con el análisis y propuesta de la inicialista en virtud de que su objetivo central es armonizar la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California con la Ley General de Salud, esto con el objetivo de respetar el régimen de competencia a favor de la Institución que, según la Constitución Federal y la Ley General de Salud, está facultada para regular las políticas públicas en materia de licencias sanitarias, esta es, la Secretaría de Salud a través de Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

Lo anterior es así pues, en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **se positiviza el principio de concurrencia** en lo relativo al acceso y los servicios de salud pública, derivado del federalismo dual que erige la forma de gobierno adoptada por el Estado Mexicano y reconocida en el artículo 40 de la Carta Magna.

Así, en lo que interesa al dictamen en cuestión, el artículo 4° Constitucional establece lo siguiente:

Artículo 4° (...)

(...)

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. **La Ley** definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y **establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general**, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Resulta imperativo resaltar que, en el Estado federal mexicano se presenta lo que Miguel Carbonell denominó el “principio de competencia normativa, que consiste en acotar un ámbito material y encomendar su regulación a un determinado tipo de norma, de manera que los demás tipos de norma no pueden, en principio, incidir sobre dicha materia”. “La competencia normativa crea una división en dos órdenes materiales de la capacidad de normación, uno federal y otro local, establece una división de poder sobre una superficie horizontal”.⁴

En este punto cabe precisar que se entiende por concurrencia. La concurrencia es un concepto exclusivo de los Estados federales. En estos sistemas, el poder político se divide entre dos competencias, el gobierno federal y los gobiernos locales. Normalmente, cada nivel de gobierno tiene sus propias áreas de

⁴ José Meljem Moctezuma. *Concurrencia de la Federación y las entidades federativas respecto del derecho a la protección de la salud.* 2017



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

responsabilidad, pero en algunos casos, ambos pueden legislar sobre el mismo tema. Esta situación excepcional se conoce como concurrencia. No obstante, tal y como se desprende del artículo 4° constitucional, esta concurrencia encuentra sus limitaciones en las disposiciones de la Ley General que, en principio, rige sobre la Ley local por motivo de jerarquía.⁵

Sirve de apoyo a lo anterior la tesis derivada de la controversia constitucional 29/2000:

FACULTADES CONCURRENTES EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO. SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES. Si bien es cierto que el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: "Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.", también lo es que el Órgano Reformador de la Constitución determinó, en diversos preceptos, la posibilidad de que el Congreso de la Unión fijara un reparto de competencias, denominado "facultades concurrentes", entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios e, inclusive, el Distrito Federal, en ciertas materias, como son: la educativa (artículos 3o., fracción VIII y 73, fracción XXV), la de salubridad (artículos 4o., párrafo tercero y 73, fracción XVI), la de asentamientos humanos (artículos 27, párrafo tercero y 73, fracción XXIX-C), la de seguridad pública (artículo 73, fracción XXIII), la ambiental (artículo 73, fracción XXIX-G), la de protección civil (artículo 73, fracción XXIX-I) y la deportiva (artículo 73, fracción XXIX-J). Esto es, en el sistema jurídico mexicano las facultades concurrentes implican que las entidades federativas, incluso el Distrito Federal, los Municipios y la Federación, puedan actuar respecto de una misma materia, pero será el Congreso de la Unión el que determine la forma y los términos de la participación de dichos entes a través de una ley general.

Tesis: P./J. 142/2001	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación	Novena Época	Registro digital: 187982
Segunda Sala	Tomo XV, Enero de 2002	Pág. 1042	Jurisprudencia (Constitucional)

En la misma intelección, el artículo 73, fracción XVI de la Constitución Federal establece lo siguiente:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. (...)

(...)

⁵ *Idem.*



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XVI. Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y **salubridad general** de la República.

...

De lo anterior se coligue que, el congreso de la unión se encuentra facultado constitucionalmente para legislar en materia de salubridad de forma general y, al mismo tiempo, reconoce la facultad de las entidades federativas y de la Ciudad de México para legislar en la misma materia, es decir, reconoce la facultad concurrente, siempre que se esté ante la observancia de las limitaciones legales que impone la ley de la materia, esta es, la Ley General de Salud.

En este orden de ideas, la Ley General de Salud establece en su artículo 1º lo siguiente:

Artículo 1o.- La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, distribuye competencias y establece los casos de concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

De esta manera, la inicialista advirtió que, si bien la materia de salubridad es facultad concurrente con las entidades federativas, tal como quedó asentado tanto en la Constitución Federal como en el artículo 1º de la Ley General, también señaló que, en efecto, la regulación, control y fomento sanitarios de los establecimientos de salud corresponde únicamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Se establece lo anterior en los artículos 17 bis; 198, 227 bis; 315 y; 373 de la Ley General de Salud, así, en la parte que interesa para el presente dictamen prescriben lo siguiente:

Artículo 17 bis.- La Secretaría de Salud ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios que conforme a la presente Ley, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y los demás ordenamientos aplicables le corresponden a dicha dependencia en las materias a que se refiere el artículo 3o. de esta Ley en sus fracciones I, en lo relativo al control y vigilancia de los establecimientos de salud a los que se refieren los artículos 34 y 35 de esta Ley: XIII, XIV, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, ésta salvo por lo que se refiere a cadáveres y XXVII, esta última salvo por lo que se refiere a personas, a través de un órgano desconcentrado que se denominará Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior compete a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios:

I. Efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia, así como identificar y evaluar los riesgos para la salud humana que generen los sitios en donde se manejen residuos peligrosos;

II. Proponer al Secretario de Salud la política nacional de protección contra riesgos sanitarios así como su instrumentación en materia de: establecimientos de salud; medicamentos, dispositivos médicos y otros insumos para la salud; disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes; alimentos y bebidas, productos cosméticos; productos de aseo; tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; así como de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud de la persona, salud ocupacional y saneamiento básico;

III. Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas relativas a los productos, actividades, servicios y establecimientos materia de su competencia, salvo en las materias a que se refieren las fracciones I y XXVI del artículo 3o. de esta Ley;

IV. Evaluar, expedir o revocar las autorizaciones que en las materias de su competencia se requieran, así como aquellos actos de autoridad que para la regulación, el control y el fomento sanitario se establecen o deriven de esta Ley, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas y los demás ordenamientos aplicables;

V. Expedir certificados oficiales de condición sanitaria de procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con las materias de su competencia;

VI. Ejercer el control y vigilancia sanitarios de los productos señalados en la fracción II de este artículo, de las actividades relacionadas con los primeros, de su importación y exportación, así como de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos y los establecimientos de salud, con independencia de las facultades que en materia de procesos y prácticas aplicables en los establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento primario de bienes de origen animal para consumo humano, tenga la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Sanidad Animal;

VII. Ejercer el control y vigilancia sanitarios de la publicidad de las actividades, productos y servicios a los que se refiere esta Ley y sus reglamentos;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

VIII. Ejercer el control y la vigilancia sanitarios de la disposición y trasplantes de órganos y tejidos y células de seres humanos, salvo lo dispuesto por los artículos 329, 332, 338 y 339 de esta Ley;

IX. Ejercer las atribuciones que esta Ley y sus reglamentos le confieren a la Secretaría de Salud en materia de sanidad internacional, con excepción de lo relativo a personas;

X. Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad en el ámbito de su competencia;

XI. Ejercer las atribuciones que la presente Ley, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y los demás ordenamientos aplicables le confieren a la Secretaría de Salud en materia de efectos del ambiente en la salud, salud ocupacional, residuos peligrosos, saneamiento básico y accidentes que involucren sustancias tóxicas, peligrosas o radiaciones;

XII. Participar, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en la instrumentación de las acciones de prevención y control de enfermedades, así como de vigilancia epidemiológica, especialmente cuando éstas se relacionen con los riesgos sanitarios derivados de los productos, actividades o establecimientos materia de su competencia, y

XIII. Las demás facultades que otras disposiciones legales le confieren a la Secretaría de Salud en las materias que conforme a lo dispuesto en este artículo sean competencia de la Comisión.

Artículo 198.- Requieren autorización sanitaria los establecimientos dedicados a:

I. El proceso de los medicamentos que contengan estupefacientes y psicotrópicos; vacunas; toxoides; sueros y antitoxinas de origen animal, y hemoderivados;

II. La elaboración, fabricación o preparación de medicamentos, plaguicidas, nutrientes vegetales o sustancias tóxicas o peligrosas;

III. La aplicación de plaguicidas;

IV. La utilización de fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico, y

V. Los establecimientos en que se practiquen actos quirúrgicos u obstétricos y los que presten servicios de hemodiálisis.

VI. Centros de mezcla para la preparación de mezclas parenterales nutricionales y medicamentosas.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La solicitud de autorización sanitaria deberá presentarse ante la autoridad sanitaria, previamente al inicio de sus actividades.

Cuando así se determine por acuerdo del Secretario, los establecimientos en que se realice el proceso de los productos a que se refiere el artículo 194 de esta ley y su transporte deberán sujetarse a las normas de funcionamiento y seguridad que al respecto se emitan.

Artículo 227 Bis.- Los laboratorios y almacenes de depósito y distribución de los medicamentos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 226 de esta ley, sólo podrán expenderlos a los establecimientos que cuenten con licencia sanitaria que los acredite como droguerías, farmacias o boticas autorizadas para suministrar al público medicamentos que contengan estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Artículo 315. Los establecimientos de salud que requieren de licencia sanitaria son los dedicados a:

- I. La extracción, análisis, conservación, preparación y suministro de órganos, tejidos y células;
- II. Los trasplantes de órganos, tejidos y células;
- III. Los bancos de órganos, tejidos no hemáticos y células;
- IV. Los servicios de sangre;
- V. La disposición de células troncales, y
- VI. Los establecimientos de medicina regenerativa.

La Secretaría de Salud otorgará la licencia a que se refiere el presente artículo a los establecimientos que cuenten con el personal, infraestructura, equipo, instrumental e insumos necesarios para la realización de los actos relativos, conforme a lo que establezcan las disposiciones de esta Ley y demás aplicables.

Para el caso de los establecimientos de salud a que se refiere la fracción IV del presente artículo, la licencia sanitaria tendrá una vigencia de 5 años prorrogables por plazos iguales de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 373.- Requieren de licencia sanitaria los establecimientos a que se refieren los artículos 198, 319, 329 y 330 de esta Ley; cuando cambien de ubicación, requerirán de nueva licencia sanitaria.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En consonancia con el principio de supremacía constitucional y la distribución de competencias entre los órdenes de gobierno, la Ley General de Salud, como norma general, establece un marco regulatorio homogéneo en materia sanitaria a nivel nacional. Al conferir a la Federación la facultad para designar los establecimientos sujetos a licencia sanitaria, se garantiza la uniformidad en los requisitos y procedimientos, evitando así disparidades normativas entre las entidades federativas. Esta centralización en la regulación sanitaria es fundamental para salvaguardar la salud pública y asegurar la calidad de los servicios médicos en todo el territorio nacional.

Ahora si bien es cierto que la atribución para designar los establecimientos sujetos a licencia sanitaria no es una facultad **exclusiva** de la Federación, sí que la designación hecha por el poder central encuentra su fundamento en la necesidad de establecer estándares mínimos de calidad y seguridad en la prestación de servicios de salud. Al concentrar esta competencia en el nivel federal, se facilita la armonización de las normas sanitarias con los tratados internacionales en la materia y se promueve la movilidad de los profesionales de la salud y de los pacientes a nivel nacional. Asimismo, esta disposición contribuye a fortalecer el sistema nacional de salud y a garantizar el acceso a servicios de calidad para toda la población.

SEGUNDO. De la facultad concurrente de la competencia federal para requerir licencias sanitarias.

La Ley General de Salud establece en su artículo 368 que la autorización sanitaria es el acto administrativo mediante el cual la autoridad sanitaria competente permite a una persona física o moral la realización de actividades relacionadas con la salud humana. Estas autorizaciones sanitarias se clasifican en licencias, permisos, registros o tarjetas de control sanitario.

Por su parte el artículo 17 Bis de la Ley General de Salud precisa que la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), es la encargada de ejercer las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios en las materias que le competen, incluyendo la expedición de licencias sanitarias.

Así mismo los artículos 198, 227 Bis, 315 y 373 de la Ley General de Salud enumeran los establecimientos que requieren de licencia sanitaria para su funcionamiento. Estos artículos establecen un marco regulatorio mínimo que debe ser observado por las legislaciones locales en materia de salud.

Ahora bien, la iniciativa de reforma a los artículos 153 y 154 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California pretende clarificar la intención legislativa al sustituir la figura de licencia sanitaria por el **aviso de funcionamiento** el cual corresponde a la entidad local regular, así mismo, modificar el artículo 154 para que la Secretaría de Salud del Estado por conducto del Instituto de Servicios de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Salud Pública del Estado de Baja California sea la única que puede expedir los avisos de funcionamiento a los establecimientos que presten servicios de asistencia social.

En consecuencia, la reforma propuesta tiene como objetivo armonizar la legislación local con la Ley General de Salud, reconociendo la facultad de la COFEPRIS para expedir licencias sanitarias y evitando la doble tramitación de licencias sanitarias, tanto a nivel federal como local.

Es importante precisar que frente al riesgo de que la iniciativa pudiera desproteger la salud pública, vulnerando el principio de competencias concurrentes y generar una incongruencia normativa. Es por esta razón que el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud ha emitido diversos acuerdos por medio de los cuales se coordina el ejercicio de la facultad concurrente, habida cuenta de que no se presenten dobles tramitaciones con respecto a un mismo acto administrativo.

De lo anterior queda patente que la emisión de la expedición de licencias sanitarias corresponde a la *Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios*, así lo establece el *"Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en el cual se establecen las Actividades sujetas a presentación de Aviso de Funcionamiento o que requieren Licencia Sanitaria"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011⁶, en el cual se sustentó, entre otros aspectos, lo siguiente:

Que la Ley General de Salud en sus artículos 198, 315, 373 y demás aplicables, determina cuales serán los establecimientos que requieren autorización sanitaria.

Que el artículo 200-bis de la Ley General de Salud dispone que deberán dar aviso de funcionamiento los establecimientos que no requieran de autorización sanitaria y que, mediante Acuerdo, determine la Secretaría de Salud, clasificando los establecimientos en función de la actividad que realicen y que en atención a esta disposición actualmente se encuentran vigentes el "Acuerdo número 141, por el que se determinan los establecimientos sujetos a aviso de funcionamiento" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio del 1997 y el "Acuerdo por el que se dan a conocer los establecimientos que deberán presentar el trámite de Aviso de Funcionamiento, en el marco del Acuerdo que establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo del 2002, ambos vinculados a la Clasificación

⁶ ACUERDO por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Continúa en la Tercera Sección) https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5095210

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Mexicana de Actividades Productivas emitida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en sus versiones 1994 y 1999.

En consecuencia, la iniciativa no desprotege la salud pública ya que la COFEPRIS es la autoridad competente para expedir licencias sanitarias, lo que garantiza que los establecimientos cumplan con los requisitos sanitarios necesarios para su funcionamiento.

Así mismo, aquellos sujetos obligados de tramitar la licencia sanitaria ante la instancia local contemplados en las 12 fracciones del ordinal 153 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, pasaran a ser sujetos de tramitación de **aviso de funcionamiento** ante la misma instancia local.

En la misma intelección, la iniciativa no vulnera el principio de competencias concurrentes ya que la Ley General de Salud establece un marco regulatorio mínimo que debe ser observado por las legislaciones locales. La reforma simplemente armonizaría la legislación local con la Ley General de Salud.

Así mismo no se genera una incongruencia normativa ya que los artículos 5 y 148 TER de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California no se ven afectados por la reforma.

Por todo lo anterior, la iniciativa de reforma a los artículos 153 y 154 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California es procedente ya que armoniza la legislación local con la Ley General de Salud, reconociendo la facultad exclusiva de la COFEPRIS para expedir licencias sanitarias y evitando la doble tramitación de licencias sanitarias, tanto a nivel federal como local. La reforma no desprotege la salud pública, no vulnera el principio de competencias concurrentes y no genera una incongruencia normativa.

El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad del estudio, toda vez que fueron analizadas todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por la inicialista.

Es por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado que, el texto propuesto por la inicialista resulta acorde a derecho, no se contraponen con ninguna disposición de orden federal o local, no contravienen el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma jurídicamente **procedente**, en los términos precisados en el cuerpo del presente Dictamen.

VI. Propuestas de modificación.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Ha quedado debidamente solventado en el considerando III del presente Dictamen.

VII. Régimen Transitorio.

Esta Comisión considera adecuado el contenido del régimen transitorio.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar otros ordenamientos legislativos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Salud, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se reforman los artículos 153 y 154 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 153.- Requieren de **Aviso de Funcionamiento:**

I a la XII.- (...)

Cuando los establecimientos a que se refiere este artículo cambien **su ubicación, propietario, razón social o denominación, realicen cesión de derechos de productos, así como las fabricaciones de nuevas líneas de productos, requerirán la modificación de su Aviso de Funcionamiento.**

(...)

ARTÍCULO 154.- Para el caso de los establecimientos que presten servicios de asistencia social, únicamente la Secretaría de Salud del Estado por conducto del



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California podrá expedir el aviso de **funcionamiento que corresponda**.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 08 días del mes de mayo de 2025.

“2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

COMISIÓN DE SALUD DICTAMEN No. 01

DIPUTADA/O	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS PRESIDENTA			
DIP. RAMON VAZQUEZ VALADEZ SECRETARIO			
DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO VOCAL			
DIP. MARIA YOLANDA GAONA MEDINA VOCAL			
DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA VOCAL			



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

COMISIÓN DE SALUD
DICTAMEN No. 01

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ V O C A L			
<u>DIP. MARÍA TERESA</u> <u>MÉNDEZ VÉLEZ</u> V O C A L			
DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA V O C A L			
DIP. EVELYN SANCHEZ SANCHEZ V O C A L			

DICTAMEN No. 01 LEY DE SALUD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

HICM/IGL/OLVS*

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada. Se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora... Ah, en primer término se declara iniciado, abierto el debate del Dictamen número 01 de la Comisión de Salud, y se les pregun, consulta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación nominal el Dictamen número 01 de la Comisión de Salud.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se, se somete a votación nominal el Dictamen número 01 de la Salud, iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Perdón. ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025			
DICTAMEN No. 01 COMISIÓN DE SALUD			
LEÍDO POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip. Valencia López Eligio			
Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip. Ramos Hernández Jorge	X		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Total de votos a favor	20		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación son: **20 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el Dictamen número 01 de la Comisión de Salud. Y se le concede el uso de la voz a la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, para presentar el Dictamen número 02 de la Comisión de Salud.

- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** Dictamen número 02 de la Comisión de Salud, respecto a la Iniciativa que Reforma la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California, presentada en fecha 31 de octubre del 2024.

Honorable Asamblea:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

A la Comisión de Salud, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, Iniciativa que adiciona un Artículo 9 BIS a la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen:

Resolutivo

Único. Se aprueba la adición del Artículo 9 BIS a la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 9 BIS.- Toda persona profesional de la salud mental que, al proporcionar sus servicios a las niñas, niños o adolescentes, advierta que la personas usuarias están siendo o ha sido víctima de negligencia, abandono, violencia o maltrato de carácter físico, psicológico, sexual, emocional o económico por parte de su madre, padre, tutores, personas cuidadoras o de cualquier persona, que deberá notificarlo a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Fiscalía General del Estado de Baja California.

Artículo Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 08 días del mes de mayo del 2025.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 02 DE LA COMISIÓN DE SALUD, LEÍDO POR LA DIPUTADA GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS)

DICTAMEN No. 02 DE LA COMISIÓN DE SALUD, RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, Iniciativa que adiciona un artículo 9 Bis a la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56 fracción X, 60 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.
- III. El apartado denominado **“Contenido de la Reforma”** se compone de dos capítulos, el primero denominado **“Exposición de motivos”** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron a la legisladora. Por su parte el capítulo denominado **“Cuadro Comparativo”** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

IV. En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **“Consideraciones y fundamentos”** los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **“Propuestas de modificación”** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **“Régimen Transitorio”** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción X, 57, 60, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Salud, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 31 de octubre de 2024, la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, Iniciativa que adiciona un artículo 9 Bis a la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.

3. En fecha 14 de noviembre de 2024 se recibió en la Dirección de Consultoría Legislativa, oficio 175/CAL/GAMP/XXV/PLBC/2024 signado por la Presidenta de la Comisión de Salud, mediante el cual acompañó la iniciativa referida en el numeral 1 de esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de Dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 bis, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

La salud mental de la niñez y adolescencia en México, y particularmente en Baja California, enfrenta un contexto desafiante.

Según la Secretaría de Salud, entre el 25% y el 30% de los menores en México sufre algún tipo de maltrato (físico, emocional, o psicológico), lo cual genera afectaciones graves y a menudo irreversibles en su desarrollo mental, emocional y social.

A nivel global, la Organización Mundial de la Salud (OMS) destaca que el maltrato en la infancia se asocia con problemas de salud mental que pueden persistir en la adultez, como depresión, ansiedad, y conductas de riesgo, subrayando la necesidad de una intervención temprana.

Los profesionales de la salud mental, al tener contacto directo con los menores en el proceso terapéutico, se encuentran en una posición estratégica para identificar señales de maltrato o negligencia que pueden pasar desapercibidas en otros entornos. Por ello, dotarlos de un mandato explícito para informar a las autoridades pertinentes contribuirá significativamente a una intervención temprana y eficaz.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La denuncia inmediata ante la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o la Fiscalía General del Estado de Baja California, no solo posibilita la investigación y la protección de la víctima, sino que también constituye un mecanismo de prevención de posibles futuros abusos.

Al respecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establecen el interés superior del menor como un principio que debe orientar todas las decisiones que les afectan.

En la misma línea, la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California está orientada a proteger el bienestar físico y mental de sus ciudadanos, y este enfoque debe ser especialmente riguroso con los sectores más vulnerables de la población, como son los menores de edad. Además, la obligación de reportar cualquier situación de riesgo para una niña, niño y/o adolescente, contribuye a una respuesta coordinada y alineada con los compromisos internacionales de México en materia de derechos humanos.

La garantía del derecho a la salud implica, además del acceso a servicios de salud mental de calidad, la adopción de medidas efectivas para prevenir situaciones que amenacen o violen dicho derecho.

La violencia, en cualquier de sus formas, tiene consecuencias directas en la salud mental y emocional de los menores, afectando su capacidad de aprendizaje, socialización y desarrollo integral.

Por tanto, el reconocimiento de esta problemática y la adopción de un enfoque de derechos humanos es esencial para establecer medidas efectivas y garantizar el derecho a la salud y a la protección de los menores en todos los entornos.

Cobra relevancia señalar que, estudios recientes han evidenciado una preocupante prevalencia de violencia y maltrato infantil en México. La Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres (ENIM) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2022 revela que aproximadamente el 62% de los menores de edad ha experimentado algún tipo de disciplina violenta en sus hogares.

Adicionalmente, la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) ha reportado que alrededor del 80% de los casos de maltrato infantil no son denunciados, lo que perpetúa un ciclo de impunidad y vulnerabilidad.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Ante este panorama, es imprescindible que el Estado asuma una postura activa y comprometida en la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

La adición del artículo 9 Bis en la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California asegura que los profesionales de la salud mental no solo identifiquen casos de violencia y maltrato, sino que también estén obligados a comunicar estas situaciones a las autoridades pertinentes. Este mandato constituye una medida eficaz de intervención para canalizar de manera inmediata la posible comisión de un delito, priorizando el interés superior del menor y reduciendo los riesgos de exposición continua al abuso.

Por consecuencia, la protección de los derechos de los menores de edad, en especial en el ámbito de la salud mental, requiere la implementación de medidas que no solo respondan de forma reactiva, sino que también prevengan la repetición de situaciones de maltrato o negligencia.

La denuncia y el reporte de casos de violencia son mecanismos esenciales para garantizar la no repetición. Al establecer esta obligación para los profesionales de la salud mental, se contribuye a la creación de un entorno seguro y de confianza para los menores, promoviendo un enfoque preventivo que evita la revictimización y permite la intervención temprana de las autoridades.

En ese orden de ideas, el nuevo artículo, al exigir que los profesionales de salud mental informen a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o a la Fiscalía General del Estado de Baja California, facilita una respuesta inmediata que puede evitar consecuencias graves a corto y largo plazo en la vida del menor. Asimismo, es una medida que fomenta la responsabilidad social y ética de los prestadores de servicios de salud mental, consolidando su papel no solo como proveedores de atención terapéutica, sino también como agentes activos en la protección y promoción de los derechos humanos.

Se insiste en que, la adición de esta propuesta a la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California representa un avance significativo en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Esta medida busca, en primer lugar, establecer un canal de comunicación claro entre los profesionales de la salud mental y las autoridades competentes, que permita una intervención oportuna ante situaciones de violencia o maltrato infantil. En segundo lugar, responde al compromiso estatal de salvaguardar el interés superior del menor y de velar por su integridad física y mental.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Expuesto lo anterior, la implementación de este nuevo artículo se sustenta en el enfoque de derechos humanos, la garantía del derecho a la salud y la adopción de medidas preventivas efectivas.

Con ello, Baja California se alinea a las mejores prácticas internacionales en la protección de la niñez y adolescencia, consolidando un marco normativo sólido y responsable que pone al bienestar de los menores en el centro de sus acciones legislativas.

Para mayor claridad sobre la pretensión legislativa antes descrita se anexa el presente cuadro comparativo:

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la inicialista, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Sin correlativo	Artículo 9 Bis. Todo profesional de la salud mental que, al proporcionar sus servicios a las Niñas, Niños o Adolescentes, advierta que el usuario está siendo o ha sido víctima de negligencia, abandono, violencia o maltrato de carácter físico, psicológico, sexual, emocional o económico por parte de sus padres, tutores, cuidadores o de cualquier persona, deberá notificarlo a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o a la Fiscalía General del Estado de Baja California.
	ARTÍCULO TRANSITORIO ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención la legisladora:



INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas.	Adición del artículo 9 Bis a la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California.	Fortalecer el marco jurídico de Baja California, a fin de establecer la obligación de que todo profesional de la salud mental, notifique a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños o Adolescentes cuando advierta que los mismos han sido víctimas de negligencia, abandono, violencia o maltrato de carácter físico, psicológico, sexual, emocional o económico.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico constitucional de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de las personas. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis del proyecto que nos ocupa, en los términos siguientes:

Del artículo 1º de la Constitución Política Federal se desprende que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece; que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la carta magna y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por otro lado, el artículo 39 de la misma Constitución federal señala que la soberanía del pueblo reside esencial y originalmente en el pueblo, y que este tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Por su parte, el artículo 40 de nuestra norma fundamental, establece que nuestra República representativa está compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Siguiendo con nuestro texto supremo, el diverso numeral 41 precisa que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por lo de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos establecidos en la Constitución Federal y las particulares de cada Estado, sin que en ningún caso se pueda contravenir al Pacto Federal.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

(...)

Tampoco se puede perder de vista que, el artículo 43 de la Constitución Federal establece con toda claridad que Baja California, es parte integrante de la Federación:

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El artículo 116 de nuestra Constitución Federal señala que el poder público de los Estados se divide para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial y que los poderes de los Estados se organizan conforme a la Constitución de cada uno de ellos con sujeción a las directrices que establece la Carta Magna.

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

(...)

En relación a los preceptos aplicables en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el dispositivo 4 señala con toda puntualidad que Baja California es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Federal, mientras que el numeral subsecuente establece que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este.

ARTÍCULO 4.- El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 5.- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Asimismo, es de mencionar el segundo párrafo del artículo 11 de la Constitución Política de Baja California, el cual establece la división del Gobierno del Estado para su ejercicio en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, mismos que actúan separada y libremente, pero cooperando en forma armónica a la realización de los fines del Estado.

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta legislativa motivo del presente estudio tiene bases y soportes constitucionales previsto en los artículos 39, 40, 41, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los dispositivos 4, 5 y 11 de la



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Constitución Política local, por lo que el análisis de fondo respecto a la viabilidad de la propuesta legislativa será atendido en el apartado siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

Esta Comisión considera parcialmente procedente la reforma planteada por la inicialista, en virtud de los siguientes argumentos:

1. La Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, presenta iniciativa que adiciona el artículo 9 Bis a la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California, a fin de establecer que todo profesional de la salud mental advierta que las niñas, niños o adolescentes ha sido víctima de violencia o maltrato, deberá notificarlos a la Procuraduría de Protección o a la Fiscalía General del Estado.

Las principales razones que detalló la inicialista en su exposición de motivos, que desde su óptica justifican el cambio legislativo son las siguientes:

- Según la Secretaría de Salud, entre el 25% y el 30% de los menores en México sufre algún tipo de maltrato (físico, emocional, o psicológico), lo cual genera afectaciones graves y a menudo irreversibles en su desarrollo mental, emocional y social.
- La violencia, en cualquiera de sus formas, tiene consecuencias directas en la salud mental y emocional de los menores, afectando su capacidad de aprendizaje, socialización y desarrollo integral.
- Al respecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establecen el interés superior del menor como un principio que debe orientar todas las decisiones que les afectan.
- Por lo tanto, el reconocimiento de esta problemática y la adopción de un enfoque de derechos humanos es esencial para establecer medidas efectivas y garantizar el derecho a la salud y a la protección de los menores en todos los entornos.
- La adición del artículo 9 Bis en la Ley de Salud Mental del Estado asegura que los profesionales de la salud mental no solo identifiquen casos de violencia y maltrato, sino que también estén obligados a comunicar estas



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

situaciones a las autoridades pertinentes. Este mandato constituye una medida eficaz de intervención para canalizar de manera inmediata la posible comisión de un delito, priorizando el interés superior del menor y reduciendo los riesgos de exposición continua al abuso.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 9 Bis. Todo profesional de la salud mental que, al proporcionar sus servicios a las Niñas, Niños o Adolescentes, advierta que el usuario está siendo o ha sido víctima de negligencia, abandono, violencia o maltrato de carácter físico, psicológico, sexual, emocional o económico por parte de sus padres, tutores, cuidadores o de cualquier persona, deberá notificarlo a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o a la Fiscalía General del Estado de Baja California.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2. Esta dictaminadora se abocó al estudio de la propuesta por parte de la inicialista, y comparte su preocupación respecto a la violencia ejercida en contra de las niñas, niños y adolescentes, siendo más vulnerables los que atraviesan por situaciones de abandono, negligencia o discapacidad.

Como consecuencia de lo anterior, actualmente existen diversos instrumentos internacionales y legislación nacional en que se sustenta la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes contra toda forma de violencia.

En primera instancia, la **Convención sobre los Derechos del Niño**, en el artículo 19 define la violencia como *“toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.”*

Por su parte, el **artículo 3**, reconoce que en todas las medidas que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social y que sean concernientes a niñas y niños, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

legislativos, deberán tener la consideración primordial de atender el **interés superior de la niñez**.

A su vez, el **artículo 39** dispone que se deben adoptar todas las **medidas apropiadas** para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; o conflictos armados.

Por otro lado, la **Convención Americana sobre Derechos Humanos**, en su **artículo 19**, señala que toda niña, niño y adolescente tiene derecho a las medidas de protección que en su condición de menor de edad requieren por parte de las familias, la sociedad y el Estado.

De esta manera, la Observación General número 8 reconoce el derecho de las niñas, niños y adolescentes a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes, destacando la obligación de todos los Estados Parte de actuar rápidamente para prohibir y eliminar todos los castigos corporales y todas las demás formas de castigo crueles o degradantes de los niños y esbozar las medidas legislativas y otras medidas educativas y de sensibilización que los Estados deben adoptar.

Con respecto a lo anterior, es importante hacer notar que la violencia contra niñas, niños y adolescentes incluye violencia física, sexual y emocional, así como su abandono y explotación, por lo que la misma puede ocurrir en el hogar y en la comunidad perpetrada por personas cuidadoras, conocidas o extrañas.

En este sentido, podemos observar que la propuesta normativa pretende establecer en la Ley de Salud Mental en el Estado, *que se asuma una postura activa y comprometida en la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes mediante la adición del artículo 9 Bis, en el cual se asegure que los profesionales de la salud mental identifiquen casos de violencia y maltrato, así como que comuniquen estas situaciones a las autoridades pertinentes.*

En este contexto, el artículo 4º, párrafos octavo y noveno de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, dispone que, en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará por el **principio interés superior de la niñez**, garantizando de manera plena los derechos de la infancia.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Esto es, en términos prácticos el interés superior de la niñez, son todas aquellas medidas y decisiones que tome el Estado para asegurar la mayor protección y bienestar de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos de su vida, de acuerdo con su derecho de prioridad y el principio *pro persona*.

La consideración del interés superior debe ocupar el primer lugar en el orden de prelación de las decisiones tomadas por el Estado y corresponde a éste asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo o no consideran en primera instancia la máxima protección, anteponiendo otro tipo de contextos, intereses o creencias.⁷

Sirve de apoyo a lo antes mencionado, el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR SE ERIGE COMO LA CONSIDERACIÓN PRIMORDIAL QUE DEBE DE ATENDERSE EN CUALQUIER DECISIÓN QUE LES AFECTE.

El artículo 2, segundo párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes prevé que el **"interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes"; de ahí que cuando se tome una decisión que les afecte en lo individual o colectivo, "se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales"**. Al respecto, debe destacarse que el interés superior del menor es un concepto triple, al ser: (I) un derecho sustantivo; (II) un principio jurídico interpretativo fundamental; y (III) una norma de procedimiento. El derecho del interés superior del menor prescribe que se observe "en todas las decisiones y medidas relacionadas con el niño", lo que significa que, en "cualquier medida que tenga que ver con uno o varios niños, su interés superior deberá ser una consideración primordial a que se atenderá", lo cual incluye no sólo las decisiones, sino también todos los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas. Así, las decisiones particulares adoptadas por las autoridades administrativas –en esferas relativas a la educación, el cuidado, la salud, el medio ambiente, las condiciones de vida, la protección, el asilo, la inmigración y el acceso a la nacionalidad, entre otras– deben evaluarse en función del interés superior del

7

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/934056/Documento_Orientaciones_para_la_Transversalidad.pdf



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

niño y han de estar guiadas por él, al igual que todas las medidas de aplicación, ya que la consideración del interés superior del niño como algo primordial requiere tomar conciencia de la importancia de sus intereses en todas las medidas y tener la voluntad de dar prioridad a esos intereses en todas las circunstancias, pero sobre todo cuando las medidas tengan efectos indiscutibles en los niños de que se trate.

Tesis: 2a./J. 113/2019 (10a.)	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.	Décima Época	Registro digital: 2020401
Instancia: Segunda Sala	Libro 69, Agosto de 2019, Tomo III,	página 2328	Jurisprudencia Materias(s): Constitucional

A partir de estas bases normativas, el deber jurídico implica que al tomar decisiones que afecten a las niñas, niños y adolescentes se debe priorizar su bienestar y derechos. Este principio se aplica en contextos gubernamentales, judiciales y administrativos, buscando satisfacer sus necesidades.

Aunado a ello, las niñas, niños y adolescentes gozan del **derecho a la salud**, por lo que debe ser garantizado y brindado a las personas dentro de un ámbito de respeto e igualdad.

En este sentido, la salud representa un bien público cuya protección está a cargo de los Estados, por lo que éstos tienen la obligación de prevenir que terceros interfieran indebidamente en el goce de los derechos a la vida y a la integridad personal.

Sirve de argumento el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

DERECHO A LA SALUD. IMPONE AL ESTADO LAS OBLIGACIONES DE GARANTIZAR QUE SEA EJERCIDO SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA Y DE ADOPTAR MEDIDAS PARA SU PLENA REALIZACIÓN.

Del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según el cual toda persona tiene derecho a la salud, derivan una serie de estándares jurídicos de gran relevancia. El Estado Mexicano ha suscrito convenios internacionales que muestran el consenso internacional en torno a la importancia de garantizar al más alto nivel ciertas pretensiones relacionadas con el disfrute de este derecho, y existen documentos que esclarecen su contenido y alcance jurídico mínimo consensuado. Así, la Observación General



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

número 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, por ejemplo, dispone que **el derecho a la salud garantiza pretensiones en términos de disponibilidad, accesibilidad, no discriminación, aceptabilidad y calidad de los servicios de salud y refiere que los poderes públicos tienen obligaciones de respeto, protección y cumplimiento en relación con él. Algunas de estas obligaciones son de cumplimiento inmediato y otras de progresivo, lo cual otorga relevancia normativa a los avances y retrocesos en el nivel de goce del derecho.** Como destacan los párrafos 30 y siguientes de la Observación citada, aunque el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales prevé la aplicación progresiva y reconoce los obstáculos que representa la limitación de los recursos disponibles, también impone a los Estados obligaciones de efecto inmediato, como por ejemplo las de garantizar que el derecho a la salud sea ejercido sin discriminación alguna y de adoptar medidas para su plena realización, que deben ser deliberadas y concretas. Como subraya la Observación, la realización progresiva del derecho a la salud a lo largo de un determinado periodo no priva de contenido significativo a las obligaciones de los Estados, sino que les impone el deber concreto y constante de avanzar lo más expedita y eficazmente posible hacia su plena realización. Al igual que ocurre con los demás derechos enunciados en el Pacto referido, continúa el párrafo 32 de la Observación citada, existe una fuerte presunción de que no son permisibles las medidas regresivas adoptadas en relación con el derecho a la salud.

Tesis: P. XVI/2011	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena	Registro digital: 161333
Pleno	Tomo XXXIV, Agosto de 2011	Página 29	Materia(s): Constitucional, Administrativa

Ante esta situación, a nivel nacional, la **LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES** establece los ordenamientos jurídicos que buscan garantizar la protección y salvaguarda del bienestar y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, protegiéndolo contra todo tipo de violencia.

Actualmente el artículo 105 de la Ley General, determina que es indispensable que quienes ejerzan la patria potestad, se abstengan de cualquier atentado contra su integridad física, psicológica o actos que menoscaben su desarrollo integral:

Artículo 103. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, conforme a su ámbito de competencia, las siguientes:

I a la VI. (...)

VII. Protegerles contra toda forma de violencia, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, venta, trata de personas y explotación;

VIII. Abstenerse de cualquier atentado contra su integridad física, psicológica o actos que menoscaben su desarrollo integral. El ejercicio de la patria potestad, la tutela o la guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes no podrá ser justificación para incumplir la obligación prevista en la presente fracción;

IX. Evitar conductas que puedan vulnerar el ambiente de respeto y generar violencia o rechazo en las relaciones entre niñas, niños y adolescentes, y de éstos con quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como con los demás miembros de su familia;

(...)

Subsecuentemente, no puede perderse de vista, que toda persona que tenga conocimiento de alguna violencia ejercida en contra de niñas, niños o adolescentes, se determina la obligación de hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes:

Artículo 12. Es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautelares, de protección y de restitución integrales procedentes en términos de las disposiciones aplicables.

Como puede observarse, cualquier persona incluyendo autoridades y ciudadanos, puede denunciar casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes. Ante esta situación, se le aplicará la Ley General de Víctimas:

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 49. En los casos en que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de delitos se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Víctimas y demás disposiciones que resulten aplicables. En todo caso, los protocolos de atención deberán considerar su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez para la implementación de las acciones de asistencia y protección respectivas, así como la reparación integral del daño.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Sistema Nacional de Protección Integral a que se refiere la presente Ley, deberá coordinarse con el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, el cual procederá a través de su Comisión Ejecutiva en los términos de la legislación aplicable.

LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

Artículo 106. El ingreso de la víctima al Registro se hará por la denuncia, la queja, o la noticia de hechos que podrá realizar la propia víctima, la autoridad, el organismo público de protección de derechos humanos o un tercero que tenga conocimiento sobre los hechos.

En este sentido, es que deviene y resulta indispensable, se cuenta con medidas las cuales otorguen apoyo en los casos de presentarse una denuncia, así como garantizarse el derecho a ser representados de las niñas, niños y adolescentes en procedimientos judiciales:

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 83. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **que sustancien procedimientos de carácter jurisdiccional o administrativo o que realicen cualquier acto de autoridad en los que estén relacionados niñas, niños o adolescentes, de conformidad con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez estarán obligadas a observar, cuando menos a:**

I a la III. (...)

IV. Implementar mecanismos de apoyo al presentar una denuncia, participar en una investigación o en un proceso judicial;

V. Garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser representados en términos de lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo Segundo, de la presente Ley, así como información sobre las medidas de protección disponibles;

(...)

Por consiguiente, las entidades federativas deben contar con **Procuradurías de Protección**, las cuales tienen dentro de sus atribuciones podrán recibir quejas y denuncias por las violaciones a los derechos contenidos en la Ley y denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes; por lo que dicha institución representa un eje central para cumplir con la obligación del Estado mexicano de que todas las niñas, niños y adolescentes puedan ejercer plenamente sus derechos.

En este contexto, actualmente la **LEY PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO**, incorpora en la ley la **Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado** como órgano especializado del Sistema, dotado de autonomía técnica y operativa, con funciones de autoridad administrativa, que tiene por objeto la protección integral de niñas, niños y adolescentes, así como la defensa y fortalecimiento de la familia.

Para el caso en concreto, en materia a la seguridad jurídica y al debido proceso, son sujetos de medidas especiales de protección para garantizar sus derechos. Un primer aspecto relevantes es que la Procuraduría intervendrá en los asuntos jurisdiccionales o administrativos, en donde ejercerá la representación coadyuvante, cuando exista la falta de quienes ejerzan la representación o cuando por otra causa así lo determine el órgano jurisdiccional o autoridad administrativa.

Asimismo, a la Procuraduría, se le faculta realizar las indagatorias para dar seguimiento a las denuncias recibidas respecto de todo tipo de situaciones que pongan en estado de vulnerabilidad a niñas, niños y adolescentes, así como denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de los mismos.

LEY PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO

Artículo 112. La Procuraduría de Protección tendrá las atribuciones que señale su ley orgánica y las siguientes:

I a la IV. (...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

V. Realizar las indagatorias para dar seguimiento a las denuncias recibidas respecto de todo tipo de situaciones que pongan en estado de vulnerabilidad a niñas, niños y adolescentes;

VI. (...)

VII. Denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes;

(...)

Artículo 95. A falta de quienes ejerzan la representación originaria de niñas, niños y adolescentes o cuando por otra causa así lo determine el órgano jurisdiccional o autoridad administrativa competente, con base en el interés superior de la niñez, la representación en suplencia corresponderá a la Procuraduría de Protección.

Las autoridades del Estado y sus Municipios garantizarán que en cualquier procedimiento jurisdiccional o administrativo se de intervención a la Procuraduría de Protección para que ejerza la representación coadyuvante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General, esta Ley y en las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, dispondrán que cuando existan indicios de conflicto de intereses entre quienes ejerzan la representación originaria o de éstos con niñas, niños y adolescentes o por una representación deficiente o dolosa, a petición del Ministerio Público, de la Procuraduría de Protección o de oficio, el órgano jurisdiccional o administrativo que conozca del asunto, deberá sustanciar por vía incidental, un procedimiento sumario de restricción, suspensión o revocación de la representación originaria, según sea el caso, para efectos de que la Procuraduría de Protección ejerza la representación en suplencia.

No podrá declararse la caducidad ni la prescripción en perjuicio de niñas, niños y adolescentes.

Aunado a ello, se plantea la posibilidad de que puedan ser presentado denuncias sobre la violación de los derechos de niñas, niños y adolescentes:

Artículo 113. Para solicitar la protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la Procuraduría de Protección deberá seguir el siguiente procedimiento:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

I. Detectar o recibir casos de restricción y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

La denuncia se presentará en forma escrita, personal, telefónica o electrónica, proporcionando si fuera posible, la información siguiente:

- a) Nombre y domicilio del denunciante;
- b) Domicilio o descripción del lugar donde ocurre el hecho que denuncia;
- c) Descripción del hecho denunciado; y,
- d) El nombre y domicilio de la niña, niño o adolescente en estado de vulnerabilidad.

La Procuraduría de Protección podrá recibir denuncias anónimas, en cuyo caso tendrá la obligación de realizar todas las diligencias necesarias para comprobar la veracidad del hecho.

II. Acercarse a la familia o lugares en donde se encuentren las niñas, niños y adolescentes para diagnosticar la situación de sus derechos cuando exista información sobre posible restricción o vulneración de los mismos;

III. Determinar en cada uno de los casos identificados los derechos que se encuentran restringidos o vulnerados;

IV. Elaborar, bajo el principio del interés superior de la niñez, un diagnóstico sobre la situación de vulneración y un plan de restitución de derechos, que incluya las propuestas de medidas para su protección;

V. Acordar y coordinar con las instituciones que corresponda el cumplimiento del plan de restitución de derechos, y

VI. Dar seguimiento a cada una de las acciones del plan de restitución de derechos, hasta cerciorarse de que todos los derechos de la niña, niño o adolescente se encuentren garantizados.

Todo lo anterior, activa los deberes de las personas servidoras públicas, contenidos en el artículo 1º Constitucional, los cuales consisten en garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y asegura que las violaciones a los mismos se atiendan de forma preferente:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Como consecuencia, al ser la protección de los derechos humanos una responsabilidad compartida, ese traduce en obligaciones para todos los órdenes de gobierno y sus respectivos poderes, en el cual se deben establecer las disposiciones normativas, a fin de dar el debido cumplimiento.

Es por ello que la propuesta legislativa viene a fortalecer lo regulado en el ámbito de salud, sobre las bases que determina la ley del Estado, establecer las medidas para que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de víctimas de delitos o violaciones a sus derechos, o sujetos de violencia sexual y familiar, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 48. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud.

Las autoridades del Estado y sus Municipios con el fin de garantizar dichos derechos, se coordinarán entre sí a efecto de:

I a la XIII. (...)

XIV. Establecer las medidas para que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de víctimas de delitos o violaciones a sus derechos, o sujetos de violencia sexual y familiar, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;

(...)

Como consecuencia a todo lo anteriormente señalado y atendiendo a los principios de los derechos humanos y, en particular al de la progresividad, esta Dictaminadora arriba a la convicción jurídica que lo aportado hasta este punto resulta apto y suficiente para declarar la procedencia jurídica de la propuesta que nos ocupa, pues el fundamento jurídico para ello se encuentra al amparo de lo establecido en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, disposiciones que conforme al artículo 133 de la Constitución Federal constituyen Ley Suprema para toda la Unión, de ahí que su procedencia jurídica resulte incontestable.

3. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad, toda vez que fueron analizadas todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por la inicialista.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tomando en cuenta los argumentos anteriormente vertidos, el texto propuesto por la inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contravienen el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma jurídicamente PROCEDENTE, en los términos precisados en el cuerpo del presente Dictamen.



VI. Propuestas de modificación.

No se advierten cambios.

VII. Régimen Transitorio.

No se advierten cambios.

VIII. Impacto Regulatorio.

No se advierten cambios

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Salud, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la adición del artículo 9 Bis a la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 9 Bis.- Toda persona profesional de la salud mental que, al proporcionar sus servicios a las niñas, niños o adolescentes, advierta que la persona usuaria está siendo o ha sido víctima de negligencia, abandono, violencia o maltrato de carácter físico, psicológico, sexual, emocional o económico por parte de su madre, padre, tutores, personas cuidadoras o de cualquier persona, deberá notificarlo a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Fiscalía General del Estado de Baja California.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 08 días del mes de mayo de 2025.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

**COMISIÓN DE SALUD
DICTAMEN No. 02**

DIPUTADA/O	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS P R E S I D E N T A			
DIP. RAMON VAZQUEZ VALADEZ S E C R E T A R I O			
DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO V O C A L			
DIP. MARIA YOLANDA GAONA MEDINA V O C A L			
DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA V O C A L			

**COMISIÓN DE SALUD
DICTAMEN No. 02**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ V O C A L			



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ V O C A L			
DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA V O C A L			
DIP. EVELYN SANCHEZ SANCHEZ V O C A L			

DICTAMEN NO. 02 LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. - PROFESIONALES DE LA SALUD MENTAL IDENTIFIQUEN CASOS DE VIOLENCIA Y MALTRATO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LO COMUNIQUEN A LAS AUTORIDADES PERTINENTES.

DCL/HICM/IGL/AATM*

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada Miramontes. Se declara abierto el debate del Dictamen número 02 de la Comisión de Salud, en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 02 de la Comisión de Salud.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 02 de la Salud, iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.





"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025			
DICTAMEN NO. 02 COMISIÓN DE SALUD			
LEÍDO POR LA DIPUTADA GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip. Valencia López Eligio			
Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Molina García Juan Manuel			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip. Ramos Hernández Jorge	X		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Total de votos a favor	19		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es: **19 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el Dictamen número 02 de la Comisión de Salud. Se le concede el uso de la voz a la Diputada María Yolanda Gaona Medina, para presentar el Dictamen número 03 de la Comisión de Salud.

- **LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA:** Con su venia Diputado Presidente.

Iniciativa de Reforma a la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, presentada el día 26 de noviembre del 2024.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7 y adiciona el artículo 7 BIS a la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen:

Resolutivo



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Único. Se aprueba la reforma al artículo 7 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 7.- (...)

I.- a la X. (...)

XI. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud;

XII. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria;

XIII. Impulsar estrategias de atención integral con perspectiva de género y enfoque diferencial, dirigidas a mujeres víctimas de violencia, incluyendo atención médica y psicológica para su recuperación e integración social.

Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 08 días del mes de mayo del 2025.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 03 DE LA COMISIÓN DE SALUD, LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)

DICTAMEN No. 03 DE LA COMISIÓN DE SALUD, DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SALUD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7 y adiciona el artículo 7 Bis a la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56, fracción X, 60, 110, 116 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolla sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.
- III. El apartado denominado **“Contenido de la Reforma”** se compone de dos capítulos: el relativo a **“Exposición de motivos”** en el que se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen. En el capítulo denominado **“Cuadro Comparativo”** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

IV. En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **“Consideraciones jurídicas”** los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción X, 60, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Salud, está facultada para emitir el presente Dictamen, por lo que, en ejercicio de sus funciones, se abocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

1. En fecha 26 de noviembre de 2024, la Diputada María Yolanda Gaona Medina, presentó ante la Oficialía de Partes de esta H. XXV Legislatura iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7 y adiciona el artículo 7 Bis a la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California.

2. En fecha 03 de diciembre de 2024, mediante oficio No. 001460, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con la facultad conferida por el artículo 50 fracción II, inciso f), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la misma para su trámite legislativo.

3. En fecha 18 de diciembre de 2024, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa, Oficio No. 186/CAL/GAMP/XXV/PLBC/2024, signado por la Presidenta de la Comisión de Salud, con el cual remite la iniciativa señalada en el numeral 1 de esta sección, con la finalidad de que sea elaborado el análisis jurídico y opinión correspondiente.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS, fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala la legisladora en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta, y lo hace al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

“La violencia contra las mujeres constituye una de las problemáticas sociales más persistentes y devastadoras en México. Este fenómeno tiene raíces profundas en la desigualdad de género y en patrones culturales que perpetúan la discriminación y la violencia. Según el INEGI (2022), el 66.1% de las mujeres en el país ha experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida, ya sea psicológica, física, sexual, económica o patrimonial.

En Baja California, las cifras son aún más alarmantes: el 70.4% de las mujeres mayores de 15 años ha sido víctima de violencia en algún momento de su vida. Mexicali, como capital del estado y una de las principales zonas metropolitanas, registra una alta incidencia de casos. En 2023, se reportaron más de 1,200 denuncias por violencia familiar durante el primer semestre, lo que representa un incremento significativo en comparación con años anteriores.

Sin embargo, estos datos representan únicamente los casos denunciados. De acuerdo con el INEGI, más del 90% de los casos de violencia no se reportan a las autoridades. Esta cifra negra refleja el miedo, la falta de confianza en las instituciones y las barreras estructurales que enfrentan las víctimas al intentar acceder a justicia y servicios de apoyo.

En Baja California, y particularmente en Mexicali, el índice de violencia de género sigue siendo un reto crítico para la sociedad y las instituciones. Según datos recientes, el 70% de las mujeres en el estado ha enfrentado alguna forma de violencia. Este contexto evidencia la necesidad de establecer mecanismos más robustos para garantizar la atención integral de las víctimas, incluyendo su salud física y mental.

La violencia de género no solo vulnera los derechos humanos de las mujeres, sino que también representa un problema de salud pública. Según la Organización



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Mundial de la Salud (OMS), las mujeres que han sido víctimas de violencia tienen más probabilidades de experimentar:

1. Problemas de salud física: Incluyen lesiones, fracturas, discapacidades temporales o permanentes, embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual, y complicaciones ginecológicas. En Baja California, los servicios de salud han registrado un aumento en las atenciones médicas de emergencia relacionadas con agresiones físicas y sexuales en mujeres de entre 15 y 45 años.
2. Afectaciones a la salud mental: La OMS señala que las víctimas de violencia tienen hasta tres veces más probabilidades de sufrir depresión, ansiedad y trastorno de estrés postraumático. En Mexicali, el 65% de las mujeres que acuden a servicios de salud mental reportan antecedentes de violencia como factor detonante.
3. Impacto en la mortalidad: Estudios nacionales muestran que el 45% de los feminicidios en México son cometidos por parejas o exparejas, evidenciando una conexión directa entre violencia doméstica y riesgo de muerte.

Es por ello que es necesario la implementación integral de programas ya que diversos estudios han demostrado que las estrategias de atención integral a víctimas de violencia no solo mejoran su calidad de vida, sino que también reducen los costos asociados a la atención médica de urgencia y las tasas de reincidencia. Un informe de la OMS indica que los programas de atención integral pueden disminuir hasta en un 40% las complicaciones psicológicas y en un 25% las recaídas en entornos violentos.

Baja California tiene la oportunidad de posicionarse como líder en el diseño de políticas públicas en esta materia, adoptando un enfoque de género y derechos humanos que brinde a las mujeres un acceso real y efectivo a los servicios de salud especializados.

Ahora bien, una atención integral para las mujeres víctimas de violencia debe incluir:

- **Atención médica**: Servicios inmediatos y gratuitos para tratar lesiones físicas y complicaciones de salud derivadas de la violencia.
- **Atención psicológica**: Acceso a terapias especializadas que permitan a las víctimas superar el trauma y prevenir problemas de salud mental a largo plazo.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Orientación jurídica: Asesoría para que las mujeres puedan acceder a justicia y protección sin obstáculos.
- Capacitación del personal de salud: Para que puedan identificar casos de violencia, brindar atención adecuada y canalizar a las víctimas a otros servicios especializados.

En Mexicali, aunque existen refugios y centros de atención para mujeres, estos enfrentan limitaciones en infraestructura, personal capacitado y coordinación con los servicios de salud. Esto se traduce en una atención fragmentada que no logra atender de manera efectiva las necesidades de las mujeres afectadas.

A pesar de los avances en la protección de los derechos de las mujeres, el marco jurídico estatal no contempla con suficiente claridad la atención integral en salud para víctimas de violencia de género. La Ley de Salud Pública del Estado de Baja California menciona de forma general la necesidad de atender los problemas de salud prioritarios, pero no establece disposiciones específicas para implementar unidades especializadas ni lineamientos que articulen la atención médica, psicológica y jurídica para las víctimas. Reformar la Ley de Salud Pública del Estado permitirá que estas mujeres accedan a servicios especializados, integrando atención médica, psicológica y legal como parte del Sistema Estatal de Salud.

La violencia de género no solo afecta a las víctimas directas, sino que tiene un efecto multiplicador en sus familias, comunidades y el sistema de salud. Por ello, es imperativo que el Congreso del Estado de Baja California actúe con responsabilidad y visión de futuro, garantizando que las mujeres de Mexicali y todo el Estado encuentren en el sistema de salud un aliado en su recuperación y reintegración social.

Esta iniciativa busca transformar el sistema de salud pública en Baja California para que se convierta en un pilar de apoyo efectivo para las mujeres víctimas de violencia. Reformar la Ley de Salud Pública permitirá garantizar derechos fundamentales para una de las poblaciones más vulnerables. También logrará reducir costos sociales y económicos con la prevención y atención integral de la violencia de género ya que no solo mejora la calidad de vida de las mujeres, sino que también reducirá los costos asociados a servicios de emergencia, hospitalizaciones prolongadas y reincidencia en ciclos de violencia. Así Baja California podrá posicionarse como un estado pionero en la implementación de estrategias de salud con enfoque de género, cumpliendo con sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Hago un llamado a esta soberanía para que, con sensibilidad y compromiso, apruebe esta iniciativa que responde a una necesidad urgente de las mujeres de nuestro Estado. Aseguremos que ninguna mujer en Baja California se quede sin acceso a los servicios de salud que necesita para salir adelante.”

(fin de transcripción)

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que proponen las iniciativas, se presenta de manera conjunta, los siguientes cuadros comparativos:

Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 7.- El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos:</p> <p>I.- Proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado, adoptando todas las medidas necesarias, hasta el máximo de los recursos que disponga para lograr progresivamente su plena efectividad y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, o signifiquen riesgos para la misma, con especial interés en la implementación e impulso de las acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde a la edad, sexo y factores de riesgo de las personas; Fracción Reformada</p> <p>II.- Contribuir al adecuado desarrollo demográfico del Estado;</p> <p>III.- Colaborar al bienestar de la población, mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, farmacodependientes en situación de calle, ancianos desamparados,</p>	<p>ARTÍCULO 7.- (...)</p> <p>I.- a la XII.- (...)</p>



discapacitados y en las comunidades indígenas, fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social;

IV.- Impulsar el desarrollo del individuo, de la familia y de la comunidad, así como la integración social y el crecimiento físico y mental de la niñez;

V.- Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente, que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida;

VI.- Impulsar un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud;

VII.- Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionadas con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección;

VIII.- Promover el fomento sanitario que coadyuve al desarrollo de productos y servicios que no sean nocivos para la salud.

IX. Promover un sistema de fomento sanitario que coadyuve al desarrollo de productos y servicios que no sean nocivos para la salud;

X. Promover el desarrollo de los servicios de salud con base en la integración de las tecnologías de la información y las Comunicaciones para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud;

XI. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

<p>alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud; y</p> <p>XII. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria.</p> <p>(sin correlativo)</p>	<p>XIII.- Diseñar e implementar estrategias de atención integral con perspectiva de género y enfoque diferencial, dirigidas a mujeres víctimas de violencia, incluyendo atención médica, psicológica, y orientación jurídica para su recuperación e integración social.</p>
<p>(sin correlativo)</p>	<p>Artículo 7 Bis. La Secretaría de Salud del Estado deberá:</p> <p>I.- Establecer unidades de atención especializadas para mujeres víctimas de violencia, integradas por personal capacitado en salud física y mental, con perspectiva de género.</p> <p>II.- Proveer capacitación continua al personal de salud en detección y atención de violencia de género.</p>

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *tabla indicativa* que describe de manera concreta la intención del legislador:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
<p>Dip. María Yolanda Gaona Medina.</p>	<p>Iniciativa que reforma el artículo 7, y adiciona el artículo 7Bis a la Ley de Salud</p>	<p>1. Propone el Impulso de estrategias de atención integral a mujeres víctimas de violencia en materia de salud médica y psicológica.</p>



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

	Pública para el Estado de Baja California.	2. Que la Secretaría de Salud establezca unidades de atención especializada para mujeres víctimas de violencia dotado con personal capacitado en salud física y mental, y provea de capacitación continua al personal de salud para la detección y atención de violencia de género.
--	--	---

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

En principio, se debe considerar que, el artículo 1º de la Constitución Federal, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y que queda prohibida todo tipo de discriminación motivada por género, condición de salud, económica, entre otras, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

(...)

En tanto, el cuarto párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho a la salud y reconoce que la materia de es concurrente entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios; disponiendo a lo siguiente:

Artículo 4º. (...)

(...)

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

(...)

Por su parte, es de considerar que, de acuerdo a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el pueblo mexicano está constituido en una república representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos bajo los principios que la misma constitución indica:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno. Por su parte, el artículo 40 de nuestra norma fundamental, establece que nuestra República representativa está compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Así, nuestra norma fundamental señala que, el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, por los Estados y la Ciudad de México en lo que toca a sus regímenes interiores, sin que en ningún caso se pueda contravenir lo que establece la Constitución Federal:

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

En concordancia con lo anterior, el artículo 71, fracción III de la referida Constitución, le otorga a las Legislaturas Estatales la atribución de iniciar leyes o decretos federales.

Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

(...)

III. A las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México; y

(...)

La Ley del Congreso determinará el trámite que deba darse a las iniciativas.

(...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Por su parte, el artículo 73, fracción XVI de la Constitución Federal faculta al Congreso de la Unión para dictar leyes sobre salubridad, estableciendo que la autoridad sanitaria es ejecutiva y que sus disposiciones deben ser obedecidas por las autoridades administrativas del país, por lo que al ser una materia concurrente entre la federación y los Estados de la República Mexicana, pueden llegar a existir autoridades estatales que coadyuven en las responsabilidades que le son conferidas como autoridades sanitarias, sin mayores limitaciones que las impedidas por razón de su jurisdicción territorial.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Mientras que el artículo 116 de nuestra Constitución Federal establece que el poder público de los Estados se divide para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial y que los poderes de los Estados se organizan conforme a la Constitución de cada uno de ellos con sujeción a las directrices que establece la Carta Magna.

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

(...)

Por otra parte, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 7, párrafo primero, Apartado A, párrafo décimo séptimo, asegura la protección de los derechos humanos a todos los habitantes del Estado, reconociendo el derecho de toda persona a la salud:

ARTÍCULO 7.- El Estado de Baja California acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, y los



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

demás derechos que reconoce esta Constitución, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual manera esta norma fundamental tutela el derecho a la vida, desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la Ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural o no inducida.

(...)

APARTADO A. De la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos.

(...)

Toda persona tiene el derecho (...) a la salud, (...)

(...)

En tanto, el artículo 106 de la Constitución local, establece la atención a la salud como un área prioritaria para el desarrollo del Estado y la sociedad bajacaliforniana, conforme a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y los Tratados Internacionales en los que México es parte.

Analizado lo anterior, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta planteada, tiene bases y soportes constitucionales previsto en los artículos 1, 4, 39, 40, 43, 71, 73 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación con los artículos 4, 5, 7, 11, 13, 27 y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; en ese sentido, el análisis de fondo, respecto a la viabilidad de la propuesta legislativa, será atendido en el apartado siguiente.

V. Consideraciones jurídicas.

1. La intención de la iniciativa propuesta, es promover acciones en el marco del derecho humano a la salud integral de las mujeres, en aras de fomentar un diseño de protección que permita evitar o sanar las consecuencias de la violencia proferida en su contra, a través de un servicio público.

La inicialista realiza diversas propuesta de reforma a la Ley de Salud Pública del Estado, y lo hace en los siguientes términos:

a) Que a través del Sistema Estatal de Salud se diseñen e implementen estrategias para la atención integral con perspectiva de género y enfoque diferencial, dirigida a



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

mujeres víctimas de violencia que incluyan atención médica, psicológica y orientación jurídica.

b) Que la Secretaría de Salud establezca unidades de atención especializadas para mujeres víctimas de violencia con personal capacitado en salud física y mental, con perspectiva de género.

c) Que la referida Secretaría provea de capacitación continua al personal de salud para la detección y atención de violencia de género.

Y las principales razones que se infieren de la exposición de motivos de la iniciativa presentada, que desde su óptica justifican el cambio legislativo, son las siguientes:

- La violencia contra las mujeres constituye una de las problemáticas sociales más persistentes y devastadoras en México, siendo, según el INEGI (2022) que el 66.1% de las mujeres ha experimentado cualquier tipo de violencia, psicológica, física, sexual, económica y/o patrimonial.
- La violencia en mujeres de Baja California es alarmante al ascender al 70.4% de sus habitantes, siendo denunciados solamente aproximadamente el 10% de los casos.
- La Organización Mundial de la Salud, ha referido que las mujeres víctimas de violencia tienen mas probabilidades de experimentar problemas de salud física, afectación a la salud mental, teniendo un alto impacto de mortalidad provocado por parejas o exparejas.
- La atención integral a víctimas de violencia no solo mejora la calidad de vida de estas, sino que se reduce también los costos de atención médica de urgencia y las tasas de reincidencia; y en base al informa de la OMS se refiere que los programas de atención integral pueden disminuir hasta el 40% de las complicaciones psicológicas y aproximadamente un 25% en recaídas por el entorno violento.
- Que la atención integral para las mujeres víctimas de violencia debe incluir; atención médica, psicológica, orientación jurídica y personal de salud capacitado para identificar los casos de violencia.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- El marco jurídico estatal no contempla con suficiente claridad la atención integral en salud para víctimas de violencia de género.

La propuesta realizada se hizo en los siguientes términos:

LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 7. El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos:

I.- a la XII.- (...)

XIII.- Diseñar e implementar estrategias de atención integral con perspectiva de género y enfoque diferencial, dirigidas a mujeres víctimas de violencia, incluyendo atención médica, psicológica, y orientación jurídica para su recuperación e integración social.

Artículo 7 BIS. La Secretaría de Salud del Estado deberá:

I.- Establecer unidades de atención especializadas para mujeres víctimas de violencia, integradas por personal capacitado en salud física y mental, con perspectiva de género.

II.- Proveer capacitación continua al personal de salud en detección y atención de violencia de género.

2. De la propuesta legislativa se advierte la noble intención de proteger la salud psíquica y mental de las mujeres que son objeto de violencia en nuestro Estado, resultando acorde a la tutela de derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en diversos Tratados Internacionales en los que México es parte, así como en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y a la Ley General de Salud, que acorde a las disposiciones del artículo 133 de la Constitución Federal, resultan ser, estas dos últimas, las leyes supremas, que le otorgan facultades a las Entidades Federativas a legislar en esas materias, estableciendo competencias definidas.

En ese tenor tenemos que, el artículo 4º de nuestra carta magna, establece que toda persona tiene el derecho a la salud, y a una vida libre de toda violencia.

Respecto de la legislación local, nos trasladaremos a las disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Estado de Baja California, que tiene por objeto establecer las bases para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, garantizando el goce y ejercicio de sus derechos humanos. Estableciendo en sus artículos 3 y 3 BIS, en la parte que interesa, lo siguiente:

Artículo 3. Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencias que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas estatales **son:**

I. La igualdad jurídica, sustantiva, de resultados y estructural;

II. La dignidad de las mujeres;

III. La no discriminación;

IV. La libertad de las mujeres;

V. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad y la progresividad de los derechos humanos;

VI. La perspectiva de género;

VII. La debida diligencia;

VIII. La interseccionalidad;

IX. La interculturalidad; y,

X. El enfoque diferencial.

Artículo 3 BIS. Las víctimas directas o indirectas de cualquier tipo de violencia tendrán los derechos siguientes:

I. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades competentes;

II. Ser tratada con respeto a su integridad y el ejercicio pleno de sus derechos;

III. Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención;

IV. Contar con asesoría jurídica gratuita y expedita; las mujeres indígenas serán asistidas gratuitamente en todo tiempo por intérpretes y defensores de oficio que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

V. Recibir información, atención y acompañamiento médico y psicológico;

VI. Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación;

(...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En ese sentido, tenemos que existen conceptos definidos por la propia Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que se analiza, y que en su artículo 4, fracciones VII, VIII, XII, XVI, XVII y XVIII se establece lo siguiente:

Artículo 4. **Para efectos de esta Ley se entenderá por:**

(...)

VII. **Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción, conducta u omisión basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito público como en el privado;**

VIII. **Víctima: La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia;**

(...)

XII. **Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia;**

(...)

XVI. **Tipos de violencia: Los distintos daños que puede ocasionar la violencia contra las mujeres;**

XVII. **Víctima indirecta: Familiares de la víctima y/o personas que tengan o hayan tenido relación o convivencia con la misma y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo por motivo de la violencia ejercida contra las mujeres;**

XVIII. **Órdenes de Protección: Son actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y víctima indirecta, son fundamentalmente precautorias y cautelares, deberán otorgarse de oficio o a petición de parte, por las autoridades administrativas, el Ministerio Público o por los órganos jurisdiccionales competentes, en el momento en que tengan conocimiento del hecho de violencia presuntamente constitutivo de un delito o infracción, que ponga en riesgo la integridad, la libertad o la vida de las mujeres, adolescentes**



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

o niñas, evitando en todo momento que la persona agresora, directamente o a través de algún tercero, tenga contacto de cualquier tipo o medio con la víctima;

De lo anterior podemos advertir que la violencia contra las mujeres **puede ocasionarles daño o sufrimiento psicológico, físico, sexual o la muerte**, entre otros, por ello, en concordancia con las disposiciones de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia, debemos tomar en cuenta que su artículo 36, establece que para la efectiva aplicación de la Ley, las dependencias, entidades del Gobierno del Estado, el Poder Legislativo y el Judicial establecerán una coordinación con perspectiva de género, promoviendo la eficiencia en la prestación de Servicios. Participando la **Secretaría** General de Gobierno, Bienestar, **Salud**, Educación, entre otras, así como **la Fiscalía General del Estado y los Gobiernos Municipales del Estado**.

En ese sentido, resulta necesario reproducir el contenido del Artículo 41 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que a la letra dice lo siguiente:

Artículo 41. Corresponderá a la Secretaría de Salud:

I. En el marco de la política de salud integral de las mujeres, diseñar con perspectiva de género e inclusión, la política de prevención, atención y erradicación de la violencia en su contra;

II. Brindar por medio de las instituciones del sector salud de manera integral e interdisciplinaria atención médica y psicológica con perspectiva de género a las víctimas y víctimas indirectas;

III. Crear programas de capacitación para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres y se garanticen la atención a las víctimas y la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas vigentes en la materia;

(...)

IV. Establecer programas y servicios profesionales y eficaces, en las dependencias públicas relacionadas con la atención de la violencia contra las mujeres;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

V. Brindar servicios reeducativos integrales a las víctimas y a los agresores, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada;

VI. Difundir en las instituciones del sector salud, material referente a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;

VII. Canalizar a las víctimas a las instituciones que prestan atención y protección a las mujeres;

VIII. Mejorar la calidad de la atención, que se preste a las mujeres víctimas;

IX. Participar activamente, en la ejecución del Programa, en el diseño de nuevos modelos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, en colaboración con las demás autoridades encargadas de la aplicación de la presente ley;

X. Asegurar que en la prestación de los servicios del sector salud sean respetados los derechos humanos de las mujeres;

XI. Capacitar al personal del sector salud, con la finalidad de que detecten la violencia contra las mujeres;

XII. Apoyar a las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres, proporcionando la siguiente información:

- a) La relativa al número de víctimas que se atiendan en los centros y servicios hospitalarios;
- b) La referente a las situaciones de violencia que sufren las mujeres;
- c) El tipo de violencia por la cual se atendió a la víctima;
- d) Los efectos causados por la violencia en las mujeres, y,
- e) Los recursos erogados en la atención de las víctimas.

XIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia; y,

XIV. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Como claramente se desprende del artículo reproducido se advierte que **le corresponde a la Secretaría de Salud** lo siguiente:

- Brindar a través de las instituciones del sector salud de manera integral e interdisciplinaria atención médica y psicológica con perspectiva de género a las víctimas y víctimas indirectas,
- Crear programas de capacitación para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres y se garanticen la atención a las víctimas y la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas vigentes en la materia;
- Asegurar que en la prestación de los servicios del sector salud sean respetados los derechos humanos de las mujeres;

Y toda vez que, en base a lo aducido y aunado a la pretensión de la inicialista, es que debemos observar que el artículo 1 de la Ley de Salud Pública del Estado, establece el objeto de la ley, y a la letra dice:

LEY DE SALUD PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de aplicación en el Estado de Baja California y **tiene por objeto:**

I.- **Regular el derecho a la protección de la salud** de las personas en los términos del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106 de la Constitución Local, las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud proporcionados por las dependencias y entidades del Ejecutivo del Estado; entendiéndose a la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades; y

II.- Fijar los lineamientos conforme a los cuales el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos ejercerán las atribuciones en la prestación de los servicios de salubridad general a que se refiere el artículo 13 apartado B de la Ley General de Salud;

En ese sentido, esta Dictaminadora advierte que, el Congreso Estatal tiene facultades para organizar la estructura y diseño normativo en materia de Salud.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Acorde a la Ley General de Salud, ley que reglamenta el derecho a la protección de la Salud que tiene toda persona en términos del artículo 4º Constitucional, **debemos entender por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.**

Seguido de lo anterior, tenemos que la Ley de Salud en su artículo 3, define que el derecho a la protección de la salud tiene las siguientes finalidades:

ARTÍCULO 3.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I.- **El bienestar físico y mental del ser humano, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;**

II.- La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana;

III.- La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de las condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;

IV.- La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;

V.- El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

VI.- El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud; y

VII.- El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4, y sus fracciones I, II y XXXI de la Ley de Salud para el Estado de Baja California, le corresponde a la Secretaría de Salud en materia de salubridad general, promover, organizar, supervisar, evaluar y exigir la adecuada de prestación de servicios o programas, y en la parte que interesa establece lo siguiente:

ARTÍCULO 4.- Corresponde a la Secretaría de Salud del Estado en materia de salubridad general, promover, organizar, supervisar, evaluar y exigir la adecuada prestación de los siguientes servicios o programas:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

(...)

I. La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables; (...)

II. La salud mental; (...)

(...)

XXXI. Las demás atribuciones que se deriven de la Ley General de Salud, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, de esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

Por su parte, y acorde a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Salud, el Sistema Estatal de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado y Municipios, por las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones establecidos para dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

En esa virtud, **se coincide con el planteamiento de la inicialista** por lo que se refiere a la adición de la fracción XIII al artículo 7 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, el que se ubica dentro del Capítulo Segundo, denominado Del Sistema Estatal de Salud.

No obstante lo anterior, por lo que hace a la propuesta de adición del artículo 7 BIS a la Ley de Salud Pública Estatal, esta Dictaminadora la considera **que no alcanza su factibilidad** toda vez que en base a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera se considera que no existen elementos para definir el presupuesto necesario para la implementación de unidades especializadas para mujeres víctimas de violencia en materia de salud, en virtud de existir un nuevo paradigma en materia de salud cuya observancia es obligatoria, dado que la Federación y las Entidades Federativas celebraron un convenio de Centralización del servicio de salud a través del IMSS BIENESTAR comprometiéndose a contribuir con sus esfuerzos y recursos necesarios en el desarrollo de este nuevo sistema de salud en el país. Dicho convenio puede consultarse en la siguiente liga electrónica:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5705060&fecha=13/10/2023#gsc.tab=0

medio de publicación: [DOF - Diario Oficial de la Federación](#) de fecha 13/10/2023 Acuerdo Nacional para la Federación del Sistema de Salud para el Bienestar.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

3.- En virtud de todo lo expuesto y obedeciendo a la necesidad de hacer las modificaciones al resolutivo propuesto a razón de técnica legislativa y con el propósito de armonizar su contenido al marco positivo local, sin que ello afecte la pretensión de la autora, esta Comisión con plenitud de jurisdicción y actuando dentro del marco facultativo que nos confiere nuestra Ley interior, se procede a realizar cambios necesarios apoyados en la siguiente tesis de jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE.

La iniciativa de ley o decreto, como causa que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que, en razón de su íntima vinculación con el proyecto, deban regularse para ajustarlos a la nueva normatividad. Así, por virtud de la potestad legislativa de los asambleístas para modificar y adicionar el proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pueden modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite. En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un proyecto de ley, lo cual permite a los órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada. Por tanto, las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena para realizar los actos que caracterizan su función principal, esto es, aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley, independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente, ya que basta que ésta se presente en términos de dicho artículo 71 para que se abra la discusión sobre la posibilidad de modificar, reformar o adicionar determinados textos legales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta, o específica y únicamente para determinadas disposiciones que incluía, y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto.

Tesis: 1ª./J. 32/2011	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	Registro digital: 162318
Primera Sala	Tomo XXXIII, Abril de 2011	Pág. 228	Jurisprudencia (Constitucional)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En apoyo al contenido de la tesis precitada, que permite al órgano legislativo realizar modificaciones al proyecto legislativo propuesto, aunado a las precisiones hechas al inicio de este considerando, se debe tomar en cuenta que la materia de orientación y asesoría jurídica no le corresponde a la Secretaría de Salud, es que esta Comisión propone lo siguiente:

PROPUESTA DE LA INICIALISTA	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
<p>ARTÍCULO 7.- (...)</p> <p>I.- a la XII.- (...)</p> <p>XIII.- Diseñar e implementar estrategias de atención integral con perspectiva de género y enfoque diferencial, dirigidas a mujeres víctimas de violencia, incluyendo atención médica, psicológica, y orientación jurídica para su recuperación e integración social.</p>	<p>ARTÍCULO 7.- (...)</p> <p>I.- a la X.- (...)</p> <p>XI. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud;</p> <p>XII. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria; y</p> <p>XIII.- Impulsar estrategias de atención integral con perspectiva de género y enfoque diferencial, dirigidas a mujeres víctimas de violencia, incluyendo atención médica y psicológica para su recuperación e integración social.</p>

4. El presente dictamen cubrió el principio de exhaustividad del estudio, toda vez que fueron analizadas todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por la inicialista.

En mérito de lo anterior se determina que el texto propuesto por la inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone a ninguna disposición de orden federal o local, no contraviene el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

tutelar con la reforma, en virtud de ello **resulta jurídicamente procedente** en los términos precisados con antelación.

VI. Propuestas de modificación.

Han quedado debidamente solventadas y justificadas en el considerando 3 del presente Dictamen.

VII. Impacto Regulatorio.

No tiene impacto regulatorio

VIII. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Salud, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 7 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- (...)

I.- a la X. (...)

XI. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud;

XII. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria;

XIII. Impulsar estrategias de atención integral con perspectiva de género y enfoque diferencial, dirigidas a mujeres víctimas de violencia, incluyendo atención médica y psicológica para su recuperación e integración social.

TRANSITORIO



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 08 días del mes de mayo de 2025.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

**COMISIÓN DE SALUD
DICTAMEN No. 03**

DIPUTADA/O	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS P R E S I D E N T A			
DIP. RAMON VAZQUEZ VALADEZ S E C R E T A R I O			
DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO V O C A L			
DIP. MARIA YOLANDA GAONA MEDINA V O C A L			
DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA V O C A L			

**COMISIÓN DE SALUD
DICTAMEN No. 03**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------------	---------	-----------	------------



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ V O C A L			
DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ V O C A L			
DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA V O C A L			
DIP. EVELYN SANCHEZ SANCHEZ V O C A L			

DICTAMEN No. 03 Reforma a la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California. Impulsar estrategias de atención a mujeres víctimas de violencia en materia de salud médica y psicológica.

DCL/HICM/IGL/RRc*

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Gaona. Se declara abierto el debate del Dictamen número 03 de la Comisión de Salud, en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 03 de la Comisión de Salud.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete la votación nominal del Dictamen número 03 de la Salud, iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:
25 DE SEPTIEMBRE DE 2025**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DICTAMEN NO. 03			
COMISIÓN DE SALUD			
LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip. Valencia López Eligio			
Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Molina García Juan Manuel			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Padilla Mendoza Adriana			
Dip. Ramos Hernández Jorge	X		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Total de votos a favor	17		



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación son: **17 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el Dictamen número 03 de la Comisión de Salud. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Norma Angélica Peñalosa Escobedo, para presentar los dictámenes de la Comisión de Justicia.

- **LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO:** Con su permiso Diputado Presidente. Antes de dar inicio a la lectura de los dictámenes 11, 12 y 13 de la Comisión de Justicia, someto a su consideración consulte a las Diputaciones presentes la dispensa de la lectura total de dichos dictámenes, para dar lectura solamente al proemio y resolutivos de estos, ya que fueron circulados en términos del Artículo 18 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Con gusto Diputada; le solicitamos a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de la lectura presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa de la lectura solicitada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvase manifestarlo

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobada la dispensa de la lectura **presentada.** Y continúa con el uso de la voz la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo para presentar el Dictamen número 11 de la Comisión de Justicia.

- **LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO:** Honorable Asamblea.

A la Comisión de Justicia le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa que reforma el artículo 159 del Código Penal para el Estado de Baja California, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

Resolutivo

Único. Se aprueba la reforma al artículo 159 del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 159.- (...)

Se aumentará hasta un tercio las penas previstas en este artículo cuando el abandono ocurra en lugar despoblado o solitario.

Transitorio

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 18 días del mes de septiembre de 2025.

Firman las Diputaciones integrantes de la Comisión de Justicia.

Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 11 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO)

DICTAMEN No. 11 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 159 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 10 DE JULIO DE 2025.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa que reforma el artículo 159 del Código Penal para el Estado de Baja California, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56, fracción VII y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **“Contenido de la Reforma”** se compone de dos capítulos, el primero denominado **“Exposición de motivos”** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. Por su parte el capítulo denominado **“Cuadro Comparativo”** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **“Consideraciones y fundamentos”** las y los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **“Propuestas de modificación”** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **“Régimen Transitorio”** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción VII, 57, 60, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Justicia es competente para emitir el

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 10 de julio de 2025, el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, integrante del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa que reforma el artículo 159 del Código Penal para el Estado de Baja California.
2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.
3. En fecha 13 de agosto de 2025, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa oficio XXV-AP-322-2025, signado por la Presidenta de la Comisión de Justicia mediante el cual acompañó la iniciativa señalada en esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.
4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala el inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

De acuerdo con datos del INEGI, en 2023 se registraron en Baja California **9,360 accidentes de tránsito**, que resultaron en la **muerte de 141 personas** y lesiones a **3,578 más**. Estos hechos constituyen una de las principales causas de muerte en el estado y dejan a su paso un alto número de víctimas que no siempre reciben el auxilio necesario.

Lo más alarmante: **2 de cada 3 responsables huyen del lugar**, dejando a las personas lesionadas en situación de total indefensión. Las víctimas más



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

vulnerables son **peatones, ciclistas y motociclistas**, muchos de ellos abandonados en sitios solitarios, donde la posibilidad de recibir auxilio disminuye drásticamente.

En ese sentido, el abandono de un lesionado en lugar despoblado o aislado **agrava la conducta y puede ser la diferencia entre la vida y la muerte**. Aunque actualmente el Código Penal del Estado contempla sanciones por no auxiliar a una persona, no distingue entre contextos que aumentan el riesgo para la víctima.

Otras figuras del propio Código Penal de Baja California, como el **homicidio calificado** o el **robo con violencia**, ya reconocen el **lugar despoblado** como **agravante**. En congruencia, se propone incluir esta circunstancia también en el delito de **abandono por omisión de auxilio**.

Además, los recientes eventos durante competiciones automovilísticas, dejan en evidencia la urgencia de reforzar este tipo penal, no pueden volverse parte de las estadísticas futuras. Estos hechos, ocurridos en tramos rurales y de difícil acceso, muestran con crudeza la necesidad de **sancionar con mayor severidad** la omisión de auxilio en contextos donde la vida de la víctima pende de un hilo y el abandono equivale, en los hechos, a una sentencia de muerte.

(ofrece tabla estadística)

(ofrece cuadro comparativo)

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone el inicialista, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 159.- Omisión de auxilio a personas atropelladas.- Al que habiendo atropellado a una persona, no le preste auxilio o no solicite la asistencia que requiere pudiendo hacerlo, se le aplicará de	ARTÍCULO 159.- Omisión de auxilio a personas atropelladas.- Al que habiendo atropellado a una persona, no le preste auxilio o no solicite la asistencia que requiere pudiendo hacerlo, se le aplicará de



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

<p>seis meses a un año de prisión o trabajo en favor de la comunidad de quince a noventa días, independientemente de la pena que corresponda con motivo del atropellamiento.</p>	<p>seis meses a un año de prisión o trabajo en favor de la comunidad de quince a noventa días, independientemente de la pena que corresponda con motivo del atropellamiento.</p> <p>Se aumentará hasta un tercio las penas previstas en este artículo cuando el abandono ocurra en lugar despoblado, aislado o de difícil acceso, y se ponga en riesgo inminente la vida o integridad de la persona lesionada.</p>
--	---

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención del legislador:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
<p>Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros.</p>	<p>Adicionar un párrafo segundo al artículo 159 del Código Penal para el Estado de Baja California.</p>	<p>Aumentar la pena cuando la omisión de auxilio de una persona atropellada sea en un lugar despoblado.</p>

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en la exposición de motivos.

Esta Comisión se aboca al estudio de constitucionalidad del proyecto que nos ocupa:

Como punto de partida del presente análisis, atendemos la especial relevancia el artículo 14 de nuestra Carta Fundamental:

Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.
(...)

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.
(...)

Aunado a ello, el artículo 16 nos dice:

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.
(...)

Asimismo, se hace referencia al artículo 22:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

Por otra parte, observamos el Artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, establece que la soberanía del pueblo reside exclusivamente en el pueblo y que, este tiene siempre el derecho de modificar la forma de su gobierno.

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Respecto a la forma de gobierno, el artículo 40 del ordenamiento previamente citado, describe que es voluntad del pueblo Mexicano, constituirse en una República. La cual está compuesta por Estados libres y que son soberanos en todo lo concerniente en su régimen interior.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Continuando con la Carta Magna, el artículo 41, estipula que el pueblo ejerce su autoridad política a través de los Poderes de la Unión y los Estados y la Ciudad de México. La jurisdicción para ejercer la soberanía está determinada por la Constitución Federal y las Constituciones Estatales y de la Ciudad de México, siempre y cuando cumplan con los términos establecidos en el Pacto Federal.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Así mismo el artículo 43 establece que la entidad representada por esta soberanía, Baja California, pertenece al Pacto Federal.

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

Atendiendo a La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se establece en su artículo 4 que el Estado goza de libertad y soberanía en cuanto a su régimen interior, siempre respetando las limitaciones establecidas por la Constitución Federal. Además, mientras que el artículo 5 afirma que todo poder público proviene del pueblo y se instituye para el bienestar de éste.

ARTÍCULO 4.- El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 5.- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Después de un cuidadoso análisis, esta Comisión concluye que la propuesta legislativa objeto de estudio tiene sólidos fundamentos y bases constitucionales en los artículos 14, 16, 22, 39, 40, 41, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los dispositivos 4 y 5 de la Constitución Política local. Por lo tanto, el análisis acerca de la viabilidad de la propuesta legislativa será abordado en la sección siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

1. El Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, presenta iniciativa que adiciona un párrafo segundo al artículo 159 del Código Penal para el Estado de Baja California, con el objetivo de aumentar la pena cuando la omisión de auxilio de una persona atropellada sea en un lugar despoblado.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Las razones que detalló la inicialista en su exposición de motivos que motivan el cambio legislativo son las siguientes:

- En 2023 se registraron en Baja California más de nueve mil accidentes de tránsito, con un saldo de muertes y miles de personas lesionadas. Una de las problemáticas más graves es que dos de cada tres responsables huyen del lugar, dejando a las víctimas en completa indefensión y sin recibir el auxilio oportuno que puede salvarles la vida.
- La situación es más crítica cuando el abandono ocurre en lugares despoblados, aislados o de difícil acceso, pues disminuyen drásticamente las probabilidades de atención inmediata. Aunque el Código Penal ya sanciona la omisión de auxilio, no contempla agravantes que tomen en cuenta este contexto de mayor riesgo para las personas lesionadas.
- Otros delitos en el mismo Código ya reconocen el lugar despoblado como circunstancia agravante, por lo que la propuesta mantiene congruencia normativa. A la luz de accidentes recientes en tramos rurales y competencias automovilísticas, se refuerza la urgencia de elevar la sanción a quienes omitan el auxilio, pues en estos escenarios el abandono equivale prácticamente a una condena de muerte.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

Código Penal para el Estado de Baja California

ARTÍCULO 159.- (...)

Se aumentará hasta un tercio las penas previstas en este artículo cuando el abandono ocurra en lugar despoblado, aislado o de difícil acceso, y se ponga en riesgo inminente la vida o integridad de la persona lesionada.

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente reforma de Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Baja California.

2. Una vez revisados los motivos planteados en el análisis ofrecido por la inicialista y atendiendo la reforma que se pretende realizar, esta Comisión coincide con el planteamiento y base diagnóstica a razón de lo siguiente:

En atención a lo expuesto por el inicialista, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2023 se registraron en Baja California un total de 9,360 accidentes de tránsito, de los cuales resultaron 141 personas fallecidas y 3,578 lesionadas. Estas cifras colocan a los percances viales como una de las principales causas de muerte en la entidad, además de generar un alto número de víctimas que, en muchos casos, no reciben el auxilio necesario.

Lo más alarmante es que dos de cada tres responsables huyen del lugar de los hechos, dejando a las personas atropelladas en total indefensión, situación especialmente grave en el caso de peatones, ciclistas y motociclistas que, por las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentran, corren un mayor riesgo de sufrir consecuencias fatales.

El abandono de una persona lesionada en un sitio despoblado o aislado representa un factor que intensifica de manera significativa el peligro, pues reduce drásticamente las posibilidades de que la víctima reciba atención médica oportuna. Si bien el Código Penal del Estado contempla actualmente sanciones por la omisión de auxilio en caso de atropellamiento, no diferencia entre los contextos donde la víctima se encuentra en mayor riesgo, lo que genera una laguna en el grado de reproche que merece la conducta. Es importante señalar que el propio ordenamiento ya reconoce el lugar despoblado como circunstancia agravante en otros delitos, tales como el homicidio calificado y el robo con violencia, lo cual permite sostener que la propuesta mantiene congruencia con la estructura y sistematicidad del Código Penal. Así como se muestra:

ARTÍCULO 129 BIS.- Agravantes de feminicidio. La pena prevista en el artículo anterior se aumentará hasta una tercera parte de su mínimo y máximo, en los siguientes casos:

IV) Cuando la víctima sea llevada a lugares despoblados u ocultos.

ARTÍCULO 172.- Tipo y punibilidad.- Al que en despoblado o en paraje solitario haga uso de la violencia sobre una o más personas con el propósito de causarles un mal, obtener un lucro o de exigir su asentimiento para cualquier fin y cualesquiera que sean los medios y el grado de violencia que se emplee, e independientemente de



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

cualquier hecho delictuoso que resulte cometido, se le sancionará con prisión de tres a diez años.

ARTÍCULO 208.- Robo Calificado.- Se aplicará al delincuente la misma pena del robo con violencia, adicionando a su vez las penas previstas en este artículo, en los casos siguientes:

I.- Se impondrá prisión de dos a siete años:

b) Cuando se cometa en despoblado o lugar solitario.

Ahora bien, respecto al aumento de la sanción, se precisa que el artículo 159 del Código Penal para el Estado de Baja California sanciona con seis meses a un año de prisión o de quince a noventa días de trabajo en favor de la comunidad a quien, habiendo atropellado a una persona, no le preste auxilio o no solicite la asistencia que requiera, independientemente de la pena que corresponda con motivo del atropellamiento. Se trata de una norma de carácter complementario que atiende al deber mínimo de solidaridad jurídica exigible en situaciones de tránsito, **pero que no gradúa la respuesta punitiva según las circunstancias que puedan incrementar el riesgo de la víctima.**

La propuesta de adicionar una agravante consistente en el abandono de la víctima en lugares despoblados, aislados o de difícil acceso resulta procedente en tanto que refuerza la protección de la vida y la integridad de las personas lesionadas en condiciones particularmente desfavorables. **La conducta en cuestión no solo implica una omisión del deber jurídico de auxilio, sino que, al realizarse en contextos donde no existen posibilidades reales de que terceros brinden apoyo oportuno, incrementa de manera objetiva el riesgo de la víctima.**

Respecto de la redacción de la propuesta, en congruencia con lo señalado, y con el fin de armonizar esta disposición con la sistemática del Código Penal, se propone suprimir la porción que dice *“aislados o de difícil acceso”* y sustituirla por la expresión *“solitario”*. De esta manera, se mantiene el mismo modelo de redacción previsto en los artículos 172 y 208 del propio ordenamiento, garantizando la uniformidad normativa.

se estima necesario suprimir la porción que señala *“y se ponga en riesgo inminente la vida o integridad de la persona lesionada”*, en virtud de que este elemento representa

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

una carga probatoria innecesaria, puesto que el fondo material que persigue el precepto en análisis, es el abandono.

En ese sentido, cobra relevancia que el aumento de la pena simple se justifique cuando el abandono de la persona lesionada sea en lugares despoblados, aislados o de difícil acceso que implica, **por sí mismo, un incremento objetivo del riesgo**, por lo que condicionar la agravante a una valoración adicional de “*riesgo inminente*” podría entorpecer su aplicación judicial. En atención a los principios de técnica legislativa y certeza jurídica, lo procedente es mantener únicamente la circunstancia objetiva de lugar como agravante. Desglosado de la siguiente forma:

- Conducta sancionada en el párrafo vigente: el abandono (omisión de auxilio)
- Conducta sancionada en el nuevo párrafo: se haga lo anterior en lugar despoblado.

Con base a lo recién explicado, es importante analizar la siguiente tesis:

OMISIÓN DE AUXILIO O DE CUIDADO. NO SE CONFIGURA ESTE DELITO SI NO SE ACREDITA QUE SE PUSO EN PELIGRO LA VIDA O LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).

Para que se configure el delito de omisión de auxilio o de cuidado de las personas, previsto y sancionado por el artículo 156 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, vigente a partir del trece de noviembre de dos mil dos, **se requiere que el sujeto activo abandone definitivamente a la víctima, esto es, que la deje sin los medios necesarios para subsistir, o bien, sin los auxilios o cuidados indispensables para mantenerse por sí o a través de terceros en las condiciones de salud y de vida que poseía al momento del abandono**; por tanto, si de las constancias del proceso se advierte que la inculpada se ausentó momentáneamente de su domicilio en el que dejó a sus dos menores hijos, sin que haya quedado plenamente demostrado que se les expuso a un peligro real y completo ante la ausencia del debido cuidado, resulta evidente que tal conducta no es típica porque no se puso en peligro el bien jurídico consistente en la vida e integridad física de las personas.

I.9o.P.31 P	Semanario Judicial de la Federación	Novena Época	Registro digital: 168878
Tribunal Penal 1er Circuito	Tomo XIX, Marzo de 2004	Pág. 1590	Tesis Penal

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En relación con la supresión de la frase ‘*y se ponga en riesgo inminente la vida o integridad de la persona lesionada*’, debe señalarse que no se actualiza el supuesto contemplado en la tesis aislada relativa al delito de omisión de auxilio o de cuidado, en la cual se determinó que dicho ilícito solo se configura cuando efectivamente se acredita la puesta en peligro de la vida o la integridad física. Ello obedece a que, en el caso del artículo 159 del Código Penal de Baja California, el tipo penal básico parte de un hecho generador específico: **el atropellamiento**.

Desde ese momento se presume de manera objetiva el riesgo inminente para la vida e integridad de la víctima, pues la propia conducta inicial provoca un estado de vulnerabilidad que exige el deber jurídico de auxilio. Por tanto, no resulta necesario condicionar la agravante a la acreditación adicional de dicho riesgo, ya que éste se encuentra implícito en la naturaleza misma del delito y en la conducta previa que lo origina.

Sirvan adicionalmente los siguientes criterios para fundamentar lo vertido en el presente proyecto:

LEYES PENALES. AL EXAMINAR SU CONSTITUCIONALIDAD DEBEN ANALIZARSE LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD JURÍDICA.

El legislador en materia penal tiene amplia libertad para diseñar el rumbo de la política criminal, es decir, para elegir los bienes jurídicamente tutelados, las conductas típicas antijurídicas y las sanciones penales, de acuerdo con las necesidades sociales del momento histórico respectivo; sin embargo, al configurar las leyes relativas debe respetar el contenido de diversos principios constitucionales, entre ellos los de proporcionalidad y razonabilidad jurídica, a fin de que la aplicación de las penas no sea infamante, cruel, excesiva, inusitada, trascendental o contraria a la dignidad del ser humano, conforme a los artículos 14, 16, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por esa razón, el Juez constitucional, al examinar la constitucionalidad de las leyes penales, debe analizar que exista proporción y razonabilidad suficientes entre la cuantía de la pena y la gravedad del delito cometido, para lo cual debe considerar el daño al bien jurídico protegido, la posibilidad para individualizarla entre un mínimo y un máximo, el grado de reprochabilidad atribuible al sujeto activo, la idoneidad del tipo y de la cuantía de la pena para alcanzar la prevención del delito, así como la viabilidad de lograr, mediante su aplicación, la resocialización del sentenciado.

P./J. 102/2008	Semanario Judicial de la Federación	Novena Época	Registro digital: 168878
----------------	-------------------------------------	--------------	--------------------------



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Pleno	Tomo XXVIII, septiembre de 2008	Pág. 599	Constitucional
-------	---------------------------------	----------	----------------

PENAS. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

De la interpretación del citado precepto constitucional se advierte que la gravedad de la pena debe ser proporcional a la del hecho antijurídico y del grado de afectación al bien jurídico protegido; de manera que las penas más graves deben dirigirse a los tipos penales que protegen los bienes jurídicos más importantes. Así, el legislador debe atender a tal principio de proporcionalidad al establecer en la ley tanto las penas como el sistema para su imposición, y si bien es cierto que decide el contenido de las normas penales y de sus consecuencias jurídicas conforme al principio de autonomía legislativa, también lo es que cuando ejerce dicha facultad no puede actuar a su libre arbitrio, sino que debe observar los postulados contenidos en la Constitución General de la República; de ahí que su actuación esté sujeta al escrutinio del órgano de control constitucional -la legislación penal no está constitucionalmente exenta-, pues la decisión que se emita al respecto habrá de depender del respeto irrestricto al indicado principio constitucional.

1a./J. 3/2012 (9a.)	Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	Registro digital: 160280
Primera Sala	Libro V, Febrero de 2012, Tomo I	Pág. 503	Constitucional

PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE.

La iniciativa de ley o decreto, como causa que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que, en razón de su íntima vinculación con el proyecto, deban regularse para ajustarlos a la nueva normatividad. Así, por virtud de la potestad legislativa de los asambleístas para modificar y adicionar el proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pueden modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite. En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un proyecto de ley, lo cual permite a los órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada. Por tanto, las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena para realizar los actos que caracterizan su función principal, esto es, aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley, independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente, ya que basta que ésta se presente en términos de dicho artículo 71 para que se abra la discusión sobre la posibilidad de modificar, reformar o adicionar determinados textos legales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta, o específica y únicamente para determinadas disposiciones que incluía, y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto.

1a./J.32/2011 (10a.)	Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	Registro digital: 162318
Primera Sala	Tomo XXXIII, Abril de 2011	Pág. 228	Constitucional

3. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad, toda vez que fueron analizadas todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por el inicialista.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tomando en cuenta los argumentos anteriormente vertidos, el texto propuesto por el inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contravienen el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma jurídicamente **PROCEDENTE**, en los términos precisados en el cuerpo del presente Dictamen.

VI. Propuestas de modificación.

Las modificaciones quedaron debidamente solventadas en el presente dictamen.

VII. Régimen Transitorio.

El régimen transitorio es el adecuado.

VIII. Impacto Regulatorio.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

No es necesario armonizar con otros instrumentos jurídicos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Justicia, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 159 del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 159.- (...)

Se aumentará hasta un tercio las penas previstas en este artículo cuando el abandono ocurra en lugar despoblado o solitario.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 18 días del mes de septiembre de 2025.
“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

COMISIÓN DE JUSTICIA DICTAMEN No. 11

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO P R E S I D E N T A			
DIP. ADRIÁN HUMBERTO			



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

VALLE BALLESTEROS SECRETARIO			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA VOCAL			
DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ VOCAL			

**COMISIÓN DE JUSTICIA
DICTAMEN No. 11**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA VOCAL			
DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ VOCAL			

DICTAMEN No. 11 – Código Penal para el Estado de Baja California, aumento de la pena para omisión de auxilio de personas atropelladas en áreas despobladas o solitarias.

DCL/HICM/IGL/CACG*

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Peñaloza. Se declara abierto el debate del Dictamen número 11 de la Comisión de Justicia, en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, de no



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 11 de la Comisión de Justicia.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 11 de la Comisión de Justicia, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025			
DICTAMEN NO. 11 COMISIÓN DE JUSTICIA			
LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Gaona Medina María Yolanda			
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip. Valencia López Eligio			
Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Padilla Mendoza Adriana			
Dip. Ramos Hernández Jorge	X		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Total de votos a favor	18		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por: **18 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el Dictamen número 11 de la Comisión de Justicia. Continúa con el uso de la voz la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, para presentar Dictamen número 11 de la Comisión de Justicia.

- **LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO:** Honorable Asamblea.

A la Comisión de Justicia, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma que adiciona las fracciones VII y VI al artículo 317 del Código Civil para el Estado de Baja California, presentada por el Diputado



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Danny Fidel Mogollón Pérez, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

Resolutivo

Único. Se aprueba la reforma al artículo 317 del Código Civil para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 317.- (...)

I a la IV.- (...)

V.- Si la persona alimentista, sin consentimiento del que debe dar los alimentos, abandona la casa de éste por causas injustificables;

VI.- Cuando la persona alimentista haya cumplido su mayoría de edad, y haya culminado sus estudios profesionales;

VII.- Cuando la persona alimentista haya cumplido su mayoría de edad, y no se encuentre estudiando, o bien, haya interrumpido su carrera profesional, por cualquier motivo.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajos a los 18 días del mes de septiembre de 2025.

Firman las Diputaciones integrantes de la Comisión de Justicia.



Es cuanto Presidente.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 12 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, LEÍDO
POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO**

DICTAMEN No. 12 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO LA INICIATIVA DE REFORMA QUE ADICIONA LAS FRACCIONES VI Y VII AL ARTICULO 317 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2025.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma que adiciona las fracciones VI y VII al artículo 317 del Código Civil para el Estado de Baja California, presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 39, 55 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrollo su trabajo conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **“Contenido de la Reforma”** se compone de dos capítulos: el relativo a **“Exposición de motivos”** en el que se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen. En el capítulo denominado **“Cuadro Comparativo”** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

IV. En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **“Consideraciones y fundamentos”** los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **“Propuestas de modificación”** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **“Régimen Transitorio”** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.

VIII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción VII, 57, 60, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Justicia, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocaron al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 27 de enero de 2025, el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, en su carácter de integrante de la XXV Legislatura de Baja California, presentó ante Oficialía de partes de esta Soberanía, iniciativa de reforma que adiciona las fracciones VI y VII al artículo 317 del Código Civil para el Estado de Baja California.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con la facultad conferida por el artículo 50 fracción II inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la misma para su trámite legislativo.

3. La Comisión de Justicia, en fecha 10 de febrero de 2025, remitió oficio XXV-AP-060-2025 a la Dirección de Consultoría Legislativa, solicitando la elaboración del proyecto de dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

Como es conocido por todos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación es el Tribunal Constitucional de México y encabeza el Poder Judicial de la Federación.

Su principal función es vigilar que las leyes y actos de autoridad se apeguen a la Constitución y no vulneren los derechos humanos de las personas.

De ahí que, como órgano supremo dentro del Poder Judicial, los ciudadanos que estimen violentados sus derechos, pueden acudir a ella mediante medios de control constitucional, que la propia Ley define, quien en su momento resolverá sobre la existencia o no de dichas violaciones. De igual forma, existen tribunales inferiores a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se encargan de impartir justicia siempre apegados a la Ley.

Ahora bien, existen supuestos jurídicos o hipótesis normativas, que no se encuentran previstas dentro de las normas jurídicas vigentes, mismas que en el argot jurídico se les conoce como lagunas jurídicas.

Ejemplo de lo anterior, es el supuesto en el que se está obligado a proporcionar una pensión alimenticia, sin embargo, existe la duda, si esta obligación cesa con el hecho de que el alimentista cumpla su mayoría de edad, o si esta debe



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

continuar después de su mayoría, si siendo mayor de edad y continúa estudiando una carrera profesional, se debe seguir proporcionando pensión alimenticia o no.

Ante ello, se debe acudir primeramente a la legislación de la entidad, encargada de regular la materia familiar, la que para el caso en particular, sería el Código Civil para el Estado de Baja California, dentro del cual se desprende en su numeral 317, cinco supuestos por los cuales cesa la obligación de dar de alimentos, como es entre otros, Cuando el alimentista deja de necesitar los alimentos, sin embargo, no se encuentra el supuesto de la mayoría de edad acreedor alimentista.

No obstante lo anterior, existen criterios emitidos por la suprema corte de justicia de la nación, como por tribunales, quienes mediante una serie de reiteraciones de sentencias emitidas en un mismo sentido, sobre un caso igual, pueden llegar a expedir lo que conocemos como Tesis Jurisprudencial, o bien Tesis Aisladas.

Lo anterior, cobra relevancia ya que una Tesis aislada son criterios emitidos por un Tribunal Colegiado o por la Suprema Corte de Justicia de la Nación actuando en Pleno o en Salas, interpretando algún precepto legal pero que no ha alcanzado a ser obligatoria, cuya función de dicha tesis sirve para orientar al juzgador.

Mientras que la Tesis Jurisprudencial es la interpretación de la ley, de observancia obligatoria, que emana de las ejecutorias que pronuncia la Suprema Corte de Justicia de la Nación funcionando en Pleno o en Salas, y por los Tribunales Colegiados de Circuito. Por su naturaleza, pueden ser confirmatorias de Ley, supletorias o interpretativas, y estas serán obligatorias mientras la ley siga vigente, y que en muchas ocasiones vienen a resolver aquellas lagunas jurídicas existentes en las diversas normas jurídicas de las entidades.

Tal es el caso, que en la actualidad, existen Tesis Aisladas y Jurisprudencia, en el sentido de que cesa la obligación de dar alimentos cuando el acreedor alimentista cumple su mayoría de edad y culmina su carrera profesional, así, como cuando no se encuentra estudiando, hechos que se hacen valer en juzgados, por Tesis Jurisprudencial y Aislada, pues no se contempla dicha pretensión en nuestra norma.

Tal es el caso de la Tesis Aislada identificada como “PENSIÓN ALIMENTICIA A ESTUDIANTES MAYORES DE EDAD QUE SUSPENDEN UNA CARRERA PROFESIONAL E INICIAN OTRA. PARA SU PROCEDENCIA, EL GRADO ESCOLAR



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

QUE CURSAN DEBE SER ADECUADO A SUS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ).”

De la cual se desprende que cuando un acreedor alimentario mayor de edad se encuentre estudiando una carrera universitaria y la interrumpa, ya avanzada ésta, sin causa justificada, para posteriormente cursar una segunda, tales circunstancias pueden generar que resulten inadecuados para su edad los nuevos estudios que realiza, y si es así, cesa la obligación del deudor alimentario, pues dicho cambio, sin justificar la causa, propiciaría una interminable obligación de proporcionar alimentos a voluntad del acreedor, a pesar de que los estudios no fueran acordes a su edad, lo que sería contrario a lo establecido por el referido precepto.

De igual forma, de la Tesis Jurisprudencial identificada como **“ALIMENTOS. CORRESPONDE AL DEUDOR ALIMENTARIO LA CARGA DE PROBAR QUE LOS HIJOS MAYORES QUE ACREDITEN SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO UN GRADO ESCOLAR ADECUADO, NO LOS NECESITAN”**, se desprende el criterio de que la obligación de proporcionar alimentos a los hijos mayores de edad no desaparece por el solo hecho de que lleguen a esa edad, en virtud de que su necesidad no se satisface automáticamente por la realización de esa circunstancia, toda vez que al igual que los hijos menores de edad, tienen la presunción de necesitar los alimentos, salvo prueba en contrario, correspondiendo tal carga en esos casos al deudor, quien debe justificar que el actor no los necesita, ya sea porque tiene bienes propios o porque desempeña algún trabajo o alguna profesión, oficio o comercio.

Sin embargo, tal criterio debe quedar limitado, para que prospere la acción de alimentos intentada por el hijo mayor de edad que afirma estar estudiando, al hecho de que justifique además de su calidad de hijo y de que el deudor tiene posibilidad económica para sufragarlos, **el de demostrar que efectivamente se encuentra estudiando y que el grado de escolaridad que cursa es adecuado a su edad**, pues atendiendo a que los alimentos deben ser proporcionados en razón a la necesidad del que debe percibirlos, no sería jurídico ni equitativo condenar al padre o deudor a proporcionar alimentos al hijo que cuenta con edad avanzada y estuviera realizando estudios que no corresponden a su edad y situación.

De ahí que, se estima necesario plasmar los criterios en nuestra legislación, con lo cual podremos otorgar mayor claridad y certidumbre jurídica tanto a los acreedores alimentistas como a los deudores, para tales efectos se estima necesario adicionar los supuestos en el artículo 317 del Código Civil para el Estado de Baja California.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Cabe destacar que el tema que hoy nos ocupa, es de gran importancia, ya que son temas que día a día, se ventilan en los tribunales familiares, y que al no existir una claridad o certeza jurídica en la legislación familiar de nuestra entidad al respecto, se acude a las tesis aisladas o bien jurisprudencias emitidas por los altos tribunales para dilucidar, empero, existen como ya ha quedado corroborado, criterios emitidos que dejan en claro los supuestos jurídicos, por lo que es necesario reconocer dentro de nuestra legislación, dichos criterios. (El inicialista presentó cuadro comparativo).

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la iniciativa se presenta el siguiente cuadro comparativo:

CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 317.- Cesa la obligación de dar alimentos:</p> <p>I.- Cuando la persona que la tiene haya sido declarada incapaz y/o imposibilitada para cumplirla por declaración judicial;</p> <p>II.- Cuando el alimentista deja de necesitar los alimentos;</p> <p>III.- En caso de injuria, falta o daños graves inferidos por el alimentista contra el que debe prestarlos;</p> <p>IV.- Cuando la necesidad de los alimentos dependa de la conducta viciosa o de la falta de aplicación al trabajo del alimentista, mientras subsistan estas causas;</p> <p>V.- Si la persona alimentista, sin consentimiento del que debe dar los alimentos, abandona la casa de éste por causas injustificables.</p>	<p>ARTÍCULO 317.- (...)</p> <p>I a la V.- (...)</p>



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Sin correlativo	<p>VI.- Cuando el alimentista haya cumplido su mayoría de edad, y haya culminado sus estudios profesionales.</p>
Sin correlativo	<p>VII.- Cuando el alimentista haya cumplido su mayoría de edad, y no se encuentre estudiando, o bien, haya interrumpido su carrera profesional, por cualquier motivo.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS:</p> <p>ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.</p>

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención del legislador:

	INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
1	Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez.	Reforma que adiciona las fracciones VI y VII al artículo 317 del Código Civil para el Estado de Baja California.	Incorporar dos nuevas hipótesis normativas para que cese la obligación de proporcionar alimentos.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico constitucional de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la o el legislador.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de las personas gobernadas. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas gobernadas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, la o el legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Primeramente, tenemos que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que *“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.*

Por su parte el párrafo tercero del mismo artículo invocado establece: *“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.*

Por otro lado, el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. refiere que *“Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento”.*

El artículo 17 constitucional, segundo párrafo, reconoce el derecho a la justicia, indicando que:

Artículo 17 .-...

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes.

Las atribuciones en materia de edificaciones están definidas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que México forma parte, en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California y en las Leyes Orgánicas de la Administración Pública Estatal y Municipal del Estado de Baja California. Del mismo modo, toda edificación deberá cumplir con lo establecido en los ordenamientos legales enunciados, con lo señalado en los Programas de Desarrollo Urbano, así como las demás disposiciones federales, estatales y municipales que concurran en su ámbito de aplicación.

Asimismo, es oportuno tener en claro el principio de facultades residuales previsto en el artículo 124 de la constitución federal, con base al cual, las facultades que no están expresamente concedidas por dicha Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Disposiciones jurídicas, con las que nuestra Constitución Política del Estado de Baja California guarda completa armonía, en virtud de que en su artículo 7 acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, sin restringirse ni suspenderse, de igual manera esta norma fundamental tutela el derecho a la vida de las personas hasta su muerte natural o no inducida.

De ahí que, de manera armónica, la propia de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el Apartado A del propio Artículo 7, referente a la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, decreta que las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, favoreciendo a las personas en la protección más amplia y todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que el Estado y los Municipios deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 7.- (...)

APARTADO A. De la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos.

Las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el Estado y los Municipios deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezcan las leyes.

(...)

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta formulada por el inicialista tiene bases y soportes en lo previsto por los artículos 1, 16, 115 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 7 de la Constitución Política local por lo que, el análisis de fondo respecto a la viabilidad de la presente reforma será atendido en el apartado siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

Esta Comisión considera jurídicamente procedente la reforma planteada por el inicialista, en virtud de los siguientes argumentos:

1. El Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, presentó iniciativa que adiciona las fracciones VI y VII al artículo 317 del Código Civil para el Estado de Baja California con el objeto de incorporar como dos nuevas hipótesis normativas para que cese la obligación de proporcionar alimentos cuando el alimentista haya cumplido su mayoría de edad, y haya culminado sus estudios profesionales y cuando el alimentista haya cumplido su mayoría de edad, y no se encuentre estudiando, o bien, haya interrumpido su carrera profesional, por cualquier motivo.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Las principales razones que detalló el inicialista en su exposición de motivos, que desde su óptica justifican el cambio legislativo son las siguientes:

- Subsanan la ausencia de hipótesis normativas por cuanto refiere a la cesación de la obligación de proporcionar alimentos.
- Establecer como norma jurídica pronunciamientos de la máxima autoridad judicial en México aplicables en la materia.
- Otorgar certeza jurídica a los acreedores y deudores alimentistas respecto los supuestos normativos a través de los cuales cesa esa obligación.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 317.- ...

I a la V.-...

VI. Cuando el alimentista haya cumplido su mayoría de edad, y haya culminado sus estudios profesionales.

VII. Cuando el alimentista haya cumplido su mayoría de edad, y no se encuentre estudiando, o bien, haya interrumpido su carrera profesional, por cualquier motivo.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2. La pretensión legislativa que desea alcanzar el inicialista está encaminada a establecer como supuestos normativos para el cese de la obligación de proporcionar alimentos los siguientes:

a).- Cuando el alimentista haya cumplido su mayoría de edad, y haya culminado sus estudios profesionales; y



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

b).- Cuando el alimentista haya cumplido su mayoría de edad, y no se encuentre estudiando, o bien, haya interrumpido su carrera profesional, por cualquier motivo.

El numeral que se propone reformar está contemplado en el capítulo II denominado *“de los alimentos”*, el cual es parte integrante del Título Sexto nombrado *“Del parentesco y de los alimentos”* del Código Civil sustantivo vigente en la entidad.

Al respecto es oportuno señalar que los **alimentos** comprenden la comida, el vestido, la habitación y los gastos correspondientes a la asistencia en caso de enfermedad; tratándose del concebido no nacido comprenden también los gastos de atención médica tanto para él como para la mujer embarazada, incluyendo los del parto.

Por cuanto las personas menores de dieciocho años de edad, se comprenden por alimentos, además, los gastos necesarios para la educación básica y la media superior obligatoria del alimentista y, para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a su sexo, capacidades, potencialidades y circunstancias personales; comprendiéndose además la atención a las necesidades resultantes de algún tipo de trastorno del desarrollo, discapacidad y de sano esparcimiento.

Los alimentos es una obligación, la cual es recíproca, por ende, quien los da tiene a su vez el derecho de pedirlos; los cónyuges deben darse alimentos y las normas jurídicas en la materia establecen cuando queda subsistente esta obligación en los casos de divorcio. El derecho de recibir alimentos no es renunciable, ni puede ser objeto de transacción.

Madres y padres están obligados a dar alimentos a sus hijos desde el momento en que son concebidos; a falta o por imposibilidad de ellos, la obligación recae en los demás ascendientes por ambas líneas que estuvieren más próximos en grado.

Las hijas e hijos, están obligados a dar alimentos, incluido el cuidado especial que requieran a las madres y padres, a falta o por imposibilidad de las hijas e hijos, lo están las y los descendientes más próximos en grado.

Las personas adultas mayores de sesenta años, que carezcan de capacidad económica, deberán proporcionarles, dentro de sus posibilidades económicas, lo necesario para su atención geriátrica, de preferencia integrándolos a la familia, evitando en cualquier momento la situación de abandono.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Ahora bien, los alimentos han de ser proporcionados a la personalidad del que debe darlos y a la necesidad del que debe recibirlos.

Es menester señalar que la persona obligada a dar alimentos cumple la obligación asignando una pensión competente a la persona acreedora alimentaria, o incorporándola a la familia, si la persona acreedora se opone a ser incorporada, compete a la Jueza o Juez, según las circunstancias, fijar la manera de ministrar los alimentos.

De lo anterior se advierte que los alimentos es un derecho fundamental para quien debe recibirlos y una obligación para quien debe proporcionarlos y es precisamente esta obligación la parte medular de la iniciativa objeto del presente dictamen; particularmente los supuestos normativos con los que cesa la obligación de dar alimentos.

El texto vigente del **artículo 317** del código civil sustantivo a la letra dice:

ARTÍCULO 317.- Cesa la obligación de dar alimentos:

- I.- Cuando la persona que la tiene haya sido declarada incapaz y/o imposibilitada para cumplirla por declaración judicial;
- II.- Cuando el alimentista deja de necesitar los alimentos;
- III.- En caso de injuria, falta o daños graves inferidos por el alimentista contra el que debe prestarlos;
- IV.- Cuando la necesidad de los alimentos dependa de la conducta viciosa o de la falta de aplicación al trabajo del alimentista, mientras subsistan estas causas;
- V.- Si la persona alimentista, sin consentimiento del que debe dar los alimentos, abandona la casa de éste por causas injustificables.

Actualmente la norma jurídica en la materia establece cinco supuestos para que cese esa obligación; sin embargo, existen circunstancias que no están plasmadas en el numeral invocado pero que los órganos jurisdiccionales en materia familiar utilizan para pronunciar el cese de esa obligación a favor del deudor alimentista, sustentando sus resoluciones en criterios pronunciados por la máxima autoridad judicial en México, la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Hoy en día, aun cuando no está prevista en el texto vigente del precepto que se propone reformar, los juzgados familiares ordenan el cese de la obligación de dar



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

alimentos cuando el acreedor alimentista alcanzó la mayoría de edad y terminó sus estudios profesionales, circunstancia que es una de las más recurrentes por parte de los deudores alimentistas para solicitar ante un órgano jurisdiccional el cese de esa obligación.

Es oportuno señalar que los alimentos, como pensión alimenticia por concepto de educación radica en otorgar al acreedor alimentista los elementos necesarios para realizar y terminar sus estudios profesionales incluso hasta obtener su título profesional, toda vez que la obtención de este representa una erogación económica.

Así, el acreedor alimentista al terminar una carrera profesional y obtener un título tiene una herramienta para obtener ingresos propios que el permitan satisfacer sus necesidades.

Sirve de sustento la tesis aislada pronunciada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

ALIMENTOS. CESA LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLOS, CUANDO EL ACREEDOR ALIMENTARIO HA CONCLUIDO SUS ESTUDIOS Y CUENTA CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONALES, AUN CUANDO REFIERA QUE NO TIENE EMPLEO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ).

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en las jurisprudencias 1a./J. 42/2016 (10a.) y 1a./J. 34/2016 (10a.), de títulos y subtítulos: "ALIMENTOS. LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLOS DENTRO DE LAS RELACIONES PATERNO-FILIALES SURGE DE LA PATRIA POTESTAD." y "ALIMENTOS. EL ESTADO DE NECESIDAD DEL ACREEDOR ALIMENTARIO ES Estrictamente individual y surge de la necesidad y no de la comodidad.", por un lado, que la pensión alimenticia por concepto de educación consiste en otorgar a los acreedores los elementos necesarios para que puedan valerse por sus propios méritos y que para poder ejercer su profesión en algunos casos es necesario el título que acredite la capacidad necesaria para ello, que les permita obtener una retribución, por lo que en tales supuestos los gastos de titulación forman parte de los alimentos por educación, de manera que **el derecho a recibir la pensión relativa se prolongará hasta que se obtenga el título profesional**, de manera regular; y, por otro, que el estado de necesidad del acreedor a los alimentos surge de ésta y no de la comodidad, por lo que, quien tiene posibilidades de trabajar, no puede exigir de otro la satisfacción de sus necesidades básicas. Por su parte, el artículo 239 del Código Civil para el Estado de Veracruz, es preciso al señalar que tratándose de menores los alimentos también deben cubrir los gastos necesarios para su



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

educación, que les permita adquirir algún oficio, arte o profesión lícitos adecuados a sus circunstancias personales. En tales condiciones, **tratándose de alimentos por concepto de educación, éstos duran hasta en tanto el acreedor obtenga su título y la cédula profesional correspondiente**, a efecto de estar en posibilidad de obtener un trabajo remunerado con el que sea capaz de satisfacer sus necesidades por sí mismo; sin que ello implique que el deudor se encuentre obligado a otorgar alimentos hasta que su acreedor obtenga un empleo, porque ello conllevaría prolongar injustificadamente la carga del deudor.

Tesis: VII.1o.C.59 C (10a.)	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	Registro digital: 2021086
Instancia: TCC	Libro 72, Noviembre de 2019, Tomo III	página 2177	Tipo: Aislada

Ahora bien, se propone adicionar como una hipótesis normativa para el cese de la obligación de dar *alimentos* *“Cuando el alimentista haya cumplido su mayoría de edad, y no se encuentre estudiando, o bien, haya interrumpido su carrera profesional, por cualquier motivo”.*

Al igual que la propuesta anterior, esta resulta una situación recurrida constantemente por los acreedores alimentistas quienes ante el abandono de los estudios por parte del acreedor alimentista promueven el cese de su obligación.

En algunos de estos casos, es común que el acreedor ante el abandono de sus estudios ingrese a alguna fuente laboral que le permita obtener un ingreso demostrando que puede valerse por sí mismo; en ese momento los juzgados en la materia se pronuncian a favor del cese de esa obligación.

Al respecto, esta dictaminadora considera oportuno citar la tesis aislada publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo V, de Febrero de 1997, Novena Época, materia civil, pronunciada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que a la letra dice:

ALIMENTOS. CUANDO CESA LA OBLIGACION DEL DEUDOR ALIMENTISTA DE PROPORCIONARLOS.

La sola circunstancia de que el acreedor alimentista adquiera la mayoría de edad, no implica que cesa la obligación del deudor para proporcionarle alimentos, cuando aquél acredita que se encuentra estudiando y que el grado



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

escolar que cursa es adecuado a su edad; sin embargo, **cuando dicho acreedor alimentista interrumpe sus estudios, en ese acto cesa la obligación del deudor para proporcionarle alimentos**, máxime si, además de ello, se acreditó que obtenía ingresos suficientes como producto del desempeño de un trabajo, lo que pone de manifiesto que aunque posteriormente continuara con sus estudios, ya no necesita de pensión alimenticia por estimarse que con el producto de su trabajo, es capaz de cubrirlos.

Tesis: XXII.27 C	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.	Novena Época	Registro digital: 199266
Instancia: TCC	Tomo V, Febrero de 1997	página 702	Tipo: Aislada

Ambas propuestas salvaguardan el derecho que tiene un deudor alimentista de solicitar el cese de dar alimentos en favor de su acreedor cuando este incurre en uno de esos supuestos, los cuales como ya se precisó son más recurribles que los supuestos normativos contemplados en las fracciones I, II, III, IV y V del precepto que se propone reformar y; por estar sustentadas en tesis pronunciadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación se considera que deben incluirse como hipótesis normativas.

3. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad del estudio, al haber analizado todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por el inicialista.

Es por todo lo anterior que tomando en cuenta los argumentos antes vertidos, el texto propuesto por el inicialista, resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contraviene el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma, jurídicamente PROCEDENTE

VI. Propuestas de modificación.

Se conserva la propuesta en sus términos.

VII. Régimen Transitorio.

Esta Comisión considera adecuado el contenido del régimen transitorio.



VIII. Impacto Regulatorio.

Las presentes reformas no contemplan impacto regulatorio, por lo que no es necesario armonizar otros ordenamientos legislativos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de la Comisión de Justicia, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 317 del Código Civil para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 317.- (...)

I a la IV.- (...)

V.- Si la persona alimentista, sin consentimiento del que debe dar los alimentos, abandona la casa de éste por causas injustificables;

VI.- Cuando la persona alimentista haya cumplido su mayoría de edad, y haya culminado sus estudios profesionales;

VII.- Cuando la persona alimentista haya cumplido su mayoría de edad, y no se encuentre estudiando, o bien, haya interrumpido su carrera profesional, por cualquier motivo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 18 días del mes de septiembre de 2025.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

**COMISIÓN DE JUSTICIA
DICTAMEN No. 12**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO P R E S I D E N T A			
DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS S E C R E T A R I O			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA V O C A L			
DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ V O C A L			

**COMISIÓN DE JUSTICIA
DICTAMEN No. 12**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA V O C A L			
DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ V O C A L			



DICTAMEN No. 12 Código Civil para el Estado de Baja California. Cese de la obligación de dar alimentos.

DCL/HICM/IGL/IOV*

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 12 de la Comisión de Justicia, en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 12 de la Comisión de Justicia.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 12 de la Justicia, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Peñalosa Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025			
DICTAMEN No. 12 COMISIÓN DE JUSTICIA			
LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	X		
Dip. Valencia López Eligio	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Padilla Mendoza Adriana			
Dip. Ramos Hernández Jorge	X		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Total de votos a favor	21		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es: **21 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. **Se declara aprobado el Dictamen número 12 de la Comisión de Justicia.** Continúa con el uso de la voz la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, para presentar Dictamen número 13 de la Comisión de Justicia.

- **LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO:** Dictamen número 13. Honorable Asamblea.

A la Comisión de Justicia le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de reforma que adiciona el artículo 208-SEPTIES del Código Penal para el Estado de Baja California, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

Resolutivo

Único. Se aprueba la adición del Artículo 208-SEPTIES al Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 208-SEPTIES.- Tratándose de vehículos robados, recuperados y que hayan sido ingresados a un depósito vehicular, deberá exentarse del pago de infracciones y derechos por arrastre, almacenaje y maniobras del vehículo generadas con motivo del robo, siempre y cuando la persona propietaria o la persona legitimada para solicitar su entrega, exhiba en original la constancia emitida dentro de las primeras 72 horas subsecuentes al hecho, de reporte de robo de vehículo de motor expedida



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

por la autoridad competente en la cual conste que se interpuso la denuncia formal y siempre que obre en su poder la constancia de devolución o liberación de vehículo robado expedida por la autoridad correspondiente.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 18 días del mes de septiembre de 2025.

Firman los integrantes de la Comisión de Justicia.

Es cuanto Presidente.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 13 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, LEÍDO
POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO)**

**DICTAMEN No. 13 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO A LA
INICIATIVA DE REFORMA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 208-SEPTIES DEL
CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EL
30 DE JUNIO DE 2025.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de reforma que adiciona el artículo 208-septies del Código Penal para el Estado de Baja California, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56 fracción VII, 57 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolla sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **“Contenido de la Reforma”** se compone de dos capítulos, el primero denominado **“Exposición de motivos”** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron a la legisladora. Por su parte el capítulo denominado **“Cuadro Comparativo”** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **“Consideraciones y fundamentos”** los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **“Propuestas de modificación”** se describen las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **“Régimen Transitorio”** se describen las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

IX. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción VII, 60, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Justicia, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis discusión y valoración de las propuestas referidas en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 30 de junio de 2025, el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, integrante del Grupo Parlamentario del partido Acción Nacional, presentó ante Oficialía de Partes de esta H. XXV Legislatura del Estado de Baja California, Iniciativa de reforma que adiciona el artículo 208-septis del Código penal para el estado de Baja California.

2. Presentada la iniciativa en comento, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con la facultad conferida por el artículo 50 fracción II inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la misma para su trámite legislativo. Remitiendo la iniciativa a la Comisión de Justicia en fecha 07 de julio de 2025.

3. Mediante oficio número XXV-AP-297-2025 de fecha 08 de julio de 2025, y recibido en esta Dirección de Consultoría Legislativa en la misma fecha, la Presidencia de la Comisión de Justicia remitió la iniciativa antes mencionada, solicitando la elaboración del proyecto de dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

El robo de vehículos es un delito que afecta a la seguridad pública y la tranquilidad de la ciudadanía.

En Baja California, el robo de vehículos sigue siendo un problema significativo. Nuestro Estado, ocupa el segundo lugar nacional en incidencia de este delito. En mayo de 2025, se reportaron 83 robos de vehículos sin violencia.

Preocupante es, el dato que nos arroja que aproximadamente el 55% de los robos de vehículos, involucran violencia. Ciertamente, en la comisión del delito, el ofendido, o su familia, pudieron haber sido sujetos directamente de violencia física o moral.

La persona que resulta afectada por el robo de vehículo, no sólo pierde su automóvil, sino también documentos, y demás artículos personales que en ese momento transportaba, con el valor que esto representa.

Como bien sabemos, si alguna de las diversas autoridades de los distintos órdenes de gobierno llegasen a recuperar el vehículo objeto de robo, este es ingresado a algún depósito vehicular o comúnmente llamado corralón, donde se almacena, lo que trae como consecuencia que la persona propietaria del vehículo al acudir a recuperarlo se vea obligada a pagar determinada cantidad de dinero por los conceptos de arrastre, maniobras y almacenamiento, o infracciones de tránsito impuestas al mismo, lo que conlleva gastos no contemplados en su bolsillo, afectando aún más su economía familiar, independientemente de los daños que los ladrones le hayan ocasionado al vehículo en comento.

De tal suerte que cuando la persona ofendida tramita la devolución de algún vehículo que le fue robado y posteriormente recuperado, se encuentra agobiada al enterarse que tiene que pagar gastos y derechos por concepto de arrastre y almacenamiento; pagando cuentas que llegan a rondar los 10 mil pesos, lo que eleva los gastos para la recuperación del vehículo, esto hace que en muchas de las ocasiones las familias al no contar con el capital suficiente prefieren perder dicho vehículo por no contar con el dinero necesario para su liberación.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Por lo que, el pago de derechos y gastos por concepto de maniobras de salvamento, arrastre y almacenaje del vehículo recuperado perjudica la economía de las familias afectadas por el robo de vehículo; siendo injusto que se obligue a las víctimas de este delito de robo a pagar por un servicio que no se generó por una causa legítima, sufriendo la persona una doble agresión por parte de las autoridades, primero por la falta de seguridad y la segunda por tener que solventar además los gastos de arrastre de la grúa y el pago del corralón para recuperar un bien robado.

Con esos cobros se atenta contra los principios de legalidad y seguridad jurídica en contra de las víctimas de este delito de robo de vehículos; caso contrario es cuando estos cobros se realizan de manera correcta porque la persona propietaria de un vehículo incurrió en una falta administrativa o de tránsito, o intervino en algún accidente, en cuyo caso sí es responsabilidad de la persona conductora o del propietario enterar los derechos que se hubieren generado, lo que no ocurre en el supuesto que se propone legislar, donde las personas afectadas nunca realizaron una conducta, acción u omisión con el vehículo, que fuera motivo de una multa o sanción económica, ni del pago de derechos.

Esta propuesta, se ha formulado a nivel nacional, por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional en el Congreso de la Unión, a iniciativa rubricada por la Diputada Nohemí Alemán Hernández y presentada en febrero de 2020, proponiendo modificar el artículo 246 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para incorporar la exención de pago de derechos en los vehículos robados y recuperados en todo el territorio del país, cuya exposición de motivos se retoma en parte en la presente.

Es por ello, que esta iniciativa tiene por objeto eliminar el pago de derechos y gastos por concepto de infracciones, maniobras de salvamento, arrastre y almacenaje de automóviles recuperados, para evitar que se atente contra los principios de legalidad y seguridad jurídica en contra de los sujetos pasivos del delito de robo de vehículos.

Es entonces que esto evitará que la víctima de un robo de auto, cuando tramite la devolución de algún vehículo que le fue robado y posteriormente recuperado, todavía tenga que pagar gastos y derechos por concepto de arrastre y/o



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

almacenamiento, además de los gastos que ha tenido que generar por la sustitución del medio de transporte que le fue sustraído sin derecho, sin olvidar las consecuencias en su trabajo si el vehículo se empleaba como medio para dicho fin, e incluso en su salud cuando sufrieron de alguna agresión durante el robo.

No se debe revictimizar jamás, a una persona que fue víctima de un delito, y que después como consecuencia de este delito tenga que entrar en contacto con el sistema jurídico penal a fin de buscar justicia por el robo del que fue objeto, y que además deba pagar gastos y derechos por resguardar el bien recuperado; ello resulta incongruente si no cuenta con los recursos económicos suficientes para pagar dicha suma, ya que no podrá recuperar su vehículo, padeciendo un sufrimiento mayor que el causado por delito inicial, que fue la privación parcial del uso del vehículo, teniendo un detrimento en su economía familiar, puesto que en esas condiciones termina siendo víctima, primero por la inseguridad y en un segundo momento, por el Estado, con costos de recuperación exorbitantes y en ocasiones, siendo sujeta a actos de corrupción para poder recuperar lo robado.

Por lo que resulta imperiosa la necesidad de realizar la presente reforma, ante la ausencia de una legislación que sea clara, congruente y uniforme, que proporcione los mecanismos adecuados para que los ciudadanos se protejan, y no queden en un estado de indefensión y sean revictimizados.

Es así que esta intención legislativa pretende que recobre vigencia una disposición que ya se encontraba inserta en nuestro marco jurídico local; a saber, mediante reforma de adición a los entonces vigentes Códigos Estatales de Procedimientos Penales, tanto de 1989 como de 2007, ambos en su artículo 250, misma que fue aprobada por la XX Legislatura Constitucional del Estado, mediante Decreto 210, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 22 de junio de 2012, y en la que precisamente se contemplaba esta exención de pagos y derechos para vehículos robados y luego recuperados que hubieren sido ingresados a los depósitos correspondientes.

Infortunadamente, tal beneficio para las personas víctimas de robo de vehículo, perdió su validez con motivo de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de 5 de marzo de 2014, del Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales, mismo que en su numeral tercero transitorio, dispuso la abrogación de los códigos de procedimientos penales de las entidades



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

federativas, así como en diverso numeral, su entrada en vigor gradual en las mismas.

Si bien esta reforma legal, provocó que en su momento diversos municipios del estado, como autoridades competentes en materia de arrastre y almacenamiento de vehículos, reforman sus reglamentos sobre dicho tópico, tales como Mexicali, Tijuana y Playas de Rosarito, dicha reglamentación municipal no es uniforme, ya que por ejemplo en los Municipios de Mexicali y Playas de Rosarito, no se exige temporalidad en cuanto a la presentación de la denuncia de robo de vehículo, en Tijuana la exención requiere que el robo se haya denunciado en las primeras veinticuatro horas una vez conocido el hecho, mientras que en Tecate y Ensenada, no se encontró disposición alguna sobre este supuesto, así como en los municipios de más reciente creación como San Felipe y San Quintín.

Por tanto, es necesario que un ordenamiento estatal, regule los parámetros o directrices para que las autoridades competentes hagan efectivo en todo el estado, este derecho en favor de las personas afectadas por el robo de su vehículo.

Necesitamos, que la recuperación de un vehículo robado deje de ser un calvario para quienes sufren este delito, trabajemos en aligerar esta problemática para colocar la justicia del lado de las víctimas, poniendo las herramientas para que su patrimonio vuelva a ellas de la mejor manera posible y con los menores costos.

(inserta propuesta)

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *tabla indicativa* que describe de manera concreta la intención del legislador:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Dip. Juan Diego Echavarría Ibarra.	Adicionar el artículo 208-SEPTIES al Código Penal para el Estado de Baja California.	Establecer la exención del pago por concepto de arrastre, maniobra y resguardo de vehículos robados y recuperados.

Cuadro Comparativo.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Sin correlativo	ARTÍCULO 208-SEPTIES.- Tratándose de vehículos robados, recuperados y que hayan sido ingresados a un depósito vehicular, deberá exentarse del pago de infracciones y derechos por arrastre, almacenaje y maniobras del vehículo generadas con motivo del robo, siempre y cuando el propietario o la persona legitimada para solicitar su entrega, exhiba en original la constancia de reporte de robo de vehículo de motor expedida por la autoridad competente, en la cual conste que se interpuso la denuncia formal y siempre que obre en su poder la constancia de devolución o liberación de vehículo robado expedida por la autoridad correspondiente.
	ARTÍCULO TRANSITORIO. ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico constitucional de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizar si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en la exposición de motivos.

Esta Comisión se abocó al estudio de constitucionalidad del proyecto legislativo que comprende el presente Dictamen.

El punto de partida de este estudio jurídico de constitucionalidad es y debe ser, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al respecto, el artículo 39 de la misma señala que la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo, y que este tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Por su parte, el artículo 40 de nuestra norma fundamental, establece que nuestra República representativa está compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Siguiendo con nuestro texto supremo, el diverso numeral 41 precisa que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por lo de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos establecidos en la Constitución Federal y las particulares de cada Estado, sin que en ningún caso se pueda contravenir al Pacto Federal.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

(...)

Tampoco se puede perder de vista que, el artículo 43 de la Constitución Federal establece con toda claridad que Baja California, es parte integrante de la Federación:

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

De este modo, el artículo 116 de nuestra Constitución Federal señala que el poder público de los Estados se divide para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial y que los poderes de los Estados se organizan conforme a la Constitución de cada uno de ellos con sujeción a las directrices que establece la Carta Magna.

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas;

(...)

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Así, el artículo 4 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California señala con toda puntualidad que Baja California es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Federal, mientras que el precepto subsecuente (artículo 5) establece que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este.

ARTÍCULO 4.- El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 5.- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

En orden de lo anterior, el segundo párrafo del artículo 11 de la Constitución Política de Baja California establece que el Gobierno del Estado se divide para su ejercicio en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los cuales actúan separada y libremente, pero cooperando en forma armónica a la realización de los fines del Estado.

ARTÍCULO 11.- La forma de Gobierno del Estado es republicana, representativa, democrática, laica y popular.

El Gobierno del Estado se divide, para su ejercicio, en tres poderes: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, los cuales actúan separada y libremente, pero cooperando en forma armónica a la realización de los fines del Estado.

En atención a la **facultad jurídica-constitucional de la inicialista para legislar en esta materia**, en lo que hace al derecho humano de seguridad jurídica y legalidad, dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tenemos que:

Artículo 14: Nadie podrá ser privado de la libertad, de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho. Además, en los juicios de orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trate. En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

interpretación jurídica de la ley, y a falta de esta se fundará en los principios generales del derecho.

...

Artículo 16: Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de un mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

...

Artículo 23: Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene.

...

Por su parte, artículo 27 de la Constitución Política de del Estado Libre y Soberano de Baja California, consagra las facultades del Congreso estatal, entre otras, las siguientes:

ARTÍCULO 27.- Son facultades del Congreso:

I.- Legislar sobre todos los ramos que sean de la competencia del Estado y reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que expidieren, así como participar en las reformas a esta Constitución, observando para el caso los requisitos establecidos;

...

En la misma intelección la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su **Artículo 7** reconoce lo siguiente: que el Estado de Baja California acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En este sentido, ya que el artículo 7 establece que el Estado de Baja California acata y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos y las garantías reconocidas en la Constitución **Federal** y en los tratados internacionales. Esto **incluye** el derecho a la **seguridad jurídica**.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Analizado lo anterior, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta legislativa motivo del presente estudio tiene bases y soportes constitucionales previsto en los artículos 39, 40, 41, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los dispositivos 4, 5, 7, 8 y 11 de la Constitución Política local, por lo que el análisis de fondo respecto a la viabilidad de la propuesta legislativa será atendido en el apartado siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

Esta comisión considera jurídicamente procedente la reforma planteada por el inicialista en virtud de los siguientes razonamientos jurídicos:

1. El Diputado Juan Diego Echavarría Ibarra, presentó iniciativa de reforma que adiciona el artículo 208-septis del Código Penal para el Estado de Baja California.

Las razones principales que detalló la inicialista en su exposición de motivos que desde su óptica justifican el cambio legislativo son las siguientes:

- **Elevada incidencia delictiva:** El robo de vehículos es un problema significativo en Baja California. El estado ocupa el segundo lugar a nivel nacional en la incidencia de este delito. En mayo de 2025, se reportaron 83 robos de vehículos sin violencia. Aproximadamente el 55% de estos robos involucran violencia.
- **Revictimización y afectación económica:** Cuando un vehículo robado es recuperado e ingresado a un depósito vehicular (corralón), la persona propietaria se ve obligada a pagar por conceptos como arrastre, maniobras y almacenaje, además de posibles infracciones de tránsito impuestas al mismo. Estos gastos pueden llegar a rondar los 10 mil pesos, afectando la economía familiar. Esta situación es considerada una "doble agresión", ya que la víctima, además de la falta de seguridad, debe solventar gastos para recuperar su bien robado. En muchos casos, al no contar con el capital suficiente, las familias prefieren perder el vehículo.
- **Injusticia y atentado contra derechos:** Se considera injusto que se obligue a las víctimas a pagar por un servicio que no se generó por una causa legítima. Los cobros atentan contra los principios de legalidad y seguridad jurídica de las víctimas. El proponente argumenta que esto no ocurre cuando los cobros se deben a una falta administrativa o un accidente, ya que en esos casos la persona sí realizó una conducta que motivó la sanción económica.
- **Falta de uniformidad en la regulación:** La iniciativa busca una disposición clara, congruente y uniforme. Actualmente, la reglamentación municipal es



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

dispar. Por ejemplo, en Mexicali y Playas de Rosarito no hay un plazo para denunciar el robo, mientras que en Tijuana la exención requiere que la denuncia se presente en las primeras 24 horas. En otros municipios como Tecate y Ensenada, no se encontró ninguna disposición al respecto.

- **Precedente histórico:** La iniciativa retoma un beneficio que ya se encontraba en el marco jurídico local a través de una reforma al artículo 250 de los Códigos de Procedimientos Penales de 1989 y 2007, que fue aprobada en 2012. Dicho beneficio perdió su validez con la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, que abrogó los códigos procesales locales.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 208-SEPTIES.- Tratándose de vehículos robados, recuperados y que hayan sido ingresados a un depósito vehicular, deberá exentarse del pago de infracciones y derechos por arrastre, almacenaje y maniobras del vehículo generadas con motivo del robo, siempre y cuando el propietario o la persona legitimada para solicitar su entrega, exhiba en original la constancia de reporte de robo de vehículo de motor expedida por la autoridad competente, en la cual conste que se interpuso la denuncia formal y siempre que obre en su poder la constancia de devolución o liberación de vehículo robado expedida por la autoridad correspondiente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

2. Esta comisión coincide con el diagnóstico y propuesta de la inicialista en virtud de que su objetivo central es tutelar, entre otros, los derechos humanos y fundamentales de propiedad y patrimonio, respeto a los principios de seguridad jurídica y legalidad, así como el derecho a la no revictimización, los cuales encuentran sus bases y criterios generales debidamente positivizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Esto es, el artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

(...)

Mientras que, el artículo 14, 16 y 23 de la Constitución Federal consagran el reconocimiento a los principios de seguridad jurídica y legalidad, en los siguientes términos:

Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho.

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

...



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 23. Ningún juicio criminal deberá tener más de tres instancias. Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene. Queda prohibida la práctica de absolver de la instancia.

Así mismo, como se ha precisado con anterioridad, el artículo 88 y 104 de la Constitución local reconoce, reconocen el derecho a la propiedad privada.

De lo anterior se colige que, la Constitución Federal reconoce, en su artículo 1°, los derechos humanos para todos los habitantes del país, bajo los principios y obligaciones que la misma determina; por su parte, los artículos 14, 16 y 23 reconocen el derecho la existencia del principio de seguridad jurídica y legalidad, mismos que deben observarse por parte de toda autoridad administrativa y jurisdiccional, en correlación con los artículos 7, 88 y 104 de la Constitución Local que, como se ha dicho antes, consagra también el derecho a la propiedad privada; lo anteriormente expuesto se unifica con el artículo 27 de la Constitución Política de del Estado Libre y Soberano de Baja California, que consagra las facultades del Congreso estatal, entre otras, para legislar en materia penal.

En la misma tesitura es dable destacar que el Código Penal para el Estado de Baja California, dentro de su cuerpo normativo establece un título sexto denominado “DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO”, capítulo I denominado “ROBO”, compuesto por, entre otros, los siguientes tipos penales:

ARTÍCULO 208-BIS.- Robo de Vehículo. Al que se apodere de un vehículo de motor, sin derecho y sin consentimiento de la persona que pueda disponer de él con arreglo a la ley, se le impondrá de cinco a doce años de prisión y de quinientos hasta mil días multa.

Si el robo del vehículo se ejecutare con violencia, a la pena impuesta se le agregarán de tres a seis años de prisión.”

ARTÍCULO 208-TER.- Robo equiparado de vehículo de motor.- Se impondrá prisión de dos a ocho años y de cien hasta quinientos días multa, a quien:

I.- Venda, suministre o trafique, vehículos de motor robado;

II.- Destruya total o parcialmente vehículo de motor robado, lo desmantele o le sustraiga cualquiera de sus partes;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- III.- Venda, suministre o trafique parte o partes de algún o algunos vehículos de motor robados;
- IV.- Altere, falsifique, gestione, tramite o modifique de cualquier manera, la documentación que acredite la propiedad o posesión de un vehículo de motor robado;
- V.- Altere, falsifique, modifique o sustituya cualquiera de las series o numeración que identifique vehículo de motor robado, o de cualquiera de sus partes;
- VI.- Posea, compre, use o de cualquier manera adquiera o reciba la documentación que acredite la propiedad o posesión de un vehículo de motor robado;
- VII.- Posea, use, compre, custodie o transporte aún gratuitamente vehículo de motor robado; y
- VIII.- Posea, use, compre, custodie o de cualquier otra manera adquiera o reciba parte o partes de algún o algunos vehículos de motor robados.

ARTÍCULO 208-QUARTER.- Excluyente de la acción penal.- Será causa excluyente de la acción penal el contar con documento expedido por la Fiscalía General del Estado, que haga constar que en sus registros no se encuentra denuncia o reporte de robo de vehículo de motor de que se trate o de cualquiera de las partes de este, o bien el comparecer voluntariamente ante esta autoridad a presentar un vehículo de motor, o bien, alguna o algunas de sus partes, con el objeto de cerciorarse de su legítima procedencia.

Será también excluyente de delito, acreditar con la documentación correspondiente:

- I.- Haber adquirido el vehículo o cualquiera de sus partes en subasta pública;
- II.- Haber comprado el vehículo, parte o partes del mismo en una negociación legalmente establecida, o directamente de un particular respecto de un vehículo de su propiedad; y
- III.- Haber recibido en custodia el vehículo de motor o cualquiera de sus partes, para su reparación o mejora, siempre que se trate de una negociación legalmente establecida y dedicado al ramo correspondiente a la actividad a realizar sobre el vehículo o sus partes.

Asimismo, no serán sancionadas las conductas a que se refieren las fracciones VII y VIII del artículo 208 TER de este Código, cuando el vehículo de motor robado, parte o partes a que aluden dichas disposiciones, hayan sido proporcionados por



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

persona a quien le opere respecto de tales bienes, alguna de las excluyentes a que se refiere el presente artículo.

ARTÍCULO 208-QUINQUIES.- Al que use un vehículo de motor que porte placas de circulación de vehículo de motor robado o reportadas como robadas, se le impondrá prisión de un mes a un año y hasta doscientos días multa.

ARTÍCULO 208-SEXTUS.- Agravación de la pena.- Si en los actos mencionados en los artículos 208-Bis, 208-Ter y 208-Quinquies, participa algún servidor público que tenga a su cargo funciones de prevención, persecución o sanción del delito o de ejecución de las penas, además de las sanciones a que se refieren estos artículos, se le aumentará la pena de prisión hasta en una mitad más y se le inhabilitará para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos por el período igual a la pena de prisión impuesta.

De lo anterior se colige que, el Código Penal en cita tiene entre sus objetivos tutelar el bien jurídico de la **propiedad privada** como lo es el vehículo de cualquier particular, por ejemplo. No solo a través de la imposición de una sanción penal derivada de la tipicidad del tipo correspondiente, sino a través del reconocimiento de la propiedad legítima de la cual dispone la víctima y, con ello, se tiene a la autoridad administrativa sabedora de la imperante necesidad de respetar el derecho a la **no revictimización** que **podría configurarse de la imposición de sanciones administrativas derivadas**, precisamente, del delito del cual ya fue objeto el sujeto pasivo.

Esta comisión considera necesario realizar una adecuación a la reforma en turno, particularmente con respecto a la presentación del reporte de robo del vehículo de que se trate, mismo que deberá presentarse dentro de las primeras 72 horas subsecuentes al hecho. Esto se considera de vital importancia pues, dotará de certeza y seguridad jurídica, tanto al sujeto pasivo del tipo penal de robo como a la autoridad administrativa de que, en efecto, el vehículo en poder de la autoridad fue robado. Además, esto permitirá la homologación en tiempo y forma para todos los municipios de Baja California; tomando como criterio **orientador** lo establecido en el ordinal 30, fracción V, inciso b), denominado “Exención”, de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, el cual a la letra dice:

Tratándose de vehículos robados previa comprobación con documentos oficiales de Autoridad Competente, se exentará del pago de los derechos de maniobras de



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

salvamento, arrastre y almacenaje de vehículos, siempre y cuando el robo sea reportado dentro de las primeras 72 horas subsecuentes al hecho.

Sirve a todo lo anteriormente argumentado la siguiente tesis jurisprudencial:

PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU CONCEPTO Y EXIGENCIAS POSITIVAS Y NEGATIVAS.

El principio de progresividad está previsto en el artículo 1o. constitucional y en diversos tratados internacionales ratificados por México. Dicho principio, en términos generales, ordena ampliar el alcance y la protección de los derechos humanos en la mayor medida posible hasta lograr su plena efectividad, de acuerdo con las circunstancias fácticas y jurídicas. Es posible diseccionar este principio en varias exigencias de carácter tanto positivo como negativo, dirigidas a los creadores de las normas jurídicas y a sus aplicadores, con independencia del carácter formal de las autoridades respectivas, ya sean legislativas, administrativas o judiciales. En sentido positivo, del principio de progresividad derivan para el legislador (sea formal o material) la obligación de ampliar el alcance y la tutela de los derechos humanos; y para el aplicador, el deber de interpretar las normas de manera que se amplíen, en lo posible jurídicamente, esos aspectos de los derechos. En sentido negativo, impone una prohibición de regresividad: el legislador tiene prohibido, en principio, emitir actos legislativos que limiten, restrinjan, eliminen o desconozcan el alcance y la tutela que en determinado momento ya se reconocía a los derechos humanos, y el aplicador tiene prohibido interpretar las normas sobre derechos humanos de manera regresiva, esto es, atribuyéndoles un sentido que implique desconocer la extensión de los derechos humanos y su nivel de tutela admitido previamente. En congruencia con este principio, el alcance y nivel de protección reconocidos a los derechos humanos tanto por la Constitución como por los tratados internacionales, deben ser concebidos como un mínimo que el Estado Mexicano tiene la obligación inmediata de respetar (no regresividad) y, a la vez, el punto de partida para su desarrollo gradual (deber positivo de progresar).

Tesis: 1a./J. 85/2017 (10a.)	Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	Registro digital: 2015305
Primera Sala	Libro 47, Octubre de 2017, Tomo I	Pág. 189	Jurisprudencia (Constitucional)

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La jurisprudencia en cita, relativa al principio de progresividad de los derechos humanos, se aplica a la iniciativa en turno por las siguientes consideraciones:

Principio de Progresividad (sentido positivo): La iniciativa busca proteger un derecho de la víctima que ya existía en la legislación local. La tesis establece que el principio de progresividad ordena ampliar el alcance y la protección de los derechos humanos. En este caso, la iniciativa, al buscar restablecer un beneficio que ya se había perdido con la abrogación de los códigos procesales locales, se alinea con la obligación del legislador de ampliar la tutela de los derechos.

Prohibición de Regresividad (sentido negativo): La tesis impone la prohibición de emitir actos legislativos que limiten, restrinjan o desconozcan el alcance de los derechos humanos. En el contexto de la iniciativa, la abrogación de la disposición que exentaba a las víctimas del pago por arrastre y almacenaje, provocada por la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, podría ser interpretada como una medida regresiva en la protección de las víctimas. La iniciativa del inicialista busca contrarrestar esa regresividad, reinstaurando un beneficio que se había perdido.

Deber del Estado Mexicano: La tesis establece que el alcance de los derechos humanos es un "mínimo que el Estado Mexicano tiene la obligación inmediata de respetar (no regresividad) y, a la vez, el punto de partida para su desarrollo gradual (deber positivo de progresar)". La iniciativa se fundamenta precisamente en este deber, ya que el Estado, a través de sus autoridades, no debe agravar la situación de las víctimas de un delito, y debe buscar mecanismos para ampliar su protección. La reforma, por lo tanto, se alinea con la obligación del Estado de no ser regresivo en materia de derechos humanos y de buscar su desarrollo gradual.

4. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad del estudio, toda vez que fueron analizadas todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por la inicialista.

Es por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado que, el texto propuesto por la inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contravienen el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma jurídicamente **procedente**, en los términos precisados en el cuerpo del presente Dictamen.



VI. Propuestas de modificación.

Ha quedado debidamente solventado en el considerando III del presente Dictamen.

VII. Régimen Transitorio.

Esta Comisión considera adecuado el contenido del régimen transitorio.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar otros ordenamientos legislativos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Justicia, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la adición del Artículo 208-SEPTIES al Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 208-SEPTIES.- Tratándose de vehículos robados, recuperados y que hayan sido ingresados a un depósito vehicular, deberá exentarse del pago de infracciones y derechos por arrastre, almacenaje y maniobras del vehículo generadas con motivo del robo, siempre y cuando la persona propietaria o la persona legitimada para solicitar su entrega, exhiba en original la constancia emitida dentro de las primeras 72 horas subsecuentes al hecho, de reporte de robo de vehículo de motor expedida por la autoridad competente en la cual conste que se interpuso la denuncia formal y siempre que obre en su poder la constancia de devolución o liberación de vehículo robado expedida por la autoridad correspondiente.

TRANSITORIO



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 18 días del mes de septiembre de 2025.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

**COMISIÓN DE JUSTICIA
DICTAMEN No. 13**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO P R E S I D E N T A			
DIP. ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS S E C R E T A R I O			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA V O C A L			
DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ V O C A L			

**COMISIÓN DE JUSTICIA
DICTAMEN No. 13**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------------	---------	-----------	------------



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA V O C A L			
DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ V O C A L			

DICTAMEN No. 13 Código Penal para el Estado de Baja California.

HICM/IGL/OLVS*

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada Peñaloza. Se declara abierto el Dic, el debate del Dictamen número 13 de la Comisión de Justicia. Se le concede el uso de la voz al Diputado Diego Echevarría.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Gracias, Diputado Presidente. Primero que nada, agradecido con los miembros de la Comisión de Justicia por discutir y por aprobar este Dictamen que propusimos. Esto viene en congruencia a que eliminemos la revictimización de las personas que les roban sus vehículos y que son recuperados y están en resguardo en un depósito vehicular. No es posible que después de robarte el vehículo todavía tengas que ir a pagar por recuperarlo una cantidad entre los 8,000 hasta los 10,000 pesos; adicional a eso, pagar el arrastre y las maniobras, y todavía aparte de eso, pagar los daños que le hicieron para que vuelva a funcionar el vehículo de nuevo. Entonces es un gasto enorme el que tiene que hacer el ciudadano todavía después de ser víctima del propio robo del vehículo.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Y compañeras y compañeros, esto viene acompañado de otra reforma que presentamos y que también quisiera que en su momento la analizáramos con profundidad para los vehículos que no se recuperan, aquí son los vehículos que sí se recuperan, pero también hablemos de los que no se recuperaron, cuando el ciudadano también tiene que ir a pagar la baja definitiva del vehículo que no se recuperó; entonces, también hay una revictimización; todavía que no lo recuperaste, pues tienes que ir a pagar la baja, si no, pues llegan y te requieren a tu domicilio. Entonces, ojalá y, y vayamos con este, con este tema; ya hay unos Ayuntamientos que por medio del exhorto que hicimos y que nos aprobaron esta Asamblea, ya han en sus reglamentos atendido esta disposición, esta, estas condonaciones, lo reconocemos al Ayuntamiento de Tijuana y reconocemos al Ayuntamiento de Playas de Rosarito porque ya en sus Cabildos sí sesionaron y, y modificaron sus reglamentos para que puedan quedar exentos del pago en ese tipo de situaciones a las personas que les robaron sus vehículos. Es cuanto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado. Continúa en el uso de la voz el Diputado Diego Lara Arregui.

- **EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI:** Sí, gracias. Primero que nada, quiero reconocer al Inicialista, Diputado, si bien es cierto este es un ente político donde a veces debatimos, también es importante reconocer cuando trabajamos el Congreso completo entero en general condiciones de justicia para los ciudadanos. No hay mayor acto de injusticia que cuando te roban un vehículo y todavía tienes



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

que ir tú a cubrir estos tipos de servicio por parte de las autoridades, y creo que en gran medida en que podamos nosotros ir cambiando el enfoque de la justicia, de las leyes y de todas las acciones legislativas que tengan que ver con empoderar a los ciudadanos, con darles mejores elementos de justicia y que tenga un sentido lógico; la verdad es que este tipo de cosas son las cosas que los ciudadanos cuando llegan y les pasan sienten que la autoridad le está fallando, sienten que la autoridad no está cumpliendo con la, con la sensibilidad de entender la problemática. Entonces, Diputado, reconozcete y asimismo anunciar en el pleno que con mucho respeto voy a presentar una reserva con el fin de fortalecer esta iniciativa, lo hago en el ámbito del respeto y el reconocimiento a la iniciativa del Diputado Diego Echevarría.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Continúa con el uso de la voz la Diputada Dunnia Murillo.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Muchísimas gracias, Presidente. Felicitar al Inicialista definitivamente es de estos momentos donde uno se llena de orgullo del saber que puedes beneficiar al ciudadano, o a la ciudadana bajacaliforniana y cuánto más que no solamente restituirle un derecho, sino quitar la revictimización que bien acaban de mencionar y generar justicia para todos y para cada uno de ellos, porque esto es una, es parte de la justicia que merecen. Pedirle de corazón que me permita adherirme a la presente Iniciativa, estoy en espera de la reserva para poderla analizar y definitivamente concuerdo Diputado Diego, que



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

más allá del tema del arrastre del vehículo, viene después el tema de la baja del vehículo, que también es parte del proceso del cual debe la víctima que salir adelante con o sin evidencias de, de la injusticia que se le está cometiendo. Entonces, permitir o le solicito, perdón, que me permita adherirme a la presente Iniciativa. Quedo en espera de la reserva y yo sí adelantaría mi voto a favor.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** De no existir más participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora... Tiene el uso de la voz el Diputado Beto Valle.

- **EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS:** Muchas gracias, Presidente. Así como en este en otros temas, compañero Diputado, coincidimos en, en la no revictimización; así como lo platicamos en anteriores ocasiones, un servidor había presentado una Iniciativa a la Ley Orgánica de la Fiscalía para que no se le cobrara en estas, este, conceptos a las personas víctimas de un delito, como lo es si en un asunto de, de alto impacto, si también se te, se te arrastra tu vehículo y se almacena, pues también existe esa doble revictimización, perdón. Solicitarte adherirme a la presente Iniciativa y reforzar la misma.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Bienvenido.

- **EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS:** Gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** De no existir más participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 13 de la Comisión de Justicia.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 13 de la Justicia, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor y en espera de la reserva.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor en lo general y presentaré una reserva.
- Valencia López Eligio, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor, en espera de la reserva.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025			
DICTAMEN No. 13 COMISIÓN DE JUSTICIA			
LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	X/R		
Dip. Valencia López Eligio	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip. Ang Hernández Alejandra María			



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip. Ramos Hernández Jorge			
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Total de votos a favor	20		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación son: **20 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Se le concede el uso de la voz al Diputado Diego Alejandro Lara Arregui para presentar su Reserva.

- **EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI:** Gracias Diputado Presidente.
Honorable Asamblea:

El Dictamen que se discute, propone adicionar el artículo 208 séptimo del Código Penal, con el objeto de exceptuar del pago de multas y derechos por arrastre, maniobras y almacenaje a los propietarios de vehículos que hayan sido robados y



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

posteriormente recuperados. Esta medida pretende evitar la revictimización y garantizar el acceso a la justicia para quienes ya sufrieron la comisión de un delito patrimonial.

Dicha propuesta ha sido una exigencia ciudadana, en razón de que se ha expresado que los pagos realizados por los derechos correspondientes para la recuperación de sus vehículos muchas veces resultan demasiado onerosos, por tal motivo, la visión de esta soberanía debe ser siempre la de apoyar a la economía familiar. De tal manera que al ser una propuesta que beneficie a la ciudadanía, felicito al inicialista, al trabajo realizado por la Comisión de Justicia, externando mi deseo de sumarme al dicho proyecto y contribuir con una pequeña observación.

En este sentido, para que la excepción planteada sea plenamente aplicable en beneficio de las y los ciudadanos, debe vincularse a los Ayuntamientos, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, incorporen en sus Leyes de Ingresos la disposición correspondiente que exceptúe del pago de multas y los derechos por arrastre vehicular en los supuestos de vehículos robados y recuperados.

De lo contrario, la reforma al Código Penal quedaría limitada en su eficacia, dado que las autoridades municipales, al ser las responsables de cobrar dichas contribuciones, no contarían con el sustento legal en sus ordenamientos hacendarios, ya que, si no se obliga a los municipios a modificar sus Leyes de Ingresos, la reforma será de carácter meramente declarativo, pero inaplicable en la práctica, si una norma de carácter penal dispone una exención que no se refleja en



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

la normativa tributaria, se genera un vacío legal que resta eficacia a la medida, al no tener en el Código Penal efectos directos sobre normas tributarias municipales.

De tal manera para que la reforma cumpla con su propósito de evitar la revictimización, es indispensable prever en el régimen transitorio la obligación de los Ayuntamientos de armonizar sus Leyes de Ingresos, asegurando que la excepción sea reconocida en el ámbito tributario municipal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la reserva en lo particular y así adicionar un artículo transitorio al Dictamen 13 de la Comisión De Justicia a, para quedar como sigue:

Transitorios

Primero. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Segundo. - Los Ayuntamientos del Estado de Baja California deberán incorporar en sus iniciativas de Ley de Ingresos la disposición que exceptúe del pago de infracciones, derechos por arrastre, maniobras y almacenaje de vehículos robados y recuperados, conforme a lo previsto en el artículo 208-SEPTIES del Código Penal del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García,” de esta sede legislativa, a la fecha de su presentación

Gracias.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

(SE INSERTA RESERVA AL DICTAMEN No. 13 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI)

**DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE:**

El suscrito **Diputado Diego Alejandro Lara Arregui**, integrante de la XXV Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente **RESERVA EN LO PARTICULAR AL ARTÍCULO TRANSITORIO PROPUESTO POR EL DICTAMEN NO. 13 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA** de este honorable congreso, al tenor de lo siguiente:

HONORABLE ASAMBLEA:

El dictamen que se discute, propone adicionar el artículo 208-Septies al Código Penal, con el objeto de exceptuar del pago de multas y derechos por arrastre, maniobras y almacenaje a los propietarios de vehículos que hayan sido robados y posteriormente recuperados. Esta medida pretende evitar la revictimización y garantizar el acceso a la justicia para quienes ya sufrieron la comisión de un delito patrimonial.

Dicha propuesta ha sido una exigencia ciudadana, en razón de que se ha expresado que los pagos realizados por los derechos correspondientes para la recuperación de sus vehículos muchas veces resultan demasiado onerosos, por tal motivo, la visión de esta soberanía debe ser siempre la de apoyar a la economía familiar. De tal manera que al ser una propuesta que beneficie a la ciudadanía, felicito al



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

inicialista, al trabajo realizado por la comisión de justicia, externando mi deseo de sumarme al dicho proyecto y contribuir con esta pequeña observación. En este sentido, para que la excepción planteada sea plenamente aplicable en beneficio de las y los ciudadanos, debe vincularse a los Ayuntamientos, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, incorporen en sus Leyes de Ingresos la disposición correspondiente que exceptúe del pago las multas y los derechos por arrastre vehicular en los supuestos de vehículos robados y recuperados.

De lo contrario, la reforma al Código Penal quedaría limitada en su eficacia, dado que las autoridades municipales, al ser las responsables de cobrar dichas contribuciones, no contarían con el sustento legal en sus ordenamientos hacendarios, ya que, si no se obliga a los municipios a modificar sus Leyes de Ingresos, la reforma será de carácter meramente declarativo, pero inaplicable en la práctica, si una norma de carácter penal dispone una exención que no se refleja en la normativa tributaria, se genera un vacío legal que resta eficacia a la medida, al no tener el Código Penal efectos directos sobre normas tributarias municipales.

De tal manera que para que la reforma cumpla su propósito de evitar la revictimización, es indispensable prever en el régimen transitorio la obligación de los Ayuntamientos de armonizar sus Leyes de Ingresos, asegurando que la excepción sea reconocida en el ámbito tributario municipal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la reserva en lo particular y así adicionar un artículo transitorio al dictamen 13 de la Comisión De Justicia a, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - Los Ayuntamientos del Estado de Baja California deberán incorporar en sus iniciativas de Ley de Ingresos la disposición que exceptúe del pago de infracciones, derechos por arrastre, maniobras y almacenaje de vehículos robados

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

y recuperados, conforme a lo previsto en el artículo 208-Septies del Código Penal del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García,” de esta sede legislativa, a la fecha de su presentación

ATENTAMENTE

**DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI.
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

(CONCLUYE RESERVA)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la Reserva al Dictamen número 13 de la Comisión de Justicia, en consecuencia se les pregunta a la Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, con permiso, Diputado Presidente. No, más bien sería para reforzar, o sea, el planteamiento, a final de cuentas el tema de los arrastres se, suceden en diferentes tipos de corralones, principalmente los municipales, en donde los llevan, los ingresan y es donde pues si no si no se acata, si no se acata la disposición ahí, pues sería letra, podría ser letra muerta. Entonces y, y coincidiría también con que en breve estaríamos aquí, este, recibiendo las comparecencias, este, de glosa para los presupuestos de los municipios, en donde si se está esta disposición incorporada pues podríamos



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

precisamente impulsar que en la materialización de sus leyes de ingresos se establezca estas situaciones de excepción a bien de evitar la revictimización de las personas, este, que ya se vieron por un lado afectados en su patrimonio, en su tenencia, o sea, no siempre los vehículos, este, cuando llegan ya al corralón están completos, etcétera, y todavía tener que pagar este, a mí me parece, o sea, que, que es correcta y, y estaríamos este de esa manera reforzando el objetivo principal de la reforma. Es cuanto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputado Molina. Y de no existir más participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el, la Reserva al Dictamen número 13 de la Comisión de Justicia.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete la votación nominal a la Reserva al Dictamen número 13 de la Justicia, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor de la reserva.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor de la reserva.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor de la reserva.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Valencia López Eligio, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025			
RESERVA AL DICTAMEN No. 13 COMISIÓN DE JUSTICIA			
PRESENTADA POR EL DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	X		
Dip. Valencia López Eligio	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli			
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip. Ramos Hernández Jorge	X		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Total de votos a favor	21		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación son: **21 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada. **Una vez aprobado en lo general y en lo particular con la reserva presentada por el Diputado Diego Alejandro Larregui, se declara aprobado el Dictamen número 13 de la Comisión de Justicia.** Y se le da la bienvenida a las alumnas y alumnos de la Facultad de Derecho de Tijuana, de la Universidad Autónoma de Baja California, que tiene como responsable de grupo al Maestro Cuauhtémoc Rubio Espinoza, bienvenidas y bienvenidos cimarrones a esta máxima tribuna de Baja California. Continúa con el uso de la voz la Diputada Norma Angélica Peñaloza, ah una disculpa. Continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Gracias Diputado Presidente, con su venia. Antes de dar lectura al Dictamen solicitar a la Asamblea si se puede leer solamente el proemio y resolutivo, ya que fue circulado en tiempo y forma como marca la Ley Orgánica.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Con gusto Diputada. Se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa de la lectura

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

solicitada, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobada la **dispensa** re, la **presentada**. Y continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar el Dictamen número 83 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Diputado Presidente. Comisión de Hacienda y Presupuesto. Dictamen número 83. Honorable Asamblea:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número CEDH/DGAF/217/2025, recibido en el H. Congreso del Estado el día 02 de septiembre del 2025, por medio del cual el C. Lic. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, solicita autorización para efectuar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos Moneda Nacional, afectándose diversas partidas presupuestales.

Resolutivo:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Único.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2025, por una cantidad de un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos Moneda Nacional, la cual se cubrirá con los recursos propios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California, mediante la utilización de remanentes obtenidos en el ejercicio fiscal 2024, que modifica la, el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
13102	Prima de antigüedad	\$ 212,000
22106	Artículos de cafetería	15,000
29101	Herramientas menores	6,000
33602	Servicios de impresión	5,000
34501	Seguro de bienes patrimoniales	35,000
37502	Hospedaje en el país	29,000
54101	Vehículos y equipo terrestre	<u>1,150,000</u>
SUMA		<u>\$ 1,452,000</u>

Dado.- En Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Firman las y los integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 83 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 83

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número CEDH/DGAF/217/2025, recibido en el H. Congreso del Estado el día 02 de septiembre del 2025, por medio del cual el C. Lic. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, solicita autorización para efectuar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de \$1,452,000 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre del año 2024, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2025 se incluye el de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California con un monto de \$52'684,286.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el ejercicio 2025, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 42 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2024, hasta por la cantidad de \$52'684,286, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2024, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para que formule su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V, de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de diciembre de 2024.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2024, su Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, a nivel de partidas presupuestales por \$52'684,286.00.

QUINTO. - Que con la presente modificación presupuestal por \$1,452,000, se ampliarán recursos en las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
13102	Prima de antigüedad	\$ 212,000
22106	Artículos de cafetería	15,000
29101	Herramientas menores	6,000
33602	Servicios de impresión	5,000
34501	Seguro de bienes patrimoniales	35,000
37502	Hospedaje en el país	29,000
54101	Vehículos y equipo terrestre	<u>1,150,000</u>
SUMA		<u>\$ 1,452,000</u>

SEXTO. - Que, en el oficio de solicitud de autorización de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“Por medio del presente reciba un cordial saludo, con fundamento en lo establecido en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en sus artículos 2, 7 y 16, así como en cumplimiento a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en su artículo 50 fracción V, remito a usted solicitud de:

La cuarta modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2025, misma que consta de ampliación del presupuesto de egresos por un monto de \$1,452,000.00 m.n. (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 m.n.), dicha ampliación es derivada del remanente de ingresos menos egresos presupuestales del ejercicio fiscal 2024, el cual ascendió a \$2,293,936.62 (dos millones doscientos noventa y tres mil novecientos treinta y seis pesos 62/100) quedando un balance final disponible por \$841,936.62 pesos; la modificación es requerida en los grupos: 10000, 20000, 30000 y 50000.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Las partidas que se solicitan ampliar son estrictamente indispensables para la operatividad y necesarias para el buen funcionamiento de este organismo, por lo tanto, se requiere dar suficiencia presupuestal a las que son prioritarias.

... .”

SÉPTIMO. - Que nos fue proporcionada copia del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Ejercicio Fiscal 2025, en la cual fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de Solicitud de Modificación Presupuestal que nos ocupa, de la cual se presenta parte a continuación:

“Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Ejercicio Fiscal 2025”

En la ciudad de Tijuana, siendo las 11:50 horas del día viernes 25 de julio de 2025; con fundamento en lo establecido en el artículo 21 y demás relativos de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California; así como los artículos 37, 38 y 39 de su Reglamento Interno; con el objetivo de llevar a cabo el desahogo de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, estando reunidas y reunidos de manera presencial, en la Sala de Juntas de este Organismo Autónomo, localizado en el domicilio ubicado en Boulevard Insurgentes No.16310, Río Tijuana 3era Etapa, de esta ciudad y virtual, a través de la plataforma “ZOOM”, se procede a levantar la presente acta, para hacer constar los asuntos tratados, así como la presencia del Presidente de la CEDHBC, Jorge Álvaro Ochoa Orduño; el Consejero Erick Watts Guadiana; el Consejero, Juan Medrano Padilla, ..., con el propósito de dar cumplimiento al siguiente:

Orden del Día

Del 1. al 9.

10. Solicitud de cuarta modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2025:

Del 11. al 12.

Del PRIMER al NOVENO PUNTO: ...

...



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

DÉCIMO PUNTO: solicitud de cuarta modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2025.

Se concede el uso de la voz a Emilio Rodríguez López, quien expone la solicitud de la cuarta modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2025, que consiste en ampliación del presupuesto de egresos por \$1,452,000.00, (...), dicho importe es derivado del remanente de ingresos menos egresos presupuestales del ejercicio fiscal 2024, el cual ascendió a \$2,293,936.62 (dos millones doscientos noventa y tres mil novecientos treinta y seis 62/100), quedando un balance final disponible por \$841,936.62; la modificación es requerida en los grupos: 10000, 20000, 30000 y 50000.

...

Por lo anterior, la Secretaria Técnica del Consejo, somete a consideración y votación de las personas integrantes presentes, lo anteriormente expuesto por el Director General de Administración y Finanzas; y no existiendo objeción alguna se da por aprobado por unanimidad de votos, respecto a la solicitud de cuarta modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2025.

DÉCIMO PRIMER PUNTO: al DÉCIMO SEGUNDO PUNTO:

... .”

OCTAVO.- Que las partidas presupuestales, que se proyectan ampliar de mayor cuantía con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 27 de diciembre de 2024), se afectan por:

La partida presupuestal **13102 “Prima de antigüedad”** se afecta por la asignación de recursos que los trabajadores tienen derecho a percibir por años de servicio, como consecuencia de su retiro.

La partida presupuestal **22106 “Artículos de cafetería”** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de artículos tales como: café, té, azúcar, galletas, pan dulce, refrescos, crema, leche.

La partida presupuestal **29101 “Herramientas menores”** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiqués, garlopas, taladros,

La partida presupuestal **33602 “Servicios de impresión”** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

formas fiscales, formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios de la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales,

La partida presupuestal **34501 “Seguros de bienes patrimoniales”** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguro contra robos, incendios y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos.

La partida presupuestal **37502 “Hospedaje en el país”** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por hospedaje de servidores públicos de la Administración Pública Estatal, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción; aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos.

La partida presupuestal **54101 “Vehículos y equipo terrestre”** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolventoras y tracto-camiones, entre otros.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que se ampliará la partida presupuestal **13102 Prima de antigüedad por \$212,000**, con el fin de contar con los recursos necesarios para cubrir el pago de prima de antigüedad consistente en quince días de salario por cada año de servicios prestados, por motivo de terminación de la relación laboral por renuncia de dos trabajadores, cuya información se presenta a continuación:

PUESTO	CAUSA DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	FECHA DE INGRESO	FECHA DE BAJA	SUELDO DIARIO	DÍAS CORRESPONDIENTES (PRIMA DE ANTIGÜEDAD)	TOTAL
VISITADORA ADJUNTA	Renuncia	11-nov-19	01-jul-25	618.34	84.58	\$ 52,299.20
VISITADOR ADJUNTO	Renuncia	08-feb-10	18-jul-25	688.70	231.67	<u>159,551.13</u>
SUMA						<u>\$211,850.33</u>

El pago de la prima de antigüedad se fundamenta en el Artículo 51, fracción XI de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

SEGUNDO.- Que se ampliará las partidas presupuestales que se relacionan a continuación, con el fin de adquirir diversos artículos y herramientas como se indica a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	JUSTIFICACIÓN
22106	Artículos de cafetería	\$ 15,000	Con el fin de adquirir diversos artículos de cafetería, consistentes en café, sustituto de crema y azúcar, para cubrir las necesidades por lo que resta del año, el consumo promedio al mes es de \$4,100 y el disponible en la partida es de \$9,478.
29101	Herramientas menores	6,000	Con el fin de adquirir un combo de sierra circular y lijadora roto-orbital para madera, un formón para madera y un flexómetro/cinta métrica de 8 metros, para realizar mantenimientos en las diferentes oficinas de la CEDHBC, el combo de sierra tiene un costo de \$4,299 I.V.A incluido y el formón y cinta métrica un costo de \$ 427 I.V.A incluido.
33602	Servicios de impresión	5,000	Con el fin de contratar el servicio de impresión de lonas, credenciales, elaboración de letreros y pines, para lo cual se requieren \$8,000, diferencia de \$3,000 se cubrirá con el recurso disponible en la partida.
SUMA		\$ <u>26,000</u>	

TERCERO.- Que se ampliará la partida presupuestal **34501 Seguro de bienes patrimoniales por \$35,000**, con el propósito de contar con los recursos necesarios para cubrir el pago de póliza de seguro de unidad de transporte que se proyecta adquirir, para lo cual la CEDHBC presentó diversas cotizaciones, resultando la cotización más baja de la empresa Quálitas, con un costo \$34,130.

CUARTO.- Que se ampliará la partida presupuestal **37502 Hospedaje en el país por \$29,000**, con el propósito de contar con los recursos necesarios para atender diversas comisiones de trabajo del personal adscrito a la CEDHBC, tanto en el Estado de Baja California, como en diversos Estados del país, toda vez que a la fecha cuenta con una disponibilidad presupuestal de \$888 pesos.

La CEDHBC remitió relación de comisiones y/o actividades que se proyectan realizar, que contiene fecha programada, evento y/o comisión que se atenderá, personal que acudirá y el monto a cubrir por habitación, la cual sirvió de base para determinar el importe solicitado, como se integra a continuación:



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DESCRIPCIÓN	FECHA PROGRAMADA	NO. HABI	NO. NOCHES	COSTO HABITACIÓN POR NOCHE	TOTAL
Comisión a San Felipe, B.C., Subprograma de capacitación sobre perspectiva de género y derechos humanos. (2 personas).	23 de sep.	1	1	1,800	1,800
Comisión a San Quintín, B.C., Capacitación sobre actuación policial con perspectiva de género. (2 personas).	30 de sep.	1	1	1,390	1,390
Comisión a San Quintín, B.C., Reporte sobre casos de violencia de género por parte del Ayuntamiento de San Quintín. (2 personas).	14 de oct.	1	1	1,390	1,390
Comisión a Mexicali, B.C., Sesión de comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas. (4 personas).	16 de oct.	3	1	2,124	6,372
Conferencias en Guadalajara, impartidas por parte de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (1 persona)	22 al 24 de oct.	1	3	1,746	5,238
Evento en Aguascalientes, Convoca: FMOPDH, Congreso Derecho a los Ciudadanos y LX Asamblea General Ordinaria. (1 persona).	27 al 30 nov.	1	2	2,221	4,442
Comisión a San Quintín, B.C., Reporte sobre casos de violencia de género por parte del Ayuntamiento de San Quintín. (2 personas).	08 de dic.	1	1	1,390	1,390
Comisión a San Quintín, B.C., Jornada Comunitaria. (2 Personas).	11 de dic.	1	1	2,780	2,780
Evento en la Ciudad de México. Convoca: FMOPDH Sesión Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos. (1 persona).	16 al 17 de dic.	1	2	2,102	<u>4,204</u>
SUMA					<u>\$ 29,006</u>

QUINTO.- Que se creará la partida presupuestal **54101 Vehículos y equipo terrestre por \$1,150,000**, con el propósito de contar con disponibilidad presupuestal para adquirir un vehículo nuevo tipo SUV, KIA Telluride SX modelo 2025, con garantía de 7 años, con el fin de asignarla a la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, toda vez que la unidad vehicular que se encuentra asignada actualmente

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

es modelo 2017 y el odómetro indica 270,723 kilómetros recorridos, lo cual evidencia un desgaste mecánico importante, debido a los constantes traslados en todo el Estado para atender diversas comisiones, además de las visitas a todas las oficinas de este Organismo, ya que cuenta con oficinas en Tijuana (oficina central), Tecate, Mexicali, Valle de Mexicali, San Felipe, San Quintín y Ensenada, así como, regiones que se encuentran al Sur del Estado de Baja California, tales como El Rosario, Cataviña, Villa de Jesús María, en los límites entre Baja California y Baja California Sur.

La CEDHBC, manifiesta que se requiere de una unidad con capacidad de 6 pasajeros o más, con la finalidad de utilizar un solo vehículo en los traslados que se llevan a cabo y que estos sean en una unidad segura, asimismo, el presidente de la CEDHBC constantemente asiste a reuniones con distintos entes de gobierno y acude personalmente a distintas actividades, tales como Jornadas Comunitarias (en lo que va de este ejercicio, se han acudido a 36 jornadas en distintas partes del Estado, tales como Maneadero, Comunidad Hindú, San Quintín, El Rosario, Ejido Primo Tapia, entre otros lugares). Se accede a zonas con terrenos accidentados, por lo que se requiere contar con un vehículo que pueda acceder a estos terrenos.

Actualmente la CEDHBC, cuenta con 16 vehículos activos, 13 de ellos se encuentran en la ciudad de Tijuana, B.C., para 82 empleados que se trasladan por todo el Estado, para dar capacitaciones, realizar notificaciones, acudir a conferencias, participar en búsqueda de personas desaparecidas, realizar acompañamientos, para acudir a Fiscalía, CERESOS, entre otros.

Así mismo, señalan que del padrón vehicular con el que cuenta la CEDHBC, únicamente 7 vehículos están en condiciones para trasladarse fuera de la ciudad de asignación.

Es de señalar que la CEDHBC remitió cotización de la empresa Kia Óptima del Grupo Óptima, de la cual se obtienen los siguientes:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE I.V.A. INCLUIDO
SUV, Kia Telluride SX 2025, motor V6 de 3.8 Litros que genera 291 caballos de fuerza y 262 lb-pie de torque, transmisión automática de 8 velocidades, 7 u 8 pasajeros, rines de aluminio de 20 pulgadas.	\$ 1,140,900

SEXTO.- Que la ampliación presupuestal por \$1,452,000, se cubrirá con recursos propios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, mediante la utilización de remanentes presupuestales generados en el ejercicio fiscal 2024.

En razón de que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, debe dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 fracción V, tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

“Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

I. a la IV... .

V. Los Organismos Autónomos, por conducto de su Titular, solicitarán al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

... .

En los casos en que se solicite ampliar el Presupuesto autorizado del ejercicio a los Órganos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

... .”

Dando cumplimiento a lo previsto en el citado artículo, referido en el Considerando que antecede, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, remitió Oficio No. CEDH/DGAF/173/2025, de fecha 30 de julio de 2025, al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, a través del cual solicita opinión de viabilidad financiera por un monto de \$1,452,000, el cual se transcribe en parte a continuación:

“ Por medio del presente reciba un cordial saludo, con fundamento en lo establecido en los artículos 2,14 y 16 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, artículo 1 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, además en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y en el artículo 13 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que a la letra dice: Una vez aprobado Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la Secretaría de Finanzas o su equivalente;

En apego a lo anterior solicito de la manera más atenta, la viabilidad financiera para poder cubrir las necesidades prioritarias para la operación adecuada de esta Comisión, el



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

*importe solicitado es por \$1,452,000.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), derivado del remanente de ingresos menos egresos presupuestales del ejercicio fiscal 2024, el cual ascendió a \$2,293,936.62 (Dos millones doscientos noventa y tres mil novecientos treinta y seis 62/100), quedando un balance final disponible por \$841,936.62; la modificación es requerida en los grupos: 10000, 20000, 30000 y 50000, en anexo 1 se describen cada una de las partidas requeridas y los conceptos, además de los importes.
... .”*

En respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, oficio número 2500770 de fecha 04 de agosto de 2025, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

“Anteponiendo un respetuoso saludo, por instrucciones del Secretario de Hacienda y con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número CEDH/DGAF/173/2025 recibido con fecha 31 de julio del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$1,452,000.00 m.n., a fin de ampliar recursos presupuestales en diversas partidas; al respecto, comentamos lo siguiente.

Que dicha ampliación presupuestal no es regularizable para ejercicios fiscales posteriores, ya que ésta será financiada con recursos propios del Organismo provenientes del remanente presupuestal del ejercicio fiscal 2024.

De igual manera le informamos que, una vez analizada la solicitud en comento, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, para que dichos recursos se apliquen en los fines propios del Órgano Autónomo que usted preside, y toda vez que la ampliación presupuestal solicitada se financiará con remanentes del ejercicio fiscal 2024.

... .”

Con el fin de corroborar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, cuenta con recursos propios derivados de remanentes del ejercicio fiscal 2024, a continuación se presenta información contenida en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, el cual forma parte integrante de su Cuenta Pública, remitida al H. Congreso del Estado:



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

	CONCEPTO	IMPORTE
	ACTIVO CIRCULANTE:	
	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 6,906,915
	TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	6,906,915
(-)	PASIVO CIRCULANTE:	
	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,759,657
	TOTAL PASIVO CIRCULANTE:	<u>3,759,657</u>
(=)	REMANENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	<u>\$ 3,147,258</u>

SÉPTIMO.- Que es obligación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

OCTAVO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

NOVENO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO. - Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1021/2025.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, por la cantidad de \$1,452,000.00 (SON UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

recursos propios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, mediante la utilización de remanentes obtenidos en el ejercicio fiscal 2024, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
13102	Prima de antigüedad	\$ 212,000
22106	Artículos de cafetería	15,000
29101	Herramientas menores	6,000
33602	Servicios de impresión	5,000
34501	Seguro de bienes patrimoniales	35,000
37502	Hospedaje en el país	29,000
54101	Vehículos y equipo terrestre	<u>1,150,000</u>
SUMA		<u>\$ 1,452,000</u>

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA



VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 83 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada Julia Andrea González Quiroz.

Se declara abierto el debate del Dictamen número 83 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en consecuencia se les pregunta a la Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación nominal el Dictamen número 83 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 83 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:
 - Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
 - Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
 - Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
 - Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** ¿Me permite votar?
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante.
 - Molina García Juan Manuel, a favor.



SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025			
DICTAMEN No. 83 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	X		
Dip. Valencia López Eligio	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip. Ramos Hernández Jorge	X		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	X		



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Total de votos a favor	22		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación son: **22 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 83 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Se continúa con el apartado de **"Proposiciones"**, haciendo un atento recordatorio a las Diputaciones para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de 5 minutos. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Araceli Geraldo Núñez, para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Con su venia, Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Continúa con el uso de la voz la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Gracias, con su venia Diputado Presidente. Preciso que únicamente daré lectura a los puntos importantes de este Punto de Acuerdo, solicitando sea incorporado de forma íntegra en la gaceta y demás documentos.

La suscrita Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA de esta XXV del Congreso de Baja California.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Proposición de Acuerdo Económico con dispensa de trámite, porque el que se exhorta de manera respetuosa al Director de la Zona Costa, al C. Oscar Zárate Chávez de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, realice la revisión exhaustiva, en el caso de que emitan lineamientos y recomendaciones, que inicien procedimientos que garantice los derechos de los consumidores ante la prácticas desproporcionadas e injustas, por lo que las aerolíneas, mismas que en sustento pongo en la Exposición de Motivos:

El transporte aéreo de México se ha convertido en un servicio esencial para millones de personas, por motivos personales, laborales, académicos, de salud, dependen de la puntualidad y ser accesibles, la eficiencia; sin embargo, en los últimos años se han detectado un número significativo de quejas por parte de los usuarios de las aerolíneas comerciales, quienes se enfrentan en condiciones pocas flexibles y un desequilibrio en la relación entre el, entre el proveedor y consumidor. Por otro el lado, los retrasos y cancelaciones de vuelos se han vuelto cada vez más frecuentes, generando afectaciones directas en los planes y compromisos y hasta la salud física y emocional de las y los pasajeros; la mayoría de estos casos, los usuarios no reciben recompensas o adecuadas que, que deben de otorgarse por ley. A esto se le suma la falta de tolerancia en los horarios de abordaje, donde incluso un retraso de cinco minutos puede implicar la pérdida del vuelo, mientras que en las aerolíneas te retienen a los para, pasajeros por horas en las salas de espera sin explicaciones claras ni atención adecuada, en la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

situación que genera evidentemente contradicciones con los criterios de la aplicación de las normas, favoreciendo únicamente a las, eh, empresas y perjudicando al consumidor.

Por todo ello, en lo anterior, es importante que la ciudadanía conozca sus derechos como consumidor del transporte aéreo, particularmente en las siguientes situaciones, del acuerdo con lo dispuesto al artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil, y conforme a las reglas emitidas por PROFECO, cuando un vuelo sufre un retraso entre una o cuatro horas, las aerolíneas están obligadas a proporcionar a los pasajeros descuentos, alimentos y bebidas y compensaciones, y si el retraso es de más de dos horas, al menos de cuatro, deberán de ofrecerte además bonificaciones o otras opciones.

Por ello, en lo anterior señalado en la armonía, con esto se estipula en el numeral 31, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y el 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, debido a la urgencia y la resolución, solicito a esa Asamblea se dispense el trámite correspondiente para que la presente Proposición de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma, bajo el siguiente Punto de Acuerdo:

PRIMERO.- La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, emite un respetuoso exhorto al Director de la Zona Costa, C. Óscar Zárate Chávez de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice la revisión, por supuesto, estricta, en el caso que emitan lineamientos y recomendaciones e inicien procedimientos que garanticen los

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

derechos de los consumidores ante las prácticas abusivas por parte de las aerolíneas.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR
LA DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ)**

**Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha
Presidente de la mesa directiva de la
Honorable XXV Legislatura del Congreso
Del Estado de Baja California
Presente**

La suscrita Diputada **Evelyn Sánchez Sánchez**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, primer párrafo, fracción I, y 28, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110, fracción III, y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la **proposición de acuerdo económico con dispensa de trámite, por el que se exhorta de manera respetuosa al Director de Zona Tijuana al C. Oscar Zárate Chávez de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice una revisión exhaustiva y, en su caso, emita lineamientos, recomendaciones o inicie procedimientos que garanticen los derechos de los consumidores ante prácticas desproporcionadas e injustas por parte de las aerolíneas, misma que sustento con base en los razonamientos siguientes:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte aéreo en México se ha convertido en un servicio esencial para millones de personas que, por motivos personales, laborales, académicos o de salud, dependen de su puntualidad, accesibilidad y

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

eficiencia, sin embargo, en los últimos años se ha detectado un número significativo de quejas por parte de los usuarios de aerolíneas comerciales, quienes se enfrentan a condiciones restrictivas, poca flexibilidad y un desequilibrio en la relación entre proveedor y consumidor.

Una de las problemáticas más frecuentes es la imposibilidad de modificar el nombre del pasajero en los boletos adquiridos con la tarifa más baja, esta práctica resulta desproporcionada, especialmente cuando se trata de errores involuntarios al momento de realizar la compra, situaciones imprevistas que impiden al titular viajar o la necesidad de transferir el boleto a un familiar o compañero de trabajo, negar esta posibilidad sin ofrecer alternativas accesibles o razonables, como el pago de una diferencia o el cobro de una penalización proporcional, limita la libertad del consumidor y representa una práctica abusiva que debe ser regulada.

Por otro lado, los retrasos y cancelaciones de vuelos se han vuelto cada vez más comunes, generando afectaciones directas en los planes, compromisos y hasta en la salud física y emocional de las y los pasajeros, en la mayoría de los casos, los usuarios no reciben compensaciones adecuadas y cuando se otorgan, suelen estar por debajo del daño real causado, sin embargo, cuando el pasajero no se presenta a tiempo o incurre en un mínimo incumplimiento, pierde el servicio sin reembolso y sin posibilidad de reprogramación, lo que revela una desigualdad inaceptable en la responsabilidad asumida por las partes.

A esto se suma la falta de tolerancia en el horario de abordaje, donde incluso un retraso de cinco minutos puede implicar la pérdida del vuelo, mientras que las aerolíneas retienen a los pasajeros por horas en las salas de espera sin explicaciones claras ni atención adecuada, esta situación genera una evidencia una contradicción de criterios en la aplicación de las normas, favoreciendo a las empresas en perjuicio del consumidor.

Por todo lo anteriormente señalado, es importante que la ciudadanía conozca sus derechos como consumidores del transporte aéreo, particularmente en las siguientes situaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil, y conforme a las



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

reglas emitidas por la PROFECO, cuando un vuelo sufre un retraso de entre una y cuatro horas, las aerolíneas están obligadas a proporcionar a los pasajeros descuentos, alimentos y bebidas como compensación, si el retraso es de más de dos horas y menos de cuatro, deberán ofrecer además bonificaciones u otras opciones de compensación y si el retraso es mayor a cuatro horas o hay una cancelación, el pasajero tiene derecho a elegir entre el reembolso total del boleto, un vuelo sustituto en el primer vuelo disponible, o la reprogramación del viaje en fecha posterior sin costo adicional, estos derechos son irrenunciables y deben cumplirse obligatoriamente.

Por estas razones, se considera necesario y urgente que la PROFECO, en el ámbito de sus facultades, revise, supervise y, en su caso, sancione estas prácticas comerciales abusivas, emitiendo lineamientos o recomendaciones que protejan al consumidor, promuevan la equidad y fortalezcan el principio de corresponsabilidad entre empresas y usuarios del transporte aéreo.

Por lo anteriormente señalado y en armonía con lo estipulado en el numeral 31, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California debido a su urgente y obvia resolución, se solicita a esa H. Asamblea se dispense del trámite correspondiente para que la presente proposición de acuerdo económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - La H. XXV Legislatura del Estado de Baja California, emite atento y respetuoso **exhorto al Director de Zona Tijuana al C. Oscar Zárate Chávez de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice una revisión exhaustiva y, en su caso, emita lineamientos, recomendaciones o inicie procedimientos que garanticen los derechos de los consumidores ante prácticas abusivas por parte de las aerolíneas.**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso de Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Atentamente
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Diputada Evelyn Sánchez Sánchez

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias, Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, y se le pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputada. Se declara abierto el debate de la Proposición y en consecuencia, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. Tiene el uso de la voz la Diputada Mayté Méndez.

- **LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ:** Muchas gracias, Presidente. No, no, no es en contra; quiero este, Diputada Evelyn, felicitarla por todo lo que acaba de, de mencionar. Comentarle que estoy totalmente de acuerdo, porque creo que necesita haber atención en ese sentido, porque los vuelos salen tarde, en muchas



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ocasiones uno cuando compra los, los vuelos, también hace uno, este, reservación de asiento, llegas al avión y el asiento que tú reservaste pues ya no lo tienes porque cambiaron el avión y ya no te dieron el mismo, el mismo asiento. Entonces este, sí hay mucho abuso; la felicito y me gustaría pedirle que si me puedo sumar. Es cuanto, Presidente.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Claro que sí, Diputada, bienvenida.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** De no haber más oradores...
- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** Su servidor eh, le solicita de la misma forma a la Diputada inicialista eh, suscribirme. El negocio de las aerolíneas constantemente se encuentra restringiendo los beneficios en favor de los pasajeros a cambio de lucro eh, privado; y en esa dinámica, la Ley General de Aviación Civil y también la Ley, eh, Federal de Protección al Consumidor establecen cuáles deben ser las prácticas que deben de tomarse para proteger a los pasajeros en caso de que se presenten justamente demoras o cancelaciones de los vuelos. Y es una práctica reiterada de la industria que, cuando se retrasa un vuelo por factores climáticos, técnicos, mecánicos de tripulación o distintos motivos que, que demoren alguna operación aérea, retrasan y retrasan y retrasan y retrasan la operación en perjuicio de los pasajeros, en lugar de cancelarlo y darle la oportunidad a las personas de que puedan comprar un nuevo vuelo o que sean reagendados completamente en una nueva operación aérea. Entonces, el resto de, el, las prácticas que se han llevado a cabo no nada más deben de ser analizadas en el punto de vista de la protección al consumidor, sino en el punto de vista de las



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

prácticas monopólicas que ejerce la industria, porque en nuestro País existen tres aerolíneas principales, una, y un par de, una nueva aerolínea del Estado mexicano y otro par de aerolíneas más regionales; pero la concentración de, del mercado, por tres competidores dominantes del mercado, ha generado que las prácticas se vuelvan monopólicas y que, y que exista incluso competencia simulada. Por lo que el exhorto no nada más debería de, de revisarse por el punto de vista del consumidor, de la Protección de los Derechos del Consumidor, sino de, el ejercicio de prácticas monopólicas por parte de los tres competidores dominantes. Esto es en beneficio, evidentemente, de las y los pasajeros y las y los clientes pasajeros mexicanos. Me gustaría que se inserten los comentarios en la, en la Proposición, Diputada, si así lo permite; y también suscribirme.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Claro que sí, Diputado Presidente. También traerlo a colación, que ya sé que se, que usted es un fiel defensor en el tema, que ya estuvo creo que al inicios del año eh, atendiendo este asunto. Yo creo que vale la pena reforzar para también buscar eh, una reunión con eh, pues el responsable, ¿no?, de PROFECO, para hacer una serie de análisis en otros temas; pero claro que sí, hay que agregarlo y bienvenido y gracias también por apoyar el tema de estas problemáticas que surgen en el Aeropuerto de Tijuana.

- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** Cómo no Diputada, y también a usted se le apoya.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** En consecuencia, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación eh, en votación económica la Proposición presentada.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposiciones; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano...
- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Corral Quintero, a fav, ay, perdón, levanto la mano también.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente, que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias, Diputada. Se le concede el uso, se declara aprobada la Proposición presentada; y se le concede el uso de la voz al Diputado Diego Echevarría Ibarra, para presentar su Proposición.
- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Perdón, salió a una entrevista Presidente, no sé si se lo puedan saltar y ahorita regresa.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Continúa con el uso de la voz la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, para presentar su Proposición.
- **LA DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Gracias Presidente, con su venia. Preciso que únicamente daré lectura a los puntos importantes de este Punto de Acuerdo, solicitando sean incorporados de forma íntegra en La gaceta y en los demás documentos parlamentarios.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La suscrita Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso del Estado de Baja California, presento ante esta Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite, por el que respetuosamente se exhorta al Ayuntamiento de Tijuana a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Medio Ambiente, a la Arq. Virginia Alejandra Vargas González; y a la Dirección de Administración Urbana, al Dr. Enrique Díaz Pérez, Director de, para fortalecer la regulación en la autorización de nuevos permisos de construcción.

Si bien Tijuana se enfrenta a un crecimiento urbano acelerado derivado a los retos graves de movilidad, infraestructura, en la cual la Delegación Centro se concentra una densidad importante de población, lo cual ha incrementado la presión sobre los servicios básicos y viales, mientras que otras, otros fraccionamientos, por ejemplo Santa Fe, diariamente se saturan por el tráfico y la falta de planeación adecuada. Los vecinos y vecinas de Santa Fe han señalado que a pesar de la apertura de los puentes, persisten los congestionamientos severos y horas picos, así como las carencias de señalamiento, iluminación, que afectan la seguridad vial. Este ejemplo refleja la insuficiencia de obras actuales para resolver las problemáticas de movilidad en las zonas donde la población ha crecido más rápido, pero la infraestructura le hace falta. En la zona centro, además de ser un crecimiento acelerado con proyectos múltiples de desarrollos que se han presentado, socavones recientemente, por ejemplo en la calle 10 han ocasionado pérdidas económicas hasta el 70% de los negocios, fugas de gas, evacuaciones y cierres de viabilidades, mismos que el



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

colapso de un muro de contención de un proyecto inmobiliario puso en riesgo a diversas infraestructuras cercanas. Estos hechos evidencian la fragilidad de las redes de drenaje y el impacto de la construcción mal planeada; pueden tener la seguridad pública, pero la economía local mal. Diversos reportes de especialistas han advertido que el sistema pluvial y alcantarillado de Tijuana fue diseñado originalmente para viviendas horizontal, no vertical. Hoy muestran signos de saturación, la cual obliga a que cualquier nuevo desarrollador cuente con, no cuente con estudios de factibilidad.

Por otro lado, INFONAVIT y autoridades estatales han informado sobre programas de recuperación de viviendas desocupadas, como los resultados ya visibles en Tijuana; esto confirma que antes de autorizar más construcciones en zonas críticas, deben de priorizarse la rehabilitación y aprovechar las viviendas que ya existen en lugar de continuar autorizando desarrollos e incrementos de presión sobre los servicios. públicos y movilidad urbana. Por ello es que solicito al Ayuntamiento de Tijuana y a la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano y Medio Ambiente y Dirección de Administración Urbana, garantizar que el crecimiento urbano sea estrictamente apegado a la planeación y asegurando que la seguridad y la movilidad y la calidad de vida de los tijuanaenses no se vean comprometidas por estar autorizando permisos apresurados y carentes de respaldos técnicos.

Por lo anterior señalado en la relación de lo estipulado en el numeral 31 de la Constitución del Estado de, Libre y Soberano de Baja California y el 119 de la Ley Orgánica, presento:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Primero.- Esta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Arq. Virginia Alejandra Vargas, Secretaria de Desarrollo Territorial, Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Tijuana, para que en el ámbito de sus atribuciones, por favor, atienda la planeación urbana y lian, y lineamientos y condiciones a la autorización de estos proyectos habitacionales que ya existen y que se han estado aprobando, la infraestructura y servicios suficientes, al Dr. Enrique Díaz Pérez...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Concluya, Diputada.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Si me permite culminar, ¿un minuto?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Gracias. Al Dr. Enrique, del Ayuntamiento de Tijuana para que revise la expedición de estos permisos de construcción en la zona de Santa Fe, en la zona centro, mismos que deben de realizar estudios de impacto urbano. Por ello, solicito esta aprobación en este Honorable Congreso.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,
PRESENTADA POR LA DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ)**

Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha
Presidente de la mesa directiva de la
Honorable XXV Legislatura del Congreso
del Estado de Baja California
Presente

La suscrita, Diputada **Evelyn Sánchez Sánchez**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracción I y 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110, fracción I, 112, 115, fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. **Asamblea el siguiente punto de acuerdo con dispensa de trámite por el que respetuosamente se exhorta al XXV Ayuntamiento de Tijuana, a través de la secretaría de desarrollo territorial, urbano y ambiental, la Arq. Virginia Alejandra Vargas González y a la dirección de administración urbana, el Dr. Enrique Díaz Pérez, Director para fortalecer la regulación en la autorización de nuevos permisos de construcción**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Tijuana enfrenta un crecimiento urbano acelerado que ha derivado en retos graves de movilidad, infraestructura y habitabilidad, la Delegación Centro concentra una densidad importante de población, lo que ha incrementado la presión sobre servicios básicos y vialidades, mientras que fraccionamientos como Santa Fe padecen diariamente la saturación del tráfico y la falta de planeación adecuada.

Vecinos de Santa Fe han señalado que, a pesar de la apertura del Nodo Morelos, persisten los congestionamientos severos en horas pico, así como carencias de señalización e iluminación que afectan la seguridad vial, este ejemplo refleja la insuficiencia de las obras actuales para resolver los problemas de movilidad en zonas donde la población ha crecido más rápido que la infraestructura disponible.

En Zona Centro, además de la verticalización acelerada con múltiples proyectos en desarrollo, se han presentado socavones recientes en la calle

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

10 que ocasionaron pérdidas económicas de hasta 70% a más de 20 negocios, fugas de gas, evacuaciones y cierre de vialidades. Asimismo, el colapso de un muro de contención en un proyecto inmobiliario puso en riesgo diversas infraestructuras cercanas, estos hechos evidencian la fragilidad de las redes de drenaje y el impacto que las construcciones mal planificadas pueden tener en la seguridad pública y en la economía local.

Diversos reportes periodísticos y especialistas han advertido que el sistema pluvial y de alcantarillado de Tijuana fue diseñado originalmente para vivienda horizontal y hoy muestra signos de saturación, lo cual obliga a que cualquier nuevo desarrollo urbano cuente con estudios serios de factibilidad técnica en materia hidráulica, sanitaria, estructural y de movilidad.

Por otro lado, Infonavit y autoridades estatales han informado sobre programas de recuperación de viviendas desocupadas, con resultados ya visibles en Tijuana, esto confirma que antes de autorizar más construcciones en zonas críticas, debe priorizarse la rehabilitación y aprovechamiento de viviendas existentes, en lugar de continuar autorizando desarrollos que incrementan la presión sobre los servicios públicos y la movilidad urbana.

Es por ello que, se solicita al Ayuntamiento de Tijuana, a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental y la Dirección de Administración Urbana, garantizar que el crecimiento urbano se dé con estricto apego a la planeación, asegurando que la seguridad, la movilidad y la calidad de vida de las familias tijuanaenses no se vean comprometidas por autorizaciones apresuradas o carentes de respaldo técnico.

Por lo anteriormente señalado y en relación con lo estipulado en el numeral 31, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en virtud de su urgente resolución, se solicita a esta H. Asamblea se dispense del trámite correspondiente para que la presente proposición de acuerdo o económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo el siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

PRIMERO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Arq. Virginia Alejandra Vargas González, Secretaria de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del XXV Ayuntamiento de Tijuana, para que, en el ámbito de sus atribuciones, refuerce la planeación urbana y lineamientos que condicionen la autorización de nuevos proyectos habitacionales a la existencia comprobada de infraestructura y servicios suficientes y al Dr. Enrique Díaz Pérez, Director de Administración Urbana del XXV Ayuntamiento de Tijuana, para que revise la expedición de nuevos permisos de construcción en las zonas de Santa Fe y Zona Centro, asimismo, realizar estudios de impacto urbano, factibilidad de servicios y movilidad que garanticen la seguridad y calidad de vida de los residentes.

SEGUNDO. Se solicita a ambas dependencias mencionadas en el punto primero para coordinarse con las instancias estatales correspondientes para realizar un censo y programa de aprovechamiento de viviendas desocupadas, en particular aquellas de carácter social como las del Infonavit, antes de autorizar nuevos desarrollos en zonas ya saturadas.

Atentamente
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Diputada Evelyn Sánchez Sánchez

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias, Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición; y se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación nominal la dispensa de la lectura presentada.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa, Diputado Presidente, que el resultado de vot, de la votación **es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias, Diputada. Se declara abierto el debate de la Pro, del debate de la Proposición, y en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así...

- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** Únicamente su servidor solicitarle a la Dip, a la inicialista suscribirme a la presente. El uso indiscriminado de la tierra ha llevado a que exista sí desarrollo, pero a costa del desarro, de, del cuidado del medio ambiente y de la calidad de vida, el derecho al techo. Eh, es por ello que le solicitamos a la Diputada suscribirnos al tema, el cuidado de la reserva territorial es fundamental porque pone en riesgo la vida de las personas de no haberse explotado de forma correcta.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Claro que sí, Presidente. Le agradezco, eh, también que sirva de punto de referencia, para que en estos municipios que ustedes lo cuidan y lo protegen.

- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** Cuente con ello Pre, eh, Diputada; muchas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Y tiene el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Gracias Diputado Presidente, con su venia; es solicitarle a la Diputada inicialista de esta Proposición si nos permite sumarnos. Tijuana crece constantemente día con día y la ques, gentrificación que vivimos es cada día mayor; entonces, creo que es momento de que se empiecen a regular y a poner más atención a estos permisos que se están dando por el bien de todas y todos los tijuanaenses y de nuestra, de nuestro terruño, de los espacios de nuestro suelo, poder verificar que cuando se den estos permisos sea porque sí se puede y no pone en peligro como eh, ya ha pasado en algunos lugares, los desplazamientos, los socavones, etcétera. Entonces, si nos permite sumarnos, Diputada.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Claro que sí, Diputada; eh, también hacer la precisión que justamente eh, estos colapsos vienen de la zona centro, de estos permisos descarados que se hicieron justamente ahí y se dieron y todavía no se ha terminado de solucionar este asunto allá, por este conflicto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputadas. Tiene el uso de la voz el Diputado Ramón Vázquez Valadez.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Gracias Presidente, con su venia. Solicitarle a la compañera Diputada Evelyn Sánchez si me, si me inscribe a su Proposición, ya que eh, ciertamente esa problemática pues no nomás afecta a la Ciudad de Tijuana, si también, sino también a nuestros alumnos que van a clases y el problema de poder llegar a sus escuelas. Eh, si me lo permite, Diputada este,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

acompañarla en su Proposición, se lo agradecería mucho; es cuanto, Diputado Presidente.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Claro que sí Diputado, bienvenido.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias; de no existir más oradores, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal la, la Proposición presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa, Diputado Presidente, que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobada la Proposición presentada; y continúa con el uso de la voz la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Con su venia, Diputado Presidente.

Honorable Asamblea: La viabilidad de una nación se mide en la educación que brinda a sus hijas e hijos; sin educación no hay movilidad social, no hay justicia y no hay futuro. Pero cuando la educación es condenada a la indolencia, a la omisión de las autoridades, se convierte en una cadena de miseria, miseria que el Estado mismo ha perpetuado; hoy estamos frente a un, un caso que refleja no solo una carencia material, sino una ausencia total de voluntad política, sobre todo la sensibilidad

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

social por parte de la Secretaría de Educación, la omisión de la misma Secretaria. De manera inexplicable, las familias de la colonia Valle Imperial en Tijuana han sido excluidas del derecho básico a la educación, la Telesecundaria número 117 no cuenta con un cerco perimetral, no care, carece de agua potable, de energía eléctrica, inclusive tiene baños en condiciones deplorables. Y ni hablar que ni siquiera tienen el servicio de recolección de basura, tienen que quemar la basura en las mismas instalaciones. Las y los alumnos llevan meses tomando clases en línea por la incapacidad del gobierno de garantizar lo mínimo; y mientras madres y padres buscan soluciones inmediatas como instalar baños portátiles y hacer rifas para poder pagarlos para que sus hijas e hijos regresen a clases presenciales, la Secretaria de Educación permanece en la comodidad del escritorio, mareada en su propio ego, vaya, en un ladrillo la señora creyendo que atender un exhorto del Congreso o una llamada ciudadana es un favor personal, y no, señora, es una obligación constitucional. No se trata de que la Secretaria reciba a una Diputada para conversar o tomarnos un cafecito con galletas, sino se tratan de exigencias políticas, de un mandato ciudadano, de un deber constitucional; no es a mí a quien debe de responder, es a las familias que siguen esperando a que sus hijos, que se ven prácticamente cancelando su futuro por el reumatismo político de una funcionaria que no se digna a contestarle un mensaje a la Diputada, representando a los ciudadanos, ese reumatismo político de una funcionaria que prefiere eludir su responsabilidad antes que enfrentarla.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Por eso, es que voy a exigir a que comparezca y dé la cara, ¿y de qué sirve que nuestra Constitución consagra el derecho a la educación, si en la práctica se pisotea? ¿De qué sirve las leyes generales y estatales que regulan la función educativa, si quienes tienen la obligación de cumplirlas las ignoran totalmente? ¿De qué sirve que la Legislatura asigne presupuestos millonarios a la educación, si a la hora de aplicarlos las colonias siguen olvidadas y las escuelas abandonadas?

Por ello, hoy no pido, no pedimos, exigimos que la titular de la Secretaría de Educación Pública, que brilla por su ausencia, comparezca ante esta soberanía, dé la cara y rinda cuentas, no solo para cumplir con un trámite burocrático, sino explicar con claridad por qué las y los alumnos de la Secundaria 117 siguen sin recibir clases presenciales y que dé soluciones efectivas. Piensa que implementar para corregir esta vergonzosa omisión es, después de un exhorto, hacer una llamada y decir: "Ya quedó todo solucionado". La invito a que vaya y recorra las calles, a que vea las necesidades que hay, no es posible que los niños no tengan ni siquiera el derecho a un baño digno y la señora no pueda contestar un maldito mensaje. ¿Cuánto le puede costar?, 5 minutos. ¿Esa es la Secretaría de Educación que tenemos? ¿Esa es la Secretaría de Educación que asignó, Gobernadora? Deja mucho que desear.

Elevo a consideración de esta Honorable Asamblea, con dispensa de trámite, en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvio y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación siguiente.

Punto de Acuerdo:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Único.- Se solicita la titular de la Secretaría de Educación Pública, la Maestra Irma Martínez Manríquez, que sirva comparecer ante esta Legislatura, a fin de que tenga a bien explicar la situación por la que se atraviesa la Telesecundaria 117 de Tijuana y la solución que se piense dar a la misma, con miras al retorno a las clases presenciales lo más pronto posible.

Dado en el salón de sesiones “Benito Juárez”, de la XXV Legislatura del Honorable Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA)

**DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P r e s e n t e.**

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, Diputada del Partido del Trabajo a la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 27 de la Constitución Política, así como 110, fracción III, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California, presenta proposición parlamentaria con Punto de Acuerdo a fin de que se dote de infraestructura y equipamiento para reanudar las clases en forma presencial en la Escuela Telesecundaria 117 de la Colonia Valle Imperial, en el Municipio de Tijuana, al tenor de las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Primero los pobres.

En la época neoliberal se apostó por el desarrollo social a cuentagotas a partir del crecimiento económico. México entró a la Organización Mundial de Comercio en los 80's y posteriormente celebró el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Canadá en 1994. La finalidad era que la inversión extranjera debía ser complementada con la local para reconvertir la economía con puestos de trabajo bien pagados. Sin embargo, un cuarto de siglo después, la situación de los trabajadores mexicanos era ligeramente superior a la de la fuerza de trabajo de Haití, una de las peores del continente. ¿Qué pasó? Pues que los gobiernos neoliberales omitieron deliberadamente mejorar la educación, palanca para recuperar el salario. En su lugar, dejaron de invertir en infraestructura educativa, menospreciaron la función docente y contuvieron deliberadamente el poder remunerador con incrementos mínimos del salario haciendo de México una enorme planta maquiladora, de la que Baja California ocupaba un lugar primordial con mano de obra barata, expuesta a la explotación laboral y a la exclusión social.

Por ello, el Partido del Trabajo participó con convicción en el movimiento político y social que alumbró lo que hoy se conoce como la Cuarta Transformación. En los últimos 7 años, los gobiernos de izquierda a través del humanismo mexicano derrumbaron el mito de que los incrementos al salario mínimo provocarían una inflación desbocada. Se tomó la decisión de incrementar significativamente los salarios mínimos generales, en particular en la zona de la frontera norte, lo cual aunado a los apoyos directos organizados a través de programas sociales en beneficio de los más pobres permitió sacar de la pobreza en el corto plazo a más de trece millones de personas.

La revalorización de la educación.

En materia educativa, se redimensionó el valor de la función docente estableciendo en la Constitución General de la República el reconocimiento a las y los maestros de México como agentes de cambio social. En el ámbito de la organización de la educación, se reconoció la enorme pluralidad de las múltiples regiones que integran la República Mexicana y se dotó a la escuela de autonomía para adaptar los objetivos, planes y programas de estudio a la realidad de la comunidad.

Con las reformas, nos alejamos de las evaluaciones que hacían de las y los maestros una mercancía y eran tendientes a la privatización de la educación, como ruidosamente lo denunciaron docentes de las más diversas corrientes educativas.

La Nueva Escuela Mexicana está diseñada para formar personas solidarias, tolerantes y participativas, orientada a partir de la educación básica a insertarse en el conocimiento y superación de los problemas que aquejan a la comunidad dejando atrás la preparación de “capital humano” para satisfacer las necesidades de la inversión sin conciencia de sus derechos.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El servicio público educativo benéficas en particular a las capas menos favorecidas de la población. A través del conocimiento, las y los niños así como jóvenes desarrollan las habilidades y competencias que les permiten insertarse exitosamente en la vida social, rompiendo el círculo vicioso de la pobreza. De ahí que en un Estado Social y Democrático de Derecho, una de las preocupaciones principales en el quehacer público radica en que la dependencia encargada del Ramo de la Educación se asegure de que la totalidad de los planteles cuenten con instalaciones óptimas para que la transmisión del conocimiento se facilite en beneficio de las alumnas y alumnos.

Niñas, niños y docentes en el abandono.

Contrariando los preceptos de la Ley General de Educación que reconocen y garantizan no solo el derecho a la educación, sino que el proceso enseñanza aprendizaje se despliegue en un ambiente seguro, la secretaría de educación mantiene a la Telesecundaria 117 en una situación deplorable. El plantel se encuentra ubicado en el Boulevard Imperial en la Colonia Valle Imperial, del Municipio de Tijuana. Cuenta con una plantilla de aproximadamente cein alumnas y alumnos.

Con el pretexto de que el predio se encuentra en terrenos en litigio, circunstancia que se puede solventar, se regresó a las y los estudiantes a sus casas. La explicación dada a las madres y padres de familia fue que los sanitarios se encontraban en condiciones que no permitían el desarrollo de las actividades curriculares. La escuela, además, carece de cerco perimetral. Ni cuenta con suministro de agua potable ni de energía eléctrica.

La omisión por parte de la autoridad educativa de dar solución a la problemática no solo viola en forma inmediata y directa el derecho a la educación reconocido en el artículo 3° constitucional, sino que conculca también lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley General de Educación, precepto establecido precisamente para garantizar que las comunidades marginadas reciban todo el apoyo para que el hecho educativo se traduzca en una realidad palpable y cotidiana.

Los padres y madres de familia exigen que se dote a la escuela de cinco baños portátiles, mientras se resuelve el resto de las carencias. En razón de que las y los diputados del Congreso de Baja California tienen también el deber, en el ámbito de sus facultades como representación popular, de proteger y garantizar el derecho a la educación, se eleva ante esta Asamblea el siguiente,

Por lo anterior, se eleva a consideración de esta H. Asamblea con **dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se solicita a la titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado, Mtra. Irma Martínez Manríquez, se sirva comparecer ante esta Legislatura, a fin de que tenga a bien explicar la situación por la que atraviesa la Telesecundaria 117 de Tijuana y la solución que se piense dar a la misma, con miras al retorno a las clases presenciales lo más pronto posible.

Dado en el Salón de sesiones “Benito Juárez” de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición; y se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, con su permiso Diputado Presidente, lo haré desde mi lugar. Eh, obviamente todo el planteamiento que se haga en el tema de la mejora y no deterioro de las instancias educativas de los aulas, este, y del, los planteles en donde las niñas y los niños acuden de, pues deben de ser de atención prioritaria, pero también es importante pues tener la información completa precisamente para tomar este, providencias, sobre todo que vienen ya tiempos este, de glosas y vienen te, temas de presupuestos este, que se deben de, de analizar en su momento. Yo, este, con todo respeto para el planteamiento de, de la Diputada, pero me interesaría tener inclusive más información y, por qué no



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

decirlo, inclusive hasta ver la forma, o sea, de, de visitar planteles en donde estén sucedie, y en este caso de este plantel, puedan acudir. Yo, yo le pediría, o sea, respetuosamente que para tener más información pudiéramos este, pasar este, este, esta Propuesta a la Comisión de Educación y, y ponernos de acuerdo con las, las y los integrantes de la Comisión de Educación, inclusive y lo vuelvo a decir, de visitar el plantel en cuestión y poderle dar un seguimiento puntual con más información. Este, eso sería mi planteamiento este, lo hago con todo respeto para el planteamiento de la Diputada y que pudiéramos turnarlo a Comisión para que se le dé ese, pida los informes correspondientes, pero también, por qué no decirlo, y lo vuelvo a decir, una visita directa al plantel este, del que hace referencia y poder resolver en consecuencia.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputado; tiene el uso de la voz la Diputada Dунnia Montserrat Murillo.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Gracias, Presidente. Eh, vamos a ser muy, muy puntuales en este tema, no es un tema personalista, por favor dejen de tomar los nombres o no me contesta un mensaje o no me contesta una llamada, porque el ego nos tiene que alcanzar para eso y más. No nada más está la Secretaria, Diputada, tenemos a las Delegadas, tenemos a los Directores y a diferentes maestros y maestros y padres de familia. Conuerdo con el Diputado Coordinador de la bancada de MORENA en que se, llevemos a la Comisión de Educación la presente Proposición, que su servidora preside, para no nada más tomar en cuenta la Telesecundaria número 177, 117, perdón, sino el resto de las



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

instituciones en Baja California que carecen y requieren de los instrumentos educativos tan solo los necesarios para llevar a cabo las clases dignas que merecen nuestras alumnas y nuestros alumnos. Eh, yo tengo a bien enterado y porque la información la solicito, no se la solicito a la Secretaria para serle sincera, no me hace falta mandarle un mensaje, me gusta acudir, recibir o hablar con las maestras y los padres de familia, que son los intereses directos. Eh, sí es cierto, la Secretaria debe comparecer y lo va a hacer secre, Diputada, porque todos tienen que venir aquí, nos tienen que demostrar con hechos, no con palabras, con evidencias lo que han hecho por nuestra Baja California. La educación en nuestro Estado es prioridad para todos y cada uno de nosotros; yo de nuevo aprovecho este momento para agradecerles, porque no ha habido un tema que su servidora haya tomado en el que ustedes no me hayan respaldado, y en este agradecimiento va el interés también para sumar, no solamente las 117, el resto de las instituciones en Baja California. Y en ese tema, que es un tema de estructura, más allá de pedirle a la Secretaria, tendríamos que citar a INIFE, porque el Instituto de Infraestructura Educativa es quien está a cargo precisamente de este, de esta movilización. Ahora bien, existe algo eh, que se llama FAM, que es un recurso federal al cual Baja California acude año con año, precisamente para tomar en cuenta todo esto que requiere nuestras instituciones. Yo tengo entendido que la Telesecundaria que usted menciona se reunieron la semana pasada precisamente para tomar los acuerdos de mejoras educativas, en ella estuvieron no solamente padres de familia, también autoridades educativas y llegaron a los acuerdos. Para la primer semana de octubre



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ya estarían trabajando, y si no me equivoco, esta semana ya comenzaron con las primeras partes. Por otro lado, el hecho de las eh, del Sistema de Educación a Distancia que tuvo mayor realce en pandemia en Baja California y en el resto del País, para serle sincera, yo estoy totalmente de acuerdo. Nuestras niñas y nuestros niños en todo el Estado, incluso cuando llueve, teníamos que perder las clases porque nuestros hijos no podían acudir a cualquier institución, hoy en día, gracias al uso correcto de los medios digitales, podemos tener el acceso a la educación que tanta falta le hace a nuestros niños y que no es justo que la pierdan por temas climatológicos, por temas de infraestructura, porque el maestro o la maestra tuvo que faltar por alguna situación de salud o simplemente porque nuestro hijo eh, también tiene algo eh, que no le permite acudir a clases; el Sistema Educativo a Distancia para mí es un acierto, me gusta respaldarlo, no todo el tiempo, pero sí cuando es necesario y justo para que ellos no pierdan eh, sus clases. Eh, Diputada, yo con mucho gusto eh, sé que no me llamó a mí ni me citó para, para ese tema y a la mejor no sería yo quien deba informarle, pero si usted me lo permite, le puedo compartir el informe que yo tengo, que también he solicitado sobre los avances para la Telesecundaria 117. Respaldo lo que mi Coordinador acaba de decir, lo de hacer una citación desde la Comisión de Educación, pero también los invito y las invito a que sumen en sus distritos las resto de las escuelas que también están necesitadas de algún tema de estructura. Con ello estaríamos avanzando y trabajando a tiempo, precisamente antes de que lleguen aquí el sistema de recursos que estaremos aprobando para el uso y manejo de ellos, del siguiente año fiscal; y por qué no,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

sumarnos a los trabajos, porque eso sí me gustaría que fuéramos muy correctos. Eh, no nada más se trata de venir, exigir, criticar y, y solicitar, también pongamos de nuestra parte y veamos qué podemos hacer desde este lado. Es cierto que la Secretaría de Educación tiene el gasto más grande, es cierto que le estamos entregando recursos millonarios, pero también es cierto que no hay peso que alcance si no tenemos todo lo justo y necesario para ellas y para ellos. Eh, pues vamos a lo que viene y si tú me permites, Diputada, eh, informarte sobre esta escuela y sumar a quien desee de esta Honorable Asamblea eh, sumar desde sus distritos todos los espacios en sistema educativo que requieran para adherirlos y como lo dijo mi coordinador, pues hacerlo desde la Comisión de Educación de esta Legislatura. Es cuanto, Presidente.

- **EL C. DIP. PROSECRETARIO:** Diputado Presidente, le hago constar la presencia de la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se hace constar la asistencia de la Diputada Daylín García; muchas gracias, Diputado Secretario. Y tiene el uso de la voz la Diputada Alejandrina Corral.

- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Por alusión.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias.

- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Va primero la alusión.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Una disculpa, Diputada Alejandrina; tiene el uso de la voz la Diputada Yohana Gilvaja.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Muchísimas gracias; bueno, la verdad sí me gustaría que me informaran sobre la escuela. Qué lamentable que tenga que ser una misma compañera Diputada, porque la Secretaria de Educación no puede o no le da para más; pero bueno, está bien, me gustaría recibir ese informe. Y no, no es un tema personal porque no estoy pidiendo que pongan baños en mi casa, estoy pidiendo que pongan baños en una secundaria donde las han estado ignorando, donde les dicen que no hay presupuesto y personas de la, prácticamente eh, de un estatus social popular muy carente han juntado 200,000 pesos en rifas, esos son ganas, eso de verdad son ganas de querer hacer las cosas. Aquí lo que pasa es que yo no estoy defendiendo lo indefendible o traigo la consigna de un partido en el poder para defender a alguien. Digo lo que pienso y, sobre todo eh, no le estoy pidiendo un favor, es su trabajo y es un mandato constitucional el que ella aceptó al ser Secretaria, es su obligación, no es un favor. Y no es un tema personal, es un tema en el que le estoy pidiendo que ponga baños en una secundaria o que busque la manera de hacerlo; pero bueno. La obligación Secretaria, de la Secretaria Estatal, tal vez hay funciones de temas educativos que salen de sus funciones, son algunas federales y otras en otras áreas, pero, ¿qué su trabajo no es delegar, responder y vincular también, el informar? Aquí la situación, compañeros, es que, imagínense si no atiende el mensaje de una Diputada que es la representante, que la gente votó por mí para que los representara, ¿qué se puede esperar de un ciudadano de a pie?, cuando lo primero que haces es querer llamar para preguntar sobre un tema educativo y lo primero que hacen es: ¿Tú quién eres?,



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

está ocupada, ahorita no puede atender; ¿usted cree que eso es clase política?, que baja la política en Baja California, discúlpenme. Y, los invito a sumar también y a recorrer las calles, no se puede entrar a esa Telesecundaria, traigo un pickup, y se los juro, no podía entrar el pickup, tuvimos que bajar a empujar ese pickup, no tienen nada absolutamente, no les llegan ni siquiera los apoyos sociales. Vieran el trabajo que me costó ingresar a esa colonia con despensas y con apoyos para la gente, la gente muy agradecida y dicen: "Nunca nos llegan los apoyos sociales porque es muy difícil entrar a nuestra colonia y nadie se anima". No tienen agua, no tienen servicio de drenaje, no tienen luz, no tienen calles, no tienen absolutamente nada, deberían de ver la tristeza en la que viven, ¿y saben por qué es que se aferran tanto a estos baños de esta Telesecundaria?, porque ni siquiera tienen transporte público ahí, tienen que caminar largas distancias y no cuentan con un vehículo. ¿Ustedes creen que tienen el dinero para estar comprando todos vehículos y poder llevar a sus hijos a la escuela? ¿Saben lo que es tener papás que tengan que trabajar y tú tengas que ser un niño autosuficiente?, yo sí lo viví, que no te puedan llevar a la escuela, que te tengas que valer por ti mismo; eso es lo que se vive en las colonias vulnerables, pero muchos no lo entienden. Entonces, yo sí les pido por favor eh, que pasen este exhorto, yo sé que no lo van a pasar, no, no le, no les conviene, pero ya le velé, ya le veré la cara a la Secretaria, si no me la quiere dar. Fíjense nada más este oficio, es un oficio de ellos, eh, no es mío; aquí dice, asunto: "solicitud de apoyo". Dice: "El terreno en donde se ubica la escuela se encuentra en litigio porque



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

genera incertidumbre sobre el espacio educativo, carecemos de energía eléctrica indispensable para el desarrollo de actividades escolares, -es Telesecundaria y no tiene ni energía, se cuelgan de diablitos- no contamos con servicio de agua potable, lo que vulnera la salud y la dignidad de la comunidad escolar. -Imagínense, los niños van al baño y ni siquiera tienen agua para lavarse las manos- No se dispone de un cerco perimetral que delimite el espacio del plantel y garantice mayor seguridad de alumbrado, los sanitarios son inexistentes, pues cuentan en condiciones encontradas, se encuentran en condiciones inadecuadas para su uso, lo que obliga a enviar a los estudiantes a continuar sus actividades en línea desde casa. El problema radica que la Protección Civil, Protección Civil emitió un dictamen, en donde se especifica que esos baños no deberían de ser utilizados por seguridad de nuestros alumnos”. Y, también comentan: “No contamos con camión recolector de basura, lo cual obliga a los docentes a quemar basura, brindando inseguridad constante a nuestros alumnos. Estas condiciones atentan contra el derecho fundamental a la educación de la seguridad y la dignidad de nuestros alumnos”. Esto ya tiene meses que lo mandaron, Ay, pero mando un exhorto, y mágicamente ya contestó la Secretaria de Educación y mágicamente ya se solucionó el tema de los baños, de la energía, ya se solucionó todos los temas en 3 días; no, la señora respondió y dijo que iba a buscar arreglar el tema, no está arreglado. Y no, yo no estoy pidiendo que nada de estos servicios me los lleven a mi casa, eh; es cuanto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Tiene el uso de la voz la Diputada Alejandrina Corral.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Diputado Presidente. Estamos ahorita para votar la previa y especial pronunciamiento, el artículo 119 de nuestra Ley Orgánica señala que se podrá dispensar de plano eh, dispensarse el trámite en votación económica cuando se califique de urgente y de obvia resolución. Posiblemente si estuviéramos hablando de otro tema, yo también diría que va a comparecer la Secretaria de Educación, una vez que se rinda el informe por parte de la Gobernadora para la glosa; pero en este asunto en particular, en tratándose del sistema educativo y que inició ahora en el mes de septiembre, pues se, se eh, se este, plenamente queda acreditada la plena y urgente resolución, porque insisto, no es un asunto distinto, es un asunto de educación y por supuesto que se debió de ver atendido desde las vacaciones para poder dar inicio al ciclo escolar en el tiempo que corresponde. Sin embargo, siguen con esta problemática, efectivamente yo lo había visto ya en las redes sociales, las manifestaciones e incluso que estuvieron obstruyendo una vialidades los padres de familia porque a ellos les urge que sus hijos ya empiecen a ir a la escuela. Y por cuanto hace al tema de las clases presenciales, pues se dio en una ocasión en el tema del COVID y que en ese momento pues no había otra manera de poder nuestros hijos acceder a las clases; pero eso debe de ser una excepción, porque todos los conocedores que imparten educación saben perfectamente que no es el método adecuado, porque si son más en estos que son de secundaria, es bien difícil que al docente le pongan atención en una clase presencial. Se duplica el problema cuando es a distancia, amén de que los padres tienen que, pues ahora sí que buscar quién los cuide y darle las herramientas necesarias para que puedan ellos recibir las



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

clases que se requieren a distancia. Entonces, insisto, claro que se establece lo que prevalece en el artículo 119 de la ley para que este asunto sea tratado de previa y especial pronunciamiento, sin esperar dos meses más a que los niños no tengan clase y esperar a que venga la Secretaria de Educación a resolver este problema. Y por cuanto hace a los demás niños, la verdad es que sí siguen habiendo muchas escuelas en las que no han iniciado, tan es así que mi pobre nieto lo sigue, me sigue acompañando porque no ha tenido maestra todavía en su kínder y, y hoy le pregunté a, a mi nuera que si cuándo ese niño ya iba a ir a la escuela, pues porque ya lo traigo más en el Congreso que, que en el aula, y dice que le prometieron que en el mes de octubre; y uno pues, tampoco quiere uno andar causando problemas ni de manera personal ni pelearse uno en la escuela, mucho menos con la Secretaria de Educación, pero eso es lo real, a mí me está pasando y ustedes han visto que, que, que el niño, aquí le ayudo a mi nuera a traerlo porque la realidad es que todavía no le asignan una maestra en su aula. Es cuanto, Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias, Diputada Corral; tiene el uso de la voz el Diputado Diego Lara Arregui.

- **EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI:** Gracias, Diputado. Pues creo que me he re, me he manifestado en varias ocasiones en contra de convocar eh, secretarios y funcionarios, y más aún que estamos previo al inicio de las glosas; creo que es improductivo. Eh, agradezco la explicación que hace la Diputada Dúnnia Montserrat, porque creo que pone en contexto y creo que expresa de manera muy clara no nomás su conocimiento ni su compromiso, sino también su liderazgo en el



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

tema educativo, que creo que ese es el camino correcto, el diálogo, la información, la buena disposición, el buen comportamiento, el respeto entre todos nosotros. Y, y aquí sí yo sí quiero agregar que, creo que el tema de gobierno y el tema de la responsabilidad que tenemos todos nosotros trasciende de cualquier partido político, es una responsabilidad que tenemos 24/7 y tenemos la obligación y la responsabilidad de contestarle y estar de lado de los ciudadanos, ese es nuestro trabajo. A veces venimos aquí a legislar y a veces lo hacemos desde el territorio y lo hacemos desde las calles y las colonias de nuestros respectivos distritos o de nuestras respectivas luchas. Sí, quiero dejar claro eh, que estoy en contra de que un funcionario no le responda a un Diputado, que no lo atienda, que no quiera escuchar el planteamiento que tiene que hacer el Diputado, porque esa es la manera más efectiva de poder trasladar la responsabilidad y abarcar de mejor manera la responsabilidad de la representación popular, y lo quiero dejar claro porque, si bien es cierto estoy en contra de que traigamos funcionarios a, a comparecer previo a las glosas, también estoy en contra de que los funcionarios no se comprometan y asuman su responsabilidad. No, no quiero justificar, creo que a veces los funci, eh, todos podemos ser omisos eh, de manera indirecta o sin querer; pero sí creo que tenemos que hacer un, un llamado a, a no politizar los temas, a entender que este tema es un tema social, que creo que si lo llevamos a una esfera política lo único que hacemos es distorsionar la causa. Y de manera respetuosa le pido a la, a la solicitante de este exhorto que pudiéramos construir un mecanismo de unidad y en vez de citar a comparecer a la funcionaria, que hagamos un llamado los 25 Diputados



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

a que se atienda de manera inmediata el asunto; es un exhorto respetuoso. Creo que la Diputada Dunnia ha sido muy responsable y creo que ese debe de ser el tenor de todos los que formamos parte de la vida pública, de, de aclarar los temas, seguir debatiéndolos y obviamente cuando se rompe la comunicación se inicia el diálogo político. Fortalezcamos la institucionalidad, hago un llamado de unidad los 25 Diputados, a que se atienda una causa de unos eh, jóvenes estudiantes que hoy necesitan de todos nosotros.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias, Diputado; tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** ¿Me podría registrar?, por favor.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, eh, con su permiso Diputado Presidente. No precisamente, o sea, lo que nos interesa es encontrar las rutas de solución, a mí me interesa más rápido encontrar una solución que sentar a alguien aquí, eso es lo que tenemos que ver, por eso estoy planteando este, y apelando a la diligencia de la Comisión de Educación que se pueda acudir de manera inmediata, porque nos falta mucha información, de la que se tiene hasta ahorita inclusive, es que está construida una escuela en un predio irregular, es un predio irregular en donde hay un litigio, la escuela es aproximadamente de hace como 14, 13 años. Entonces, ya se imaginan quién nos heredó este problema y quién le ca, quién causó este problema en realidad, ¿por qué?, porque la Comisión Federal de Electricidad, la Comisión Estatal de Servicios Públicos, todo para la introducción de los servicios necesita obviamente y al gobierno también, la regularidad de la tenencia



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de la tierra inclusive, o sea, si hay una declaratoria de protección civil que dice que están en una zona de riesgo, lo que se tiene que buscar inclusive a lo mejor es hasta la reubicación del plantel, por seguridad del alumnado. Entonces yo reitero este, yo reitero, a mí me interesa este, que, que resuelvan más que sentar a alguien aquí, en su momento lo hará, pero no es esperar a que venga para que después suceda, esto, o sea, es para actuar ya. Por eso yo estoy pidiendo, o sea, que se pueda turnar a la Comisión de Edu, de Educación el tema para ir a, materialmente al lugar. Yo estoy seguro que, sobre todo las Diputaciones de Tijuana estarán diligentes, o sea, acudir de inmediato, la Presidenta de la comisión seguramente también, y exigir con más conocimiento, o sea del, del asunto, cuál es la solución final; porque lo vuelvo a decir, si están en una si, en una zona, no conozco el dictamen este, de Protección Civil que ahorita comentaron, pero si no solo abarca el tema de los baños, sino abarca todo el lugar. Entonces hay que ver cómo proteger y salvaguardar la integridad física de las niñas y niños que están en ese plantel, porque lo reitero, sí ahorita quieren mucha prontitud, pero, ¿quién causó el problema?, ¿sí?, aunque les pese otra vez, yo sé que les pesa mucho que les recuerde el pasado, pero no es tan malo tener buena memoria. A mí me interesa que esta situación se resuelva, comparto las inquietudes este, de, del interés del, en el alumnado que externa la, la Diputada proponente; pero vuelvo a decir, turnémoselo a la comisión y, y actuemos de inmediato en la búsqueda de una solución, más que de sentar a una persona aquí, me interesa solucionar el asunto, comparto esa parte. Entonces, yo, yo pediría, o sea reiteraría esta, esta situación para poder hacernos de mucha más información



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

y ser como Congreso más contundentes en lo que siga; y por supuesto que, que con, que también si hay otros lugares donde están situaciones, atenderlas. Y no, o sea, a mí me tocó en mi primaria que hubiera baños de letrina, y para llegar a la secundaria teníamos que trasladarnos en lodazales, en los tiempos que llovía más aquí en Mexicali, ahí en la colonia Bellavista, en la Secundaria Federal Número 2, o atravesar un barranco para llegar, y no se me ha olvidado, por supuesto, o sea que no, en este tema no es un tema de insensibilidad, ¿sí?, sino de encontrar una solución al asunto; es cuanto, Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias, Diputado Molina; tiene el uso de la voz la Diputada Dunnia Montserrat Murillo.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Gracias, Presidente. Yo creo que está suficientemente discutido dado que coincidimos todos, los 25, bueno los, quienes estamos aquí el día de hoy presentes, en la necesidad urgente de apoyar a la Secretaría de Educación para que tengamos la estructura más eficiente y digna para nuestros alumnos; no estamos pidiendo baños de lujo, no estamos pidiendo accesos eh, pavimentados, porque para quienes son de ciudad no tener pavimento, uuuh nombreee, se, es sa, es un sacrificio enorme andar por las calles, para quienes somos de campo, la verdad con la calle raspada estamos más que contentos y felices. Creo que la situación es acorde al contexto, aquí lo verdaderamente real es, primero: Que si a mí una Secretaria no me contesta, pues me perdonas, pero a mí no me molesta, yo voy con lo que sigue y con lo que sigue y con lo que sigue, porque mi interés prioritario es la educación de mis alumnos. Tijuana tiene una delegación



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

y la delegada hace un excelente trabajo; la comunicación directa, no nada más es caminar en las calles, es sentarte con las personas correctas, que en este caso son las y los ciudadanos de Baja California, han manifestado el acuerdo y han tenido reuniones desde la semana pasada y antepasada solamente en este tema, pero en el resto del Estado tenemos todavía más actividades. Eh, Protección Civil ya emitió eh, su dictamen sobre la zona irregular en la que está asentada, para los que estamos aquí sabemos que Tijuana tiene muchas zonas que no son eh, las correctas para su hábitat, mucho menos para una institución educativa; tenemos que poner sobre la mesa que, sí es cierto, hacen falta cosas, pero esa institución que está precisamente en una zona que no es la correcta, tampoco le podemos entregar todo lo, lo, lo necesario si ponemos en riesgo la vida de nuestras alumnas y de nuestros alumnos, esa es otra área que no se está visualizando en ese tema. Yo hace un momento mencioné que ya viene FAM, que este este, recurso, este Fondo de Aportaciones Múltiples de tema federal viene precisamente para apoyar a esta institución, a esta y a muchas más, asunto que nos podrá esclarecer todavía más la Secretaria de Educación, Irma, cuando tenga la, la, su presencia aquí en pleno. Y si todos aquí me apoyan para que vayamos a la Comisión de Educación, pues yo creo que más, con mayor facilidad podremos tener acceso a esta información, información que no se nos puede negar a nadie, en eso estoy totalmente de acuerdo, información que no se puede ocultar y todavía más, información que nos conviene a todos tener en nuestras manos. Eh, el día 29 de septiembre se inician los trabajos, estaremos muy al pendiente de que así sea, yo misma le pediré a mis Diputadas y



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Diputados de Tijuana que acudan o visualicen que realmente se esté llevando a cabo, sé que la Secretaría de, de Gobierno de Baja California eh, también está en ello y que está muy al pendiente de las necesidades; y hagamos revisiones periódicas mensuales. Por lo pronto y suficientemente discutido, Presidente, no le veo más el tema de seguirlo acordando; los 25 Diputados estamos de acuerdo en hacerlo propio, por la seguridad de nuestras alumnas y de nuestros alumnos, hagamos lo contundente, hagamos lo propio y lo que nos corresponde, y pongámonos en acción, más allá de palabras o que no me contestan o que, no, no, no, no, vayamos al centro del asunto, hagamos lo propio. Y, yo las y los invito a que hagamos, desde nuestros distritos el recorrido que tanto les he solicitado o bueno, que hace un momento les solicité para que en la Comisión de Educación hagamos lo propio, sea, o no citar, que yo creo que sí tendría que acudir eh, la Secretaria, pero también con ella el equipo de trabajo que corresponde; y en este caso, se los dijo hace un momento, es INIFE, el encargado de estructura, y por qué no, también llamar a protección civil porque como esta institución, y estoy segura de que habrá muchísimas más en el resto de Baja California, que precisamente no tienen las adecuaciones o lo correcto para tener aulas. Nosotros tenemos que ver la seguridad de nuestras niñas y de nuestros niños, Tenemos que velar por ellas y por ellos, Y el interés superior de todos y de cada uno de nosotros es no nada más entregarle un aula, es ver dónde le vamos a poner esa aula, quién va a estar dentro de esa aula y qué acceso correcto le vamos a dar para ellas y para ellos. Eh, Presidente, yo sé que usted lleva la, la, el orden del día, pero yo concluiría en este momento.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputada; tiene el uso de la voz la Diputada Daylín García.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias Presidente, con su permiso. Eh, aquí hay algo muy elemental y es que, ya lo habíamos dicho en el pasado, nosotros como Diputaciones tenemos que también darle la seriedad que le compete a nuestro cargo, que son cargos de representación y que fueron votados; entonces, si nosotros mismos estamos em, como minimizando la lucha de alguna compañera o de algún compañero, pues estamos limitando en sí el trabajo legislativo y de representación de todas las Diputaciones. O sea, sí creo que tiene que quedar muy claro que, que este Congreso es para defender a la gente y defender sus causas, no para cuidar funcionarios; y en este caso, lo que viene realmente al centro es que se le pidió información a una Secretaria, no respondió y la Secretaria cuando menos por respeto debería entregar la información y debería de recibir a la compañera, cuando menos. Entonces, si no quieren que venga aquí al Congreso a comparecer porque pronto van a venir, entonces yo pediría que se reconsidere el exhorto y las causas de la compañera para que entonces el exhorto, si ella lo ve bien, o como la inicialista lo quiera construir, pero que le reciba la Secretaria con el director de INIFE y con padres de familia y puedan armar una mesa que le den seguimiento; es una causa que la compañera está impulsando porque conoce la situación de fondo, porque ha estado ahí una y otra vez. Entonces, eh, pasarlo a la Comisión de Salud a mí me parece que pudiera ser que se perdiera eh, tiempo en darle seguimiento porque, pues al final pues en la Comisión de Educación obviamente la, la inicialista



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

va a querer saber pues cuándo van a sesionar eh, va a estar ahí ella presente; o sea, lo, lo único que digo es, entiendo que hay varias razones por las cuales no se ha logrado avanzar en tener las me, las condiciones más dignas en esta escuela, o sea, puede haber un montón de condiciones importantes por las cuales no se haya hecho y se, y lo estén justificando, pero lo único que quiero decir es, la que le va a dar seguimiento a esta necesidad, esta causa y este compromiso es la inicialista. Así que eh, por lo menos yo pediría que si no quieren que venga a que comparezca y quieren cuidar a la Secretaria de Educación, pues por lo menos que le atiendan la reunión con los padres de familia, a mí me parece una barbaridad que no quisieran ni siquiera que atiendan a los padres de familia y a la inicialista. La Secretaria de Educación y el director del INIFE tienen que atenderlo, -¿cómo?- ...

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Pues ya se fueron.

- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** No... (inaudible) dale, dale, dale.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Ah, ¿porque no va a contestar, porque se salió la Presidenta de la Comisión de Educación y el Diputado Molina, que son los que están debatiendo? Pues bueno, o sea, es que realmente ahí se ve el interés, pues, pero está bien. Eh, creo que lo más importante es buscar soluciones, ambos dijeron que todos queremos construir mejores condiciones eh, de seguridad y sobre todo de educación digna y de calidad para las niñas y los niños, pero la manera más eficiente es simplemente que atiendan a la compañera. La compañera quiere que venga aquí la Secretaria porque no le contestó una solicitud, ¿no?, no le



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

contestó un oficio, entonces pues bueno, si no le recibe, no le contesta un, ni siquiera por escrito, pues ella dice: "Bueno, lo natural es que por lo menos al Congreso sí le conteste". Entonces, si ahorita le excusamos en el pleno del Congreso para que no venga y que, para que se pase una comisión sin que se le dé fecha cierta y para que se presente a la comisión, porque obviamente la inicialista va a querer estar ahí, pues ella es la que le va a dar seguimiento a las cosas, pues por lo menos cambiemos el exhorto para que sea que reciba a la compañera con padres de familia, el director del INIFE y la Secretaria de Educación. Creo que eso es lo, que debería de ser para que puedan tener una agenda más realista y de seguimiento a las cosas, pues o sea, no, no le veo tema en, en si viene o no viene ahorita; o sea eh, el punto eh, total es que los padres de familia tienen mucho tiempo intentando solucionarlo y creo que ellos son los que se merecen el respeto. Y el hecho que ustedes le digan que no a los padres de familia, pues no le están diciendo que no a la Diputada, le están diciendo que no a padres preocupados de una comunidad que han trabajado mucho por tener condiciones dignas; entonces a mí me gustaría que, que de alguna manera se construyera, no sé qué podría decir la inicialista al respecto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Es cuanto, Diputada?

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Sí, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Eh, se les pregunta a las Diputaciones, tiene el uso de la voz la Diputada Yohana Gilvaja, y se les preguntará a las Diputaciones si existe alguna otra participación adicional para considerar, en dado caso, de suficientemente discutido el debate.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Presidente, ¿me permite?, porque entiendo que me aludieron.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina, antes de, del uso de la voz Diputado. Entonces a partir de la, de la participación del Diputado Molina, la Diputada Yohana, eh, Diputado Mogollón, ¿cuál es el sentido de su participación?

- **EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ:** A comisión.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Eh, sería entonces en contra de la dispensa.

- **EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ:** En contra de la dispensa.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Y posteriormente existe otra participación en con, bien; entonces, para, para dar una y una...

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Perdón, Diputada?

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Propuso un, propuso algo más sencillo ella.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Ajá.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Mejor entrar al análisis de...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Vamos, sí, estamos en el debate, Diputadas, un segundo. Entonces, continuamos con eh, el Diputado Juan Manuel Molina por alusiones.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, Diputado Presidente.

Primero que nada que, este, quisiera este, decir que, pues que, que, que centremos el debate; eh, el decir que aquí se tratan los asuntos con poca importancia, eh, no es correcto, tan tiene importancia que dije abiertamente, "comparto las inquietudes de la proponente y me interesa que se solucione lo que nos dice que está pasando en esa escuela". Entonces, que se hable de falta de seriedad, no es correcto, o sea, en este ejercicio legislativo, ¿sí?, no comparto ese tipo de, o sea, de consideraciones, aquí nadie se está burlando de nadie, nadie se, está haciendo mofa de otros, al menos no de este lado, no de este lado. Y por otro lado, una disculpa, disculpen que no, porque les pasa a varios, a varias, es, es difícil avisar que vamos al sanitario, somos seres humanos, pero si también esa situación pues tenemos que explicarla, pues la explico, ¿verdad? Y si a alguien habría de pedirle disculpas, pues lo hago, pero como cualquier ser humano...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Pues puede...

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** ...también acudimos este, a ese tipo de instalaciones que son de las que estamos hablando, eh, fíjense, le dan esa importancia. (Interrupción inaudible) Sí, sí, nada más que no se aprovechen las oportunidades para tratar de denostar nuestro interés en el trabajo que desarrollamos en este Pleno del Congreso del Estado, porque yo sí llegué temprano, eso sí lo puedo decir abiertamente, y otras personas llegaron a muy altas alturas del desarrollo de esta sesión, y eso a la mejor, digo, también debe de haber tenido sus razones, lo digo con todo respeto; este, pero eh, pues aquí estuvimos desde



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

temprano todas y todos, ¿no?, este, ya quien considere si llegó a tiempo o no, pues ahí dejó las cosas. Es cuanto, Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias, Diputado. Y que quede claro, todas y todos los Diputados tienen derecho a acudir al, a hacer sus conveniencias; y tiene el uso de...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Por alusión.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ...tiene el uso de la voz...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Por alusión.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ...tiene el uso de la voz, ¿cuál fue la alusión, Diputada?

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Pues dijo tal cual, todo me lo respondió a mí, tal cual, sí...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** No, no...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Además dijo...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** No, se con...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Sí, dijo todo.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** No, se considera...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Dijo todo, dijo todo y además voy a ser muy, voy a ser muy práctica, Presidente...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Es, es...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** ...seré muy rápida.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Es cierto que se refirió el Diputado Molina únicamente a una persona que llegó tarde, entonces...



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Totalmente, estoy de acuerdo.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Usted tiene razón Diputada, tiene el uso de la voz.
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias Presidente, con su permiso. Sí, yo lo mencioné para que pudiera escuchar su nombre y para que escucharan lo que estaba proponiendo y la única propuesta, y sí centré el debate es en que si no quieren que venga la Secretaria de Educación, pues entonces está bien, ya sabemos que van a hacer hasta lo imposible para que no venga, pero entonces es mejor que se haga una comisión y que, en este exhorto la Secretaria de Educación esté obligada a recibir a padres de familia, a la inicialista con el director del INIFE y hagan un, ellos una agenda y los padres de familia que dirijan; o sea, pero nosotros pasarlo ahorita a, a comisión es no saber cuándo realmente los padres van a tener certeza. Entonces, eh, a mí me gustaría nada más que lo reconsideraran y lo digo particularmente para Dunnia y para, y para Molina porque son los que estaban debatiendo en contra, entonces, y por eso los mencioné, ¿sí?
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Para, para precisión de datos Presidente...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Vamos, vamos...
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Sí, sí debatieron en contra de la dispensa...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Orden a todas las compañeras y compañeros...
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Claro que sí, debatieron en contra de la dispensa, sí, así fue el, así fue el debate.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Orden, orden compañeras y compañeros...
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** ¿Me permite para precisión de datos?
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se les recuerda a todas las Diputaciones que no hay diálogo. Tiene el uso de la voz la Diputada Daylín García. ¿Concluyó, Diputada?
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Sí, ya. Nada más eso,
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias.
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Creo que lo importante es cambiar nada más el sentido. O sea, si no quieren que comparezca en el seno del Congreso, en el pleno aquí enfrente, lo único que el inicialista quiere es resolver y darle una agenda a los, a los comités de, de padres de familia para que sepan ellos cómo darle seguimiento a una necesidad que tienen muy importante. Entonces, ya la Secretaría de Educación se reúne con la inicialista, con los padres de familia, con el Director del INIFE, creo que eso es lo idóneo, nada más es eso. Gracias.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias, Diputada. Este, las posiciones eh, se consideran muy claras en ambos eh, casos. Eh, entonces el debate se considera suficientemente discutido y se le solicita a la Secretaria Escrutadora someter en votación nominal eh, la dispensa presentada.
- **EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ:** Sí, Presidente. Le, le,
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada votación económica. Correcto.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ:** Le pido amablemente me dé una oportunidad,
- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Sí, yo también, Presidente.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** A, a todas las Diputaciones, a todas las Diputaciones, me parece que quedó suficientemente claro el, el, las posiciones.
- **EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ:** Diputada, Diputada, yo la acompaño en la gestión con mucho gusto. Yo creo que nos van a recibir.
- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Muchísimas gracias, Diputado. Ya que compartimos distrito y las calles de Tijuana, no son las mismas las de San Quintín.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** A todas las Diputaciones,
- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Zapatero a sus zapatos.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Orden, todos los Diputados han tenido la oportunidad de participar. Las posiciones del debate están claras y se lo solicita,
- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Diputado
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Y se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora. Someta en votación económica la dispensa presentada.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

¿Qué hago? En contra, de la dispensa, de la dispensa.

- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Pero yo no la quiero modificar a Comisión y no me pueden obligar porque soy la inicialista y va en contra de la Ley Orgánica.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa, Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es No Aprobada la dispensa.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputada. Se turna a la Comisión de Educación; y se pasa al siguiente punto del orden del día, que es eh, se le concede el uso de la voz al Diputado Diego Echevarría Ibarra.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Diputado Presidente, ¿podría pedir un receso?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Secundo, secundo, secundo.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Por cuánto tiempo, Diputado?

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Unas tres horas.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** 30 minutos. Eh, 30 minutos,

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Molina.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** 30 minutos.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** 30 minutos. se le concede el, el receso a las Diputaciones. Nos vemos en 30 minutos; Diputaciones. **(Receso: 13:23 horas; Reanuda 14:40 horas)** Buenas tardes a todas y todos los presentes, así como el público que ve esta transmisión a través de las redes sociales del Congreso del Estado. Estamos próximos a reanudar la Sesión. Diputada Secretaria, favor de pasar lista de asistencia.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con su permiso, Diputado Presidente: “Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, presenta justificante; Méndez Vélez María Teresa, Molina García Juan Manuel, Mogollón Pérez Danny Fidel, Murillo López Dunnia Montserrat, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Valencia López Eligio, presenta justificante”. Le informo Diputado Presidente que estamos presentes un total de 15 Diputaciones.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada Secretaria. Hay quórum para sesionar; en consecuencia se reanuda la sesión. Tiene el uso de la voz la Diputada, el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez para presentar su Posicionamiento, su, su Proposición. Correcto. Se le concede el uso de la voz al Diputado; ¿ya lo tienes? Adelante, Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ:** Acuerdo por el que el H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Bienestar, a la Comisión Nacional del agua (CONAGUA), al H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito y al Gobierno del Estado de Baja California, a fin de concluir y garantizar la correcta aplicación del recurso de obras federales inconclusas en dicho municipio.

Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha, Presidente de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

Compañeras Diputadas, Compañeros Diputados, el Pueblo de Baja California. Pueblo de Baja California.

El que suscribe Danny Fidel Mogollón, en mi carácter de Diputado de la XXV Legislatura del Poder Legislativo, acudo ante este, esta Soberanía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículo 110 fracción III, 112, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para someter a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, Proposición con Punto de Acuerdo, mismo que sustento en esta Proposición con Punto Económico con Dispensa de Trámite al tenor de la siguiente Exposición de Motivos: El desarrollo urbano, social y comunitario depende en gran medida de la ejecución adecuada y oportuna de obras públicas financiadas con recursos federales. Estas inversiones representan no solo infraestructura física, sino también oportunidades

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

para fortalecer la cohesión social, mejorar la seguridad, ampliar el acceso a servicios básicos y fomentar la recreación comunitaria.

En el municipio de Playas de Rosarito, Baja California, diversas obras de carácter federal quedaron inconclusas al término de la pasada administración, lo cual ha generado un grave reclamo ciudadano. Por la falta de esta conclusión de obras, incluso por el robo de materiales, inseguridad, deterioro urbano y pérdida de confianza hacia las instituciones públicas.

Entre las obras más relevantes destacan:

- Parque Abelardo L. Rodríguez, proyecto con un espacio emblemático de convivencia familiar.
- Conisa, Cocina Central Comunitaria, destinada a fortalecer la seguridad alimentaria de sectores vulnerables, actualmente sin operar.
- Parque J. Cruz Navarro, con vicios ocultos que deben corregirse antes de su entrega.
- Unidad Deportiva “El Profe”, con problemas estructurales que impiden su uso pleno.

Obras financiadas con recursos del Ramo 33, que permanecen inconclusas, particularmente:

- La pavimentación de la calle mi, Mina Constancia y Mina de La Quebradita en la colonia La Mina.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Pavimentación de las calles Ignacio Altamirano y Acacias en la colonia Magisterial.
- Pavimentación en un vado en la calle Lázaro Cárdenas de la colonia Plan Libertador.
- Pavimentación de la calle Ruta Aztlán en la colonia Aztlán.
- Pavimentación de la calle Guadalajara en la colonia Constitución.
- Programas de construcción de cuartos, dormitorios, baños y techos en colonias como Ejido Mazatlán, Reforma, Colinas del Sol, Cumbres de Rosarito, Aztlán, Villas de Costa Rica, Constitución, Villa Bonita, Los Ramos, Santa Anita, Lucio Blanco y Vista Marina.

De acuerdo con estimaciones técnicas, se requieren alrededor de 70 millones adicionales para concluir, rehabilitar y entregar estas obras a la comunidad. Dado que se trata de proyectos iniciados con financiamiento federal, corresponde a las dependencias federales reasignar y complementar los recursos necesarios.

El H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, como autoridad local corresponde a la supervisión de dichas obras, y debe coadyuvar en la elaboración de proyectos ejecutivos, así como en la supervisión técnica y administrativa de su correcta aplicación. A su vez, el Gobierno del Estado de Baja California debe fungir como gestor y vigilante del proceso, asegurando que el recurso se aplique con tal transparencia.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Por otra parte, es importante señalar que el rezago en materia de infraestructura hídrica y de drenaje constituye otra demanda urgente de la población rosaritense. En ese sentido, la participación de la Comisión Nacional del Agua resulta indispensable para coordinar acciones que garanticen el acceso a servicios básicos en beneficio de la ciudadanía.

La conclusión de estas obras representa un compromiso con los principios de la Cuarta Transformación: que el dinero del pueblo regrese al pueblo en bienestar tangible. No podemos permitir que los recursos federales se traduzcan en elefantes blancos o proyectos inconclusos que sólo profundizan el rezago urbano.

Por lo anterior se solicita a esta Honorable Asamblea se dispense el trámite correspondiente para que la presente Proposición con punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, por ser esta de urgente y de obvia resolución, bajo los puntos resolutivos:

Primero. - El H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Dra. Edna Elena Vega Rangel, Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); al Mtro. Edgar Abraham Amador Zamora, Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la C. Ariadna Montiel Reyes, Titular de la Secretaría de Bienestar, y al Lic. Efraín Morales López, Titular de la Comisión Nacional del Agua, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias asignen y gestionen los recursos financieros

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

necesarios que permitan la conclusión y entrega de Obras Federales; si me permite terminar, mi Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si, sea breve Diputado nada más.

- **EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ:** Entrega en las Obras Federales Inconclusas en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, particularmente: El Parque Abelardo L. Rodríguez, La Cocina Central, El Parque J. Cruz, La Unidad Deportiva “El Profe” Así como las obras pendientes financiadas con recursos del Ramo 33, que incluyen proyectos de Pavimentación en las Colonias La Mina, Magisterial, Plan Libertador, Aztlán, Constitución, además de Infraestructura Social en colonias como Ejido Mazatlán, Reforma, Colinas del Sol, Cumbres de Rosarito, Aztlán, Villas Costa Rica, Constitución, Villa Bonita, Los Ramos, Santa Anita, Lucio Blanco y Vista Marina.

Segundo. - Así Mismo, se Exhorta a la Mtra. María del Rocío Adame Muñoz, Presidenta Municipal del H. del X H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, a la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmedo, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, para que coadyuven en la elaboración de Proyectos Ejecutivos, en la Supervisión Técnica, y en la vigilancia total, transparente y eficiente de los Recursos por ejecutar, asegurando que cada peso invertido se traduzca en obras concluidas y en beneficio directo para la ciudadanía.

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), AL H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A FIN DE CONCLUIR Y GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN OBRAS FEDERALES INCONCLUSAS EN DICHO MUNICIPIO.

**DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**Compañeras diputadas,
Compañeros diputados,
Pueblo de Baja California.**

El que suscribe **DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ**, en mi carácter de Diputado de esta XXV Legislatura del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción III, 112, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para someter a la



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO mismo que sustento en la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo urbano, social y comunitario depende en gran medida de la ejecución adecuada y oportuna de obras públicas financiadas con recursos federales. Estas inversiones representan no solo infraestructura física, sino también oportunidades para fortalecer la cohesión social, mejorar la seguridad, ampliar el acceso a servicios básicos y fomentar la recreación comunitaria.

En el municipio de Playas de Rosarito, Baja California, diversas obras de carácter federal quedaron inconclusas al término de la pasada administración municipal, lo cual ha generado un grave reclamo ciudadano. La falta de conclusión ha derivado en robos de materiales, inseguridad, deterioro urbano y pérdida de confianza hacia las instituciones públicas.

Entre las obras más relevantes destacan:

- **Parque Abelardo L. Rodríguez**, proyectado como un espacio emblemático de convivencia familiar.
- **Cocina Central Comunitaria**, destinada a fortalecer la seguridad alimentaria de sectores vulnerables, actualmente sin operar.
- **Parque J. Cruz Navarro**, con vicios ocultos que deben corregirse antes de su entrega.
- **Unidad Deportiva “El Profe”**, con problemas estructurales que impiden su uso pleno.

Obras financiadas con recursos del Ramo 33, que permanecen inconclusas, particularmente:

- Pavimentación de calles Mina Constanza y Mina La Quebradilla en la colonia La Mina.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Pavimentación de las calles Ignacio Altamirano y Acacias en la colonia Magisterial.
- Pavimentación de un vado en la calle Lázaro Cárdenas de la colonia Plan Libertador.
- Pavimentación de la calle Ruta Aztlán en la colonia Aztlán.
- Pavimentación de la calle Guadalajara en la colonia Constitución.
- Programas de construcción de cuartos dormitorio, baños y techos en colonias como Ejido Mazatlán, Reforma, Colinas del Sol, Cumbres de Rosarito, Aztlán, Villas Costa Rica, Constitución, Villa Bonita, Los Ramos, Santa Anita, Lucio Blanco y Vista Marina.

De acuerdo con estimaciones técnicas, se requieren alrededor de **70 millones de pesos adicionales** para concluir, rehabilitar y entregar estas obras a la comunidad. Dado que se trata de proyectos iniciados con financiamiento federal, corresponde a las dependencias federales reasignar y complementar los recursos necesarios.

El Ayuntamiento de Playas de Rosarito, como autoridad local responsable de la supervisión de dichas obras, debe coadyuvar en la elaboración de proyectos ejecutivos, así como en la supervisión técnica y administrativa de su correcta aplicación. A su vez, el Gobierno del Estado de Baja California debe fungir como gestor y vigilante del proceso, asegurando que el recurso se aplique con total transparencia.

Por otra parte, es importante señalar que el rezago en materia de infraestructura hídrica y de drenaje constituye otra demanda urgente de la población rosaritense. En este sentido, la participación de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) resulta indispensable para coordinar acciones que garanticen el acceso a servicios básicos en beneficio de la ciudadanía.

La conclusión de estas obras representa un compromiso con los principios de la Cuarta Transformación: que el dinero del pueblo regrese al pueblo en bienestar tangible. No podemos permitir que los recursos

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

federales se traduzcan en elefantes blancos o proyectos inconclusos que sólo profundizan el rezago urbano.

Por lo anterior se solicita a esta Honorable asamblea se **dispense el trámite correspondiente para que la presente proposición con punto de acuerdo económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión**, por ser esta urgente y de obvia resolución, bajo los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. - EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DRA. EDNA ELENA VEGA RANGEL, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU); AL MTRO. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP); A LA C. ARIADNA MONTIEL REYES, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, Y AL LIC. EFRAIN MORALES LÓPEZ, TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS ASIGNEN Y GESTIONEN LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS QUE PERMITAN LA CONCLUSIÓN Y ENTREGA DE OBRAS FEDERALES INCONCLUSAS EN EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, PARTICULARMENTE: EL PARQUE ABELARDO L. RODRÍGUEZ, LA COCINA CENTRAL COMUNITARIA, EL PARQUE J. CRUZ NAVARRO, LA UNIDAD DEPORTIVA “EL PROFE” Y , ASI COMO LAS OBRAS PENDIENTES FINANCIADAS CON RECURSOS DEL RAMO 33, QUE



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

INCLUYEN PROYECTOS DE PAVIMENTACION EN LAS COLONIAS LA MINA, MAGISTERIAL, PLAN LIBERTADOR, AZTLAN Y CONSTITUCION, ADEMAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN COLONIAS COMO EJIDO MAZATLAN, REFORMA, COLINAS DEL SOL, CUMBRES DE ROSARITO, AZTLAN, VILLAS COSTA RICA, CONSTITUCION, VILLA BONITA, LOS RAMOS, SANTA ANITA, LUCIO BLANCO Y VISTA MARINA.

SEGUNDO. - ASI MISMO, SE EXHORTA A LA MTRA. MARIA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA Y LA MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDO, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE COADYUVEN EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS, EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, Y EN LA VIGILANCIA TOTAL, TRANSPARENTE Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS POR EJECUTAR, ASEGURANDO QUE CADA PESO INVERTIDO SE TRADUZCA EN OBRAS CONCLUIDAS Y EN BENEFICIO DIRECTO PARA LA CIUDADANÍA.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias, Diputado. Se declara abierto el debate, de la dispensa presentada, se les pregunta a las Diputaciones si desean participar en contra de la misma. De no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente...

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Eh, Diputado Presidente, damos cuenta de la presencia de la Diputada Adriana Padilla, la Diputada Angélica Peñaloza, el Diputado Diego Echevarría, el Diputado Ramón Vázquez, la Diputada Gloria Miramontes y de la Diputada María Yolanda Gaona.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias, Diputada Secretaria. Damos cuenta de las asistencias y se le pide a la Diputada Secretaria Escrutadora continúe con la votación económica.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa, Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias, Diputada. Se declara abierto el debate de la Proposición. En consecuencia, se les pregunta a las Diputaciones si desean

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

intervenir en contra de la misma; de no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete en votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa, Diputado Presidente, que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobada la Proposición presentada y continúa en el uso de la voz el Diputado Diego Echevarría para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Diputado Presidente, también damos cuenta de la presencia de la Diputada Alejandrina Corral.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputada. Damos cuenta de la asistencia.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Gracias Secretaria.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Gracias Diputado Presidente. Solicito que el texto íntegro de la presente Proposición se inserte en la Gaceta Parlamentaria y demás instrumentos de registro. Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Honorable Asamblea.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El transporte público de Mexicali es un servicio esencial para miles de ciudadanos que dependen de él para acceder a sus trabajos, escuelas, hospitales y demás actividades diarias. Sin embargo, la realidad que enfrentan usuarios y comunidades está muy alejada de lo que mandatan las leyes y la autoridad estatal que se los ha prometido. A pesar de los anuncios constantes sobre las reactivaciones de rutas y mejoras de transporte público, las colonias de la zona poniente de la ciudad de Mexicali, como Nacionalista, Colosio, Orizaba y Progreso, han padecido una disminución gradual de la, de la cobertura y la frecuencia de las rutas, al grado de que en algunos casos el servicio se interrumpió por completo o funciona de manera tan esporádica que resulta inútil para las personas de esa zona de la ciudad. Los residentes de esas colonias son testigos de que, aunque en conferencias de prensa y comunicados oficiales se presumen las reactivaciones de ciertas rutas, en la práctica se trata de operativos temporales que desaparecen a los pocos días o a las pocas semanas. No es una ocurrencia propia, exigir el restablecimiento de las rutas, es una obligación legal, y ya hemos alzado la voz en varias ocasi, varias ocasiones por este mismo tema. El artículo 8 de la Ley del Instituto de Movilidad Sustentable de Baja California reconoce el derecho de los usuarios a contar con un servicio regular, continuo, permanente, en condiciones de seguridad, comodidad y eficiencia, cubriendo la totalidad de la ruta autorizada y respetando las frecuencias y horarios aprobados. A su vez, el artículo 153 obliga a los concesionarios a cumplir con las condiciones establecidas en los permisos o concesiones. Ignorar estas disposiciones no solo genera violaciones jurídicas, sino que tiene consecuencias sociales,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

económicas e incluso ponen en riesgo la salud de quienes dejan de recibir este servicio necesario para acudir a atender padecimientos médicos. La ausencia de un seguimiento oportuno y la realización de inspecciones para verificar que las rutas autorizadas realmente operen en las frecuencias y condiciones acordadas, evidencia un déficit en la función del Instituto de Movilidad Sustentable. La autoridad tiene facultades para sancionar a los concesionarios incumplidos, restringir eh, rutas o incluso operar directamente el servicio si la situación lo amerita, pero hasta, pero ahora esa autoridad se ha visto ampliamente superada eh, por la problemática. Aun teniendo las más amplias facultades mencionadas, estas parecen quedar solamente en un papel en desuso. En colonias como Nacionalista, Municipio Libre Gasca, Baja California, Colosio, Valle de las Misiones, Santa Isabel y Orizaba, por mencionar algunas, el transporte público no es un lujo ni un medio de transporte opcional. Ahí es el único medio, el único medio para que personas adultas mayores, estudiantes y trabajadores puedan trasladarse a hospitales, escuelas o lugares de trabajo. La irregularidad o inexistencia del servicio los obliga a gastar más en transportes de plataformas, caminar largas distancias bajo temperaturas extremas de Mexicali, con el riesgo que esto conlleva o incluso cancelar actividades esenciales como citas médicas o jornadas de trabajo. En, en el caso de la ruta progreso, que según nos informa el IMUS, si opera, pero con frecuencias excesivamente largas, nos muestra otro aspecto del problema, no basta con que la ruta exista en los mapas de la dependencia o se recorra eventualmente. Una movilidad digna requiere de rutas con frecuencias razonables y efectivas. Frente a este problema, es indispensable que el

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

titular del Instituto de Movilidad Sustentable comparezca ante esta Legislatura para dar información clara sobre la planeación, supervisión y continuidad de las rutas de transporte público de Mexicali y de todo el Estado, así como para detallar las acciones ya realizadas y las próximas a realizar para resolver la deficiencia que ha sido ampliamente denunciadas por la ciudadanía.

Por lo expuesto y en atención a una, a la, de las atribuciones de este máximo Órgano Colegiado del Estado previstas en el numeral en el pa, en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en el cual establece la facultad del Congreso de citar a comparecer a funcionarios cuando se discutan o estudien asuntos de su ramo o actividades, estando ellos obligados a acudir a las sesiones respectivas, misma facultad que se desprende de lo establecido en el artículo 27 de fracción trigésimo séptima de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California. Me permito presentar Proposición con Punto de Acuerdo solicitando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta soberanía la dispensa de trámite correspondiente en los términos siguientes:

Resolutivo

Único. (Para terminar) Eh, el Honorable Congreso del Estado de Baja California acuerda citar a comparecer al Director General del Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California, el ciudadano Jorge Alberto Gutiérrez Topete, ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ampliada a las Diputadas y Diputados de esta XXV Legislatura en la fecha y hora que dicha comisión determine,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

con el objeto de que informe sobre las acciones realizadas y previstas para garantizar la operación continua y eficiente de las rutas del transporte público en Mexicali, particularmente las rutas Nacionalista, Colosio, Orizaba, Progreso, así como, así como sobre las medidas de supervisión y sanción a los concesionarios que incumplen con sus obligaciones.

Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA.

El suscrito **DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Quinta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El transporte público de Mexicali es un servicio esencial para miles de ciudadanos que dependen de él para acceder a sus trabajos, escuelas, hospitales y demás actividades

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

diarias. Sin embargo, la realidad que enfrentan usuarios y comunidades está muy alejada de lo que mandatan las leyes y de lo que la autoridad estatal ha prometido.

A pesar de los anuncios constantes sobre reactivaciones de rutas y mejoras en el transporte público, las colonias de la zona poniente, como Nacionalista, Colosio, Orizaba y Progreso, han padecido una disminución gradual de la cobertura y frecuencia de rutas, al grado de que en algunos casos el servicio se interrumpió por completo o funciona de manera tan esporádica que resulta inútil para las personas de esa zona de la ciudad.

Los residentes de estas colonias son testigos de que, aunque en conferencias de prensa y comunicados oficiales se presume la reactivación de ciertas rutas, en la práctica se trata de operativos temporales que desaparecen a los pocos días o semanas.

Esta práctica no solo pretende crear una falsa percepción de solución, sino que profundiza el problema, pues retrasa la adopción de medidas reales y permanentes para garantizar el servicio. Resulta preocupante que las decisiones en materia de movilidad parezcan responder más a una agenda mediática que a una planeación técnica del transporte público.

No es una ocurrencia propia exigir el restablecimiento de estas rutas; es una obligación legal y ya hemos alzado la voz en varias ocasiones por este mismo tema. El artículo 8 de la Ley del Instituto de Movilidad Sustentable de Baja California reconoce el derecho de los usuarios a contar con un servicio regular, continuo, permanente, en condiciones de seguridad, comodidad y eficiencia, cubriendo la totalidad de la ruta autorizada y respetando las frecuencias y horarios aprobados. A su vez, el artículo 153 obliga a los concesionarios a cumplir con las condiciones establecidas en sus permisos o concesiones. Ignorar estas disposiciones no solo genera violaciones jurídicas, sino que tiene consecuencias sociales, económicas e incluso ponen en riesgo la salud de quienes dejan de recibir este servicio necesario para acudir a atender sus padecimientos médicos.

La ausencia de un seguimiento oportuno y la realización de inspecciones para verificar que las rutas autorizadas realmente operen, en las frecuencias y condiciones acordadas, evidencia un déficit en la función del Instituto de Movilidad Sustentable. La autoridad tiene

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

facultades para sancionar a los concesionarios incumplidos, reasignar rutas e incluso operar directamente el servicio si la situación lo amerita, pero hasta ahora esa autoridad se ha visto ampliamente superada por la problemática. Aun teniendo las más amplias facultades mencionadas, estas parecen quedar solamente en un papel en desuso.

En colonias como Nacionalista, Municipio Libre, Gasca, Baja California, Colosio, Valle de las Misiones, Santa Isabel y Orizaba, por mencionar algunas, el transporte público no es un lujo ni un medio de transporte opcional; ahí es el único medio para que personas adultas mayores, estudiantes y trabajadores puedan trasladarse a hospitales, escuelas o lugares de trabajo.

La irregularidad o inexistencia del servicio los obliga a gastar más en transporte de plataformas, caminar largas distancias bajo las temperaturas extremas de Mexicali con el riesgo que esto conlleva o incluso cancelar actividades esenciales como citas médicas o jornadas de trabajo.

En el caso de la ruta Progreso, que según nos informa el IMOS, sí opera, pero con frecuencias excesivamente largas, nos muestra otro aspecto del problema: no basta con que una ruta exista en los mapas de la Dependencia o se recorra eventualmente. Una movilidad digna requiere rutas con frecuencias razonables y efectivas.

Frente a este panorama, es indispensable que el titular del Instituto de Movilidad Sustentable comparezca ante esta Legislatura para dar información clara sobre la planeación, supervisión y continuidad de las rutas de transporte público en Mexicali y en todo el Estado, así como para detallar las acciones ya realizadas y las próximas a realizar para resolver las deficiencias que han sido ampliamente denunciadas por la ciudadanía.

Es preocupante que, a pesar de la inconformidad ciudadana, las múltiples solicitudes de un servidor y exhortos previos de esta soberanía, no se perciban cambios en la operación del transporte público. No podemos seguir aceptando que las soluciones se reduzcan a declaraciones de prensa y programas de corta duración. El Instituto debe presentar un plan integral con fechas, metas y mecanismos de evaluación.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Por lo expuesto, me permito presentar PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE, en los términos siguientes:

RESOLUTIVO.

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ACUERDA CITAR A COMPARECER AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BAJA CALIFORNIA, EL C. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ TOPETE, ANTE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, AMPLIADA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE ESTA XXV LEGISLATURA, EN LA FECHA Y HORA QUE DICHA COMISIÓN DETERMINE, CON EL OBJETO DE QUE INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS Y PREVISTAS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN CONTINUA Y EFICIENTE DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN MEXICALI, PARTICULARMENTE LAS RUTAS NACIONALISTA, COLOSIO, ORIZABA Y PROGRESO, ASÍ COMO SOBRE LAS MEDIDAS DE SUPERVISIÓN Y SANCIÓN A LOS CONCESIONARIOS QUE INCUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES.

DADO en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E.

**DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Muchas gracias. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición. Se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Diputado Ramón, adelante. Dispensa. Es de la dispensa; perfecto. De no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Le informo, Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por mayo.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición. En consecuencia, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma; Ramón, ¿nadie más?, adelante, Ramón.

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Gracias, Diputada Presidenta. No es en contra, pero eh, sí, como Presidente de la Comisión de, de Transporte y pues mi interés es solicitar que este planteamiento se remita a la Comisión que tengo a bien presidir con fundamento al artículo 56, fracción VIII del Desarrollo Metropolitano Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes. Porque si bien eh, confluyen de forma sustantiva el derecho a la movilidad humana con el derecho del medio ambiente sano, en este caso del planteamiento es evidente que el fondo del exhorto incide en la materia de movilidad y las actuaciones de sus autoridades. Por eso pediría que se envíe su trámite respectivo a la Comisión en que atendemos los temas de movilidad, toda vez que forma integral se está realizando



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

un trabajo de seguimiento legislativo para conformar una reforma eh, de gran trascendencia y en el sano de la misma, en el seno de la misma deben ponderarse las valoraciones que se plasman y de las cuales deben revisarse por medio de mesas de trabajo y le pediría a los compañeros si eh, bien a atender este llamado. Gracias. Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias, Diputado. Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí, gracias, con su permiso Diputado Presidente. Eh, apoyando este, la, el planteamiento que se hace ahorita en el momento de la, de la discusión del, del punto eh, y coincidiendo en que, que pudiera tenerse, ese sería mi planteamiento, el acercamiento con, con el Director del Instituto de Movilidad por parte de Diputadas y Diputados del Congreso del Estado, pero en la Comisión que corresponde al tema movilidad, que es la Comisión que preside el Diputado Ramón y que entiendo, o sea, y así plantea que se pudiera hacer una mesa de trabajo este, de la Comisión de Desarrollo Metropolitano eh, Conurbación, Movilidad, eh y trans, Comunicaciones y Transportes, en conjunto con la Comisión eh, que preside el Diputado Diego y que se le invitara a una mesa de trabajo para ver los temas que plantea en el exhorto. Creo que esa sería la forma en la cual este, pudiéramos este, darle este, el trámite eh, que, que pide el Diputado en la Comisión correspondiente, pero con auxilio de la Comisión que propone de inicio, que me parece que, se uniría presidiendo la Comisión de Desarrollo Metropolitano esta mesa de trabajo. Ese sería mi planteamiento, no sé si el



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

proponente coincidiría eh, y, y de esa manera se recoge el planteamiento del Diputado Ramón Vázquez que preside la Comisión.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputado. Tiene el uso de la voz el Diputado Diego Echevarría.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Gracias, Diputado Presidente. Me, de mi parte no hay ningún problema, voy con la propuesta que hace el Diputado Juan Manuel Molina. Decirles que se solicitó que compareciera la Comisión de Medio Ambiente, que tengo la oportunidad de presidir, porque en las glosas me, como cabeza de sector la Secretaría de Medio Ambiente siempre, ¿sí?, incluye a el Instituto de Movilidad. Es por eso que nació el tema de la invitación a la citación, ¿sí?, a la eh, Comisión de Medio Ambiente, siempre respetando obviamente todas y cada una de las Comisiones. Veo muy bien que eh, sea una Comisión inconjunta, y invitar a todos los compañeros y compañeras Diputadas, todos traemos temas de movilidad, casi en la mayoría de las sesiones alguien expone un tema de alguna ruta del transporte, un tema de movilidad, de alguna situación que le compete al IMUS, este y sí es importante que todos podamos acudir a este llamado cuando tengamos a, citado al director del Instituto de Movilidad. Voy con la propuesta del Diputado Molina.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputado. Tiene el uso de la voz el Diputado Humberto Valle.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS:** Gracias, Presidente.

Eh, de igual manera, como integrante de la Comisión de, de Movilidad, de Transporte, Conurbación, es solicitar que en caso dado que se haga una comisión, ser parte de ella o de igual forma se me sea corrida la invitación para, para las reuniones de, de las mesas de trabajo, en virtud de que también un servidor cuenta con varias peticiones ciudadanas en el sector que uno viene representando. Es cuanto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias, Diputado. De no existir más participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación nominal, votación económica eh, la dispensa de la misma. Se le preguntaría entonces, al Diputado si estamos de acuerdo en enviar eh, la presente Proposición a la Comisión de Desarrollo Metropolitano en Comisiones Unidas, presidiendo Comisión de Desarrollo Metropolitano junto con la Comisión de Medio Ambiente.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Eh, citarlo, ¿no?, ante esa comisión, así sería, ¿no? citar a una reunión de trabajo ante la comisión, ¿sí?.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí, sí, así es el planteamiento. Si me permite, Presidente, de que, de que se haga, se acuerde ya por el pleno que se haga la mesa de trabajo, este eh, invitando al, al Director del Instituto de Movilidad eh, y que las comisiones de Desarrollo Metropolitano y de, y de Medio Ambiente se encarguen de, el desarrollo este, presidiendo Desarrollo Metropolitano, la mesa de trabajo, que así quedará aprobado de una vez. Es el planteamiento.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Bien. Eh, se turna entonces el, el presente eh, el presen, la presente Proposición de la Comisión de Desarrollo Metropolitano Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes en mesa de trabajo en conjunto con la Comisión de Medio Ambiente. Pasando al siguiente punto del orden del día, tiene el uso de la voz el Diputado Diego Echevarría Ibarra para presentar su Proposición.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Gracias, Presidente. Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, Honorable Asamblea, el suscrito Diego Echevarría Ibarra, en unión con mis compañeras Diputadas Santa Alejandrina Corral Quintero, María Yolanda Gaona Medina y Daylín García Ruvalcaba. Hago uso de la voz para someter a consideración de esta Honorable Asamblea la Proposición con Punto de Acuerdo, bajo la siguiente exposición de motivos:

El pasado 18 de septiembre del 2025, el Departamento del Tesoro de Estados Unidos, a través de su oficina de control de activos extranjeros, anunció sanciones contra una red o facción vinculada a cárteles de la droga mexicanos. En consecuencia, diversas personas fueron incluidas en la llamada lista de nacionales especialmente designados, entre ellas Hilda Araceli Brown Figueredo, ex Alcaldesa de Playas de Rosarito en dos ocasiones y actual Diputada Federal por el partido de MORENA. La medida se fundamentó por las autoridades norteamericanas en la orden ejecutiva 14059 relativa a narcóticos y en la orden ejecutiva 13224 relativa a terrorismo. Según el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, la Diputada

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Federal habría colaborado con diversas operaciones criminales, facilitando la influencia institucional del cártel al que pertenece en el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, que encabezó durante 5 años. De manera paralela, la Unidad de Inteligencia Financiera en México anunció bloqueo administrativo de cuentas a un total de 22 objetivos, incluyendo a la Diputada mencionada. La noticia generó una amplia cobertura de medios nacionales e internacionales, resaltando lo inusual y grave de que una Legisladora en funciones sea incluida en un listado de sanciones internacionales por presuntas actividades ilícitas. Ciertamente, quien ostenta un cargo de representación popular tiene el deber no solo de ser honesto, sino también de parecerlo ante los ojos de la ciudadanía, su integridad no puede estar en entredicho. Las medidas dictadas contra la Diputada Araceli Brown no son un hecho menor que solo afecte su imagen personal, no son calumnias ni infamias, ni se reducen a un simple ataque político partidista. Son un golpe directo a la credibilidad de las instituciones, al poder público y a la representación popular.

Si de verdad se buscan un México distinto, honesto y transparente, debemos empezar por exigir cuentas a quienes les fue depositada la confianza popular. Callar, minimizar o justificar tales señalamientos sería una falta de respeto a la ciudadanía y una renuncia a la defensa de las instituciones, lo que nos haría cómplices de permitir que sean capturadas por los peores intereses.

Compañeras y compañeros Legisladores, este Punto de Acuerdo no prejuzga ni condena. No se trata de alentar linchamientos mediáticos ni juicios sumarios. Reconocemos el debido proceso y la presunción de inocencia, pero también exigimos

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

transparencia, investigación, deslinde de responsabilidades y separación temporal de quienes están bajo sospecha. Si un funcionario de elección es objeto de señalamientos gravísimos que lo vinculan a la delincuencia, nuestra obligación no es esperar, es actuar.

El Congreso de Baja California tiene en este caso la oportunidad de enviar un mensaje claro. La legalidad es principio, no discurso; la justicia es acción, no retórica; y en nuestro Estado, nadie está por encima de la ley.

Por lo antes expuesto y fundado, me, someto a consideración de esta Honorable Asamblea con dispensa de trámite la presente Proposición de Acuerdo Económico en los términos siguientes.

Primero.- La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la titular de la Fiscalía General del Estado, María Elena Andrade Ramírez, para que dentro de su ámbito de competencias inicie de inmediato una investigación formal respecto a los señalamientos públicos que vinculan a la Diputada Federal Hilda Araceli Brown Figueredo en presuntas actividades ilícitas y que motivaron su inclusión en la llamada lista de nacionales especialmente designados por parte del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, con el fin de deslindar responsabilidades y recabar pruebas en coordinación con las autoridades federales como la Fiscalía General de la República, la Unidad de Inteligencia Financiera y demás Competentes, remitiendo a este Congreso Local un informe detallado de los avances, líneas de investigaciones abiertas y pruebas recabadas, todo ello en respeto a las formalidades del debido proceso.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Segundo.- La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta a la Diputada Federal Hilda Araceli Brown Figueredo, así como a cualquier servidor público en Baja California,

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Concluya Diputado.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** ...que haya sido incluido en las sanciones, en sanciones o en listados oficiales de autoridades extranjeras que lo vinculen a actividades ilícitas, a que solicite licencia o se separe temporalmente de su cargo mientras duren las investigaciones o indagatorias correspondientes para garantizar un proceso objetivo imparcial y sin injerencias o presiones gubernamentales.

Es cuanto.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL
DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)**

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P r e s e n t e.-

Honorable Asamblea:

El que suscribe Diputado **J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, en nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades previstas en los artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de Baja California, hago uso de la voz para someter a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**; bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El pasado 18 de septiembre de 2025, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, a través de su Oficina de Control de Activos Extranjeros, anunció sanciones contra una red o facción vinculada a cárteles de la droga mexicanos.

En consecuencia, diversas personas fueron incluidas en la llamada Lista de Nacionales Especialmente Designados, entre ellas **Hilda Araceli Brown Figueredo**, exalcaldesa de Playas de Rosarito en dos ocasiones, y actual Diputada Federal por el partido Morena.

La medida se fundamentó por las autoridades norteamericanas, en la Orden Ejecutiva 14059 (relativa a narcóticos) y en la Orden Ejecutiva 13224 (relativa a terrorismo).

Según el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, la hoy Diputada Federal, habría colaborado con diversos operadores criminales facilitando la influencia institucional del cártel al que pertenecen, en el gobierno municipal de Playas de Rosarito, que encabezó durante cinco años.

De manera paralela, la Unidad de Inteligencia Financiera en México anunció el bloqueo administrativo de cuentas a un total de 22 objetivos (7 personas físicas y 15 personas morales), incluyendo a la diputada mencionada.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La noticia generó una amplia cobertura en medios nacionales e internacionales, resaltando lo inusual y grave de que una legisladora en funciones, sea incluida en un listado de sanciones internacionales, por presuntas actividades ilícitas.

Ciertamente, quien ostenta un cargo de representación popular tiene el deber no solo de ser honesto, sino también de parecerlo ante los ojos de la ciudadanía. Su integridad, no puede estar en entredicho.

Las medidas dictadas contra la Diputada Araceli Brown, no son un hecho menor que solo afecte su imagen personal, no son calumnias ni infamias, ni se reducen a un simple ataque político o partidista: son un golpe directo, a la credibilidad de las instituciones, al poder público y la representación popular.

No podemos permitir que la sombra de la duda caiga sobre quienes dicen representar al pueblo.

Si de verdad se busca un México distinto, honesto y transparente, debemos empezar por exigir cuentas a quienes les fue depositada la confianza popular.

Callar, minimizar o justificar tales señalamientos sería una falta de respeto a la ciudadanía, y una renuncia a la defensa de las instituciones, lo que nos haría cómplices de permitir que sean capturadas por los peores intereses.

Compañeras y compañeros legisladores:

Este punto de acuerdo no prejuzga ni condena. No se trata de alentar linchamientos mediáticos, ni juicios sumarios.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Reconocemos el debido proceso y la presunción de inocencia, pero también exigimos transparencia, investigación, deslinde de responsabilidades y separación temporal de quienes están bajo sospecha.

Si un funcionario de elección es objeto de señalamientos gravísimos que lo vinculan a la delincuencia, nuestra obligación no es esperar, es actuar.

El Congreso de Baja California tiene en este caso, la oportunidad de enviar un mensaje claro: la legalidad es principio, no discurso; la justicia es acción, no retórica; y en nuestro Estado, nadie está por encima de la ley.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, **CON DISPENSA DE TRÁMITE**, la presente **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO** en los términos siguientes:

PRIMERO. La H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California **EXHORTA RESPETUOSAMENTE** a la Titular de la Fiscalía General del Estado, **MARÍA ELENA ANDRADE RAMÍREZ** para que, dentro de su ámbito de competencia, inicie de inmediato una investigación formal respecto de los señalamientos públicos que involucran a la Diputada Federal **HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO** en presuntas actividades ilícitas, y que motivaron su inclusión en la llamada Lista de Nacionales Especialmente Designados, por parte del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, con el fin de deslindar responsabilidades, y recabar pruebas en coordinación con autoridades federales como la Fiscalía General de la República, la Unidad de Inteligencia Financiera y demás competentes, remitiendo a este Congreso local un informe detallado de los avances, líneas de investigación abiertas y

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

pruebas recabadas, todo ello en respeto a las formalidades del debido proceso.

SEGUNDO. La H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California **EXHORTA** a la Diputada Federal Hilda Araceli Brown Figueredo, así como a cualquier servidor público en Baja California que haya sido incluido en sanciones o listados oficiales de autoridades extranjeras que lo vinculen a actividades ilícitas, a que solicite licencia o se separe temporalmente de su cargo mientras duren las investigaciones o indagatorias correspondientes, para garantizar un proceso objetivo, imparcial y sin injerencias o presiones gubernamentales.

D A D O en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Edificio del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA

DIPUTADO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el debate de la dispensa de trámite solicitada. Se les pregunta a las Diputadas y Diputados que desean participar

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

en contra, manifestarlo. De no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa de trámite.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa, Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputada. Se declara abierto el debate de la Proposición. Se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, con su permiso, Diputado Presidente. El primero que nada puntualizar de que en MORENA siempre estamos a favor del que, el que la haga, la haga, la pague. No estamos a favor de la impunidad absolutamente de nadie, del partido que sea, en el puesto que se encuentre, si alguien transgrede la ley y si esto afecta intereses fundamentales del Estado, tienen que responder. Es, es un principio fundamental del movimiento, precisamente combatir la corrupción y combatir cualquier este, transgresión de la, de la Constitución o de la ley misma. Eso lo puntualizo porque sabemos que a final de cuentas pues este, después de, de todos estos debates serios, porque son serios, eh, se, se va a buscar tras, tergiversar nuestras palabras. Entonces, que quede eso, primero que nada muy puntualizado. Pero sí, sí precisar que me voy a ir al tema estrictamente legal, estrictamente jurídico, porque de eso se trata, lo acaban de



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

decir, que no es un afán político, entonces, debo de entender que vamos a, que tenemos que ver un tema legal, y en México la presunción de inocencia, hasta donde yo tengo conocimiento, sigue siendo lo que prevalece, sobre todo en la reforma constitucional, ah, pues impulsada precisamente durante sus administraciones federales, en donde se estableció el nuevo Sistema de Justicia Penal, hoy Sistema de Justicia Penal, se hizo prevalecer la presunción de inocencia por encima de la presunción de culpabilidad que reinaba antes, con el otro partido y, y esa presunción de inocencia e inclusive ha llegado a criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la anterior Corte que tanto han defendido, en donde inclusive hizo interpretaciones respecto a lo que la misma Constitución señala como el modo honesto de vivir, decían: "¿Cuál es el modo honesto de vivir?" y lo clasificar, lo clasificaron como un criterio subjetivo que no estaba sujeto a demostrarse que no podías prejuzgar el modo honesto de vivir o no, de una persona y que lo único que podía hacer que esto cambiara es una sentencia eh, condenatoria ejecutoriada para poder decir que una persona no tenía un modo honesto de vivir, porque ya un juzgador en última instancia había declarado que cometió un delito. Entonces, ahorita, sin que estemos en contra de que se investigue, la misma Gobernadora del Estado lo dijo este, hoy por la mañana, lo comentó desde ayer, eh, que se hagan las investigaciones y se facilitarán toda la información que el Estado tenga en relación a estas empresas y la, y las personas que pudieran estar señaladas en un seguimiento de una investigación que surge de una afirmación, una agencia norteamericana. Yo no le doy tanto crédito a los gringos, pero bueno, hay convenios



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

internacionales y pues seguramente esas investigaciones se estarán, o ya se aperturaron sobre todo en la Fiscalía General de la República. Pero ahorita que digan que la persona que está en un cargo tiene que tener pero absolutamente inmaculada la imagen, pues, ¿por qué postularon a Ricardo Anaya?, a la presidencia de México y hoy es su Diputado Federal, ¿le van a pedir también que se retire el investigado por el caso de Bresch?, el señalado y acusado con carpetas de vinculación ante la Fiscalía General de la República por haber recibido un soborno para votar a favor de la reforma energética; no estoy inventando nada, hubo un acto de vinculación a proceso y después de esa, de esa situación, ya después de, del juzgamiento no social, sino del juzgamiento jurídico, lo hicieron candidato a la Presidencia de México y ahora es Diputado Federal, pues, ¿por qué no le piden también que se retire?, tanto todo aquello se aclara, digo, si quieren, o sea, que seamos este parejos, pues, pues hagámoslo también de esa manera, porque a final de cuentas pues eso es lo que están tratando de decir. Si la persona tiene o no tiene fuero, también hay que precisarlo, lo vuelvo a decir, estamos hablando del tema estrictamente jurídico, por eso hablé de Ricardo Anaya, porque hubo una vinculación a proceso y en el, y en tratándose de la persona señalada en la Proposición, el hecho de que tenga o no tenga fuero, no impide que se le investigue, no impide que se le cite, no impide que comparezca a declarar, como sería el caso de cualquiera de los que estamos aquí ¿sí?, porque dicen que se retire para que se pueda investigar. No, no, no, se le puede investigar hasta don, todas las consecuencias; lo único que detiene a la figura constitucional del fuero federal es que al momento en el de que se fuera, en todo



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

caso por parte de una Fiscalía, si así fuere, a pedir a un Juez que le vincule a proceso, ese es el momento en el cual el juzgador debe de decir, ¿dónde está el desafuero? Entonces, eh, no estamos hablando de una persona que trabaje en la Fiscalía como para que vaya con sus subalternos a decirle que no se le investigue o que se retrasen o lo que sea, porque hay 500 Diputaciones a nivel federal, hay 500 Diputaciones a nivel federal. Entonces, la Fiscalía General de la República y sobre todo si surge de la, seguimiento de Convenios Internacionales con el Gobierno de los Estados Unidos, apertura estas investigaciones, nada las va a detener. Pero lo vuelvo a decir, no trates de decir que por el hecho del fuero no se le puede investigar, eso no es cierto. Que inves, que investiguen y que investiguen a quien sea. Lo vuelvo a decir, el tema de que si pida licencia o no, ya será una decisión personal estrictamente de quien en su caso pudiera haber sido señalado, señalada en este asunto y tomará sus decisiones, pero nosotros como Congreso del Estado, prejuzgar, ¿sí?, porque eso es lo que si quieren, generar un estigma político sobre la persona, no podemos compartir, precisamente porque lo acaba de decir el proponente, dijo: “esto no es político, es jurídico”. Entonces, jurídicamente, jurídicamente sí sabemos lo que puede generar una, un pronunciamiento de esa naturaleza y no podemos compartir esa parte sin que esto implique que dejen de investigar los hechos que sea y las personas que correspondan y lleguen hasta las últimas consecuencias. Eh, estas, estos señalamientos de, de la Agencia Estadounidense, pues habrán de ser revisados. Ya han tocado otros asuntos en los que también señalan otras personas y pues no acostumbran pedir disculpas, ¿verdad?, yo hubiera querido que les



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

pidieran disculpas los americanos a, a las familias de los, de los marinos de la Heroica Escuela Naval Antón, de Antón Lizardo Veracruz por el fallecimiento en suelo estadounidense o en aguas norteamericanas y que todavía seguimos esperando que digan si tuvieron responsabilidad o no la autoridad portuaria del Estado de Nueva York, por los remolcadores. Entonces, eh, yo sí planteo esta parte. Eh, no, no podemos este, caminar en un tema en el cual ustedes mismos, con todo respeto se los digo, son incongruentes, porque a los que sí han sido vinculados a proceso los han premiado con espacios públicos en el propio Congreso de la Unión. Y ya quiero ver a Ricardo Anaya a ver qué dice allá, porque pues sabemos que también presentaron una solicitud de juicio político, a ver si tiene la desvergüenza de pronunciarse siquiera en los mismos términos que escucho ahorita la Proposición. ¿Por qué? Porque él pues no sería precisamente el más indicado para hablar su ex Presidente, ex candidato a la Presidencia de México del 2018. Entonces, eh, me remito a lo jurídico, me remito a la presunción de inocencia, pero también exigimos que se agoten las investigaciones y que quien sea responsable de algún acto ilícito, una transgresión de la ley, que la pague. Porque la impunidad que vivimos muchos tiempos hacia atrás no deben de ser la marca en los tiempos futuros de México y no vamos a estar de acuerdo con tapar a nadie, absolutamente a nadie. Hasta ahí mi intervención en este momento, Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias, Diputado Molina. Tiene el uso de la voz la Diputada Alejandrina Corral.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias, Diputado Presidente. Y bueno, y seguimos con los temas legales, efectivamente, la presunción de inocencia establecida en el artículo 20 fracc, de inciso B de la Constitución Federal ordena que el imputado sea tratado como inocente en todas las fases del proceso y prohíbe cualquier acción que implique la anticipación de la pena y la equiparación del hecho. En este caso, pues no, no, no, no vamos nosotros a aplicar la pena, eh, y tampoco estamos hablando de reparación del hecho, así que no podemos hablar ahorita de la presunción de inocencia en esos términos. Y por otra parte también está el tema de la prisión preventiva oficiosa que aquí se aprobó en este Recinto Parlamentario, en el que su objetivo principal es proteger la preservación del proceso penal, asegurando la presencia del imputado y garantizando el orden público. Es una medida cautelar que por el solo hecho de estar tipificado el delito como grave y los hechos que se le imputan no solo son graves, sino en este caso son gravísimos porque se ve implicada en la delincuencia organizada, que con ello no se requiere análisis detallado, el Juez sobre la medida, aquí se decreta sin, sin debate y sin previo y especial pronunciamiento por parte de la Fiscalía y el imputado. Los temas que estamos nosotros hablando eh, son muy graves, nosotros sabíamos aquí en el Recinto Parlamentario el trabajo que estaba llevando a cabo como la Alcaldesa eh, como Alcaldesa la señora Araceli Brown. De hecho, en aquel momento histórico cuando compareció, fue la única en todo el Estado que no permitió que existiera ninguna cámara ni del Municipio ni del Estado. Ahorita me puse a, a leer las cuentas públicas, eh, y yo creo que ahí sí vamos a



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

tener también nosotros responsabilidad porque se aprobaron sus cuentas públicas, únicamente se le negó la del 2019 y nosotros sabíamos cómo estaba trabajando ya la señora Alcaldesa. La verdad es que cada vez que vino y compareció contra nos, con nosotros, pues ella hasta se aplaudía sola diciendo que tenía muy buen Gobierno, el que ella estaba llevando a cabo, a mí me sorprendió mucho, se aplaudía y todavía y se levantaba las manos así bien emocionada hablando de lo bien; cuando nosotros sabemos qué era lo que estaba pasando en Rosarito y en Rosarito los índices delictivos se fueron a la alza cuando ella fue Presidenta Municipal. Estoy analizando todas y cada una de las cuentas públicas, porque es lo que siempre se ha señalado, pues, o sea, no nomás tienen que votarse porque sí, sino se tienen que analizar todas y cada una de las observaciones y están saliendo ya documentos de cómo ella se estaba dando este, adjudicaciones directas sin ningún empacho. También recordarle, digo, porque como me hablaron luego de lo que está pasando en el Senado, pues allá también ustedes tienen al Adán Augusto, eh, y al Adán Augusto también era presidencial de ustedes, fue cuando Gobernador tenía el Secretario, el señor Hernán Bermúdez, a quien le recuerdo que ya fue detenido, que era el que tenía el cartel de la barredora y que tantos y tantos y tantos, eh, hechos imputables cuenta actualmente quién fue el Secretario General de Gobierno con el anterior Presidente. Así que nos podemos sentar, porque también podemos hablar de los hermanos de Andrés Manuel, de aquellos paquetotes de dinero que recibía y que luego dicen que no hubo ningún problema, porque la gente se lo daba muy emocionada y contenta para que el señor estuviera 18 años sin trabajar en aquel



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

momento, sus hijos, nosotros no sabemos tampoco ni cómo se enriquecieron durante todo este tiempo, pero no les gusta que ahora venga Estados Unidos y que empiece a hablar y sacarle las pruebas de lo que los otros estaban ocultando aquí en México. Eso es lo que realmente está pasando ahorita con los Gobiernos de MORENA; eh, también como dice, me sumo al hecho de que aquí a nadie tenemos que proteger. Por otra parte, la Fiscal, yo creo que lleva tres problemas muy graves la Fiscal. Uno, me recuerdo perfectamente cuando detienen al flaquito y dice el Secretario de Seguridad que su detención vino desde México a la ejecución, que porque era el que tenía grandes horas de criminalidad ya en Tijuana y en Ensenada. Le preguntan a la Fiscal y la Fiscal dice: "No, pues con nosotros no tenía ninguna carpeta de investigación". Ahora viene Estados Unidos y sacan a, a quien le llaman el ruso también con muchísimos antecedentes y todo el mundo habla de que el ruso era el que estaba causando todos los daños aquí en el Estado. Y también le preguntas a la Fiscal y la Fiscal dice: "No tengo ninguna carpeta de investigación." Viene el tema de Araceli y la Fiscal vuelve a decir lo mismo. Entonces, pues, ¿para qué está haciendo ahí la señora? ¿Qué está haciendo? Pues que hay que moverla. Si, si tanto tenemos, ahora hablando de que se castigue, pues nosotros pongamos los medios para que así suceda. Y eso es lo que se está pidiendo, que la Fiscal empiece a trabajar en el tema y que no nos responda lo que nos respondió la Presidenta de la República, porque ella se atrevió a decir: "No, pues nosotros no tenemos pruebas, Estados Unidos nos debe de mandar la prueba", oye, ¿con qué carácter? Pues si tú eres la Presidenta de la República, tú eres la que debes de saber

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

cómo está sucediendo. Pero si nosotros somos los Diputados y queremos seguir con los ojos tapados como que no sucede nada, cuando nosotros realmente sí sabíamos lo que estaba pasando en Rosarito, pues la verdad es que ya no los entiendo. ¿Cuál es el, la, la, el actuar de ustedes? o la vocación de servicio, o la vocación o cuando prometimos nosotros aquí guardar el cumplimiento de las leyes, cómo van a poder seguir trabajando, levantando las manos en ese sentido y protegiendo a ambas, tanto a la Fiscal que deja de hacer lo que le toca en la investigación y en la persecución de los delitos, como a la hoy Diputada antes Presidenta Municipal que realmente eh, dejó que el crimen organizado se apoderara de su municipio. Es cuanto, Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** De no haber más par, tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí. Eh, gracias, Diputado Presidente. Eh, por precisiones este, de datos y por eso lo vuelvo a decir, o sea, dije debe ser un tema jurídico. Eh, si bien es cierto la Constitución y el Código Nacional de Procedimientos Penales establecen los supuestos de prisión preventiva oficiosa y que sí este es pues de derecho, para eso se ocupa un auto de vinculación a proceso. Y el auto de vinculación a proceso solo puede llegar después de una investigación agotada, exhaustiva por parte de una Fiscalía donde se establezca la, en base a los, este, datos de prueba, la comisión del delito y este la posibilidad de que la persona haya sido quien lo cometió, y ahorita pues apenas van empezando. Entonces me queda claro, o sea, que, que sí lo que quieren es este, aquí un juzgamiento social



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

por parte de un Órgano del Estado, que es este Congreso para poder decir que eh, en el Congreso consideramos que una persona cometió, no nos toca a nosotros ni a nosotras esta parte, sí exigir, sí, pero pues ustedes este, ya nos dejaron muy claro en otras sesiones que no quieren dividir puntos de acuerdo. O sea nosotros estamos de acuerdo que se investigue, que se inicien investigaciones, que hagan lo que se tenga que hacer, pero, pero eh, de ahí a nosotros este, pronunciarnos de que la persona debe de, porque dicen que y le, y lo vuelvo a decir, ¿cómo le dan crédito ustedes a las informaciones de los Estados Unidos? Bueno, pues claro, la mayor parte de sus gobernantes allá los becaron allá, ah, el propio Ricardo Anaya, allá estudió y otros más, otras más personas también becados, digo, por parte del PRI, pues no, allá en Harvard tenían a Salinas de Gortari, a Zedillo y podría mencionar más, sí, más me parece que, que fungieron en su momento como agentes del Gobierno Norteamericano en suelo Mexicano, pero esos tiempos ya pasaron. Dejen que las autoridades investigadoras hagan su trabajo, ¿sí?, somos los primeros, o sea, lo vuelvo a decir que lo exigimos, pero no trate de tergiversarse el tema de que por el hecho de que existe una prisión preventiva oficiosa, ya tengamos nosotros ahorita que decidir algo, cuando apenas osaba todo esto empezando. Y si ya sabían, dicen lo que estaba pasando en Rosarito, ¿cuándo denunciaron? no, ¿cuándo denunciaron?, si estaban tan ciertos y seguros, porque ahorita vienen aquí a afirmar algo, que sabían perfectamente lo que estaba pasando, la obligación de ustedes como partido, como personas, como Diputaciones, era ir a denunciar a las instancias correspondientes bajo su estricta responsabilidad lo que dicen que estaba pasando,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

porque también me tocó ver a sus Regidores votándole a favor, pero ahora seguramente hasta las fotos de sus faces anteriores las borraron, ¿no? porque pues ahora hay que borrar hasta el pasado. Entonces, lo vuelvo a decir, o sea, me regreso al tema estrictamente jurídico legal y como abogado antes que Diputado, pues voy a respetar la presunción de inocencia hasta de quienes pudieran ser mis adversarios políticos, ¿sí? ¿Por qué? Porque debe estar por encima primero el imperio de la Ley y el estado de derecho y no generar momentos de oportunismo político para tratar de denostar proyectos que están construyendo y transformando a México. Eso no lo vamos a permitir. Es cuanto, Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias, Diputado Molina. Tiene el uso de la voz la Diputada Corral, por alusión.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Por alusión, ¿no?, y, y nomás un tema eh, me llama mucho la atención que ahora desestimen todo el asunto, las investigaciones que lleva Estados Unidos, porque cuando García Luna, ah, cómo lo hablaron, cómo nos lo aventaron en la cara, cómo nos lo decían en cada pleno y en cada postura donde estaban y le aplaudían a Estados Unidos, porque Estados Unidos fue el que hizo la investigación, eh, no la hizo México y el señor está en Estados Unidos. Entonces, en aquel momento histórico, sí, aplaudían (aplaude) a todo Estados Unidos porque se llevaron a García Luna; ah, pero ahora que viene de reversa y toca los suyos, ah, no, pues no, ahora sí está mal Estados Unidos, no sé ni cómo se le ocurre andar llevando este, los temas de, de nuestros compañeros de MORENA. Es cuanto, Presidente.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Tiene el uso de la voz el Diputado Diego Echevarría.
- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Sí. Bueno, eh la verdad yo creo que todos los que estamos aquí, que formamos parte de esta Legislatura, son personas buenas, son personas eh, que buscan lo mejor para nuestro Estado. Sí. Recogí con mucha atención algunos comentarios, bueno, todos los comentarios, pero quisiera destacar uno que realizó el Diputado Molina, que dice que está de acuerdo que se realicen todas las investigaciones y en eso queremos ir, en eso queremos ir en esta Proposición que planteamos, más allá de discursos políticos, más allá de sacarle raja política a todo esto, yo lo mencioné muy claro en la exposición que hice hace un momento. Está, se respeta la presunción de inocencia, no estamos diciendo que sea culpable, no estamos diciendo que se linche a la Diputada Exalcaldesa de Rosarito. Estamos pidiendo que la Fiscalía del Estado de Baja California coadyuve con las investigaciones, ¿sí?, de la Fiscalía General de la República y la Unidad de Inteligencia Financiera, que aporte todos los elementos que pueda aportar derivado de las investigaciones y que se determine después de las investigaciones eh, los actos de responsabilidad que lo está acusando, que la están acusando en Estados Unidos a ella y a más personas y también a alrededor de quince personas morales, es decir, quince, quince empresas. Sí. Y aquí escuché que no, que Ricardo Anaya que, además pues bueno, pues si alguien tiene algo que decir pues adelante, denuncien como le estamos haciendo en este momento nosotros. ¿Sí?, no se cubre a nadie, como sí lo ha hecho MORENA cubriendo a Adán Augusto con el caso de la barredora, al general Cienfuegos que Andrés Manuel López



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Obrador pidió a Estados Unidos regresarlo a México y ser juzgado aquí y al contrario lo condecoraron. Andrea Chávez por este, presuntas utilizaciones de recursos públicos sin justificar y actos anticipados de campaña como Ignacio Valle, el causante del desfalco de SEGALMEX de quince mil millones de pesos y que luego que lo premiaron con pasarlo a titular de INAFED, a Pío López Obrador que ahora, como este, tienen mayoría en todo y coactaron todos los poderes y los organismos autónomos y los que no, los desaparecieron, pues Pío López Obrador ya dijeron: "No, saliste absuelto, aunque saliste en un video entregándote dinero. David León Romero, entregándote dinero en efectivo, miles de millones de pesos, y lo hicieron Coordinador Nacional de Protección Civil a David Ro, David León Romero, premiándolo, Alfonso Romo, ¿Sí?, acusado su este, acusado su financiera eh, vector casa de bolsa, ¿sí? por lavado de dinero. Y también se dice: "Oye, pues que ah, allá Anaya dando, yendo a Harvard y también mencionaron otros personajes políticos, pues sí, porque tiene, porque van de temas académicos a dar clases, lo que pasa es que Andrés Manuel López Obrador, como tardó 18 años en terminar la Universidad, pues qué va a enseñarles, ¿no?, a los alumnos, ni de México, ¿sí?, entonces, no distraigamos esto en un tema político. Nosotros estamos buscando, si en congruencia, esta asamblea, buscando que coadyuve con las investigaciones en la Fiscalía del Estado con la Federal, que incluso aunque no lo hagamos, lo tienen que hacer porque están suscritos a Tratados Internacionales para combatir la corrupción, el lavado de dinero, el terrorismo, México con Estados Unidos, aunque no queramos, lo, lo tienen que hacer. Pero por congruencia tendríamos que ir nosotros a favor de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

esta manifestación en los términos, si ustedes plantean otros términos, pues bueno, los escuchamos y pues vamos a analizarlos y podemos ir con ellos.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Es cuanto, Diputado?

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Si.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Tiene el uso de la voz el Diputado Humberto Valle.

- **EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS:** Gracias, Presidente.

Eh, solamente solicitarle, Diputado inicialista, esta Proposición, eh, adherirme a la misma.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Bienvenido.

- **EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS:** Este, muchas gracias.

En virtud de que el tema de seguridad es un tema que nos atañe a todos y nos debe de preocupar, eh, anteponiendo claro el principio de presunción de, de inocencia eh, consagrado en la Constitución Política Federal, así como en los, en el principio del Derecho Penal. Eh, me llama la atención que en la publicación realizada en fecha 18 de septiembre por parte del Departamento del Tesoro, eh además de las manifestaciones que, que se han venido eh, diciendo en este debate, menciona de una relación cercana y que se pudo controlar a sectores del Gobierno Municipal y nombrar a sus aliados en altos cargos. Entonces, en ese sentido, eh Diputado, pues solicitar que eh, adherirme al mismo y se le dé seguimiento puntual eh, por parte de la Fiscalía a, en caso dado de existir algún responsable. Es cuanto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Tiene el uso de la voz la Diputada Daylín García.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias, Diputado Presidente. Si en, en este sentido, basado en los argumentos que estoy escuchando del, del grupo mayoritario, eh, creo que es importante eh, rescatar la esencia de la Proposición, que lo que está pidiendo es que la misma Fiscalía del Estado empiece una investigación; es decir, no hay una razón tampoco para descartar que como asamblea podamos pedir que en lo local se inicien investigaciones, sobre todo porque, pues vamos a desconocer eh, los procesos a nivel nacional, si de por sí hay como un teléfono descompuesto entre las declaraciones de diferentes temas de seguridad y de delincuentes y de sobre todo de organ emm, pues sobre todo, pues problemas con crimen organizado, pues que son tan sensibles, se empiezan a contrariar mucho entre declaraciones federales, incluso declaraciones en la mañanera, con declaraciones de, de autoridades locales en seguridad o de la misma Gobernadora. Entonces, lo que estamos pidiendo en conjunto es que se investigue, pueda iniciar una investigación, que aquí también en lo local podamos darle un seguimiento puntual. Entonces, pues bueno, la verdad es que no veo razón de descartar esta Proposición. Creo que sería un buen mensaje para la población de Baja California, pero particularmente para las y los rosaritenses, porque, pues están muy preocupados; o sea, digo, si presentamos algo no es una cosa eh, menor, es un, es una cuestión de mucha necesidad para todo tomarlo con total responsabilidad y seriedad, la, la cosa que está pasando en Rosarito no es sencilla, los eh, de verdad el incremento de la incidencia delictiva está muy alto y es una ciudad muy pequeña, o sea, sí tenemos que ver cómo también eh, pues poder solventar todo lo que ha



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

estado ocurriendo y si ha habido abandono por parte de sus autoridades municipales. Entonces, pues pedirle a quienes forman parte del grupo mayoritario su atención y que, y que no hay razones para descartar el solicitar a la Fiscalía que empiece también con una investigación propia. Gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Tiene el uso de la voz la Diputada, tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, bueno estoy tratando de, de captar lo que plantean y proponen digo, aunque lo vuelvo a decir, o sea, en otra en otro debate el no quisieron que se dividiera una Proposición, pero bueno si aquí estuvieran planteando entiendo yo, entiendo yo el tema de la acotarlo a la a solicitar a la Fiscalía que investigue derivado de, pues claro o sea tienen que hacerlo lo vuelvo a decir la misma Gobernadora ya, ya comentó que en lo que hace el Gobierno del Estado y la Fiscal también en tratándose de la fiscalía, pues que van a hacer lo que corresponda en relación A. Entonces este no, no, no podemos estar este en contra de pero, pero si eh pero acotarlo a esa parte y con una situación que no sería la primera vez, porque ya también eso ya se debatió en otros momentos, nosotros como Congreso del Estado no podemos poner el nombre de una persona en un documento que invoque un exhorto, no lo hicimos en aquel asunto de las cajas de ahorro, nunca mencionamos aquí ni los nombres de los implicadas implicados ni el nombre de las cajas mismas, y el debate fue precisamente que la presunción de inocencia prevalece y nosotros no vamos a hacer un señalamiento



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

puntual con el nombre de ninguna persona porque bueno, uno nunca sabe, ¿no? los carniceros de hoy pueden ser las reses del día de mañana, el mundo da muchas vueltas. Entonces, eh por, por, por respeto a esa parte este precisar en dónde engrose, pues que sí que la Fiscalía coadyuve con las investigaciones derivadas de del oficio expedido por la Agencia de los Estados Unidos en relación A, este estas actividades y así irnos. Este, con eso no tenemos ningún problema porque lo vuelvo a decir nosotros, al contrario, o sea que se investigue, que se agote y que la que, que a quien señalen y comparezca y se defienda y tenga su derecho porque pues lo tienen también, pero sobre todo este considerar que la presunción de inocencia le corresponde destruirlo a la autoridad y no una persona demostrar su inocencia, pero pues puede coadyuvar precisamente con las investigaciones a su a sus intereses. Entonces, en esa parte si así es el planteamiento, pero con esa precisión que no es lo vuelvo a decir no es algo que ahorita se esté haciendo por este asunto lo hemos hecho en otros y no tenía nada que ver con lo político, me refiero a ese asunto de las cargas magisteriales, aquí se dijo que no podíamos poner el nombre y coincidimos todas y todos en aquel momento y si mal no recuerdo en otros también. Eh, lo vuelvo a decir, el podremos hacer aquí un listado, pero si coincidiéramos también si coincidiéramos, que creo que sí coincidimos, pero no, no a ese extremo que si en realidad fuera válido el hecho de que una porción tuviera que retirarse de su empleo cargo o comisión por ser investigado o por ser señalado, pues entonces aplíquenselo también a quienes conozcan que están en esa situación y que podrían trabajar hasta en este edificio. Sí entonces, o sea, no voy a pedir para otros lo que



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

no esté listo para exigir para mí o aplicar o hacer para mí, entonces eh medítenlo, medítenlo también porque señalamientos pesan todos los días, comprobaciones más complicado, pero aquí co, eh si es así nada más le pediría al Diputado ósea, a que precisara si es así y en esa parte específicamente acotada y en el nombre de las personas podemos este transitar hacia adelante.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputado Molina. Tiene el uso de la voz el Diputado Jorge Ramos.

- **EL C. DIP. RAMOS HERNÁNDEZ JORGE:** Sí, estuve escuchando con atención el debate y me parece que esta propuesta de que se investigue eso es la postura más sana y más equilibrada y más correcta ante un acontecimiento como este, eh y sobre todo por la importancia que tiene para la población del Estado ya diría yo a nivel País, hay un ambiente de muy encrispado en este tipo de acusaciones y creo que es muy sano que se haga una investigación. Esto de estar cocinando anticipadamente la reputación de la gente no me parece que esté en el ánimo de ninguno de nosotros y no estoy exculpando a nadie tampoco anticipadamente, entonces que esta soberanía acuerde una intervención de parte de la Fiscalía para conocer en una investigación me parece de lo más sano lo por eso yo me, me sumo a la propuesta que hace el Diputado Molina y creo que esa sería una postura pegada al Estado de Derecho y al principio de inocencia, eh de una manera muy clara y los demás Posicionamientos Políticos pues válidos, ¿no?, de, de cada una de las partes, pero creo que sí valdría la pena que ante la población quedara muy claro que este Congreso le interesa que las cosas estén claras, que no son cualquier tipo de acuca,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

acusaciones las que están ventilándose y que a cualquiera nos debe interesar que se llegue hasta las últimas consecuencias de, de acusaciones tan graves como están ocurriendo de parte del Gobierno Norteamericano de cualquier otra Autoridad. Es cuanto Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputado Ramos. Tiene el uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona.

- **LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA:** Con su venia Diputado Presidente, yo creo que queda muy claro ¿no?, este lo que está pasando y sobre todo que nosotros como representantes de los ciudadanos de Baja California, pues pedirles a todos que nos unamos ¿no?, en el tema de la investigación y sobre todo por lo que está pasando no solamente en el País, sino en Baja California, porque es lamentable y a muchos nos ha tocado que lleguen ciudadanos que los hayan extorsionado, a otros que familias les hayan desaparecido algún familiar en el tema del secuestro, del cobro de piso, y yo creo que en esta parte nos debemos de unir todos para que desde aquí y hay que decirlo no vamos a proteger a ningún funcionario público, simplemente queremos brindarle una transparencia y sobre todo porque el ciudadano se lo merece porque así como todos andamos en las calles pidiendo el voto, así le tenemos que responder. Entonces, en esa parte pues investigar hasta las últimas consecuencias y sobre todo no vamos a proteger a nadie. Es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada María Yolanda Gaona. Tiene el uso de la voz el Diputado Diego Echevarría.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Eh, en atención a lo que planteó el Diputado Molina, yo no tengo ningún problema salvo que comenten alguna otra situación las compañeras inicialistas, eh nada más quisiéramos escuchar cómo quedaría entonces el resolutivo para poder ir sobre la propuesta.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Tiene la voz Diputado Juan Manuel Molina.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Si me permitiera el documento el área de servicios parlamentarios, el de la Proposición. Sí precisamente bueno este alcancé a escuchar el segundo resolutivo, eh solo abocarnos al primero y sin que se haga este la designación de un nombre específico de una persona, este pero referir no traigo en la mente el nombre de la agencia que hizo los señalamientos eh y que se precisara eh en ese momento una investigación formal respecto a los señalamientos públicos hechos en el oficio emitido por las, esa es la, la el área la dirección tal vez aparezca en el resto del cuerpo del documento, este todo y en respeto a las formalidades del debido proceso. Entonces nada más no sé si en el documento viene el nombre de la de la agencia de los Estados Unidos.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Sí, sí viene.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Pues nada más entonces esa sería la parte este.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Entonces, tu planteamiento es dejar el, el.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Como único el primero.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Primero.
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Ajá.
- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** A okay, está bien dejarlo.
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Y se omite el nombre de la persona y se refiere a el oficio de la agencia que hizo los señalamientos.
- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Okay. Bueno, hacemos el señalamiento a la lista, ¿no?
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Y ya sí se hace en el engrose antes de firmarlo.
- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Bueno, entonces no tengo problema.
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Muy bien.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA, CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P r e s e n t e.-

Honorable Asamblea:

Los que suscriben Diputados **J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA, MARIA YOLANDA GAONA MEDINA, SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO Y**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

DAYLIN GARCIA RUVALCABA, en uso de las facultades previstas en los artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hago uso de la voz para someter a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**; bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El pasado 18 de septiembre de 2025, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, a través de su Oficina de Control de Activos Extranjeros, anunció sanciones contra una red o facción vinculada a cárteles de la droga mexicanos.

En consecuencia, diversas personas fueron incluidas en la llamada Lista de Nacionales Especialmente Designados.

La medida se fundamentó por las autoridades norteamericanas, en la Orden Ejecutiva 14059 (relativa a narcóticos) y en la Orden Ejecutiva 13224 (relativa a terrorismo).

De manera paralela, la Unidad de Inteligencia Financiera en México anunció el bloqueo administrativo de cuentas a un total de 22 objetivos (7 personas físicas y 15 personas morales).

Ciertamente, quien ostenta un cargo de representación popular tiene el deber no solo de ser honesto, sino también de parecerlo ante los ojos de la ciudadanía. Su integridad, no puede estar en entredicho.

No podemos permitir que la sombra de la duda caiga sobre quienes dicen representar al pueblo.

Si de verdad se busca un México distinto, honesto y transparente, debemos empezar por exigir cuentas a quienes les fue depositada la confianza popular.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Callar, minimizar o justificar tales señalamientos sería una falta de respeto a la ciudadanía, y una renuncia a la defensa de las instituciones, lo que nos haría cómplices de permitir que sean capturadas por los peores intereses.

Compañeras y compañeros legisladores:

Este punto de acuerdo no prejuzga ni condena. No se trata de alentar linchamientos mediáticos, ni juicios sumarios.

Reconocemos el debido proceso y la presunción de inocencia, pero también exigimos transparencia, investigación, deslinde de responsabilidades y separación temporal de quienes están bajo sospecha.

Si un funcionario de elección es objeto de señalamientos gravísimos que lo vinculan a la delincuencia, nuestra obligación no es esperar, es actuar.

El Congreso de Baja California tiene en este caso, la oportunidad de enviar un mensaje claro: la legalidad es principio, no discurso; la justicia es acción, no retórica; y en nuestro Estado, nadie está por encima de la ley.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, CON DISPENSA DE TRÁMITE, la presente PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO en los términos siguientes:

ÚNICO. La H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California EXHORTA RESPETUOSAMENTE a la Titular de la Fiscalía General del Estado, MARÍA ELENA ANDRADE RAMÍREZ para que, dentro de su ámbito de competencia, inicie de inmediato una investigación formal respecto de los señalamientos públicos que motivaron la inclusión de diversos funcionarios en la llamada Lista de Nacionales Especialmente Designados, por parte del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América en la Orden Ejecutiva 14059 (relativa a narcóticos) y en la Orden Ejecutiva 13224 (relativa a terrorismo), con el fin de deslindar responsabilidades, y recabar pruebas en coordinación con autoridades federales como la Fiscalía General de la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

República, la Unidad de Inteligencia Financiera y demás competentes, remitiendo a este Congreso local un informe detallado de los avances, líneas de investigación abiertas y pruebas recabadas, todo ello en respeto a las formalidades del debido proceso.

D A D O en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Edificio del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA

DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

MARIA YOLANDA GAONA MEDINA

DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

DAYLIN GARCÍA RUVALCABA

DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** De no existir más participaciones, se le eh.
- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** Hacemos uso de la voz, únicamente para externar mi adhesión a los comentarios del Diputado Juan Manuel Molina en ese sentido.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Y de no existir más participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición presentada conforme a los términos planteados en el debate.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobada por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobada la Proposición presentada, y se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia, Diputado Presidente Jaime Eduardo Cantón Rocha. La suscrita Diputada da lectura ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, por el que se hace un atento y respetuoso Exhorto a diversas Autoridades Federales, Locales y Municipales para que contemple la construcción de un campus de la Universidad Rosario Castellanos en la zona poniente de Mexicali, lo anterior al tenor de la siguiente. Exposición de Motivos:

El derecho a la educación, está consagrado en el artículo 3º de la Constitución y constituye un principio fundamental de justicia social. Sin embargo, en múltiples

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

regiones del país persisten desigualdades territoriales que impiden a las juventudes acceder a condiciones equitativas en educación universitaria.

Tal es el caso de la zona poniente de Mexicali, que ha sido históricamente relegado en términos de infraestructura educativa universitaria, tanto pública como privada, a pesar de registrar el mayor crecimiento poblacional en las últimas dos décadas en la ciudad.

De acuerdo con estudios recientes, entre 2000 y 2020, 41% de la población de Mexicali se desplazó hacia las periferias, siendo el poniente el destino más importante. Ello ha generado que, mientras las colonias centrales han perdido habitantes, el poniente concentra hoy una densidad poblacional creciente y una demanda insatisfecha de servicios educativos de nivel superior.

Las juventudes del poniente enfrentan múltiples barreras para acceder a la educación universitaria.

El campus público más cercano de la (UABC) se ubica en Boulevard Río Nuevo, a una distancia promedio de 12.5 kilómetros como, desde la colonia Santa Isabel. Las rutas de transporte son largas y costosas lo que incrementa la deserción escolar, especialmente entre quienes deben combinar estudios con jornadas laborales o responsabilidades de cuidado, la oferta educativa privada en la zona es inexistente. La Universidad Rosario Castellanos, impulsada desde la Ciudad de México en 2019 y consolidada en los últimos años como referente nacional, hoy es un modelo educativo que conjuga inclusión social, innovación pedagógica y vinculación comunitaria. Gracias al impulso de la Presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Pardo, este proyecto ha logrado convertirse en emblema de la Cuarta Transformación al garantizar un acceso totalmente gratuito a carreras pertinentes y programas flexibles que responden a las necesidades locales, contando con 9 unidades académicas estatales y una matrícula de más de 77,000 estudiantes a nivel nacional.

Su reciente inauguración en la ciudad de Tijuana el pasado 18 de septiembre del 2025, cuenta con su primera etapa con 11 licenciaturas gratuitas en modalidad presencial y en línea para los más de 1,874 estudiantes.

Los beneficios de la propuesta son:

- 1.-Equidad territorial: acercar la universidad a las comunidades con mayor rezago.
- 2.-Reducción de deserción escolar: menores costos y tiempos de traslado.
- 3.-Pertinencia académica: carreras orientadas a las vocaciones regionales, como logística o movilidad, salud comunitaria, docencia, tecnologías, transición energética y servicios públicos.
- 4.-Cohesión social: los campus funcionan como anclas comunitarias que fortalecen la convivencia, previenen violencias y generan identidad colectiva.
- 5.-Perspectiva de género: horarios y servicios adaptados a estudiantes que cumplen roles de cuidado, principalmente mujeres jóvenes.

Por todas estas razones, se considera una necesidad de urgente y obvia resolución, en virtud de que se está elaborando el proyecto de presupuesto de egresos Fiscal 2026, exhortar a las distintas Autoridades a fin de iniciar el proceso y construcción de dicho campus Universitario.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Honorable Asamblea:

Primero.- La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso Exhorto a la Secretaria de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del Gobierno Federal, a la Rectora de La Universidad Rosario Castellanos, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Baja California y, a la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, para que en coordinación con sus respectivos ámbitos de competencia, se contemple la construcción de un campus de la Universidad Rosario Castellanos en la zona poniente de Mexicali, Baja California.

Va por las juventudes, libres, dignas y humanas, libres, dignos y humanos. Somos Rosario Castellanos.

Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California

P R E S E N T E.-

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación **Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, por el que se hace un atento y respetuoso**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

EXHORTO a la SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, a la RECTORA DE LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS, así como al OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA y la PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, para que en coordinación y en sus respectivos ámbitos de competencia, se contemple la construcción de un campus de la Universidad Rosario Castellanos en la zona poniente de Mexicali, Baja California; lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El derecho a la educación, consagrado en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituye un principio fundamental de justicia social. Sin embargo, en múltiples regiones del país persisten desigualdades territoriales que impiden a las juventudes acceder en condiciones equitativas a la educación superior.

Tal es el caso de la zona poniente de Mexicali, que agrupa colonias como Centinela, San Pablo, Santa Isabel, Santa Lorena, El Coloso, El paraíso, Refugio, Ampliación Refugio, Santo Niño, Valle de las Misiones, La Luna, San Miguel, Mayos, Pápago, Villa del Campo, Viñas del Sol, Bordo Canal Reforma, Huertas de la Progreso, la Delegación Progreso, por decir algunas, donde viven más de 130 mil personas distribuidas en 44.32 km², de acuerdo con informes municipales de 2022. Este sector de la ciudad ha sido históricamente relegado en términos de infraestructura educativa universitaria, tanto pública como privada, a pesar de registrar el mayor crecimiento poblacional en las últimas dos décadas.

De acuerdo con estudios recientes, entre 2000 y 2020, 41% de la población total de Mexicali se desplazó hacia las periferias, siendo el poniente el destino más importante. Ello ha generado que, mientras las colonias centrales han perdido



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

habitantes, el poniente concentra hoy una densidad poblacional creciente y una demanda insatisfecha de servicios educativos de nivel superior.

Las juventudes del poniente enfrentan múltiples barreras para acceder a la educación universitaria:

- El campus público más cercano de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) se ubica en Boulevard Río Nuevo, a una distancia promedio de 12.5 kilómetros desde colonias como Santa Isabel, lo que implica traslados de hasta 90 minutos en transporte público;
- Las rutas de transporte son largas, costosas y poco eficientes, lo que incrementa la deserción escolar, especialmente entre quienes deben combinar estudios con jornadas laborales o responsabilidades de cuidado;
- La oferta educativa privada en la zona es inexistente, reforzando la dependencia hacia campus alejados y más costosos.

En este contexto, resulta impostergable acercar la educación superior a la zona poniente de Mexicali como medida de justicia territorial y equidad educativa.

La Universidad Rosario Castellanos, impulsada desde la Ciudad de México en 2019 y consolidada en los últimos años como referente nacional e internacional, es hoy un modelo educativo que conjuga inclusión social, innovación pedagógica y vinculación comunitaria. Gracias al impulso de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, este proyecto ha logrado convertirse en emblema de la Cuarta Transformación al garantizar acceso gratuito, carreras pertinentes y programas flexibles que responden a las necesidades locales, contando con 9 unidades académicas estatales y una matrícula de 77,025 estudiantes a nivel nacional.

Su reciente inauguración en la ciudad de Tijuana, Baja California, celebrada con entusiasmo por las autoridades estatales el pasado 18 de septiembre de 2025,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

constituye un ejemplo de éxito que demuestra la viabilidad y el impacto positivo de este modelo en nuestra entidad. Allí se destacó que la Universidad Rosario Castellanos representa una oportunidad histórica para que más jóvenes bajacalifornianos tengan acceso a estudios universitarios de calidad, cerca de sus hogares y sin las barreras económicas que tradicionalmente han limitado sus sueños.

Solo en su primera etapa, el Campus de la Universidad Rosario Castellanos en Tijuana, cuenta con 11 licenciaturas gratuitas en modalidad presencial y en línea para los más de 1,874 estudiantes y muy pronto abriremos también posgrados.

El poniente de Mexicali reúne condiciones sociales y demográficas que hacen urgente replicar este modelo:

- Alta población joven en edad universitaria, muchos de ellos primera generación en sus familias con aspiraciones de educación superior.
- Niveles socioeconómicos bajos y medios bajos, lo cual limita su capacidad de costear traslados largos o colegiaturas privadas.
- Rezago educativo acumulado, reflejado en tasas de deserción y en el bajo porcentaje de jóvenes que logran concluir la universidad en comparación con colonias del centro y oriente de la ciudad.

Desde el Congreso del Estado hemos acompañado esta exigencia comunitaria. La suscrita, Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, presentó el 22 de agosto de 2024 un exhorto aprobado por esta Soberanía dirigido al Ejecutivo estatal, a la UABC y a la Universidad Politécnica, para analizar la factibilidad de instalar un campus universitario en el poniente de la ciudad. Asimismo, se han sostenido reuniones técnicas con autoridades educativas y se ha escuchado directamente a madres, padres y abuelas de la comunidad, quienes han relatado cómo sus hijas e hijos abandonan los estudios por no poder costear los traslados o por no disponer del



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

tiempo suficiente para compatibilizar la escuela con el trabajo y los cuidados familiares.

Los beneficios de instalar un campus de la Universidad Rosario Castellanos en el poniente de Mexicali son amplios y estratégicos:

1. Equidad territorial: acercar la universidad a comunidades con mayor rezago.
2. Reducción de deserción escolar: menores costos y tiempos de traslado.
3. Pertinencia académica: carreras orientadas a las vocaciones regionales, como logística y movilidad, salud comunitaria, docencia, tecnologías, transición energética y servicios públicos.
4. Cohesión social: los campus funcionan como anclas comunitarias que fortalecen la convivencia, previenen violencias y generan identidad colectiva.
5. Perspectiva de género: horarios y servicios adaptados a estudiantes que cumplen roles de cuidado, principalmente mujeres jóvenes.

Por todas estas razones, este Congreso considera de máxima importancia, como una necesidad de urgente y obvia resolución, en virtud de que se está elaborando el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio Fiscal 2026, el exhortar a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, a la Rectoría de la Universidad Rosario Castellanos, al Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, y a la Presidenta Municipal de Mexicali, a fin de iniciar el proceso de planeación y construcción de un campus de la Universidad Rosario Castellanos en la zona poniente de Mexicali.

De dilatarse esta proposición se estaría omitiendo tomar acciones contundentes reales, tanto en la planeación como programación del gasto público, en favor de garantizar el derecho a la educación superior de las juventudes del poniente de Mexicali.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a la **DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL**, a la **DRA. ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS**, al **MTRO. DAVID RAMSES CERVANTES AGUILAR, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** y, a la **MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, para que en coordinación y en sus respectivos ámbitos de competencia, se contemple la construcción de un campus de la Universidad Rosario Castellanos en la zona poniente de Mexicali, Baja California.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la obvia necesidad de lo mencionado, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXV Legislatura del
Congreso del Estado de Baja California



(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate de la eh dispensa presentada, a todas las Diputaciones que desean intervenir se les eh pregunta si desean manifestarlo. De no ser así se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobada por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobada la dispensa presentada, y se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la Proposición. Tiene el uso de la voz la Diputada Dunnia Montserrat Murillo.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Gracias Diputado Presidente. Obviamente no es en contra, soy testigo del trabajo arduo que ha llevado la Diputada para lograr que a la zona poniente de este bello Municipio tengan una Universidad, un espacio digno para estudiar y para obtener el anhelo que muchos adolescentes, jóvenes y adultos necesitan. Definitivamente atravesar la ciudad no siempre es fácil para ellas y para ellos por eso, además de felicitarte, agradecerte la oportunidad de llevar estudios Universitarios a esta zona, pedirte me permitas



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

adherirme y agrade, bueno pues agradecerte enormemente el trabajo que haces por las juventudes de Mexicali.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Muchas gracias Diputada. No y quiero reconocer a la Presidencia de la Comisión de Educación por estos esfuerzos, ya tuvimos la oportunidad de acercarnos ahí con la coordinación de la Rosario Castellanos y esperamos que puedan escuchar eh pues esta petición allá en la Federación incluirle entonces ocupamos también ciertos esfuerzos de las Autoridades locales, pero es un proyecto pues muy prometedor para las juventudes del poniente. Gracias Presidenta de Educación.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias Diputado Presidente. También igual este para pedirle a la Diputada me permita sumarme a esta Proposición. El área del poniente de Mexicali es un área a la que efectivamente se le deben de acercar más estos servicios educativos, eh porque siempre pues ya no solo es si hay o no hay líneas de transporte, sino la posibilidad, este eh de tomarlas, el tiempo de traslado o sea son muchas cosas. Eh, sería de análisis, digo platicaríamos luego este Diputada Michel eh yo creo que podemos también coincidir en, en que en su momento también se pueda hacer otro documento similar a nuestra Alma máter a la UABC, ya que esta cuenta con terrenos de su propiedad precisamente en el área del Heriberto Jara, sobre la carretera Tijuana, que recuerdo que cuando trataron de vender los predios el entonces patronato en aquel episodio



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

rectoral trataron de vender predios en el Río Nuevo y otros inclusive Unidades Académicas. Ahí afirmaron que sí tenían esos predios esos terrenos en donde podrían también construir algunas unidades académicas cercanas precisamente para ampliar la, la posibilidad de acceso a la Educación Superior por parte de los residentes del Poniente de Mexicali. Pero lo analiz, lo analizamos y, y transmitimos alguna información. Lo dejo nada más para el antecedente y si me permite sumarme a la Proposición.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Sí muchas gracias Diputado Molina, por sumarse a usted pues le ha tocado ser representación popular de esa zona del del poniente que también digo vendría a incluir al quinto distrito dentro de los beneficios y desconocía que la UABC tenía territorios o espacios de allá, la realidad es que la UABC pues por lo que veo no tiene la capacidad de crear unidades de aquel lado, hasta ahora no lo ha hecho, no, no se lo ha planteado cuando ahí ha aumentado la población, es de extrañeza pero es importante también principalmente me interesa el modelo de la Rosario Castellanos porque pues es totalmente gratuito, ¿no?, las licenciaturas y demás y que ojalá si la UABC se puede sumar en esos esfuerzos sería más que bienvenida, sobre todo porque es por el bienestar de las juventudes y que realmente el derecho a la educación pública sea pues sea gratuito, ¿no? sea real para la pues las juventudes que buscan seguir sus sueños. Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada. Se, tiene el uso de la voz el Diputado Ramón Vázquez.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Gracias Diputado Presidente, con su venia. Nada más comentarle a la compañera eh Diputada si me permite sumarme a su Proposición, ya que es algo justo y que realmente se ocupa para nuestros ciudadanos y nuestros jóvenes aquí en, en Mexicali. Muchísimas gracias.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Sí Diputado bienvenido. Muchas gracias por sumarse.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** De no existir más participaciones.

- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** Hago uso de la voz para solicitarle a la Diputada me permita adherirme a la presente propo, Proposición. Eh, por todas las veces que se le ha negado el derecho a la educación a un joven con el pretexto un examen o por no tener la capacidad económica de poder entrar a la carrera que le permita cumplir sus sueños, esta propuesta de la Presidenta de la República de crear la Universidad Rosario Castellanos es trascendental y fundamental porque pone en perspectiva la forma de ver las cosas, la forma de ver el mundo y la forma de entender qué es lo que debe hacer un Gobierno para la gente. Garantizar salud, educación y vivienda para las personas debe ser una premisa fundamental de cómo se entiende al Estado. Y el hecho de que existan nuevas Universidades completamente gratuitas y que por primera vez en décadas se crean, se crean nuevas Universidades en nuestro País, es un gran paso hacia la justicia social hacia reducir las desigualdades, hacia un futuro donde todas y todos los mexicanos tengamos más y mejores oportunidades independientemente del lugar y de las condiciones en las que nazcamos. Que todas y todos y todes tengamos



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

la oportunidad de nacer, salir adelante y cumplir nuestros sueños. Entonces, por esa eh en atención a esa filosofía y también apoyando la iniciativa de la Diputada Michel Sánchez, eh me gustaría solicitarle, si me permite adherirme está presente Proposición. Soy maestro Universitario, lo veo todos los días, lo vivo todos los días, creo en ello y lo le dedico parte de mi día todos los días porque creo en la Educación Pública, creo en la Educación Universitaria, creo en el futuro de los jóvenes y creo en las juventudes. Entonces, por eso pues evidentemente me gustaría que estuviera en mi distrito la Universidad de Diputada, pero pues con que se construyan nuevas Universidades y nuevos y mejores espacios en Mexicali para la gente la que representamos, para la gente por la que luchamos y por los sueños y los futuros de las juventudes. Entonces por ello le, le pido si me permite adherirme a la Proposición.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Claro que sí Diputado Presidente. Bien, bienvenido a sumarse a esta Proposición. La verdad es que es importante el posicionamiento de este Congreso del Estado, sabemos que ya se presentó en Tijuana la primera etapa, la primera apertura. Hay incluso también adultos mayores que están participando en la Universidad continuando sus sueños, eh personas con discapacidad también tiene un enfoque de inclusión, también puede ser en línea y sobre todo que la deserción escolar que se da en mujeres es también por cuestiones de embarazo, por cuidado a la familia y aquí van a poder seguir estudiando. Entonces eso es importante porque eso sí quiere decir que incluye a todas las personas, ¿no? ocupamos una práctica que sea flexible para que se puedan pues finalizar estos estudios y después continuar con otros grados como maestrías,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

doctorados. Entonces muy contentos y contentas de poder sumarnos y agradecerle, pero sí esta vez ya por el rezago histórico, pues le toca la zona poniente Diputado, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada. Y de no existir más participaciones se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora para someter en votación económica la Proposición presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobada por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada Secretaria, **se declara aprobada la Proposición presentada,** y tiene el uso de la voz la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Con su venia Diputado Presidente, solicito que el presente acuerdo se inserte de manera íntegra en el Diario de Debates.

La suscrita Diputada integrante de la XXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California. Someto a consideración de esta Honorable Asamblea la Proposición de Acuerdo Económico relativo al respetuoso Exhorto a la Auditoría Superior del Estado en relación a la tercera modificación presupuestal 2025 al tenor de las siguientes. Consideraciones:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Queridos compañeros, hoy subo a esta tribuna con una profunda preocupación por lo que está ocurriendo en mi Municipio, no podemos permanecer en silencio frente a la práctica que, lejos de fortalecer la rendición de cuentas, abre la puerta a la opacidad y a la corrupción, me refiero a la disposición de partidas presupuestales sin reglas claras, sin candados y peor aún, sin la participación de un Tesorero que supervise su correcta aplicación dentro de los cabildos, el pasado jueves fue aprobada la tercera modificación presupuestal de egresos y pragma, y programática 2025, que implica transferencias entre partidas por un monto que supera los 69 millones de pesos.

El desglose revela que se trata de 29.1 millones con etiqueta específica con el objetivo de garantizar la viabilidad presupuestal a la ejecución de las obras y cargo FAISMUN.

De acuerdo a lo expuesto por la Presidenta Municipal de San Quintín y poco más, por supuesto de 40 millones de pesos a libre disposición del ejercicio fiscal en curso. Todo esto se ha hecho sin un tesorero en el cabildo, sin el responsable técnico que garantice el orden financiero. ¿Cómo?, les pregunto yo, ¿Cómo se puede aprobar?, cómo se puede mover y cómo se puede disponer de recursos públicos sin la figura que precisamente asegura la legalidad de estos actos.

Esto no es solo una omisión administrativa, es un agravio directo a la ciudadanía. ¿Cómo es posible que se aprueben y ejecuten recursos millonarios sin que exista un perfil técnico que supervise y dé fe y legalidad a los movimientos contables? esta

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

omisión no es menor. Debilita la función fiscalizadora de los Regidores y Síndicos y dejan a la ciudadanía desprotegida frente a posibles desvíos.

Cuando se dan esas adecuaciones presupuestales, se acostumbra que el tesorero exponga previamente a los ediles los motivos, fundamentos legales, jurídicos, contables, fiscales, sociales, etcétera. Todo esto para que los ediles despejen dudas ante unas, antes de una sesión. El encargado de despacho no tiene facultades de tesorero. El Tesorero debe ser votado por el cabildo y tomando protesta por el cabildo, hemos sido testigos de un movimiento presupuestal que presenta nada más y nada menos que el 20% del total del presupuesto anual. Y lo digo con absoluta claridad, esto no es un simple ajuste administrativo, esto es un golpe directo a la planeación financiera, a la legalidad y sobre todo a la confianza del pueblo, modificar la quinta parte del presupuesto no puede considerarse una práctica normal ni mucho menos responsable, estamos hablando de millones de pesos que se mueven de un lugar a otro sin reglas claras, sin explicación suficiente y con un enorme margen de discrecionalidad.

El presupuesto no es un cheque en blanco, el dinero público no es propiedad de los Ayuntamientos ni de los Funcionarios, es dinero de la gente producto del esfuerzo de miles de familias que todos los días pagan impuestos, derechos y contribuciones, y por esa razón cada peso debe estar destinado de manera responsable con objetivos claros y resultados verificables.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dejar recursos a libre disposición en las partidas presupuestales es ni más ni menos un acto de irresponsabilidad administrativa, significa abrir una puerta peligrosa para gastos discrecionales sin planeación, sin justificación y sin control, significa en palabras claras, permitir que el recurso público se maneje con la lógica de se gasta porque se tiene y no se gasta porque se necesita.

Compañeras y compañeros, si algo nos ha enseñado la historia de nuestro país es que cuando no hay transparencia, cuando no hay controles, cuando no hay responsabilidad de cuentas o rendición de ellas, lo que prospera es la corrupción. Y nosotros desde este congreso no podemos ser cómplices por omisión.

Es momento de alzar la voz y exigir a los Municipios dejen atrás prácticas que corresponden a una visión patrimonial. No podemos permitir que se repartan o dispongan recursos como si fueran bolsas personales de gastos, el presupuesto debe ejercerse. Concluyo Presidente.

El presupuesto debe ejercerse con criterios técnicos, con vigilancia ciudadana y con reglas claras. Propongo que reforcemos la normativa para prohibir que existan partidas a libre disposición en los presupuestos Municipales y que sea obligatorio que no se puedan realizar modificaciones presupuestarias sin la presencia de un tesorero, el tesorero que debe garantizar la transparencia en cada movimiento financiero.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Con ello no solo fortalecemos la rendición de cuentas, sino que también damos certeza a la ciudadanía sin que de que se esté utilizando en lo que realmente importa. ¿Saben qué importa? servicios públicos, seguridad, obra social, agua potable, pavimentación y bienestar. Compañeras y compañeros, los tiempos de la discrecionalidad ya pasaron, no más partidas abiertas, no más decisiones financieras, sin sustento técnico porque si permitimos esto estaremos traicionando la confianza de la gente, nuestro deber es claro, vigilar, legislar y exigir que cada peso del erario tenga nombre, tenga apellido y destino, que este destino se traduzca en bienestar real para nuestras comunidades.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la dispensa de trámite ante comisión esta Proposición de Acuerdo Económico para quedar como sigue. Acuerdo único:

Esta Legislatura emite un respetuoso Exhorto al Auditor Superior del Estado de Baja California, Arnolfo, Arnulfo Raúl Zarate Chávez, para que informe una vez que se ha notificado por el Congreso del Estado de Baja California y nos envíe análisis e informes sobre la tercera modificación del Municipio de San Quintín y así dar el seguimiento correspondiente. Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA



PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

H. XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

P R E S E N T E.-

LA SUSCRITA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, INTEGRANTE DE LA VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO MORENA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 27, 28 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EL 93, 110, 114, 117, 119 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ME PERMITO PRESENTAR ANTE ESTA SOBERANÍA, PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO RELATIVO A RESPETUOSO EXHORTO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN RELACIÓN A LA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2025, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

HOY SUBO A ESTA TRIBUNA CON UNA PROFUNDA PREOCUPACIÓN POR LO QUE ESTÁ OCURRIENDO EN MI MUNICIPIO SAN QUINTÍN, NO PODEMOS PERMANECER EN SILENCIO FRENTE A UNA PRÁCTICA QUE, LEJOS DE FORTALECER LA RENDICIÓN DE CUENTAS, ABRE LA PUERTA A LA OPACIDAD Y A LA CORRUPCIÓN: ME REFIERO A LA DISPOSICIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES SIN REGLAS CLARAS, SIN CANDADOS, Y PEOR AÚN, SIN LA PARTICIPACIÓN DE UN TESORERO QUE SUPERVISE SU CORRECTA APLICACIÓN DENTRO DE LOS CABILDOS, EL PASADO JUEVES FUE APROBADA LA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS Y PROGRAMÁTICA 2025, QUE IMPLICA TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS POR UN MONTO QUE SUPERA LOS 69 MILLONES DE PESOS.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

EL DESGLOSE REVELA QUE SE TRATA DE 29.1 MILLONES CON ETIQUETA ESPECÍFICA CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A CARGO FAISMUN, DE ACUERDO A LOS EXPUESTO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN QUINTÍN Y POCO MÁS 40 MILLONES DE PESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO.

TODO ESTO SE HA HECHO SIN UN TESORERO EN EL CABILDO. ¡SIN EL RESPONSABLE TÉCNICO QUE GARANTICE EL ORDEN FINANCIERO! ¿CÓMO SE PUEDE APROBAR, MOVER Y DISPONER DE RECURSOS PÚBLICOS SIN LA FIGURA QUE PRECISAMENTE ASEGURA LA LEGALIDAD DE ESOS ACTOS? ESTO NO SOLO ES UNA OMISIÓN ADMINISTRATIVA: ES UN AGRAVIO DIRECTO A LA CIUDADANÍA, ¿CÓMO ES POSIBLE QUE SE APRUEBEN Y EJECUTEN RECURSOS MILLONARIOS SIN QUE EXISTA UN PERFIL TÉCNICO QUE SUPERVISE Y DÉ FE DE LA LEGALIDAD DE LOS MOVIMIENTOS CONTABLES? ESTA OMISIÓN NO ES MENOR, DEBILITA LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS REGIDORES Y SÍNDICOS, Y DEJA A LA CIUDADANÍA DESPROTEGIDA FRENTE A POSIBLES DESVÍOS.

CUANDO SE DAN ESTAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES, SE ACOSTUMBRA QUE EL TESORERO EXPONGA PREVIAMENTE A LOS EDILES LOS MOTIVOS, FUNDAMENTOS LEGALES, JURÍDICOS, CONTABLES, FISCALES, SOCIALES, ETC. A LOS EDILES PARA QUE DESPEJEN DUDAS ANTES DE UNA SESIÓN, EL ENCARGADO DE DESPACHO NO TIENE LAS FACULTADES DE TESORERO, EL TESORERO ES VOTADO POR EL CABILDO.

HEMOS SIDO TESTIGOS DE UN MOVIMIENTO PRESUPUESTAL EN LOS MUNICIPIOS QUE REPRESENTA NADA MÁS Y NADA MENOS QUE EL 20%

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO ANUAL. Y LO DIGO CON ABSOLUTA CLARIDAD: ESTO NO ES UN SIMPLE AJUSTE ADMINISTRATIVO, ESTO ES UN GOLPE DIRECTO A LA PLANEACIÓN FINANCIERA, A LA LEGALIDAD Y, SOBRE TODO, A LA CONFIANZA DEL PUEBLO. MODIFICAR UNA QUINTA PARTE DEL PRESUPUESTO ANUAL NO PUEDE CONSIDERARSE UNA PRÁCTICA NORMAL NI MUCHO MENOS RESPONSABLE. ESTAMOS HABLANDO DE MILLONES DE PESOS QUE SE MUEVEN DE UN LUGAR A OTRO, SIN REGLAS CLARAS, SIN EXPLICACIÓN SUFICIENTE Y CON UN ENORME MARGEN DE DISCRECIONALIDAD.

EL PRESUPUESTO NO ES UN CHEQUE EN BLANCO, EL DINERO PÚBLICO NO ES PROPIEDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS NI DE LOS FUNCIONARIOS; ES DINERO DE LA GENTE, PRODUCTO DEL ESFUERZO DE MILES DE FAMILIAS QUE TODOS LOS DÍAS PAGAN IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES. Y POR ESA RAZÓN, CADA PESO DEBE ESTAR DESTINADO DE MANERA RESPONSABLE, CON OBJETIVOS CLAROS Y CON RESULTADOS VERIFICABLES.

DEJAR RECURSOS A LIBRE DISPOSICIÓN EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ES, NI MÁS NI MENOS, UN ACTO DE IRRESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, SIGNIFICA ABRIR UNA PUERTA PELIGROSA PARA GASTOS DISCRECIONALES, SIN PLANEACIÓN, SIN JUSTIFICACIÓN Y SIN CONTROL, SIGNIFICA, EN PALABRAS CLARAS, PERMITIR QUE EL RECURSO PÚBLICO SE MANEJE CON LA LÓGICA DE SE GASTA PORQUE SE TIENE Y NO DE SE GASTA PORQUE SE NECESITA Y PORQUE ESTÁ JUSTIFICADO EN UN PLAN DE GOBIERNO.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, SI ALGO NOS HA ENSEÑADO LA HISTORIA RECIENTE DE NUESTRO PAÍS ES QUE CUANDO NO HAY TRANSPARENCIA, CUANDO NO HAY CONTROLES, CUANDO NO HAY

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

RENDICIÓN DE CUENTAS, LO QUE PROSPERA ES LA CORRUPCIÓN. Y NOSOTROS, DESDE ESTE CONGRESO, NO PODEMOS SER CÓMPLICES POR OMISIÓN.

ES MOMENTO DE ALZAR LA VOZ Y EXIGIR QUE LOS MUNICIPIOS DEJEN ATRÁS PRÁCTICAS QUE CORRESPONDEN A UNA VISIÓN PATRIMONIALISTA DEL PODER, NO PODEMOS PERMITIR QUE SE REPARTAN O DISPONGAN RECURSOS COMO SI FUERAN BOLSAS PERSONALES DE GASTO. EL PRESUPUESTO DEBE EJERCERSE CON CRITERIOS TÉCNICOS, CON VIGILANCIA CIUDADANA Y CON REGLAS CLARAS.

PROPONGO QUE REFORCEMOS LA NORMATIVA PARA PROHIBIR QUE EXISTAN PARTIDAS A LIBRE DISPOSICIÓN EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES, Y QUE SEA OBLIGATORIO QUE NO SE PUEDAN REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS SIN LA PRESENCIA DE UN TESORERO QUE GARANTICE LA TRANSPARENCIA EN CADA MOVIMIENTO FINANCIERO. CON ELLO NO SOLO FORTALECEMOS LA RENDICIÓN DE CUENTAS, SINO QUE TAMBIÉN DAMOS CERTEZA A LA CIUDADANÍA DE QUE SU DINERO SE ESTÁ UTILIZANDO EN LO QUE REALMENTE IMPORTA: SERVICIOS PÚBLICOS, SEGURIDAD, OBRA SOCIAL, AGUA POTABLE, PAVIMENTACIÓN Y BIENESTAR.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LOS TIEMPOS DE LA DISCRECIONALIDAD YA PASARON, NO MÁS PARTIDAS ABIERTAS, NO MÁS DECISIONES FINANCIERAS SIN SUSTENTO TÉCNICO. PORQUE SI PERMITIMOS ESTO, ESTAREMOS TRAICIONANDO LA CONFIANZA DE LA GENTE.

NUESTRO DEBER ES CLARO: VIGILAR, LEGISLAR Y EXIGIR QUE CADA PESO DEL ERARIO TENGA NOMBRE, APELLIDO Y DESTINO, Y QUE ESE



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DESTINO SE TRADUZCA EN BIENESTAR REAL PARA NUESTRAS COMUNIDADES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 119 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SOLICITO LA DISPENSA DEL TRÁMITE ANTE COMISIÓN DE ESTA PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACUERDO

ÚNICO. – LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, C. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ, PARA QUE, UNA VEZ QUE ESTE CONGRESO, MEDIANTE EL PROCESO CORRESPONDIENTE, LE COMUNIQUE LA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA POR EL 1ER AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, REALICE EL ANÁLISIS RESPECTIVO Y REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS RESULTADOS Y HALLAZGOS QUE SE OBTENGAN DE DICHA REVISIÓN, A EFECTO DE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO Y FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias, Diputada Dunnia Montserrat Murillo.

Se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite presentada, por lo que se les pregunta a las diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobada por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la Proposición presentada, por lo que se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. Tiene el uso de la voz la Diputada Maythé Méndez.

- **LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ:** Acá también. Bueno no, no es en contra, quiero pedirle compañera Diputada si me permite sumarme, veo yo a San Quintín y ya se lo dije en la sesión pasada, veo yo a San Quintín muy parecido a Tecate, no podemos compañeros dejar sola a la compañera Dunnia, porque es muy delicado lo que está pasando en los Ayuntamientos chicos tenemos que voltear a ver qué es lo que está pasando, por qué han actuado las Autoridades de esa manera,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

necesitamos tener Gobiernos que atiendan las necesidades del pueblo, no las necesidades de los Gobernantes. Ya basta. Es cuanto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada, tiene el uso de la voz el Diputado Diego Echevarría.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Qué escándalo con San Quintín, siempre es tema ¿no?, en cada comparecencia, en muchas de las sesiones que hemos tenido, primero el Consejo Fundacional donde cobraban en efectivo y lo guardaban en el cajón, no lo depositaban en cuentas del banco, también se da en ese Consejo Fundacional aquellos aguinaldos de 120,000 pesos, transferencias, transferencias sin autorización del cabildo y más cosas que se denunciaron en su momento y con los, renta de sus vehículos, se auto rentaban los vehículos particulares para los labores este de regidores. Eh, y pensamos todos que con el primer Ayuntamiento ya constituido electo, ¿no?, que iba a tener San Quintín, estas cosas iban a cambiar. La compañera Diputada que es de San Quintín, sí Dunnia, está denunciando irregularidades en el manejo de los recursos públicos, irregularidades que responsablemente ya está denunciando, siempre hemos reconocido Diputada, que tu labor sí siempre ha sido de manera objetiva que, aunque la Dip, que aunque la Presidenta Municipal de sea de tu partido de Morena, sí, si actúa mal la vas a señalar, eso es muy congruente con tu labor como Diputada. Eh, compañeras y compañeros no podemos dejar pasar por alto este actuar de la Alcaldesa de San Quintín, también en su momento en las cuentas públicas hay que revisarlas muy bien, tenemos que denunciar estos actos no solamente aquí en tribuna, sino también



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

con responsabilidad administrativa que todo esto lleve responsabilidad administrativa, porque eh ningún funcionario público debe hacer el uso del dinero de la sociedad sí, de manera discrecional y de manera tan irresponsable. El Municipio cuando sé que, cuándo se quiso conformar un Municipio nuevo, el Municipio de San Quintín, sí así que, al igual que San Felipe, que San Felipe reconocemos, de mi parte reconozco que está haciendo un buen papel, eh, pero cuando se buscó realizar, conformar un Municipio no era para esto, no era para que los funcionarios se enriquecieran, ni era para que los funcionarios utilizaran el recurso público sí, de manera personal y de manera tan irresponsable sí, se conformó porque querían una mejor ciudad, querían un mejor San Quintín, sí, y esa esencia que le depositó la fe, la confianza, la ciudadanía de San Quintín, esa esencia, esa fe que le depositaron los 25 representantes de los ciudadanos aquí en Baja California, que es el Congreso del Estado, porque todos depositamos la confianza en la nueva conformación de este Municipio, sí, se ve traicionada por los funcionarios públicos que han ocupado los cargos de Ediles en San Quintín. Diputada Dunnia, cuentas con nosotros siempre en esta y todas las causas que, que, este se encabece y que vengan a ayudar, sí, al bienestar de Baja California.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Muchas gracias Diputado. Y aprovecho para aceptar la, a la Diputada Maythé, que me ha solicitado unirse a la presente Proposición.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Tiene el uso de la voz la Diputada Alejandrina Corral.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Pues ya dijo el Diputado Diego que cuentas conmigo, pues va ¿no?, cuentas conmigo. Fíjate que yo hace como unos 5 años presenté una iniciativa que a mí me gustaría que, que se viera ¿no?, porque sí era para resarcir lo que tú estás comentando ahorita, en esa iniciativa yo estaba pidiendo que se contara únicamente con 30 días para designar a los nuevos titulares, no pueden las personas ahí quedarse por años eh no más como encargados del despacho, porque no es el mismo empeño que se le va a poner, yo creo que esa iniciativa no sé ni en qué comisión esté, pero yo creo que sí se le debe de dar trámite porque la responsabilidad del tesore, tesorero es mayúsculo en estos temas no estuviéramos teniendo esta conversación si ya se hubiese aprobado esa iniciativa, por otra parte tú estás hablando de un recurso eh público que dices tú que es mayor, que es muy grande el recurso, imagínate qué tan grande para un Municipio que maneja un presupuesto tan pequeño, pues, o sea, no, no podemos estar jugando con los presupuestos que ya están autorizados para que se lleven a cabo conforme la Legislación se los otorgó. Ahí en San Quintín tienen tantas necesidades que el hecho de quitar y trasladar un peso hacia otra partida, pues siempre pesa, y aquí eh lo más importante siempre en este, en este, en este tema del traslado del dinero es, ¿qué dejaste de hacer? O sea, ¿tú crees interesante o importante quitar este recurso a esta partida para pasarla a esta otra? Pero aquí lo importante es qué es lo que dejaste de hacer para poder dé para poder hacer esas transferencias. Por supuesto que nosotros vamos a estar haciendo los señalamientos que correspondan a San Quintín, porque les fue muy mal en su

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

primera gestión y aquí los que están sufriendo pues son los de San Quintín precisamente, y esta alcaldesa que está en funciones, yo creo que lo que debería de hacer es eso, darle dignidad al trabajo que está desempeñando en beneficio de sus ciudadanos. Eh, si me permites eh sumarme también a tu punto de acuerdo, por favor.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Bienvenidos. Bienvenidos, Diputados. Gracias. Claro que sí, Diputado Diego, Alejandrina.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputadas. Tiene el uso de la voz la Diputada Michelle Tejeda.

- **LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA:** Gracias Diputado Presidente, de igual forma solicitarle a nuestra compañera Dunnia y nos permita sumarnos a esta Proposición. Eh, reconocer todo el trabajo que siempre haces por San Quintín, sabemos que eh lo llevas en el corazón y cada paso que das y cada trabajo que haces es en beneficio de las he, de la gente que vive en San Quintín, y decirte que aunque siempre mencionas que San Quintín solamente tiene una Diputada, pues decirte que tiene una gran Diputada, que el pueblo de San Quintín de verdad eh ve en ti una digna representante también del movimiento que nosotros pertenecemos y que estás haciendo un extraordinario trabajo, y es en ese sentido que pues te pedimos que nos permitas acompañarte. Si bien hay una Diputada de, de ese distrito de ese Municipio, pues abre, tenemos acá también eh muchos otros Diputados de Baja California que vamos a abrazar tu causa y que el pueblo de San Quintín se merece tener Gobernantes a la altura de sus necesidades y es en ese



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

sentido que pues te solicito me permitas no, apoyarte no solamente en este exhorto, sino en todo el trabajo que podamos el hacer de manera coordinada por beneficio de este increíble Municipio. Es cuanto Diputado Presidente.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Ay, me quedé me quedé sin palabras. Muchísimas gracias eh por el apoyo y el respaldo que siempre me dan. Bienvenida y claro que sí. Gracias de nuevo.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada. Tiene el uso de la voz la Diputada Michel Sánchez.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputado Presidente. Sí, pedirle nos sume Diputada, la gran Diputada de San Quintín que nos sume a su planteamiento, es importante que el Gobierno de San Quintín, eh pues se ajuste y no solamente en los temas que han sido observados, sino también con la austeridad que caracteriza este movimiento, que hasta se le ha negado al TEJA las peticiones cuando hacen adquisiciones que no cumplen con este principio de austeridad. Y sería importante que dentro de esta evaluación que usted está planteando eh desde su espacio ver la, la, la necesidad de plantear algo que también les haga observar a ellos que hagan sus ajustes dentro de los presupuestos, sobre todo en temas de nómina, ¿no? Si nadie está cruzando esa raya, ellos tampoco deberían. Es cuanto.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Bienvenida Diputada, gracias y sé que cuento con su acomp, acompañamiento.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona.

- **LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA:** Con su venia Diputado Presidente. Diputada Dunnia, si me permites adherirme, eh pues hemos estado nosotros compartiendo la parte de la Comisión de Fiscalización y nos ha tocado revisar las cuentas públicas de San Quintín y, y vemos esa parte donde pues me nos consta, ¿no?, tu entrega, tu compromiso con los ciudadanos de San Quintín, en donde merecen un respeto, merecen un respeto, eh una dignidad sobre todo y mejores condiciones y sobre todo que es un Municipio pues de nueva creación y que es lamentable y como lo estuvimos viendo en las cuentas públicas anteriores, donde hay ahorros donde puede estar transformado en mejores servicios, escuelas y en donde lo único que pedimos, ¿verdad?, a la alcaldesa y a todos sus funcionarios públicos, pues que respondan porque de alguna otra manera ellos están en esos cargos públicos y deben de hacer su función y sobre todo por garantizar una seguridad y un mejor bienestar para cada uno de ellos y que cuenta por parte de todos nosotros que tu lucha va a ser nuestra lucha desde el Congreso de Baja California. Es cuanto.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Muchísimas gracias Diputada. Bienvenida y gracias en verdad a todas y a todos.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputadas. Tiene el uso de la Diputada Tere Méndez, Tere Ruiz, Tere Ruiz, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, para que no haya equivocación.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA:** Gracias con su venia, sí. Eh, Diputada sabes mi admiración y sabes eh que siempre te he mencionado que aprendo mucho de ti, eh me sumo a todos los comentarios que mis compañeros ya eh hicieron y si me permites adherirme a tu Proposición, me encantaría eh apoyarte, por favor.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Claro que sí Diputada. Bienvenida y gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Tiene el uso de la voz la Diputada Alejandra Ang.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias con su venia Diputado Presidente. También para solicitarle a la compañera Diputada Dunnia eh si me permite adherirme y comentarle pues que vamos a estar al pendiente en cuanto haga lo pertinente el Ayuntamiento de San Quintín, que informe como debe ser al Congreso del Estado todas estas eh movimientos y obviamente pues también estaremos al pendiente para que la Auditoría, como usted lo pide, pues también esté informándonos de esas transferencias. Es cuanto.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Claro que sí Diputada, y usted como Presidenta de Fiscalización decirle que admiro el compromiso con el que lleva cada todas y cada una de las cuentas, independientemente de ser partidista, lo hace de una manera neutral, eficiente y la verdad eh le aprendemos mucho en cada sesión, al menos cada 14 días y los días anteriores a, a que evaluemos porque eso sí hace el Congreso evaluar, estamos listas y listos para que cada una de las entidades eh se manejen de la forma correcta y esta no puede ser,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

no podemos dejarla de ser una de ellas, entonces de nuevo agradecerle la oportunidad, el trabajo realizado y estaremos al pendiente de la mano de usted como Presidenta.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputadas. Tiene el uso de la voz la Diputada Evelyn Sánchez.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Gracias Presidente. De igual forma pedirle a mi compañera Dunnia que nos permita acompañarla, eh sabemos la gran corresponsabilidad que tienes en tu tierra y por los paisanos y paisanas, que tanta hace falta ese recurso administrarlo mejor, entonces compañera.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Bienvenida compañera Evelyn, gracias también por el acompañamiento que nos has dado también en tierra Sanquintinenses.

- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** De no existir más participaciones, hace uso de la voz su servidor para solicitarle el inicialista si me permite adherirme a la presente Proposición y externar los comentarios en el sentido de que justamente el movimiento al que pertenecemos promete a la gente no mentir, no robar y no traicionar. Y en ese sentido, eh la facultad que tenemos las y los Diputados de ejercer permanentemente nuestra actividad de fiscalización y de revisión de la, de las cuentas y que permanentemente podamos ejercer la supervisión en representación del pueblo, está permanente y eso que está haciendo Diputada es justamente eso representar a su pueblo y la acompañamos en esa en esa pretensión, en esta gestión y que no se nos olvide tampoco que tenemos la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

capacidad y la facultad permanente de exigir que se rindan cuentas. Entonces, vamos a estar siempre señalando cuando creamos que se está cometiendo un acto que debe ser señalado y no nada más en el caso de San Quintín, sino con cualquier otra Autoridad. Entonces, que se sepa que las y los Diputados vamos a estar siempre pendiente de que se vigilen los principios de nuestro movimiento, de no mentir, de no robar y de no traicionar al pueblo, y si me permite sumarme la iniciativa Diputada.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Bienvenido Presidente, claro que sí.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada y de no existir más participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora somete en votación económica la Proposición presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete la votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, le informo Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobada por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobada la Proposición presentada, y se le concede el uso de la voz a la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Honorable Asamblea, La suscrita Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, Integrante del Grupo

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Económico, mediante el cual se exhorta:

Al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, así como al Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California. Exposición de motivos:

Una de las principales obligaciones de quienes conformamos esta Soberanía es garantizar que el uso de los recursos públicos se realice bajo los principios de eficiencia, transparencia y legalidad, en beneficio de las instituciones y, sobre todo de la ciudadanía.

Actualmente, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California (en adelante TEJA) no cuenta con instalaciones propias para el desarrollo de sus actividades jurisdiccionales, lo que implica una erogación constante de recursos públicos por concepto de arrendamiento de inmuebles que, de ser destinados a la adquisición de un inmueble propio, podrían traducirse en un uso más racional y estratégico del presupuesto del propio Tribunal.

Por otro lado, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado, enfrenta actualmente una situación financiera que demanda alternativas viables para mejorar su liquidez y estabilidad. En este marco, la enajenación de bienes inmuebles propiedad de ISSSTECALI se configura como

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

una oportunidad idónea, ya que permitiría atender necesidades económicas de la institución sin descuidar el principio de aprovechamiento eficiente de su patrimonio.

De esta manera, la posibilidad de que el TEJA adquiriera un inmueble perteneciente a ISSSTECALI generaría un beneficio mutuo, por otro lado, el Tribunal dejaría de destinar recursos al arrendamiento y consolidaría su patrimonio institucional y el ISSSTECALI recibiría ingresos frescos derivados de la compraventa, que podrían destinarse a fortalecer los servicios de seguridad social en favor de las y los trabajadores del Gobierno del Estado y los Municipios.

En este sentido, resulta indispensable contar con información clara, precisa y actualizada de las autoridades respectivas, a fin de arribar a una propuesta seria, congruente y sustentable, que tenga como objetivo principal garantizar el uso eficiente y responsable del gasto público. Solo a través de la transparencia y la coordinación interinstitucional se podrá construir una solución integral que atienda de manera simultánea las necesidades del TEJA y las del ISSSTECALI, por lo que se necesaría conocer las condiciones actuales de los contratos de arrendamiento que mantiene las instalaciones de TEJA, así como los bienes inmuebles con los que cuenta el ISSSTECALI que puedan ser susceptibles de una enajenación en las que se alberguen las oficinas del tribunal en alguno de los Municipios del Estado.

La viabilidad de la presente acción estriba primeramente en que ISSSTECALI cuenta con un sin número de inmuebles en todo el estado que podrían ser de utilidad para el TEJA y susceptibles de enajenación, y por otro lado que dicho tribunal cuenta con

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

recursos propios derivados de remanentes obtenidos en ejercicios fiscales anteriores disponibles por la cantidad de 25 millones de pesos según se ha constatado la Auditoria Superior del Estado dentro del Dictamen número 82 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Es por lo anterior y que, de conformidad con las atribuciones concedidas en Congreso, solicito se Dispense de Tramite para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutido y aprobado en esta misma sesión bajo los siguientes puntos resolutivos:

Primero. – Que este Honorable Congreso haga un atento y respetuoso Exhorto al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, para que en el ámbito de su competencia proporcione a esta soberanía una relación de los inmuebles que posee en arrendamiento en el estado, proporcionando los siguientes datos:

- 1.- Nombre del arrendador;
- 2.- Ubicación y superficie del terreno;
- 3.- Precio del Contrato, y
- 4.- Vigencia del Contrato de Arrendamiento respectivo.

Segundo. - Este Honorable Congreso hace un atento y respetuoso Exhorto al Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno del Estado, para que sirva otorgar a esta soberanía una relación de los bienes inmuebles de su propiedad (con construcciones) que puedan ser susceptibles de enajenación; proporcionando los siguientes datos:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- 1.- Municipio en el que se encuentra los inmuebles;
- 2.- Dirección;
- 3.- Superficie del terreno y construcción;
- 4.- Precio del inmueble según avaluó;

Tercero. -Una vez aprobada la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico, comuníquese el mismo a las Autoridades Exhortadas, para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**, integrante del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114 ,118 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LAS SIGUIENTES AUTORIDADES:

- A- AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRO. GUILLERMO MORENO SADA, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA PROPORCIONE A ESTA SOBERANIA INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE INMUEBLES EN ARRENDAMIENTO QUE ALBERGUEN OFICINAS DE DICHO TRIBUNAL EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**
- B- AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LUIS GALLEGO CORTEZ, PARA QUE SIRVA A INFORMAR A ESTA SOBERIA RESPECTO DE BIENES INMUEBLES, CON CONSTRUCCIÓN, QUE POSEA EN ALGUNOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y QUE PUEDAN SER SUSCEPTIBLE DE ENAJENACIÓN.**

Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Una de las principales obligaciones de quienes conformamos esta Soberanía es garantizar que el uso de los recursos públicos se realice bajo los principios de eficiencia, transparencia y legalidad, en beneficio de las instituciones y, sobre todo, de la ciudadanía.

Actualmente, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California (en adelante TEJA) no cuenta con instalaciones propias para el desarrollo de sus actividades jurisdiccionales, lo que implica una erogación constante de recursos

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

públicos por concepto de arrendamiento de inmuebles que, de ser destinados a la adquisición de un inmueble propio, podrían traducirse en un uso más racional y estratégico del presupuesto del propio Tribunal.

Contar con edificios propios para el TEJA no solo contribuiría a fortalecer su independencia institucional, sino que también generaría un ahorro sustancial a largo plazo, garantizando que los recursos disponibles se apliquen a mejorar su operación, infraestructura y servicios.

Por otro lado, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (en adelante ISSSTECALI) enfrenta actualmente una situación financiera que demanda alternativas viables para mejorar su liquidez y estabilidad. En este marco, la enajenación de bienes inmuebles propiedad de ISSSTECALI se configura como una oportunidad idónea, ya que permitiría atender necesidades económicas de la institución sin descuidar el principio de aprovechamiento eficiente de su patrimonio.

De esta manera, la posibilidad de que el TEJA adquiriera un inmueble perteneciente a ISSSTECALI generaría un beneficio mutuo: por un lado, el Tribunal dejaría de destinar recursos al arrendamiento y consolidaría su patrimonio institucional; por el otro, ISSSTECALI recibiría ingresos frescos derivados de la compraventa, que podrían destinarse a fortalecer los servicios de seguridad social en favor de las y los trabajadores del gobierno y los municipios.

En este sentido, como legisladora del Congreso del Estado de Baja California, resulta indispensable contar con información clara, precisa y actualizada de las autoridades respectivas, a fin de arribar a una propuesta seria, congruente y sustentada, que tenga como objetivo primordial garantizar el uso eficiente y responsable del gasto público. Solo a través de la transparencia y la coordinación interinstitucional se podrá construir una solución integral que atienda de manera simultánea las necesidades del TEJA y las de ISSSTECALI, por lo que se necesita

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

conocer las condiciones actuales de los contratos de arrendamiento que mantiene las instalaciones de TEJA y por su parte también se necesita conocer los bienes inmuebles con los que cuenta el ISSSTECALI que puedan ser susceptibles de una enajenación y que puedan albergar oficinas del tribunal en alguno de los municipios del estado.

Bajo esta perspectiva, la medida significaría atender dos problemáticas de manera conjunta, logrando una solución práctica y conveniente que redundaría en un uso más eficiente de los recursos públicos, en la mejora de las condiciones institucionales del TEJA y en el fortalecimiento de la estabilidad financiera de ISSSTECALI.

Con la información obtenida de las autoridades exhortas y analizada que sea por este congreso a través de una de sus Comisiones, se podría buscar que ambas autoridades logran consensar un acuerdo de compraventa sobre un bien inmueble propiedad del ISSSTECALI que sea acorde a las necesidades del TEJA para albergar oficinas administrativas de dicho tribunal en alguno de los municipios del estado de baja california que las requiera.

La viabilidad de la presente acción estriba primeramente en que ISSSTECALI cuenta con un sin número de bienes inmuebles en todo el estado que podrían ser de utilidad para el TEJA y susceptibles de enajenación, y por otro lado que dicho tribunal cuenta con recursos propios derivados de remanentes obtenidos en ejercidos fiscales anteriores disponibles por la cantidad de 25 millones de pesos según lo ha constatado la Auditoria Superior del Estado dentro del Dictamen número 82 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Es por lo anterior y que de conformidad con la atribución de este H. Congreso prevista en el artículo 70 la Constitución Política del Estado de Baja California, en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto de la Ley



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, es que solicito se Dispense de Tramite para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión bajo los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. – ESTE HONORABLE CONGRESO HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRO. GUILLERMO MORENO SADA, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPENTENCIA PROPORCIONE A ESTA SOBERANÍA UNA RELACIÓN DE INMUEBLES QUE POSEE EN ARRENDAMIENTO EN EL ESTADO, PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES, PROPORCIONANDO LOS SIGUIENTES DATOS:

- 1.- Nombre del arrendador;
- 2.- Ubicación y superficie del terreno;
- 3.- Precio del Contrato, y
- 4.- Vigencia del Contrato de Arrendamiento respectivo.

SEGUNDO. - ESTE HONORABLE CONGRESO HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LUIS GALLEGO CORTEZ, PARA QUE SIRVA OTORGAR A ESTA SOBERANÍA UNA RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD (CON CONSTRUCCIÓN) QUE PUEDAN SER SUSCEPTIBLES DE ENAJENACIÓN; PROPORCIONANDO LOS SIGUIENTES DATOS:

- 1.- Municipio en el que se encuentra el inmueble;
- 2.- Dirección;
- 3.- Superficie del terreno y construcción;
- 4.- Precio del inmueble según avaluó;

TERCERO. -UNA VEZ APROBADA LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, COMUNÍQUESE EL MISMO A LA AUTORIDAD EXHORTADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION
NACIONAL
(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobada por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la Proposición presentada por el que lo que se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así si se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición presentada.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobada por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada. **Se declara aprobada la Proposición presentada**, y le solicito a la Diputada Vicepresidenta tome mi lugar para hacer uso de la tribuna y presentar mi Proposición.

- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** Todo preparado. Con su permiso Honorable Asamblea. El asunto que nos trae a esta tribuna el día de hoy es relativo a, al IMSS-Bienestar y al sistema de salud de nuestro Estado, de nuestro Estado y de nuestro País.

La aspiración de que exista un sistema de seguridad social que garantice la salud a todas y todos los Mexicanos por el simple y sencillo hecho haber nacido Mexicanos es una aspiración de la cuarta transformación y se ha trabajado desde el sexenio del Presidente Andrés Manuel López Obrador en esa tarea.

Es una tarea que ha requerido todo el esfuerzo y todo el compromiso de muchos de los Gobiernos Estatales, siendo el Gobierno de Baja California uno de los Gobiernos que le ha apostado al proyecto Nacional de garantizar la Seguridad Social Mexicana, Universal, Nacional y de calidad desde el sexenio pasado, desde el sexenio del Presidente López Obrador, al día de hoy continúa la aspiración de que por el simple y sencillo hecho de nacer Mexicanos no tengamos que quedarnos en la quiebra si se



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

nos rompe una pierna, si nos da una enfermedad terminal, si nos da una enfermedad como el cáncer o si nos da una enfermedad congénita, que por el simple y sencillo hecho de ser Mexicanos tengamos el derecho a tratarnos nuestra salud y no tener que quedarnos en la calle por ello.

Nadie elige estar enfermo, nadie elige tener un accidente, nadie elige tener un padecimiento y no tratárselo. Si a lo largo del tiempo miles de personas han fallecido prematuramente porque no han podido atenderse, es justamente porque la salud durante los Gobiernos anteriores se dejó que se convirtiera en un bien de consumo y no en un derecho. Y una de las fallas principales de los Gobiernos, no nada más de los últimos en nuestro País, sino a nivel Mundial, es que se ha permitido que la salud se convierta en un bien del mercado, en un bien del consumo.

Es por ello que la aspiración de que podamos contar con un sistema de salud Nacional Mexicano de calidad como el IMSS-Bienestar y que funcione debe ser una aspiración para la que no deba de haber marcha atrás y que continuemos con todo el impulso hacia adelante por las familias que más lo necesitan, por las Mexicanas y Mexicanos que todavía no nacen y que se sepa que en los próximos años estuvimos haciendo lo correcto. Porque, así como al día de hoy existen Naciones en el planeta donde, donde la simple y sencilla necesidad de tener insulina te puede costar el salario de una semana completa, no podemos permitir que nuestro país pase lo mismo, pero necesitamos resolver.

Entonces, estamos aquí el día de hoy para exigirle al IMSS-Bienestar que haga cumplimiento a los Exhortos que se han presentado en este mismo Congreso



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

solicitando información para saber qué es lo que está pasando con, con los con las acusaciones de desabasto en distintas claves de medicamentos y de insumos como se han presentado a lo largo de los últimos días. Fue de mucha, se recibió con mucha gratitud aquí en Baja California el mensaje de la presidenta de la República donde dice que se presentarán denuncias penales y que habrán consecuencias contra los proveedores que no hagan lo re, lo responsable y que incluso puedan cometer conductas dolosas en contra del Pueblo Mexicano, de aquellos proveedores que están encargándose de sabotear que funcione este sistema que busca la salud de los Mexicanos en lugar de perpetuar un sistema que buscaba el lucro. ¿Qué es lo que buscamos entonces y qué es lo que buscamos pedirle a la Federación y al IMSS-Bienestar? Que nos rindan cuentas, que nos expliquen el avance de cómo ha funcionado hasta el día de hoy la transición hacia el sistema del ims, del IMSS-Bienestar.

Esto en beneficio de un proyecto Nacional consolidado a través de la cuarta transformación, un proyecto que tiene como objetivo el único objetivo que no te tengas que morir y que no te tengas que quedar en la calle por el simple y sencillo hecho de estar enfermo o tener una pierna rota, sino que se te atienda con un servicio de salud de calidad gratuito y orgullosamente Mexicano. En ese sentido, le pedimos a la Federación, a través del titular del IMSS-Bienestar, Alejandro Svarch Pérez, que nos informe, que rinda cuentas sobre los informes que y los Exhortos que se han hecho aquí en esta misma tribuna, el último por parte de la Diputada Michelle Tejeda, el pasado 13 de febrero del corriente y que nos informe al, al

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

respecto de saber qué es lo que vamos a hacer para terminar con el desabasto de medicinas, para saber qué es lo que vamos a hacer para avanzar en la transición hacia el IMSS-Bienestar, qué es lo que vamos a a saber para poderlo decir con orgullo que estamos logrando la aspiración Nacional de que haya un Sistema de Seguridad Social Público de calidad y gratuito.

Es por ello que se emite el presente punto de acuerdo.

Único, se exhorta respetuosamente el Director General del IMSS-Bienestar, Dr. Alejandro Svarch Pérez, para que rinda un informe escrito a esta soberanía sobre el estado que guarda la transición del sistema de salud hacia el modelo IMSS-Bienestar en Baja California, en particular.

1.- Que se compartan los avances en la supervisión de contratos y proveedores y farmacéuticas, así como las acciones que se han emprendido para asegurar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones, siempre privilegiando la la salud de la población.

2.- Que se detallen las medidas inmediatas y estructurales que están adoptando para garantizar el abasto de medicamentos e insumos en Baja California.

3.- Que se informen las previsiones presupuestales y de gestión correspondientes al ejercicio fiscal 2026, con el propósito de conocer las proyecciones y acciones contempladas para resolver de manera integral este desafío.

Dado en el salón de Sesiones Benito Juárez García a los 25 días del mes de septiembre del 2025. Es cuanto muchas gracias a todas y todos.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO JAIME
EDUARDO CANTÓN ROCHA)**

**DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

El suscrito **DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta XXV Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL IMSS-BIENESTAR, DR. ALEJANDRO SVARCH PÉREZ, PARA QUE INFORME SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA TRANSICIÓN DEL SISTEMA DE SALUD HACIA EL MODELO IMSS-BIENESTAR EN BAJA CALIFORNIA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de la Cuarta Transformación, nuestro compromiso con el pueblo de Baja California ha sido siempre priorizar el derecho humano a la salud como un eje fundamental de justicia social. Sin embargo, en los últimos meses se ha observado con creciente preocupación la carencia de insumos básicos y aparatos médicos en diversos hospitales de Mexicali.

En fechas recientes, la Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, advirtió que el Gobierno Federal no dudará en iniciar procedimientos administrativos, sanciones e incluso denuncias penales contra aquellas farmacéuticas que incumplan con los contratos de suministro de medicamentos, toda vez que el derecho a la salud es un derecho humano irrenunciable.

Esta postura refleja la gravedad del problema que atraviesan miles de familias mexicanas y particularmente las de Baja California, donde los hospitales públicos de Mexicali han enfrentado una escasez recurrente de insumos médicos. Casos

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

documentados evidencian que los pacientes han debido comprar desde antibióticos hasta material básico como jeringas, lo que compromete seriamente la atención médica y genera una desigualdad injusta para quienes no pueden costearlo.

El personal de salud, por su parte, ha manifestado que no cuenta con lo mínimo indispensable para atender a la población, lo que ha derivado en inconformidad y protestas legítimas. Esta situación exige que no solo se aclaren las causas del desabasto, sino que también se determinen con claridad las responsabilidades de proveedores, distribuidores y empresas farmacéuticas que no cumplan con lo establecido en la ley y en sus contratos.

Por ello, resulta necesario que IMSS-Bienestar informe a esta Legislatura no solo sobre las medidas que se adoptarán para garantizar el abasto oportuno de medicamentos, sino también sobre las acciones emprendidas para sancionar a las empresas que, con su incumplimiento, ponen en riesgo la salud y la vida de los bajacalifornianos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar proposición con punto de acuerdo, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, se someta a consideración de esta soberanía la dispensa de tramite correspondiente, en los términos siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente al Director General del IMSS-Bienestar, Dr. Alejandro Svarch Pérez, para que rinda un informe escrito a esta Soberanía sobre el estado que guarda la transición del sistema de salud hacia el modelo IMSS-Bienestar en Baja California, en particular:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

1. Que se expliquen las causas que han originado la falta de insumos médicos en los hospitales públicos de Mexicali y del resto de la entidad, a fin de contar con un diagnóstico claro que permita atender de raíz esta problemática.
2. Que se compartan los avances en la supervisión de contratos con proveedores y farmacéuticas, así como las acciones que se han emprendido para asegurar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones, siempre privilegiando la salud de la población.
3. Que se detallen las medidas inmediatas y estructurales que se están adoptando para garantizar el abasto de medicamentos e insumos en Baja California, en congruencia con la política nacional de consolidar un sistema de salud gratuito, universal y de calidad.
4. Que se informen las previsiones presupuestales y de gestión correspondientes al ejercicio fiscal 2026, con el propósito de conocer las proyecciones y acciones contempladas para resolver de manera integral este desafío.

ATENTAMENTE

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
Integrante del Grupo Parlamentario
del Partido MORENA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobada por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora, se declara abierto el debate de la presente Proposición y se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo.

- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** De no haber participaciones únicamente su servidor, reconocer eh que a pesar de que el convenio de a pesar de que el convenio de transición hacia el IMSS-Bienestar implica que el estado únicamente se queda, el Estado como entidad Federativa, el Estado como Gobierno del Estado de Baja California, se queda únicamente con ciertas actividades y competencias en la materia de la salud y que la, la operación de los hospitales y la garantía del abasto de los medicamentos corresponde a la Federación a través del IMSS-Bienestar, eh ha sido el Gobierno del Estado quien ha estado permanentemente continuando en invertir recursos que deberían haber sido aplicados a otras programas y otros pendientes y lo hace para que podamos seguir avanzando en que no se queden las Bajacalifornianas y Baja Californianos sin acceso a la salud. Es un reconocimiento a que el Gobierno del Estado ha asumido competencias para poder continuar en garantizando el acceso a la salud, independientemente de que la operación ahora es correspon, corresponsabilidad del



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

IMSS-Bienestar, es un reconocimiento a lo que el Gobierno del Estado ha hecho para continuar con el, el derecho a la salud. Sería cuanto por mi parte Diputaciones.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Y si no hay otra tiene el uso de la voz la Diputada Michelle Tejeda.

- **LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA:** Gracias Diputado, también solicitarte adherirme a esta Proposición, como comentas en hace unos meses, nosotros también presentamos un exhorto en este mismo sentido y me parece importante poder acompañarte en esta solicitud, que además es algo que se ha venido trabajando desde el Congreso del Estado donde estamos eh pues en esta soberanía muy interesados e interesadas en poderle dar una respuesta a las preguntas que nos hace las y los vecinos de nuestros distritos quienes estamos permanentemente en el territorio sabemos que hay eh, algunas dudas naturales de la ciudadanía referente a esta transición y decirle a la gente que desde el Congreso del Estado estamos haciendo lo propio, que contamos también con todo el respaldo de la presidenta Claudia Sheinbaum, de nuestra Gobernadora Marina del Pilar y que precisamente una de las luchas de este movimiento es acabar con toda esta luego mafia que existe en el tema de la salud pública en donde los Gobiernos de antes convirtieron precisamente como lo decías, el tema de la salud pública en un negocio personal, en un negocio donde se, se priorizaba el interés económico antes que el derecho a la gente a tener una atención médica eh digna, gratuita y de calidad sin duda reconocemos que hay grandes retos que tenemos que eh, pues seguir



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

saldando y que heredamos un sistema de salud que a lo que menos le priorizaban era las necesidades de las personas y hoy pues tenemos estos grandes retos por cumplir, pero lo vamos a lograr y que desde este Congreso del Estado, pues bueno, estaremos haciendo lo propio para poder solventar todas estas necesidades y que me permítame acompañarte en este pues en esta solicitud, en todo este proceso y eh pues agradecerte y reconocerte este tipo de, de peticiones.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Muchas gracias, Diputada eh, efectivamente, eh, así como usted bien afirma que se heredó un sistema de salud roto y que había abandonado a la gente a que tuviera que acceder a, al sistema a los sistemas privados porque precisamente se había visto, así como no nada más se le veía el sistema de salud, sino también se le veía la educación y se le veía el transporte y se le veía a todas y cada una de las oportunidades donde el Estado pude haber intervenido para disminuir la desigualdad y se había abandonado libre mercado, esta es una de las ocasiones donde nosotros vamos a poder con mucha responsabilidad histórica y con mucha, con mucho orgullo vamos a poder heredar un sistema de salud orgullosamente Mexicano de calidad, gratuito, universal para todas y para todos los mexicanos, que sepamos que vamos a haber participado en este momento de la historia, donde dejamos un sistema de salud donde se demuestre que la salud no nada más, es un bien de consumo, sino que es un derecho para todas y para todos y muchas gracias, por supuesto que bienvenida.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Gracias.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Y tiene el uso de la voz el Diputado Ramón Vázquez.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Gracias, Diputado Presidente, con su venia, si me lo permite sumarme a su puntual Proposición, ya que eh unos de los puntos que más ha concentrado la Gobernadora en poder establecer eh, la ayuda es al sector salud, me consta y quiero pedirte que me permitas sumarme, ya que con la congruencia de los trabajos que ha hecho la Gobernadora, creo que es indudable el que todos estemos en este punto eh aportando, pero sobre todo sumarnos no y que se escuche fuerte y quedito, muchísimas gracias.

- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** Muchas gracias, Diputado por supuesto que sí bienvenido y claro que sí eh, nuestro respaldo al proyecto nacional, tanto al nacional de la Presidenta Claudia Sheinbaum como al Estatal de la Gobernadora Marina del Pilar muchas gracias, Diputado bienvenido.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Y tiene el uso de la voz el Diputado eh, Jorge Ramos.

- **EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ:** Sí, Presidente, también para si me hace el favor de incorporarme en tu iniciativa y felicitarte por qué, considero que después del tema de seguridad el tema de salud aquí en Baja California es uno de los temas más sentidos de parte de la población y me parece muy puntual, la Iniciativa como la estás presentando, es cuanto,

- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** Diputado Jorge Ramos, pues es un honor, por supuesto que sí bienvenido, muchísimas gracias por, por la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

intención eh, reconocemos de la misma forma el día de hoy estuvimos presente en el en este evento de entrega de 123 patrullas nuevas para la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana, donde la Gobernadora justamente reconoció el trabajo y el apoyo que ha hecho usted por el tema de la de seguridad y ahora nuestro reconocimiento por apoyarnos en esta eh Iniciativa de también apoyar en el tema de la salud para todas y todos los Bajacalifornianos muchas gracias y bienvenido.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Y de no existir más participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la presente Proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobada la Proposición presentada,** y se le concede el uso de la voz al Diputado Ramón Vázquez Valadez para presentar su Proposición.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Gracias, Diputado Presidente con su venia, solicito que se inscriba el presente documento de manera íntegra a los documentos parlamentarios. Compañeras eh Diputadas y Diputados, el suscrito Diputado Ramón Vázquez Valadez integrante de esta XXV Legislatura Constitucional



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

del Estado de Baja California e integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA con fundamento los artículos 27 y 28 en su fracción Primera de la Constitución del Estado, así como los artículos 18, 110, fracción 111, 114, 115, fracción 1, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo del estado de Baja California, comparezco ante usted eh ante esta XXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, expongo la siguiente Proposición de Acuerdo económico con dispensa de trámite relativo al respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación, maestra Irma Martínez Manríquez para que en el ámbito de sus atribuciones dar seguimiento y observancia a la política nacional de educación superior y atender, inconformidad ciudadana sobre el tema particular que se externa al tenor de lo siguiente consideraciones. Por este medio me dirijo a ustedes en mi calidad de Diputado del Estado de Baja California para plantear lo siguiente; En el análisis diagnóstico que realiza el actual Gobierno del Estado, dentro del plan Estatal de desarrollo 2227 se plasmó sobre la educación superior, que uno de los grandes retos de Baja California es el desarrollo integral de los, de las juventudes, por lo que es importante intensificar acciones que generen condiciones de igualdad para el acceso permanencia en nivel superior y media superior, es de reconocerse el gran esfuerzo que realiza el Gobierno del Estado Baja California a través de nuestra Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda para fortalecer el nivel de educación superior y media superior y las acciones permanentes para mejorar los indicadores que fueron al inicio de la administración identificados, sin embargo, hay algunas puntualizaciones que refleja inquietudes sociales válidas que debemos atender, en



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

particular este planteamiento que fue realizado por un estudiantes de educación superior y medio superior en la ciudad de Tijuana y que deben ser atendidos y vigilados por la máxima autoridad educativa del Estado. En concreto es sobre una serie de irregularidades que están señalándose presuntamente en la Universidad Xochicalco de Tijuana y a las que la prensa local ha dado seguimiento y que quiero intervenir para tomar con seriedad el acercamiento a esta institución de educación superior y media superior y resolver los planteamientos que el alumnado ha efectuado al respecto.

Punto uno, fortalecimiento y acciones para la seguridad del alumno, personal, docente y administrativo por el registro de incidentes de violencia, robos y percepción de inseguridad en sus instalaciones.

Dos el alumnado y algunos egresados han denunciado cobros excesivos y retrasos en trámites como Titulación, lo que ha generado malestar y solicitudes de mayor transparencia y garantía a sus derechos de educación superior. Calidad de su infraestructura diferente a la a la que ofertan y no consistente con el cobro de sus servicios sobre todo quejas de laboratorios, salones, servicios de biblioteca, uniformes, que no siempre están disponibles o en condiciones adecuadas efectuando la calidad educativa. Desafortunadamente, esta semana vimos un hecho violento en, en un campus de la Universidad Autónoma de México, en la Ciudad de México, que culminó con un trágico homicidio de un estudiante, jamás queremos que en Baja California desestimar la voz del estudiante los y las jóvenes tienen la ilusión de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

formarse, de culminar sus estudios profesionales y los esfuerzos del Estado y la situación de necesidad pone en centro de la Política Pública el papel relevante de instituciones privadas de educación superior y medio superior, por lo que estas puntualizaciones estimo prudente sean tomadas, en consideración y la autoridad educativa Estatal de seguimiento a las mismas y soluciones integrales. Confío que con su colaboración se podrá atender de manera eficaz esta solicitud y se garantice un entorno adecuado a los estudiantes de esta institución privada de educación superior de nuestro estado. Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea se dispense el trámite correspondiente por urgente y obvia resolución para que el presente Proposición de Acuerdo económico al tenor de los términos siguientes.

Punto de acuerdo único: Este Honorable Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación, Maestra Irma Martínez Manríquez, para que en el ámbito de sus atribuciones de seguimiento y observancia a la política nacional de educación superior y atender inconformidad ciudadana sobre el tema en particular.

Dado el salón de sesiones, Licenciado Benito Juárez García en el Honorable Congreso del Estado de Baja California en la ciudad de Tijuana, es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ)

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

P R E S E N T E:

Compañeras Diputadas y Diputados:

El suscrito Diputado **RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ** integrante de esta XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 27 y 28 en su fracción primera, de la Constitución del Estado, así como los artículos 18, 110 fracción 111, 114, 115 fracción 1, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta XXV Legislatura del H. Congreso del Estado, expongo la siguiente: **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE, RELATIVO A RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MTRA. IRMA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DAR SEGUIMIENTO Y OBSERVANCIA A LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y ATENDER INCONFORMIDAD CIUDADANA SOBRE EL TEMA PARTICULAR QUE SE EXTERNA**, al tenor de lo siguiente:

Por este medio, me dirijo a ustedes en mi calidad de Diputado del Estado de Baja California para plantear lo siguiente:

En el análisis diagnóstico que realizó el actual Gobierno del Estado, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, se plasmó sobre la Educación Superior, que *“Uno de los grandes retos de Baja California es el desarrollo integral de las juventudes, por lo que es importante intensificar acciones que generen condiciones de igualdad para el acceso y permanencia en el nivel superior.*

El comportamiento de la matrícula en este nivel ha sido al alza, aunque de manera paulatina. La tasa de cobertura ... para el ciclo 2021-2022 de 41.5% (sin



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

considerar posgrado), lo que muestra que en el Estado estudian cuatro de cada 10 jóvenes de entre 18 y 22 años.

Respecto a la tasa de absorción, ha presentado una disminución de alumnado que pasa del nivel medio superior al superior en la modalidad escolarizada. El indicador registró en el ciclo 2021-2022, 74.6% de absorción.

En la Entidad operan instituciones de nivel superior de sostenimiento público y privado, en el ciclo escolar 2021-2022 se atendió una matrícula de 153 mil 691 alumnos que ingresaron a estudios de Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado. El comportamiento de la matrícula en este nivel educativo ha mostrado en general un aumento, del ciclo escolar 2017-2018 al 2018-2019 se incrementó en 6.20% y del 2020-2021 al 2021-2022 el aumento fue de 1.60%.

En el ciclo 2021-2022 se atiende a 153 mil 691 estudiantes en este nivel, de los cuales 131 mil 320 alumnos están inscritos en la modalidad escolarizada; mientras que 22 mil 371 alumnos cursan la no escolarizada en la Entidad, incluyendo la mixta.

*A diferencia de los otros niveles educativos, en este nivel, **las instituciones particulares tienen un gran peso en la atención educativa**; el 63.6% (con 97 mil 769 alumnas y alumnos) corresponde al sostenimiento público y el 36.4% (con 55 mil 922 alumnas y alumnos) al sostenimiento privado. El servicio educativo en educación superior se presta a través de 124 Instituciones de Educación Superior (IES), las cuales se encuentran ubicadas en seis municipios del Estado, Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, Ensenada y San Quintín. Estas IES son atendidas a través del sostenimiento público de fuentes autónoma, estatal y federal; así como al sostenimiento particular.*

Asimismo, se cuenta con un registro de 97 Instituciones de Educación Superior Particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), las cuales

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

se suman a las 21 instituciones públicas, para atender la demanda de este nivel educativo.”

Es de reconocerse el gran esfuerzo que realiza Gobierno del Estado de Baja California a través de nuestra Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda, para fortalecer el nivel de educación superior, y las acciones permanentes para mejorar los indicadores que fueron al inicio de la administración identificados, sin embargo, hay algunas puntualizaciones que reflejan inquietudes sociales válidas que debemos atender, en particular este planteamiento que fue realizado por estudiantes de educación superior en la ciudad de Tijuana, y que deben ser atendidos y vigilados por la máxima autoridad educativa del Estado.

En concreto es sobre una serie de irregularidades que están señalándose presuntamente, en la **UNIVERSIDAD XOCHICALCO TIJUANA**, y a las que la prensa local ha dado seguimiento, y que quiero intervenir para tomar con seriedad el acercamiento a esta institución de educación superior, y resolver los planteamientos que el alumnado ha efectuado respecto:

- Fortalecimiento a acciones para la seguridad del alumnado y personal docente y administrativo, por el registro de incidentes de violencia, robos y percepción de inseguridad en sus instalaciones.
- El alumnado y algunos egresados han denunciado cobros excesivos y retrasos en trámites como la titulación, lo que ha generado malestar y solicitudes de mayor transparencia y garantía a su derecho a la educación superior.
- Calidad de su infraestructura diferente a lo que ofertan y no consistente con el cobro de sus servicios, sobre todo quejas con laboratorios, salones y servicios de biblioteca que no siempre están disponibles o en condiciones adecuadas, afectando la calidad educativa.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Desafortunadamente esta semana vimos un hecho violento en un campus de la UNAM en la Ciudad de México que culminó con el trágico homicidio de un estudiante; jamás queremos en Baja California desestimar la voz del estudiantado, las y los jóvenes tienen la ilusión de formarse, de culminar sus estudios profesionales, y los esfuerzos del Estado, y la situación de necesidad pone al centro de la política pública el papel relevante de instituciones privadas de educación superior, por lo que estas puntualizaciones estimo prudente sean tomadas en consideración y la autoridad educativa estatal de seguimiento a las mismas y soluciones integrales.

Confío en que, con su colaboración, se podrá atender de manera eficaz esta solicitud y se garantizará un entorno adecuado para los estudiantes de esta institución privada de educación superior de nuestro estado.

Por lo antes expuesto someto a consideración de esta Honorable Asamblea, **SE DISPENSE EL TRÁMITE**, correspondiente por urgente y obvia resolución, para que la presente **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO**, al tenor de los términos siguientes:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. - ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MTRA. IRMA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE SEGUIMIENTO Y OBSERVANCIA A LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y ATENDER INCONFORMIDAD CIUDADANA SOBRE EL TEMA PARTICULAR QUE SE EXTERNA.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.



ATENTAMENTE

DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ.
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA H. XXV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa presentada, por lo que se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter a en votación económica la dispensa presentada.

- **LA C. DIP SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa, Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la Proposición presentada por lo que se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, tiene el uso de la voz la Diputada Dunnia Montserrat Murillo.

- **LA C. DIP DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** No es en contra y solo para ser precisa solicito adherirme a la presente iniciativa.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Con gusto, muchísimas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** De no existir más participaciones.

- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** De la misma forma se le solicita al inicialista adherirme a la presente Proposición.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Con gusto, Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias, Diputado tiene el uso de la voz la Diputada Michel Sánchez.

- **LA C. DIP MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Sí, con su venia, Diputado Presidente también solicitarle al inicialista que me suma, la verdad es que todavía que usan la educación como una mercancía estas instituciones casi siempre terminan violentando, los derechos humanos de los mismos estudiantes ya lo hemos vivido también aquí en Mexicali no me acuerdo si fue también la Xochicalco ah, la de Durango, entonces, pero bueno, están bajo el mismo modo de operación, yo también me sumo Diputado

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Con gusto y esto es en apoyo a los alumnos para que realmente culminen sus estudios y que no sea un pequeño detalle el que los haga determinar que se vayan y que no sigan estudiando.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** De no existir más participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la presente Proposición.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **LA C. DIP SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa, Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobada la Proposición presentada tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García para presentar su Proposición.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Con su permiso Diputado Presidente compañeras y compañeros. El suscrito de Diputado Juan Manuel Molina García, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, en uso de la facultad que me confieren los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado y los relativos de la ley orgánica que nos rige, someto a consideración esta Honorable Legislatura del Congreso del Estado Proposición de Acuerdo económico mediante el cual se exhorta respetuosamente a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado de Baja California, Licenciada María Elena Andrade Ramírez, para que en el ejercicio de sus facultades instruya las áreas correspondientes efecto de continuar e intensificar, las acciones de investigación y persecución del delito considerando las circunstancias particulares en materia de seguridad, que se han presentado el municipio de San Felipe con estricto apego a la debida diligencia, para el pleno esclarecimiento de los hechos delictivos y la consolidación de las carpetas de



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

investigación al tener la siguiente exposición de motivos. El diálogo y la colaboración respetuosa entre los Poderes del Estado son la base para la construcción de una Gobernanza eficaz y para atender de manera coordinada las necesidades de la ciudadanía, en mi calidad de Legislador y como con un, como un firme creyente de la cooperación Institucional, me dijo a esta Soberanía para proponer un canal de comunicación constructivo con la Fiscalía General del Estado enfocado en un tema de la más alta prioridad, la seguridad y la procuración de justicia, como es de nuestro conocimiento diversas comunidades de nuestro Estado enfrentan retos en materia de seguridad, una de ellas es el Municipio de San Felipe, cuya vocación turística y el carácter trabajador de su gente son un orgullo para Baja California, así como el sector per, pesquero, igualmente, en mi función como su representante, he podido recoger el sentir de la ciudadanía la cual a raíz de diversos sucesos, ha expresado su natural preocupación y su legítima aspiración de vivir en un, en un entorno de paz y orden, la confianza ciudadana en sus instituciones es el cimiento de la estabilidad social, dicha confianza se nutre de la percepción de que el Estado actúa con diligencia y eficacia para proteger a la población, en este sentido la labor de la Fiscalía General es fundamental, pues en la entidad, es la entidad encargada de asegurar que la Ley se cumpla y que no haya espacio para la impunidad, el anhelo de los habitantes de San Felipe que es el mismo que el de todos los Bajacalifornianos es tener la certeza de que se trabaja incansablemente en la investigación de los delitos y en la persecución de quienes los cometen. Reconocemos la complejidad en la tarea de la Fiscalía, que le que tiene encomendada y somos plenamente

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

respetuosos de su autonomía, este exhorto emana de un espíritu de coadyuvancia busca tender puentes y refrendar el apoyo de este Poder Legislativo a la indispensable labor que realiza la Fiscalía misma. Consideramos que atender las inquietudes ciudadanas como las expresadas en San Felipe representa una valiosa área de oportunidad para fortalecer la presencia y la acción del Estado en su conjunto. Por ello, estamos convencidos de que además de la invaluable labor de investigación que se realiza, una comunicación estratégica sobre las políticas generales de la procuración de justicia puede ser sumamente benéfica informar a la sociedad, con la debida prudencia para no afectar las indagatorias abona a la transparencia, disipa la incertidumbre y reforma el compromiso compartido de todas las instituciones con el bienestar y la seguridad en Baja California. Es por todo el anterior y ante la necesidad de trabajar en conjunto con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado por tratarse de un asunto de interés público de obvia y urgente atención y resolución, me permito someter a esta Honorable asamblea la aprobación con dispensa de trámite de la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo económico.

Único: Esta honorable asamblea de la XXV Legislatura del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Titular de la Fiscalía General del Estado de Baja California, Licenciada María Elena Andrade Ramírez, para que en el ejercicio de sus facultades instruya las áreas correspondientes a efecto de continuar e intensificar las acciones de investigación y persecución del delito, considerando las

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

circunstancias particulares que en materia de seguridad se han presentado en el Municipio de San Felipe con estricto apego a la debida diligencia para el pleno esclarecimiento de los hechos delictivos y la consolidación de las carpetas de investigación llevando a las personas responsables ante la justicia.

Dado en el Salón de Sesiones, Licenciado Bento Juárez García del Honorable Poder Legislativo en esta ciudad de Mexicali los 25 días del mes de, de septiembre del 2025.

Y firma su compañero Diputado Juan Manuel Molina integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA. Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

**C. DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTON ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E**

El suscrito, Diputado JUAN MANUEL MOLINA GARCIA, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, en uso de la facultad que me confieren los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110, 114, 115, 119, 160, 161 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,**



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

LIC. MARÍA ELENA ANDRADE RAMÍREZ; PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, INSTRUYA A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE CONTINUAR E INTENSIFICAR LAS ACCIONES DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO, CONSIDERANDO LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD SE HAN PRESENTADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, CON ESTRICTO APEGO A LA DEBIDA DILIGENCIA, PARA EL PLENO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS DELICTIVOS Y LA CONSOLIDACIÓN DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El diálogo y la colaboración respetuosa entre los Poderes del Estado son la base para la construcción de una gobernanza eficaz y para atender de manera coordinada las necesidades de la ciudadanía. En mi calidad de legislador, y como un firme creyente en la cooperación institucional, me dirijo a esta Soberanía para proponer un canal de comunicación constructivo con la Fiscalía General del Estado, enfocado en un tema de la más alta prioridad: la seguridad y la procuración de justicia.

Como es de nuestro conocimiento, diversas comunidades en nuestro estado enfrentan retos en materia de seguridad. Una de ellas es el municipio de San Felipe, cuya vocación turística y el carácter trabajador de su gente son un orgullo para Baja California. En mi función como su representante, he podido recoger el sentir de la ciudadanía, la cual, a raíz de diversos sucesos, ha expresado su natural preocupación y su legítima aspiración de vivir en un entorno de paz y orden.

La confianza ciudadana en sus instituciones es el cimiento de la estabilidad social. Dicha confianza se nutre de la percepción de que el Estado actúa con diligencia y eficacia para proteger a la población. En este sentido, la labor de la Fiscalía General es fundamental, pues es la entidad encargada de asegurar que la ley se cumpla y de que no haya espacio para la impunidad. El anhelo de los habitantes de San



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Felipe, que es el mismo que el de todos los bajacalifornianos, es tener la certeza de que se trabaja incansablemente en la investigación de los delitos y en la persecución de quienes los cometen.

Reconocemos la complejidad de la tarea que la Fiscalía tiene encomendada y somos plenamente respetuosos de su autonomía. Este exhorto emana de un espíritu de coadyuvancia; busca tender puentes y refrendar el apoyo de este Poder Legislativo a la indispensable labor que realiza la Fiscalía. Consideramos que atender las inquietudes ciudadanas, como las expresadas en San Felipe, representa una valiosa área de oportunidad para fortalecer la presencia y la acción del Estado en su conjunto.

Por ello, estamos convencidos de que, además de la invaluable labor de investigación que se realiza, una comunicación estratégica sobre las políticas generales de procuración de justicia puede ser sumamente benéfica. Informar a la sociedad, con la debida prudencia para no afectar las indagatorias, abona a la transparencia, disipa la incertidumbre y reafirma el compromiso compartido de todas las instituciones con el bienestar y la seguridad de Baja California.

Es por todo lo anterior, y ante la necesidad de trabajar en conjunto con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés público y de obvia y urgente atención y resolución, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LIC. MARÍA ELENA ANDRADE RAMÍREZ, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, INSTRUYA A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE CONTINUAR E INTENSIFICAR LAS ACCIONES DE INVESTIGACIÓN Y

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

PERSECUCIÓN DEL DELITO, CONSIDERANDO LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD SE HAN PRESENTADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, CON ESTRICTO APEGO A LA DEBIDA DILIGENCIA, PARA EL PLENO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS DELICTIVOS Y LA CONSOLIDACIÓN DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA
EN LO PERSONAL Y A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MORENA
(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias, Diputado Molina. Se declara abierto el debate de la dispensa presentada, se le pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa presentada.

- **LA C. DIP SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa, Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias, Diputada. Se declara abierto el debate de la Proposición se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. Tiene el uso de la voz el Diputado Jorge Ramos.

- **EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ:** Sí gracias Presidente, solamente para pedirle al Diputado Molina si me puedo adherir, eh coincido plenamente con el diagnóstico que estás planteando sobre, este municipio de reciente creación, creo que es importantísimo que ahorita en el nacimiento de este nuevo Ayuntamiento tenga el respaldo del Estado y también de la federación, eh, porque si no lo cuidamos se nos puede contaminar esa Ciudad de criminalidad que históricamente San Felipe ha sido muy pacífico, ha sido un lugar que no solo no se le tiene miedo, sino que es un lugar de descanso, esparcimiento, que forma parte de la tradición de Baja California y también porque la incidencia delictiva, aunque numéricamente son pocos los delitos con relación a la población, si está como digamos de una incidencia delictiva alta cuando lo vemos desde el punto de vista por habitante, delito por habitante o delito per cápita. Entonces si me lo permites, me sumo y felicitarlo por esta intervención.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, bienvenido.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** De no haber más participaciones

- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** Su servidor hace uso de la voz para solicitarle al Diputado inicialista, si me permite adherirme a la presente Iniciativa y agrego que el Diputado Molina a lo largo del tiempo ha estado



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

preocupado precisamente en el proceso en el que San Felipe eh se ha convertido en Municipio a estado pendiente de que haya, de que se den las condiciones de que el Municipio pueda tener una vida exitosa, entonces pues es un reconocimiento a estar al pendiente de las situaciones que se han desarrollado de forma eh reciente y en ese sentido pues también apoyar esta Iniciativa.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** De no existir más participaciones se le solicita a la Diputada Secretaria de Escrutadora someter en votación económica la presente Proposición.

- **LA C. DIP SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada Secretaría Escrutadora. Se declara aprobada la Proposición presentada, tiene el uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA:** Con su venia Diputado Presidente. Solicito que el contenido del presente Punto de Acuerdo se inserte íntegro en nuestra Gaceta y demás instrumentos de registro Parlamentario. Diputado



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Eduardo Cantón Rocha, Presidente de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura del H. Congreso del Estado. La situación de seguridad en Playas de Rosarito es crítica, con tan solo 40 policías por turnos de 12 horas patrullando una Ciudad de más de 150,000 habitantes. Esta escasez de personal ha llevado a que muchas Colonias carezcan de vigilancia, lo que genera un ambiente de inseguridad y de desconfianza entre los ciudadanos, quienes enfrentan la dificultad de recibir atención policial en emergencias. La problemática no se limita a la falta de recursos, que se agrava por la inacción de las autoridades Municipales que han ignorado la reincorporación de 33 policías que fueron considerados aptos para regresar a sus funciones. Esta omisión por parte de la Oficialía Mayor y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con la complicidad de la Presidenta Municipal representa un quebrantamiento de la institucionalidad y de la legalidad vigente. La normativa Municipal establece que las suspensiones son preventivas y no definitivas, lo que implica que los policías tienen derecho a ser reincorporados y recibir su salario completo si no hay una resolución definitiva en su contra. La falta de cumplimiento de esta normativa no solo es ilegal, sino que también es irresponsable, ya que la reincorporación de estos elementos podría aumentar la capacidad operativa de la policía en un 41% mejorando la seguridad en las calles y la respuesta a emergencias. La decisión de mantener a estos policías fuera de servicio refleja un desprecio por la seguridad pública. La ciudadanía Rosarito enfrenta diariamente el impacto de esta situación con madres preocupadas por la seguridad de sus hijos, comerciantes sufriendo robos y familias que no reciben respuesta al llamar al 911. La seguridad



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

pública es un derecho humano fundamental y el Municipio de Rosario está fallando en su deber de proteger a sus habitantes, la falta de voluntad y el incumplimiento de la Ley por parte de las autoridades son los verdaderos obstáculos para garantizar la seguridad en la comunidad. Los ciudadanos merecen un Gobierno que actúe conforme a la Ley y que aseguren su bienestar y su seguridad. Por lo siguiente, en los siguientes puntos resolutivos.

Punto de Acuerdo Único: El H Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, María del Rosario Adame Muñoz, el Oficial Mayor Ramón Celestino Medrano Aguilar y el Secretario de Seguridad Ciudadana, Héctor Manso Ruvalcaba, a bien que den cumplimiento inmediato a la resolución de la Sindicatura Municipal y se reincorpore al servicio activo a los 33 policías municipales, garantizando su pro, su pago íntegro y el fortalecimiento de la seguridad pública en beneficio de la ciudadanía Rosanitense al tenor los siguientes puntos.

Primero: se exhorte respetuosamente a la Presidenta Municipal de Playas de Rosarito, a fin de que atienda y dé cumplimiento inmediato a los oficios girados por la Sindicatura Municipal, relativo a la reincorporación de sus labores de los 33 policías municipales suspendidos temporalmente de sus funciones.

Segundo: Se exhorta al Oficial Mayor y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones procedan sin demora a la reincorporación operativa administrativa de los 33 policías municipales, asignándoles



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de manera inmediata los turnos de patrullaje para fortalecer la seguridad de la ciudadanía.

Tercero: Se exhorta a las autoridades municipales a que garanticen el pago íntegro del 100% de los salarios y prestaciones de los 33 policías que les fue levantada la suspensión temporal, reconociéndolos como trabajadores en activo con forma derecho.

Cuarto: Se exhorta a la Presidenta Municipal para que instruya a su gabinete respetar y atender puntualmente las eluciones de la Sindicatura Municipal y la determinación de la Comisión de Honor y Justicia en pleno apego a la legalidad y a los principios de Gobernabilidad y Municipal.

Quinto: Se exhorta a las autoridades municipales del Municipio de Playas de Rosarito a que una vez incorporados los 33 policías, policías se refuerce de manera inmediata la estrategia de seguridad, reprogramando la cobertura de turnos y priorizando las colonias con mayor inesentidad delictiva y con el objetivo de devolver la tranquilidad a las familias Rosa, Rosa, Rosalitenses.

Sexto: Se solicita la Presidenta Municipal Oficial Mayor y la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal a que presten, presenten a esta soberanía en un plazo no mayor de 10 días hábiles un informe público detallado lo siguiente.

Primero, las acciones realizadas para cumplir con reincorporación al servicio activo de los 33 policías a los que se les levantó la suspensión temporal.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dos, la asignación a los anteriores de en función y turno.

Tres, la situación del pago íntegro de sus salarios a estos agentes policiacos, solicito, Diputado Presidente que el presente exhorto sea turnado a Comisión

Dado en el recinto parlamentario, Licenciado Benito Juárez García por el Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Mexicali Baja California a la fecha de su presentación.

Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Honorable Asamblea

La suscrita **MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, correspondiente a la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por lo establecido en el Artículo 110 fracción III, 114, 118, 119 y 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta tribuna y poner a



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

consideración de esta Asamblea Legislativa, Proposición con Punto de Acuerdo Económico, en los siguientes términos: **ÚNICO.** El H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito Mtra. María del Rocío Adame Muñoz, al Oficial Mayor Lic. Ramon Celestino Medrano Aguilar y al Secretario de Seguridad Ciudadana Lic. Héctor Manzo Ruvalcaba, a bien que den cumplimiento inmediato a la resolución de la Sindicatura Municipal y se reincorporen al servicio activo a los 33 policías municipales, garantizando su pago íntegro y el fortalecimiento de la seguridad pública en beneficio de la ciudadanía Rosaritense, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Playas de Rosarito, la seguridad pública atraviesa uno de sus momentos más críticos. Hoy, en cada turno de 12 horas, apenas **40 policías** patrullan la ciudad. Cuarenta elementos para más de 150 mil habitantes, cuarenta patrullas humanas para todo un municipio que exige presencia, auxilio y prevención frente a la delincuencia.

Esa es la realidad que viven los rosaritenses; **colonias enteras sin vigilancia, falta de elementos en las calles, familias que saben que si llaman a la policía, difícilmente habrá una patrulla disponible para atender su emergencia.** Y lo más grave es que esta situación no se debe únicamente a la falta de recursos o limitaciones presupuestales, sino a la **falta de ánimo de las autoridades**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

municipales, que han permitido que **33 policías a sabiendas de haberseles levantada la suspensión impuesta sigan fuera del servicio.**

Estos 33 elementos no fueron señalados por corrupción, ni se les acusó de delitos que ameritaran su separación definitiva. Sus casos fueron revisados y la Sindicatura concluyó que podían volver a cumplir con su deber. La instrucción fue clara, reincorporarlos. Sin embargo, los oficios emitidos para hacer efectiva esa decisión fueron ignorados por la **Oficialía Mayor** y por la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Playas de Rosarito, mientras la **Presidenta Municipal** ha permanecido pasiva frente a este desacato.

Estamos frente a un quebrantamiento de la institucionalidad. La normatividad municipal es clara, las suspensiones son preventivas, no definitivas. **La Sindicatura y la Comisión de Honor y Justicia tienen la facultad exclusiva de decretarlas y levantarlas**, y cuando una suspensión es retirada, el elemento debe ser reconocido como trabajador en activo y recibir su remuneración íntegra. Esa es la ley. Y hoy, en Rosarito se viola.

La propia normatividad contempla que la suspensión preventiva no significa abandono del trabajador, sino una medida temporal mientras se resuelve un procedimiento. Y establece que, si no hay resolución definitiva de alguna suspensión temporal impuesta como medida cautelar, el policía tiene derecho a ser reincorporado a sus actividades y recibir su salario íntegro. Ignorar lo anterior es, atentar contra la legalidad misma del municipio.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Esta omisión, además de ilegal, es irresponsable. Si esos 33 policías estuvieran en funciones, **cada turno pasaría de 40 a 56 elementos, un aumento inmediato del 41% en la capacidad operativa.** Eso significa más rondines en colonias periféricas que hoy están abandonadas. Significa que habría más presencia en escuelas, parques y zonas comerciales. Significa que el tiempo de respuesta a una llamada de emergencia sería más corto. Significa que las familias podrían dormir con un poco más de tranquilidad.

Las autoridades municipales han debilitado deliberadamente a la corporación policial. No cumplieron con la resolución de la Sindicatura, con ello rompieron el equilibrio institucional que garantiza la legalidad gubernamental.

Cuando la Oficialía Mayor y la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal desacatan los oficios, y cuando la Presidenta Municipal lo permite, lo que existe no es gobernabilidad, sino un vacío de autoridad. Y ese vacío se refleja en las calles, menos policías, menos patrullajes, menos protección para la gente igual a mayor inseguridad y tranquilidad ciudadana.

Esto no es un trámite más ni un asunto interno del Ayuntamiento. Es un problema que se vive todos los días en Rosarito. Lo sienten las madres que tienen miedo que sus hijos caminen solos a la escuela, lo viven los comerciantes que ven crecer los robos, lo enfrentan las familias que llaman al 911 y no



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

encuentran respuesta porque simplemente no hay suficientes policías en servicio.

Mantener fuera del servicio a estos 33 policías no es una decisión técnica ni legal. Es una decisión política, una decisión que refleja abandono y desprecio por la seguridad pública. Y cada día que pasa sin ellos en las calles, es un día más de vulnerabilidad para las familias de Rosarito.

La seguridad pública es un derecho humano reconocido en nuestra Constitución y en los tratados internacionales. El municipio de Rosarito está fallando en su obligación más básica de proteger a su gente. No se trata de falta de recursos, se trata de **falta de voluntad y de respeto a la ley.**

La ciudadanía de Rosarito no merece excusas. Merece policías en las calles. Merece instituciones que funcionen. Merece un gobierno que obedezca la ley y que cumpla con su deber de garantizar la seguridad de todos.

Es por lo expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE** correspondiente, por lo que me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, en los siguientes puntos resolutivos:

PUNTO DE ACUERDO



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

“ÚNICO. El H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito Mtra. María del Rocío Adame Muñoz, al Oficial Mayor Lic. Ramon Celestino Medrano Aguilar y al Secretario de Seguridad Ciudadana Lic. Héctor Manzo Ruvalcaba, a bien que den cumplimiento inmediato a la resolución de la Sindicatura Municipal y se reincorporen al servicio activo a los 33 policías municipales, garantizando su pago íntegro y el fortalecimiento de la seguridad pública en beneficio de la ciudadanía Rosaritense, al tenor de los siguientes puntos:

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la **Presidenta Municipal de Playas de Rosarito**, a fin de que atienda y dé cumplimiento inmediato a los oficios girados por la **Sindicatura Municipal** relativos a la reincorporación a sus labores de los 33 policías municipales suspendidos temporalmente de sus funciones.

SEGUNDO. Se exhorta a la **Oficialía Mayor** y al **Secretario de Seguridad Ciudadana Municipal**, para que en el ámbito de sus atribuciones procedan sin demora a la **reincorporación operativa y administrativa** de los 33 policías municipales, asignándolos de manera inmediata a los turnos de patrullaje para fortalecer la seguridad de la ciudadanía.

TERCERO. Se exhorta a las autoridades municipales a que se **garantice el pago íntegro del 100% de los salarios y prestaciones** de los 33 policías que les fue levantada la suspensión temporal, reconociéndolos como trabajadores en activo conforme a derecho.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

CUARTO. Se exhorta a la **Presidenta Municipal** para que instruya a su gabinete a **respetar y atender puntualmente las resoluciones de la Sindicatura Municipal** y las determinaciones de la **Comisión de Honor y Justicia**, en pleno apego a la legalidad y a los principios de gobernabilidad municipal.

QUINTO. Se exhorta a las autoridades municipales del Municipio de Playas de Rosarito a que, una vez reincorporados los 33 policías, se **refuerce de manera inmediata la estrategia de seguridad pública**, reprogramando la cobertura de turnos y priorizando las colonias con mayor incidencia delictiva, con el objetivo de devolver la tranquilidad a las familias rosaritenses.

SEXTO. Se solicita a la Presidenta Municipal, a la Oficialía Mayor y a Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal que, presenten a esta Soberanía en un plazo no mayor a 10 días hábiles, un **informe público** detallando lo siguiente:

- I) Las acciones realizadas para cumplir con la reincorporación al servicio activo de los 33 policías a los que se les levanto la suspensión temporal;
- II) La asignación a los anteriores de funciones y turnos; y
- III) La situación del pago integro de sus salarios, a estos agentes policiacos.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO “LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA” DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.



ATENTAMENTE

Diputada María Yolanda Gaona Medina
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada Gaona, con gusto se turna el, la presente Proposición a la, a la Comisión de Secretaría de Seguridad Ciudadana y Protección Civil. Tiene el uso de la voz, la Diputada María Teresa Méndez Vélez para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ:** Con su venia, Presidente, se le solicita atentamente que el texto de la presente Proposición sea reproducido de manera íntegra en el Acta de la Sesión y en el Diario de Debates en los términos que fue presentado. Exposición de motivos, uno de los reclamos sociales que más ha sido cuestionado al Gobierno Municipal de Tecate y que desde su formación provocó un rechazo generalizado, es el contrato realizado por el XXI Ayuntamiento de Tecate con la empresa IBERPARKING S.A. de C.V. Este hecho despertó un gran interés ciudadano, pues les resultaba inverosímil, inadmisible e injusto que en el pueblo mágico se tuviera que pagar el estacionamiento de sus vehículos en espacios públicos de la zona centro, bajo pena de multas y la colocación de inmovilizadores. Este contrato es ventajoso para IBERPARKING, pues le impone al Ayuntamiento de Tecate obligaciones como una vigencia de 21 años a partir del 28 de febrero del 2017, no otorgar permisos o licencias a comercio ambulante en los espacios públicos

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

destinados a los parquímetros, sanciones económicas de 96 pesos diarios por parquímetro en caso de incumplimiento. Se resalta que los artículos 27 fracción XXII y 37 fracción Séptima, inciso D, segundo párrafo de la Constitución Estatal permiten a la Auditoría Superior la revisión de Cuentas Públicas de Ejercicios Fiscales en curso y anteriores, durante los Ejercicios Fiscales 2024 y el actual 2025, los Presidentes Municipales del XXIV y el XXV Ayuntamiento de Tecate respectivamente, reconocieron adeudos por concepto de penas convencionales con IBERPARKING, por más de 30 millones de pesos. En este sentido se le solicita al Titular de la Auditoría Superior de Baja California, Contador Público Arnulfo Zara, Arnulfo Raúl Zarate Chávez, para que en el ejercicio de sus facultades jurídicas realice una revisión especial respecto al uso de recursos públicos que se han destinado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, por el Ayuntamiento de Tecate con la empresa IBERPARKING S.A. de C.V. Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presentamos la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite para quedar como sigue.

Único: Que esta Honorable XXV Legislatura a través del Presidente de su Mesa Directiva solicite al Contador Público Arnulfo Raúl Zarate Chávez, Titular de la Auditoría Superior de Baja California, realice una revisión especial respecto al uso de recursos públicos durante los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025 con motivo del contrato suscrito entre el Municipio de Tecate, Baja California y la moral denominada IBERPARKING S.A. de C.V., en los términos expuestos.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dado en el salón de se, sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Licenciado Benito Juárez García, a la fecha de su presentación por el Grupo Parlamentario de MORENA, Diputada María Teresa Méndez Vélez, integrante de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

Es cuanto, Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ)

**DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE:**

La suscrita Dip. María Teresa Méndez Vélez, integrante del grupo parlamentario del partido político MORENA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 110 fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea la siguiente Proposición de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite, para que esta Honorable XXV Legislatura a través del Presidente de su mesa Directiva, solicite al C.P. Arnulfo Raúl Zarate Chávez, Titular de la Auditoría Superior de Baja California, **realice una revisión especial respecto al uso de recursos públicos municipales de Tecate durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025**, con motivo del Contrato de Asociación Público Privada en materia de Movilidad Urbana en Control de Estacionamientos en vía pública municipal a través de estacionamientos y/o parquímetros suscrito con el **Municipio de Tecate, Baja California y la moral denominada IBERPARKING, S.A. DE C.V.**, al tenor de la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los reclamos sociales que más ha sido cuestionado al gobierno municipal de Tecate y que desde su formalización provocó un rechazo generalizado, es el contrato realizado por el XXI Ayuntamiento de Tecate con la empresa IBERPARKING S.A de C.V.

Este hecho despertó un gran interés Ciudadano, pues les resultaba inverosímil, inadmisible e injusto, que en el pueblo mágico se tuviera que pagar el estacionamiento de sus vehículos en espacios públicos al acudir a la zona centro y a la primera sección, y en caso de no hacerlo sufrirían consecuencias como multas y la colocación de inmovilizadores.

Se destaca que el contrato fue autorizado bajo la figura legal de **“Asociación Público-Privada”** su objetivo principal es permitir a una empresa privada realizar la inversión, instalación, operación y administración de parquímetros conocida por todos como IBERPARKING.

En el contrato se pactaron diversas cláusulas para su operación, destacando las siguientes obligaciones para el Ayuntamiento de Tecate:

- Una vigencia de 21 años a partir de 28 de febrero de 2017.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Respetar el uso de la vía pública para instalación de parquímetros multiespacio.
- No otorgar permisos o licencias a comercio ambulante en los espacios públicos destinados a los parquímetros.
- Una pena convencional de \$96.00 pesos diarios, pagadera por el Ayuntamiento de Tecate, por cada espacio parquímetro que no pueda ser utilizado por la empresa.

Durante el XXII Ayuntamiento de Tecate, se intentó revocar el Contrato de IBERPARKING SA de S.V, sin embargo, la estrategia fue fallida y un amparo federal mantuvo la vigencia de las obligaciones contraídas con la empresa referida generando un quebranto millonario para las finanzas del Municipio de Tecate y por ende para el pueblo.

Luego entonces, se advierte que el Contrato de Asociación Público Privada en materia de Movilidad Urbana en Control de Estacionamientos en vía pública municipal a través de estacionamientos y/o parquímetros suscritos con el **Municipio de Tecate, Baja California y la moral denominada IBERPARKING, S.A. DE C.V.**, tuvo fines que se alejan de los principios que tienen nuestro movimiento político y por ende resulta necesario que esta H. Soberanía solicite la realización de una revisión especial.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

De conformidad con el artículo 27 fracción XXII de la Constitución Política para el Estado de Baja California permite la revisión de cuentas públicas de ejercicios fiscales en curso y anteriores, al señalar:

ARTÍCULO 27.- Son facultades del Congreso:

XII.- Revisar, analizar y auditar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas anuales de las Entidades fiscalizables, y dictaminar la aprobación o no aprobación de las mismas, en los términos de la Ley de la materia. Asimismo, **podrá solicitar y revisar, de manera concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión**, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, pero exclusivamente cuando el proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales. Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, la Auditoría Superior del Estado emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión;

Por otra parte, el artículo 37 fracción VII, inciso d) segundo párrafo, permite la revisión de cuentas públicas en curso al establecer:

ARTÍCULO 37.- (...)

VII.- (...)

Además de lo anterior, ejercerá las siguientes atribuciones:

d).- (...)

Sin perjuicio de lo previsto por este artículo, en las situaciones que determine la Ley, derivado de denuncias, la Auditoría Superior del Estado, **previa autorización de su titular podrá revisar durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas, así como respecto de ejercicios anteriores.** Las entidades fiscalizadas proporcionarán la información que se solicite para la revisión, en los plazos y términos señalados por la Ley y, en caso de incumplimiento, serán aplicables las sanciones previstas en la misma. La Auditoría Superior del Estado rendirá un informe específico al Congreso del Estado y, en su caso, promoverá las acciones que correspondan ante al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción o las autoridades competentes;

En este sentido, resulta importante solicitar al Titular de la Auditoría Superior de Baja California, C.P. Arnulfo Raúl Zarate Chávez, para que realice una revisión especial respecto al uso de recursos públicos municipales que se han destinado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento de Tecate con la empresa **IBERPARKING, S.A. DE C.V.**

El periodo que se sugiere de revisión es desde el inicio de vigencia del contrato firmado en el año 2017, y hasta el presente ejercicio fiscal, solicitando una revisión exhaustiva durante el ejercicio fiscal 2024 (en especial el mes de marzo) y los meses de enero a septiembre del 2025, fechas donde se tienen conocimiento y está documentado se pactaron reconocimiento de pagos por al menos **\$31,848,690.00 (treinta y un**



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa pesos 00/100 m.n.).

Este reconocimiento de pagos al parecer fue por concepto de penas convencionales que se encuentran pactadas dentro del contrato, que legalmente resultan muy cuestionadas, no obstante, fueron aceptadas y reconocidas por los Presidentes Municipales del XXIV y XXV Ayuntamiento de Tecate respectivamente, en los ejercicios fiscales referidos en el párrafo que antecede.

Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presentamos la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE** para quedar como sigue:

ÚNICO. - Que esta Honorable XXV Legislatura a través del Presidente de su mesa Directiva, solicite al C.P. Arnulfo Raúl Zarate Chávez, Titular de la Auditoría Superior de Baja California, realice una revisión especial respecto al uso de recursos públicos municipales de Tecate, durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025, con motivo del Contrato de Asociación Público Privada en materia de Movilidad Urbana en Control de Estacionamientos en vía pública municipal a través de estacionamientos y/o parquímetros suscrito con el Municipio de Tecate, Baja California y la moral denominada **IBERPARKING, S.A. DE C.V.**, en los términos expuestos.



DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACION.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada Maite Méndez, se declara abierto el debate de la dispensa presentada, por lo que se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así se solicita la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa presentada.

- **LA C DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la presente Proposición, por lo que se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. Tiene el uso de la voz la Diputada Teresita Niño Jesús Ruiz Mendoza.

- **LA C. DIP TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA:** Muchas gracias con su venia presidente eh, Diputada Maite si me permite sumarme es un problema, que a los ciudadanos les afecta y más al turismo eh, porque cómo vas a estar pagando el, el, el, o sea, no es no es un estacionamiento estás pagando un lugar que es público, entonces si me permites adherirme a tu Proposición por favor.

- **LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ:** Con mucho gusto, bienvenida, compañera.

- **LA C. DIP TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA:** Gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Tiene el uso de la voz la Diputada Dunnia Montserrat Murillo.

- **LA C. DIP DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Gracias presidente en el mismo tenor de mi anterior compañera solicitarle a la Diputada me permita adherirme a esta presente Proposición, la realidad es que nos duele lo mismo, estamos en la lucha por lo mismo y todos y cada uno de los 25 Diputados que estamos el día de hoy presidiendo o estamos a cargo de Baja California nos pertenece sí un distrito pero en realidad todo Baja California, es nuestra responsabilidad cuidar y proteger de los intereses de cada y de cada una y uno de



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

los Ciudadanas y Ciudadanos, entonces de corazón te pido me permitas adherirme y daremos cuenta de la responsabilidad que esto conlleve estaremos atentas a la respuesta que te entregue el Auditor Superior.

- **LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ:** Sí compañera bienvenida muchas gracias la verdad que, desde que IBERPARKING llegó a Tecate para nadie es un secreto que yo nunca estuve a favor de esta, de la llegada de esta empresa, ahora que estoy como Diputada y que sigue este problema latente, es tiempo de que hagamos algo, y los invito a todos a que nos sumemos y vigilemos a los Municipios de nuestro Estado, muchas gracias y bienvenida.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** De no existir más participaciones hago uso de la voz Diputada para reconocerle su trabajo en favor del pueblo de Tecate y por supuesto que es importante conocer la información que se solicita. De no existir más, tiene el uso de la voz el Diputado Diego Echevarría.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Eh, Diputada María Teresa, eh, que puntual señalamiento está realizando sobre la cacontese en Tecate ya van varias Sesiones también que ha hecho lo mismo, en esta ocasión pedirle si nos puede adherir a la bancada de Acción Nacional a su Proposición, por favor.

- **LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ:** Es un honor compañero que, que se sumen me gustaría que estuviéramos todos en esta lucha, debemos de ir todos muchas gracias, bienvenidos.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** De no existir más participaciones se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la presente Proposición.

- **LA C. DIP SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobada la Proposición presentada, y se continúa con el apartado de “**Posicionamientos**”, se les hace un atento recordatorio a las Diputaciones de reducir la lectura a un máximo de 5 minutos. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Araceli Geraldo Núñez para presentar su Posicionamiento.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Con su venia Presidente lo haré desde mi escaño. Honorable Asamblea, compañeras y compañeros Diputados.

La suscrita Diputada Araceli Geraldo Núñez, integrante de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California hago uso de esta tribuna para presentar el siguiente Posicionamiento relativo a la construcción de espacios de participación para todas y todos en Baja California, al tenor de las siguientes consideraciones. Hoy, en el orden del día de esta sesión se enlista para su consideración una iniciativa presentada por su servidora que propone la reforma del artículo 5, apartado C de la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Constitución del Estado, así como del artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana de la Entidad, con el objetivo de incorporar principios fundamentales que fortalezcan la participación ciudadana y garanticen que todas las personas puedan ejercer sus derechos Políticos en condiciones de Igualdad y de Justicia. Esta iniciativa Iniciativa, perdón, reconoce que nuestra Constitución y Legislación ya establece valores esenciales como la Libertad, la Democracia, la Justicia, la Equidad, la Legalidad, sin embargo los retos contemporáneos y los estándares Nacionales e Internacionales en materia de derechos humanos exigen ir más allá. Por ello se propone adicionar los principios de Accesibilidad, Inclusión, Interculturalidad, no Discriminación y Perspectiva de Género, con el fin de asegurar que la participación ciudadana sea efectiva, plena y exitosa en la diversidad de nuestro Estado, cada uno de estos principios tiene un significado concreto, la accesibilidad garantiza que personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Sectores en Situación de Desventaja puedan participar sin barreras, la inclusión asegura que todos los sectores sociales, especialmente los históricamente marginados, tengan voz en la toma de decisiones. La interculturalidad reconoce y valora la diversidad cultural y lingüística garantizando la participación de Comunidades Indígenas y Migrantes, la no discriminación impone la exclusión por Género, Edad, Origen Étnico, Condición Social, Religión u Orientación Sexual y la Perspectiva de Género promueve la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en todos los mecanismos de participación, la Iniciativa también armoniza la Constitución y la Ley de Participación Ciudadana con estos principios fortaleciendo instrumentos como el Plebiscito, el



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Referéndum, la Iniciativa Ciudadana, la Consulta Popular y el Presupuesto Participativo para que todos los ciudadanos puedan ejercerlos en condiciones de equidad y justicia. En este sentido expresamos nuestra confianza en el trabajo de mis compañeras Diputadas y Diputados de esta Legislatura, convencidos de que desde la pluralidad compartimos la responsabilidad de construir una Democracia más cercana, más inclusiva y más sensible a la diversidad que caracteriza a Baja California. La aprobación de esta reforma no solo mor, moderniza nuestro marco normativo, sino que coloca a la ciudadanía en el centro de la vida pública, asegurando que nadie quede excluido de los procesos de decisión que definen el futuro de nuestro Estado. Hace una democracia más justa, participativa e incluyente toda para todas y todas las personas Bajacalifornianas,

Dado en la sede del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Baja California 2025 año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso, es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADO POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

Presidente de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura
del Congreso del Estado de Baja California.

P R E S E N T E.-

Compañeras y compañeros Diputados.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La suscrita Diputada **ARACELI GERALDO NÚÑEZ**, en nombre propio y representación del Grupo Parlamentario **MORENA** de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 26 y 27 de la Constitución Política del Estado de Baja California, y 93, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta Tribuna para presentar el siguiente **POSICIONAMIENTO**, relativo a la **CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PARA TODAS Y TODOS EN BAJA CALIFORNIA**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES.

Hoy, en el orden del día de esta Sesión se enlista para su consideración una iniciativa presentada por su servidora, que propone la **reforma del artículo 5, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como del artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado**, con el objetivo de incorporar principios fundamentales que fortalezcan la participación ciudadana y garanticen que todas las personas puedan ejercer sus derechos políticos en condiciones de igualdad y justicia.

Esta iniciativa reconoce que nuestra Constitución y legislación ya establecen valores esenciales como la libertad, la democracia, la justicia, la equidad y la legalidad; sin embargo, los retos contemporáneos y los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos exigen ir más allá. Por ello, se propone adicionar los principios de **accesibilidad, inclusión, interculturalidad, no discriminación y perspectiva de género**, con el fin de asegurar que la participación ciudadana sea efectiva, plena y respetuosa de la diversidad de nuestro Estado.

Cada uno de estos principios tiene un significado concreto: la **accesibilidad** garantiza que personas con discapacidad, adultos mayores y sectores en situación de desventaja puedan participar sin barreras; la **inclusión** asegura que todos los



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

sectores sociales, especialmente los históricamente marginados, tengan voz en la toma de decisiones; la **interculturalidad** reconoce y valora la diversidad cultural y lingüística, garantizando la participación de comunidades indígenas y migrantes; la **no discriminación** impide la exclusión por género, edad, origen étnico, condición social, religión u orientación sexual; y la **perspectiva de género** promueve la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en todos los mecanismos de participación.

La iniciativa también armoniza la Constitución y la Ley de Participación Ciudadana con estos principios, fortaleciendo instrumentos como el plebiscito, el referéndum, la iniciativa ciudadana, la consulta popular, el presupuesto participativo y el parlamento abierto, para que todos los ciudadanos puedan ejercerlos en condiciones de equidad y justicia.

En este sentido, expresamos nuestra confianza en el trabajo de mis compañeras Diputadas y Diputados de esta Legislatura, convencidos de que, desde la pluralidad, compartimos la responsabilidad de construir una democracia más cercana, más inclusiva y más sensible a la diversidad que caracteriza a Baja California.

La aprobación de esta reforma no solo moderniza nuestro marco normativo, sino que coloca a la ciudadanía en el centro de la vida pública, asegurando que nadie quede excluido de los procesos de decisión que definen el futuro de nuestro Estado.

HACIA UNA DEMOCRACIA MÁS JUSTA, PARTICIPATIVA E INCLUYENTE PARA TODAS LAS PERSONAS BAJACALIFORNIANAS.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Atentamente



DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ

Integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la
XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada esta Asamblea queda enterada. Tiene el uso de la voz la Diputada Dунnia Montserrat Murillo López para presentar su Posicionamiento.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Con su venía, Diputado Presidente Jaime Eduardo Cantón Rocha, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California la Honorable Asamblea. La suscrita Diputada Dунnia Montserrat Murillo López en nombre y representación del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido en el artículo 93 fracción 10ma de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de este Estado, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente Posicionamiento en relación a los fallecimientos de Zaida Luz Sánchez González en el Municipio de San Quintín y Michel Ávila en el Municipio de Mexicali. Consideraciones hoy, hoy me pongo de pie en este recinto con el corazón profundamente dolido y con una indignación que no podemos callar. Dos nombres resuenan con fuerza en nuestra conciencia Zaida Luz y Michelle, dos mujeres que como tantas otras tenían sueños, ilusiones y un futuro por delante y que hoy ya no están con nosotros porque la violencia feminicida los arrebató. No son cifras, no son estadísticas, eran hijas, eran amigas, eran parte de



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

nuestra comunidad y lo más doloroso es que sus muertes pudieron evitarse. Claro, si viviéramos en un estado donde las mujeres pudiéramos caminar libres y seguras sin miedo a no regresar a casa. Cada feminicidio es una herida abierta que desgarrar no solo a las familias sino a toda la sociedad, cómo mirar a los ojos a las madres, a los padres, a los hermanos, a los hijos y a todas que una de las personas que rodeaban a Saida y a Michelle y decirles que no volverán, no podemos permitir que la indiferencia se convierta en costumbre, no podemos permitir que cada vez que una mujer es asesinada solo guardemos un minuto de silencio y después, después todo sigue igual, las mujeres de Baja California merecen vivir, merecen justicia y merecen paz, hoy levanto la voz por Lucero, por Salma, por Keila, por Saida y por Michelle, pero también por todas las que ya no están y por todas las que siguen en riesgo. Que su recuerdo sea un grito que nos sacuda, que nos incomode y que nos obligue a cambiar, hoy a sus familias les decimos desde este estrado que no están solas, desde este Congreso seguiremos exigiendo justicia y seguiremos demandando acciones firmes, seguiremos luchando para que ningún caso quede en la impunidad. Porque cada vez que una mujer es asesinada la democracia se debilita, la justicia fracasa y la humanidad retrocede. No podemos, no debemos y no vamos a callar, por Saida, por Michelle, por Lucero, por Salma y por Keila y por todas las mujeres de Baja California ni una más, es cuanto presidente.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA
DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)**

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita **Diputada Dúnnia Montserrat Murillo López**, en nombre y representación del Grupo Parlamentario MORENA, con fundamento en lo establecido en el artículo 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente **POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN A LOS FALLECIMIENTOS DE SAIDA LUZ SÁNCHEZ GONZÁLEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN Y MICHELLE ÁVILA EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI.**

CONSIDERACIONES

HOY ME PONGO DE PIE EN ESTE RECINTO CON EL CORAZÓN PROFUNDAMENTE DOLIDO Y CON UNA INDIGNACIÓN QUE NO PUEDO CALLAR. DOS NOMBRES RESUENAN CON FUERZA EN NUESTRA CONCIENCIA: SAIDA LUZ SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y MICHELLE ÁVILA. DOS MUJERES QUE, COMO TANTAS OTRAS, TENÍAN SUEÑOS, ILUSIONES, UN FUTURO POR DELANTE Y QUE HOY YA NO ESTÁN CON NOSOTROS PORQUE LA VIOLENCIA FEMINICIDA SE LOS ARREBATÓ.

NO SON CIFRAS. NO SON ESTADÍSTICAS. ERAN HIJAS, ERAN AMIGAS, ERAN PARTE DE NUESTRA COMUNIDAD. Y LO MÁS DOLOROSO ES QUE SUS MUERTES PUDIERON EVITARSE SI VIVIÉRAMOS EN UN ESTADO DONDE LAS



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

MUJERES PUDIÉRAMOS CAMINAR LIBRES Y SEGURAS, SIN MIEDO A NO REGRESAR A CASA.

CADA FEMINICIDIO ES UNA HERIDA ABIERTA QUE DESGARRA NO SOLO A LAS FAMILIAS, SINO A TODA LA SOCIEDAD, ¿CÓMO MIRAR A LOS OJOS A LAS MADRES, A LOS PADRES, A LOS HERMANOS DE SAIDA Y MICHELLE, Y DECIRLES QUE NO VOLVERAN?

NO PODEMOS PERMITIR QUE LA INDIFERENCIA SE CONVIERTA EN COSTUMBRE. NO PODEMOS PERMITIR QUE CADA VEZ QUE UNA MUJER ES ASESINADA, SOLO GUARDEMOS UN MINUTO DE SILENCIO Y DESPUÉS TODO SIGA IGUAL. LAS MUJERES DE BAJA CALIFORNIA MERECEMOS VIVIR, MERECEMOS JUSTICIA, MERECEMOS PAZ.

HOY LEVANTO LA VOZ POR SAIDA Y POR MICHELLE, PERO TAMBIÉN POR TODAS LAS QUE YA NO ESTÁN Y POR TODAS LAS QUE SIGUEN EN RIESGO. QUE SU RECUERDO SEA UN GRITO QUE NOS SACUDA, QUE NOS INCOMODE Y QUE NOS OBLIGUE A CAMBIAR.

A SUS FAMILIAS LES DIGO: NO ESTÁN SOLAS. DESDE ESTE CONGRESO, SEGUIREMOS EXIGIENDO JUSTICIA, SEGUIREMOS DEMANDANDO ACCIONES FIRMES, SEGUIREMOS LUCHANDO PARA QUE NINGÚN CASO QUEDE EN LA IMPUNIDAD.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

PORQUE CADA VEZ QUE UNA MUJER ES ASESINADA, LA DEMOCRACIA SE DEBILITA, LA JUSTICIA FRACASA Y LA HUMANIDAD RETROCEDE. NO PODEMOS, NO DEBEMOS, NO VAMOS A QUEDARNOS CALLADOS.

POR SAIDA, POR MICHELLE, Y POR TODAS LAS MUJERES DE BAJA CALIFORNIA, ¡NI UNA MÁS!

MUCHAS GRACIAS.

ES CUANTO.

ATENTAMENTE

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada Dunnia Montserrat Murillo López tie, esta Asamblea queda enterada. Tiene el uso de la voz la, el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros para presentar su Posicionamiento.

- **EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS:** Muchas gracias Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El suscrito Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, representante del Partido Revolucionario Institucional en esta XXV Legislatura del Congreso del Estado Baja California, hago uso de esta tribuna para presentar el siguiente Posicionamiento relativo a la Iniciativa que adiciona la fracción XVIII del Artículo 293 del Código Penal para el Estado de Baja California, en materia de Protección del Derecho a la Identidad y Acceso sin Obstáculos a trámites Gubernamentales, conforme a las siguientes consideraciones: El día 23 de septiembre presenté una Iniciativa que responde a una problemática real, cotidiana y profundamente injusta que enfrentan miles de personas en Baja California, la e, la exigencia arbitraria de actas de nacimiento recientes, para poder realizar trámites ante dependencias gubernamentales, este tipo de prácticas no solo carecen de un sustento legal, sino que constituyen una forma de abuso de autoridad que afecta directamente el derecho a la identidad, obstaculiza el acceso a servicios públicos y en muchos casos se traduce en una barrera insalv, insalvable para quienes menos tienen. Las actas del Estado civil, como el acta de nacimiento, son documentos cuya información no cambia con el paso del tiempo, salvo en casos excepcionales y su validez es permanente, sin embargo, esta realidad ha sido ignorada sistemáticamente por las dependencias de los tres órdenes de Gobierno que imponen requisitos injustos e inexistentes con el argumento de actualización de datos. Estas prácticas representan un costo económico injustificado para las familias, en especial para quienes viven en comunidades rurales, zonas marginadas o no cuentan con acceso a herramientas digitales. Para muchas personas, obtener un acta reciente no solo implica pagar por



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

un documento que ya tienen, sino también trasladarse, perder un día de trabajo o simplemente quedar excluidos de un trámite o de un programa de apoyo. Lo más grave es que este abuso no es un error, es una acción, consistente de Servidores Públicos que sin tener facultad legal para ello condicionan la atención al cumplimiento de requisitos ilegales, por eso esta Iniciativa propone tipificar como delito el abuso de autoridad la e, la exigencia injustificada de actas recientes cuando no existe un fundamento legal alguno. Esta reforma no compite ni contradice los esfuerzos que se han hecho desde el ámbito civil para establecer la vigencia indefinida de las actas, al contrario, esta enici, esta Iniciativa complementa y fortalece las propuestas ofreciendo una herramienta penal para sancionar a quienes persisten en estas malas prácticas, la administración pública debe de ser un facilitador, no un obstáculo, debe acercarse a la ciudadanía, no de alejarla, no podemos seguir permitiendo que trámites simples se conviertan en laberintos burocráticos que solo desgastan, empobrecen y discriminan. Es momento de actuar con firmeza, de alinear nuestras leyes con los principios de justicia, eficiencia y dignidad, no más requisitos inventados, no más abusos disfrazados de procedimiento, no más puertas cerradas a quienes ya tienen derecho. Por eso les invito a respaldar esta Iniciativa que adiciona la fracción XXVIII del artículo 293 del Código Penal para el Estado de Baja California, para que todo Servidor Público que condicione un trámite a la entrega de actas con vigencia arbitraria sin respaldo legal pueda ser sancionado conforme a derecho, es tiempo de devolverle a la ciudadanía

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

el respeto que merece y garantizar que ninguna persona sea excluida o vulnerada por prácticas burocráticas injustas.

Dado en el salón de sesiones Benito Juárez García del edificio del Poder Legislativo de Baja California en la Ciudad de Baja California a la fecha de su presentación, es cuanto.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS)

DIP. JAIME EDUARDO CANTON ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Diputado **ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS**, representante del Partido Revolucionario Institucional, en esta H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28 fracción I de la Constitución Política del Estado de Baja California, 110 fracción III y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado, hago uso de esta H. Tribuna para presentar el siguiente **POSICIONAMIENTO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 293 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, en materia de protección del derecho a la identidad y acceso sin obstáculos a tramites gubernamentales**, conforme a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

El día martes 23 de septiembre presente una iniciativa que responde a una problemática real, cotidiana y profundamente injusta que enfrentan miles de personas en Baja California: la exigencia arbitraria de actas de nacimiento “recientes” para poder realizar trámites ante dependencias gubernamentales.

Este tipo de prácticas no sólo carecen de sustento legal, sino que constituyen una forma de abuso de autoridad que afecta directamente el derecho a la identidad,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

obstaculiza el acceso a servicios públicos y, en muchos casos, se traduce en una barrera insalvable para quienes menos tienen.

Las actas del estado civil (como el acta de nacimiento) son documentos cuya información no cambia con el paso del tiempo, salvo en casos excepcionales, y su validez es permanente. Sin embargo, esta realidad ha sido ignorada sistemáticamente por dependencias de los tres órdenes de gobierno, que imponen requisitos inexistentes, con el argumento de “actualización de datos”.

Estas prácticas representan un costo económico injustificado para las familias, en especial para quienes viven en comunidades rurales, zonas marginadas o no cuentan con acceso a herramientas digitales. Para muchas personas, obtener un acta reciente no solo implica pagar por un documento que ya tienen, sino también trasladarse, perder un día de trabajo o simplemente quedar excluidas de un trámite o programa de apoyo.

Lo más grave es que este abuso no es un error. Es una acción consciente de servidores públicos que, sin tener facultad legal para ello, condicionan la atención al cumplimiento de requisitos ilegales. Por eso, esta iniciativa propone tipificar como delito de abuso de autoridad la exigencia injustificada de actas recientes cuando no exista un fundamento legal claro.

No se trata de criminalizar la ignorancia o el error. Se trata de poner un alto a quienes, con pleno conocimiento, violan los derechos de la ciudadanía e imponen barreras que no están en la ley.

Esta reforma no compite ni contradice los esfuerzos que se han hecho desde el ámbito civil para establecer la vigencia indefinida de las actas. Al contrario: esta iniciativa complementa y fortalece esas propuestas, ofreciendo una herramienta penal para sancionar a quienes persisten en estas malas prácticas.

La administración pública debe ser un facilitador, no un obstáculo. Debe acercarse a la ciudadanía, no alejarla. No podemos seguir permitiendo que trámites simples se conviertan en laberintos burocráticos que sólo desgastan, empobrecen y discriminan.

Es momento de actuar con firmeza, de alinear nuestras leyes con los principios de justicia, eficiencia y dignidad. No más requisitos inventados. No más abusos disfrazados de procedimientos. No más puertas cerradas a quien ya tiene derecho.

Por eso, les invito a respaldar esta iniciativa que **adiciona la fracción XVIII al artículo 293 del Código Penal para el Estado de Baja California**, para que todo servidor público que condicione un trámite a la entrega de actas con vigencia arbitraria, sin respaldo legal, pueda ser sancionado conforme a derecho.

Es tiempo de devolverle a la ciudadanía el respeto que merece y garantizar que



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ninguna persona sea excluida o vulnerada por prácticas burocráticas injustas.

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García” del Edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Juntos por el Bien de tu Familia

ATENTAMENTE

DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputado Valle, esta Asamblea queda enterada. Tiene el uso de la voz la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero para presentar su Posicionamiento.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias Presidente, el Congreso del Estado de Baja California tiene una responsabilidad fundamental con la ciudadanía, legislar con oportunidad, imparcialidad y responsabilidad, atendiendo las necesidades de la sociedad a la que nos debemos, sin embargo, es necesario señalar que en la actualidad enfrentamos un evidente rezago en el desarrollo del trabajo legislativo, lo cual impacta de manera directa en la calidad de las decisiones y en la capacidad de repuesta de este Poder frente a los retos que vive nuestro Estado, el trabajo legislativo no puede ni debe superditarse a intereses de Grupo, a la dinámica que impongan una mayoría Parlamentaria, el



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ejercicio de esta soberanía debe caracterizarse por la pluralidad, el diálogo y la imparcialidad, garantizando que todas las fuerzas políticas aquí representadas tengan voz y que a través de la construcción de consensos se logren acuerdos que verdaderamente respondan al bien común. La imparcialidad en la conducción de los procesos legislativos es un principio irrenunciable, permitir que prevalezca la parcialidad o la imposición de una mayoría sobre el resto de las representaciones políticas no solo vulnera la esencia democrática en este Congreso, sino que también debilita la confianza ciudadana en las Instituciones, la ciudadanía no distingue colores ni Partidos Políticos al momento de exigir resultados, lo que espera es un trabajo serio, ágil y eficaz. de un análisis realizado por la suscrita de las Iniciativas presentadas ante este Congreso, hay un total de 652 Iniciativas, de las cuales a 13 meses de que entramos a este ejercicio Constitucional solo han sido aprobadas 81 y desglosándose por Fracción Parlamentaria quedan como sigue: MORENA presentó 327 iniciativas y se le han aprobado 53, el PAN ha presentado 117, se han aprobado cinco y de las cinco, porque tres estaban también Legislando otros compañeros de MORENA, el Verde Ecologista ha presentado 51 y únicamente se le han aprobado cuatro, a Movimiento Ciudadano ha presentado 47 y únicamente se han aprobado dos, lo más sorprendente es que el Partido del Trabajo presentó 13 y no se le ha aprobado ninguna, el PRI presentó 30 y únicamente le han aprobado dos, el PES presentó seis y no se le ha aprobado ninguna, el Diputado independiente ha presentado 21 y no se le ha aprobado ninguna, Fuerza por México ha presentado nueve y no se le ha aprobado ninguna también, ah, pero el poder ejecutivo ha



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

presentado 31 y se le han aprobado 15, luego entonces, a 13 meses, 625 y únicamente aprobadas el 81% significa que únicamente se han trabajado en un 13%, es indispensable recordar que los tiempos Legislativos no pertenecen a un grupo en particular, sino a la ciudadanía, cada Iniciativa que se presenta, cada Punto de Acuerdo que se discute y cada Dictamen que se retrasa representan demandas sociales que esperan respuesta. Retrasar el trabajo parlamentario equivale a darle la espalda a las y los Bajacalifornianos que confían en nosotros y en nosotros también para ser representados. Desde esta tribuna reitero el llamado que en el seno del Congreso se garantice un trabajo permanente, ágil, ordenado e imparcial. La pluralidad política es una fortaleza de la democracia y debe asumirse como tal, la imparcialidad no significa renunciar a nuestras convicciones sino colocar el interés superior de la ciudadanía por encima de cualquier cálculo político, con respeto, pero con firmeza, expreso que el compromiso con Baja California exige redoblar esfuerzos para abatir el rezago Legislativo y avanzar en una agenda común que priorice lo que verdaderamente importa dar resultados a quienes depositaron en este Congreso su confianza, no omito manifestar que en esta Legislatura incluso reformamos la Ley Orgánica y de las 25 o 27 ya Comisiones, la mayoría de ellas se hicieron eh dictaminadoras para que se abatiera el rezago. Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO)

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”



DIP. JAIME EDUARDO CATÓN ROCHA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.-

**POSICIONAMIENTO RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN RELACION AL
RESAGO EN EL TRABAJO LEGISLATIVO.**

El Congreso del Estado de Baja California tiene una responsabilidad fundamental con la ciudadanía: legislar con oportunidad, imparcialidad y responsabilidad, atendiendo las necesidades de la sociedad a la que nos debemos. Sin embargo, es necesario señalar que en la actualidad enfrentamos un evidente rezago en el desarrollo del trabajo legislativo, lo cual impacta de manera directa en la calidad de las decisiones y en la capacidad de respuesta de este Poder frente a los retos que vive nuestro Estado.

El trabajo legislativo no puede ni debe supeditarse a intereses de grupo o a la dinámica que imponga una mayoría parlamentaria. El ejercicio de esta soberanía debe caracterizarse por la pluralidad, el diálogo y la imparcialidad, garantizando que todas las fuerzas políticas aquí representadas tengan voz y que, a través de la construcción de consensos, se logren acuerdos que verdaderamente respondan al bien común.

La imparcialidad en la conducción de los procesos legislativos es un principio irrenunciable. Permitir que prevalezca la parcialidad o la imposición de una mayoría sobre el resto de las representaciones políticas no solo vulnera la esencia

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

democrática de este Congreso, sino que también debilita la confianza ciudadana en las instituciones. La ciudadanía no distingue colores ni partidos al momento de exigir resultados; lo que espera es un trabajo serio, ágil y eficaz.

De un análisis realizado por la suscrita de las iniciativas presentadas ante este H. Poder Legislativo, hay un total de 652, de las cuales solamente han sido aprobadas 81 y desglosándolo por fracción parlamentaria queda como sigue:

PARTIDO	INICIATIVAS PRESENTADAS	INICIATIVAS APROBADAS
MORENA	327	53
PAN	117	5
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	51	4
MOVIMIENTO CIUDADANO	47	2
PARTIDO DEL TRABAJO	13	0
PRI	30	2
PESBC	6	0
INDEPENDIENTE	21	0
FUERZA MEXICO	9	0
PODER EJECUTIVO	31	15
TOTAL	625	81



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Es indispensable recordar que los tiempos legislativos no pertenecen a un grupo en particular, sino a la ciudadanía. Cada iniciativa que se presenta, cada punto de acuerdo que se discute y cada dictamen que se retrasa representan demandas sociales que esperan respuesta. Retrasar el trabajo parlamentario equivale a darle la espalda a las y los bajacalifornianos que confiaron en nosotras y nosotros para representarles.

Desde esta Tribuna, reitero el llamado a que en el seno del Congreso se garantice un trabajo parlamentario ágil, ordenado e imparcial. La pluralidad política es una fortaleza de la democracia y debe asumirse como tal. La imparcialidad no significa renunciar a nuestras convicciones, sino colocar el interés superior de la ciudadanía por encima de cualquier cálculo político.

Con respeto, pero con firmeza, expreso que el compromiso con Baja California exige redoblar esfuerzos para abatir el rezago legislativo y avanzar en una agenda común que priorice lo que verdaderamente importa: dar resultados a quienes depositaron en este Congreso su confianza.

¡ES CUANTO!

DADO en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada esta Asamblea queda enterada. Tiene el uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona Medina para presentar su Posicionamiento.

- **LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA:** Con su venia Diputado Presidente, solicito que el contenido del presente Posicionamiento se inserte íntegro en nuestra Gaceta y demás instrumentos del registro parlamentario.

Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, Presidente de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura del H. Congreso del Estado, Honorable Asamblea.

La participación ciudadana es el cimiento de toda democracia sin mecanismos que permitan a la sociedad expresarse, incidir y vigilar, cualquier sistema representativo se debilita y corre el riesgo de alejarse de la gente, nuestra responsabilidad como Congreso es garantizar que ese vínculo entre ciudadanía e instituciones no se deteriore, sino que se fortalezca día a día y por ello resulta importante revisar y actualizar la Ley de Participación Ciudadana de Baja California. Ese propósito hemos dado un paso firme en el mes de octubre se celebrarán tres foros ciudadanos en Ensenada, Tijuana y Mexicali, estos encuentros son un trámite formal ni una simulación política serán espacios abiertos, plurales e incluyentes, donde la Sociedad Civil Organizada, las Universidades, las Cámaras Empresariales, los Sindicatos y los Colectivos y también las y los Ciudadanos en general tendrán la posibilidad de plantear propuestas y experiencias para enriquecer este proceso Legislativo. El foro



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

tendrá como finalidad recabar opiniones y proyectos que nos permitan identificar las fortalezas y debilidades de la Ley vigente, qué vacíos deben llenarse, qué figuras deben modernizarse y qué mecanismos deben fortalecerse para garantizar una participación ciudadana efectiva. El objetivo al concluir este ciclo de foros es tener un diagnóstico sólido y plural que sirva de base para la dictaminación final de la reforma con propuestas para ampliar instrumentos como el Plebiscito, el Referéndum y la Iniciativa Popular, la Consulta Ciudadana y los Presupuestos Participativos, queremos que las y los Bajacalifornianos nos digan cómo hacer de estos mecanismos algo real y útil, no meramente decorativo, los foros buscan generar confianza en este Congreso, cuando la gente ve que sus ideas se toman en cuenta, que son escuchados y que hay un canal directo para incidir en la toma de decisiones, se fortalece la legitimidad del Poder Legislativo sin colores ni partidos, porque la confianza ciudadana en las instituciones es el bien que se debe proteger. Reconozco el respaldo de ,deci, decido de mis compañeros y compañeras que integran la Comisión de Participación Ciudadana y Modernización del Congreso, hemos trabajado de manera conjunta para construir esta convocatoria y difundirla, concedidos de que en el Congreso debe escuchar antes de legislar, pero también debo decirlo, esa tarea no es exclusiva de una Comisión ni de sus integrantes somos 25 representantes populares y el unísono compartimos la obligación de acompañar este esfuerzo. La actualización de esta Ley no es un, no es un tema menor se trata de darle a la sociedad instrumentos modernos para participar en los asuntos públicos, para que sus opiniones no queden en el vacío, para que su voz tenga efecto



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

real en las decisiones de Gobierno. Hablar de participación ciudadana es hablar de confianza en las instituciones, de transparencia, en el ejercicio del poder, de inclusión y de corresponsabilidad. Por eso hoy convoco respetuosamente a cada uno de ustedes a sumarse, acompañar y respaldar estos foros. que no sean vistos como una actividad aislada, sino como un ejercicio colectivo de todo el Congreso, la ciudadanía nos observa, espera resultados y quiere ver un Congreso unido en la construcción de una Ley que los coloque en el centro de la vida democrática del Estado, Baja California ha sido históricamente pionera e innovadora tenemos la oportunidad de, de confirmarlo una vez más, presentando una ley de participación ciudadana que sirva como referente Nacional, moderna, incluyente y transparente. No perdamos esta oportunidad de honrar la confianza de quien nos, nos eligieron, hagamos estos foros de un verdadero puente ante la sociedad y su congreso, porque la democracia no se limita a elegir representantes, la democracia se ejerce todos los días en mano de cada uno de los ciudadanos.

Dado en el recinto parlamentario, Licenciado Benito Juárez García del Poder Legislativo del Estado en la Ciudad de Mexicali y Baja California a la fecha de su presentación, es cuanto Diputado Presidente.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA
MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)**

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E:

La suscrita **DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Quinta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en el artículo 93 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para presentar **POSICIONAMIENTO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La participación ciudadana es el cimiento de toda democracia. Sin mecanismos que permitan a la sociedad expresarse, incidir y vigilar, cualquier sistema representativo se debilita y corre el riesgo de alejarse de la gente. Nuestra responsabilidad, como Congreso, es garantizar que ese vínculo entre ciudadanía e instituciones no se deteriore, sino que se fortalezca día a día. Y por ello resulta impostergable revisar y actualizar la Ley de Participación Ciudadana de Baja California.

En ese propósito hemos dado un paso firme, en el mes de octubre se celebrarán **tres foros ciudadanos** en Ensenada, Tijuana y Mexicali. Estos encuentros no son un trámite formal ni una simulación política, serán espacios



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

abiertos, plurales e incluyentes, donde la sociedad civil organizada, las universidades, las cámaras empresariales, los sindicatos, los colectivos, y también las y los ciudadanos en general, **tendrán la posibilidad de plantear propuestas y experiencias para enriquecer este proceso legislativo.**

Cada foro tendrá como finalidad recabar opiniones y proyectos que nos permitan identificar con claridad **cuáles son las fortalezas y debilidades de la ley vigente, qué vacíos deben llenarse, qué figuras deben modernizarse y qué mecanismos deben fortalecerse para garantizar una participación ciudadana efectiva.** Es escuchar a la ciudadanía y traducir esa voz en normas claras y aplicables.

El objetivo es que, al concluir este ciclo de foros, contemos con un diagnóstico sólido y plural que sirva de base para la dictaminación final de la reforma, esperamos obtener propuestas para ampliar instrumentos como el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular, la consulta ciudadana y los presupuestos participativos. Queremos que las y los bajacalifornianos nos digan cómo hacer de estos mecanismos algo real y útil, no meramente decorativo.

Los foros buscan generar confianza en este Congreso. Cuando la gente ve que sus ideas se toman en cuenta, que son escuchados y que hay un canal directo para incidir en la toma de decisiones, se fortalece la legitimidad del Poder Legislativo. Y ese es un beneficio para todos, sin importar partido o bancada:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

porque la confianza ciudadana en las instituciones es un bien común que debemos proteger.

Reconozco el respaldo decidido de mis compañeras y compañeros que integran la Comisión de Participación Ciudadana y Modernización del Congreso. Hemos trabajado de manera conjunta para construir esta convocatoria y difundirla, convencidos de que el Congreso debe escuchar antes de legislar. Pero también debo decirlo, **esta tarea no es exclusiva de una comisión, ni de sus integrantes.** Somos veinticinco representantes populares, y al unísono compartimos la obligación de acompañar este esfuerzo.

La actualización de esta ley no es un tema menor. Se trata de darle a la sociedad instrumentos modernos para participar en los asuntos públicos, para que sus opiniones no queden en el vacío, para que su voz tenga efecto real en las decisiones de gobierno. Hablar de participación ciudadana es hablar de confianza en las instituciones, de transparencia en el ejercicio del poder, de inclusión y de corresponsabilidad.

Por eso **hoy convoco respetuosamente a cada uno de ustedes a sumarse, a acompañar y a respaldar estos foros.** Que no sean vistos como una actividad aislada, sino como un ejercicio colectivo de todo el Congreso. La ciudadanía nos observa, espera resultados y quiere ver un Congreso unido en la construcción de una ley que los coloque en el centro de la vida democrática del estado.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Baja California ha sido históricamente pionera e innovadora. Tenemos la oportunidad de confirmarlo una vez más, presentando una Ley de Participación Ciudadana que sirva como referente nacional moderna, incluyente y transparente. No perdamos esta oportunidad de honrar la confianza de quienes nos eligieron.

Hagamos de estos foros un verdadero puente entre la sociedad y su Congreso. Porque la democracia no se limita a elegir representantes: la democracia se ejerce todos los días, de la mano de la ciudadanía.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada Gaona esta asamblea queda enterada, Diputada Secretaria favor de pasar lista de asistencia.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con su permiso Diputado Presidente: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, Geraldo Núñez Araceli, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dунnia Montserrat, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Vázquez Valadez Ramón”. Se le informa Diputado Presidente, que estamos **presentes un total de 19 Diputaciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada Secretaria, se cita a las Diputadas no habiendo más puntos en el orden del día, pasamos al punto de la clausura de la sesión y se cita a las Diputaciones Integrantes de la XXV Legislatura a sesión ordinaria del día nueve de octubre de dos mil veinticinco a las diez horas en el salón de sesiones Licenciado Benito Juárez García, y siendo las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco se levanta la sesión. **(Concluye: 17:42 horas)**